



CONJUNTO FORTIFICADO DE CALATAYUD  
(Fotografía de José Verón Gormaz)

CALATAYUD

CALATAYUD

UNED

# ANALES XXIV 2018

UNED





# **ANALES XXIV**

**Anuario del Centro de la Universidad  
Nacional de Educación a Distancia  
en Calatayud**



**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**





**ANALES XXIV  
ANUARIO DEL CENTRO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
A DISTANCIA EN CALATAYUD, 2018**

**Consejo de Redacción**

Dña. Ana Lagunas Gimeno

D. Bernardo Bayona Aznar

D. Miguel Caballú Albiac

Dña. M.<sup>a</sup> Carmen Galindo Ortiz de Landázuri

Dña. Ana García Labaila

Dña. Begoña Melendo Pardos

Dña. Concepción Monge Crespo

D. Juan José Morales Ruiz

Dña. Laura Ormad Velamazan

D. José Verón Gormaz

**Secretaria**

Dña. Ana Lázaro Pina

## PRESENTACIÓN

Me complace presentar una nueva entrega de los *Anales* que edita el Centro de la UNED de Calatayud. El ejemplar que se nos ofrece en esta ocasión constituye el número XXIV de esta colección de publicaciones que florece anualmente en ese querido establecimiento universitario bilbilitano.

Poco vamos a descubrir a los lectores al afirmar que los *Anales* de la UNED deben su denominación a aquellas anotaciones que en época romana consignaban los hechos noticiosos que merecían ser resaltados año por año para conocimiento público. Más próximo a nuestro tiempo, el gran historiador Jerónimo Zurita tituló así su magna obra sobre la historia de Aragón y su Corona, desde sus orígenes hasta el reinado de Fernando el Católico. Cerca de nosotros, en Francia, surgió hace noventa años una revista titulada *Anales*, de enorme prestigio entre la intelectualidad, que creó las bases de una escuela historiográfica de gran repercusión entre los seguidores de la musa Clío.

Con esas mismas intenciones surgieron hace casi cinco lustros los *Anales* bilbilitanos, para dejar constancia año tras año, en los contenidos de esta veterana publicación, de las investigaciones (no solo sobre temas históricos) surgidas al amparo del antiguo colegio jesuita de la plaza de San Juan el Real. En sus páginas conviven amigablemente las aportaciones de profesores ya consagrados con las de aquellos alumnos que han dado un paso al frente para ofrecer a los lectores el fruto de sus averiguaciones y observaciones científicas. También se dan cita algunas de las obras galardonadas en los diferentes concursos literarios, figurando al final como colofón las reseñas de diversas publicaciones que pueden interesar al lector.

Recomiendo repasar atentamente el sumario, que como viene siendo habitual aparece en la contraportada de este libro. Estoy seguro de que los contenidos disponibles colmarán la avidez intelectual de los lectores en función de sus preferencias temáticas. En este *Anales XXIV* podremos deleitarnos con las lecciones inaugurales del curso 2018-19, impartidas tanto en el Centro de Calatayud como en las extensiones de Caspe y Ejea de los Caballeros. Conviene detenerse en todos los artículos, tanto en los de los profesores-tutores como en los de los estudiantes, que nos aportan grandes lecciones sobre historia, derecho, literatura y ciencia; no solo sobre temas referidos a Calatayud y su territorio, o a Aragón, sino que plantean visiones de carácter global, universal, lo cual multiplica los méritos de estos *Anales*.

Disfruten de este nuevo Anuario desde la portada misma, a través de la evocadora fotografía de José Verón. Pasen al interior y descubrirán, entre otras cosas, que los basamentos del edificio de nuestra querida UNED provienen de las ruinas de BÍlbilis. Cada una de las páginas nos ofrecerá la grata lección de un maestro. Por ello, les invito a evocar siempre a sus maestros, porque, como dice el título del artículo de Víctor Juan, un maestro es lo que más importa.

JUAN ANTONIO SÁNCHEZ QUERO  
*Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza*





SECCIÓN I  
PROFESORES INVITADOS



## EL MAESTRO, LO QUE MÁS IMPORTA

Víctor JUAN BORROY

Director de Museo Pedagógico de Aragón  
Profesor de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.  
Universidad de Zaragoza

Lección inaugural del curso 2018-2019  
UNED Calatayud, 30 de octubre de 2018

*...Hacedme  
un duelo de labores y esperanzas.  
Sed buenos y no más, sed lo que he sido  
entre vosotros: alma.*

«A don Francisco Giner de los Ríos»  
Antonio Machado

**Resumen:** El maestro es una figura fundamental para entender la innovación y las reformas educativas. Como escribió Manuel Bartolomé Cossío, el maestro es lo que más importa. En esta lección se ofrece un recorrido por la historia del magisterio durante el siglo XX y se analiza el caso de algunos maestros que fueron determinantes en la vida de sus alumnos.

**Palabras clave:** Maestros; siglo XX; innovación; historia de la educación.

**Abstract:** Teachers are key figures when it comes to understand innovation and reforms in education. As Manuel Bartolomé Cossío put it, the teacher matters above all. This opening speech offers a journey through the history of teacher education in Spain across the 20th century. The life stories of some teachers who played a fundamental role in their pupils' lives are also analysed.

**Keywords:** Teachers; 20th century; innovation; history of education.

Señora Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad Nacional de Educación a Distancia,

Señor Presidente de la Junta Rectora del Centro de la UNED de Calatayud,

Señor Alcalde de la ciudad de Calatayud,

Señora Directora General de Innovación e Investigación del Gobierno de Aragón,

Señora Directora del Centro de la UNED de Calatayud,

autoridades, profesores, estudiantes, señoras y señores:

Siempre he contado la vida en cursos. Suelo decir, como el maestro de la película *Ser y tener*, que hace treinta y dos años que dicto dictados. Y me gusta este oficio. Doy clase en la antigua Escuela Normal de Huesca, en un hermoso edificio inaugurado en 1932. Las aulas tienen suelos de madera, techos muy altos y unos amplios ventanales por los que entra la luz limpia y el aroma de la tierra mojada del parque. Cada septiembre les cuento a los estudiantes que acuden a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de la Universidad de Zaragoza para cursar el grado de Magisterio, que vivo en la escuela desde hace cincuenta y dos años. Primero a un lado de los pupitres y después al otro. Primero fui estudiante desde párvulos al doctorado —aunque no he dejado en ningún momento de aprender— y después, como profesor, he recorrido también todo el sistema educativo: de educación infantil a la universidad, en escuelas rurales y en institutos de la ciudad. Durante once cursos fui tutor aquí, en el Centro de la UNED de Calatayud. Recuerdo con enorme cariño a los estudiantes que acudían a las tutorías los lunes, a todos mis compañeros, al personal de administración y servicios y al equipo directivo de entonces encabezado por el profesor Julio Fuentes Losa. No hace falta explicar que cuando Ana Lagunas, la directora del centro, me invitó a pronunciar la lección inaugural en este solemne acto de apertura del curso académico 2018-2019, yo recibí su propuesta con gran emoción.

Voy a dedicar esta breve exposición a los maestros. Al fin y al cabo, no he hecho otra cosa en los últimos treinta años que escribir sobre el magisterio. Me ha interesado quiénes eran, qué formación recibieron, cómo entendieron su lugar en la sociedad, qué compromisos asumieron, qué sentido quisieron darle a su trabajo... Me he acercado a este grupo profesional con el convencimiento de que los maestros explican la escuela. Y la escuela es la institución que refleja de una manera más fiel la sociedad de cada época. Apenas me detendré en unos pocos hitos históricos de los últimos dos siglos que nos permiten entender la evolución del magisterio. Mi propósito es dejar claro que los maestros son importantes en nuestras vidas. Siguiendo el consejo de Baltasar Gracián, procuraré ser breve, con la intención de ser bueno.

Compagino mis clases en Huesca con la dirección del Museo Pedagógico de Aragón. Me gusta recibir a los escolares que nos visitan para contarles algunos de los secretos que nuestras piezas guardan. En una ocasión le pregunté a un grupo de niños de cinco años si sabían qué era la Escuela de Magisterio. Normalmente, nunca lo saben y yo me conformo con que vuelvan a sus casas recordando que es el centro en el que se forman los maestros. Pero aquel día había un niño que levantaba la mano como la levantan quienes están absolutamente convencidos de saber la respuesta correcta a una pregunta.

—¿Tú sabes qué es la Escuela de Magisterio? —le pregunté sorprendido.

—Sí —aseguró—. Es la Escuela de Magia.

Se han pasado cinco o seis años de aquel episodio y, desde entonces, cuando cada septiembre conozco a los nuevos estudiantes que acuden a la Facultad con la intención de hacerse maestros, les doy la bienvenida a la Escuela de Magia y les digo que el nuestro es un oficio mágico porque aquel niño estaba en lo cierto. Quizá solo un mago —y un sabio— puede afrontar la complejidad que se vive en el aula. Los maestros toman centenares de decisiones cada hora. Se la juegan en cada una de esas interacciones. Saben que lo que vale para Carlitos no servirá con María y que lo que ha salido muy bien a primera hora no funcionará a última, que la actividad que ha despertado el interés de los estudiantes de segundo B, no interesará, en absoluto, a sus compañeros de segundo A. Por eso es muy complicado formar un buen maestro. Es más difícil, desde luego, que formar un piloto de guerra, tal y como sostiene Philip Jackson en *La vida en las aulas*. Los maestros ejercen un oficio presidido por la incertidumbre porque en educación todo es más parecido al vuelo de una mariposa (frágil, imprevisible e incierto) que a la trayectoria de una bala que, lamentablemente, se puede medir, predecir y repetir<sup>1</sup>.

El magisterio es también un oficio humilde, que se ejerce —como escribió Marguerite Yourcenar en *Alexis o el tratado del inútil combate*— lejos de las estrellas, en la pequeñez de los días, un día tras otro, un curso tras otro, durante muchos años. Es muy difícil hacerse una idea cabal de la ilusión y el entusiasmo que han de reunir los maestros cada vez que empiezan un curso. Cada septiembre, se exponen a las miradas de estudiantes que no conocen. Se presentan ante niños, chicos y chicas, jóvenes a quienes todavía no les une nada, salvo su voluntad de mostrarles lo que les parece valioso y de conducirles hacia lo mejor. En ese preciso momento, los profesores se enfrentan a la tarea de inventar de nuevo el mundo. Lo hacen, fundamentalmente, con palabras. La docencia es una profesión de largo recorrido y de ilusiones sostenidas. No es raro que cuando les llega el momento de la jubilación, los docentes atesoren treinta o cuarenta años de dedicación al hermoso oficio de enseñar. Durante ese tiempo han acumulado sonrisas, abrazos, sueños, promesas, pequeñas y grandes satisfacciones. También algunas lágrimas, horas de insomnio, decepciones... Aunque el entusiasmo, las dosis de utopía, de compromiso con la sociedad y de amor por la educación que cada uno de ellos reúne no se puede medir, sabemos que ese es un valor que tiende a infinito.

Manuel Bartolomé Cossío defendió en muchas ocasiones que el maestro era lo más importante para cambiar la escuela y que las reformas no dependían ni del material de enseñanza ni del edificio escolar. «No gastéis en material de enseñanza —decía— mientras no hayáis gastado sin límite en los maestros»<sup>2</sup>. Y daba un rotundo consejo a quienes querían mejorar la escuela: «formad maestros... gastad, gastad en los maestros»<sup>3</sup>. Para Cossío lo primero era el educador. «Todo es letra muerta sin el maestro»<sup>4</sup>, concluía.

1. JACKSON Ph. W. (1991): *La vida en las aulas*, Madrid, Morata, p. 197.

2. COSSÍO, M. B. (1906): «El maestro, la escuela y el material de enseñanza». Conferencia dada en Bilbao con motivo de la última Exposición Pedagógica, en agosto de 1905 y publicada en 1906 en Madrid, por el editor R. Rojas, p. 69.

3. COSSÍO, M. B.: El maestro, la escuela y el material de enseñanza..., p. 74

4. COSSÍO, M. B. «Lo que más importa», *El Eco de Cartagena*, sábado, 8 de diciembre de 1900, p. 10.

Este argumento del Sr. Cossío, director del Museo Pedagógico Nacional, presidente del Patronato de Misiones Pedagógicas y Ciudadano de Honor de la Segunda República, tiene hoy mismo una vigencia incuestionable. El maestro es lo que más importa en la educación de un niño. Emilio Lledó, ex catedrático de Historia de la Filosofía de la Uned, miembro de la Real Academia Española, no duda en afirmar que si volviera a nacer le gustaría ser maestro de escuela para enseñar a los niños a mirar, a hacerse seres humanos... Les enseñaría a mirar, por ejemplo, una naranja, les invitaría a sentarse a la orilla de un río a ver pasar el agua... Según Lledó los niños necesitan aprender a mirar un árbol, aprender a mirar el cielo... Y para eso el maestro es una pieza fundamental<sup>5</sup>.

En este tiempo complicado en el que vivimos urge rescatar la mirada, una mirada secuestrada por las pantallas, las redes, las tecnologías que bajo una apariencia de libertad nos someten al dictado de «los señores del aire», de los nuevos señores feudales que nos dan acceso a la información mediada<sup>6</sup>. Los maestros pueden contribuir a rescatar la mirada secuestrada, a dar palabra, para que los niños aprendan a nombrar el mundo. Esta es una tarea imprescindible, urgente y necesaria.

## ALGUNOS HITOS HISTÓRICOS QUE EXPLICAN LA EVOLUCIÓN DEL MAGISTERIO

La ley de Moyano de 1857 hacía depender la educación primaria de los ayuntamientos. Estas instituciones no tenían recursos suficientes para construir y mantener edificios escolares ni para pagar el salario de los maestros. El conocido dicho «pasar más hambre que un maestro de escuela» se refiere a esta época en la que los ayuntamientos no pagaban el sueldo a los maestros y estos se veían obligados a desempeñar varios oficios. La historia del magisterio durante el siglo XIX fue una crónica de amarguras. Encontramos maestros abandonados a su suerte en pequeños pueblos, sometidos al capricho de alcaldes, caciques, curas y secretarios; maestros a quienes no se les pagaba el salario durante años<sup>7</sup>. En este punto es inevitable recordar al maestro descrito en sus memorias por el sacerdote Andrés Manjón, fundador de las Escuelas del Ave María:

5. Emilio Lledó. *Pienso, luego existo*, 2 de octubre de 2011, rtve a la carta. Disponible en <http://www.rtve.es/alcarta/videos/pienso-luego-existo/pienso-luego-existo-emilio-lledo/1212743/>

6. ECHEVERRÍA, J. (1999): *Los señores del aire. Telépolis y el tercer entorno*, Barcelona, Destino.

7. EZPELETA, F. (2001). *Crónica negra del magisterio español (1875-1900)*. Madrid: Grupo Unisón Ediciones. El Museo Pedagógico de Aragón ha editado las memorias de Valero Almuévar, un maestro que ejerció durante seis años en tres pequeñas localidades de Huesca (Luzás, Castanesa y Aniés) en las que retrata fielmente la incultura, el abandono y la miseria de la sociedad del momento. Son unas memorias extraordinariamente amargas en las que puede constatarse la pésima situación de las escuelas, la tiranía de curas y alcaldes y las estrecheces que los maestros soportaban hasta el punto de que Valero Almuévar afirma que le sitiaba el hambre. Véase ALMUÉVAR, V. (1886). *Páginas originales (memorias de un maestro de escuela)*. Madrid: Establecimiento tipográfico de P.M. Montoya y Compañía, Caños, 1 (Zaragoza: Gobierno de Aragón. Departamento de Educación, Cultura y Deporte / Museo Pedagógico de Aragón, 2010, edición facsímil, con estudio preliminar de José Luis Melero y Víctor Juan).

«Como la dotación era escasa, el señor maestro reunía varios cargos y oficios, con los cuales medio vivía, pues era Maestro de Escuela, Sacristán, Cantor, Campa-  
nero, Relojero, Barbero, Carpintero, Cazador, Pescador, Secretario, Amanuense y  
Lector de familias y soldados y el Factotum del pueblo, todo con letras mayúsculas  
y minúsculas retribuciones»<sup>8</sup>.

Valero Almudévar escribió *Páginas originales. Memorias de un maestro de escuela*<sup>9</sup>. Son las memorias más antiguas escritas por un maestro español. Tuvimos la suerte de que Almudévar hubiera nacido en un pueblo de Huesca, en Loporzano, y aunque se había formado en Madrid, al concluir los estudios de Magisterio decidió solicitar escuela en la provincia de Huesca y fue destinado, entre 1864 y 1870, a tres pueblos: Luzás, Castanosa y Aniés. En todos ellos encontró miseria, escuelas mal instaladas, material docente mezquino y falta de interés por la educación que, por otra parte, era algo que no valía para nada. Tan inútil era la escuela que los ayuntamientos preferían no tener maestro a tener que pagarle.

El siglo XIX nos legó un sistema educativo débilmente articulado, sumido en muchas carencias estructurales, a pesar de que la ley establecía la obligatoriedad de la asistencia a la escuela. Cuando terminaba el siglo, Manuel Bartolomé Cossío describió certeramente la lamentable situación de la educación española:

«(...) hacen bien esos dos millones y medio de niños (que no tienen plaza escolar) en no ir a la escuela, y sus padres obran muy cuerdamente al no enviarlos. Porque si un día se les ocurriese obedecer nuestras sabias leyes, perderían el tiempo y, lo que es más grave, la salud, como pierden ya ambas cosas gran parte de sus aplicados compañeros. Perderían el tiempo, porque no hay en España ni escuelas en que meterlos, aunque fuese almacenados, ni suficiente número de maestros para educarlos de verdad; y perderían la salud, porque los que malamente cupiesen, irían a envenenarse en el pestífero ambiente de unos locales infectos, donde hoy mismo están ya hacinados los niños que asisten; y con el tiempo y la salud perderían también la alegría y la despierta curiosidad que, en estas condiciones, no tardan en cambiarse en rutina servil y en horror a la escuela»<sup>10</sup>.

Faltaban escuelas, las existentes estaban pésimamente instaladas, el material de enseñanza era escaso e inadecuado y, además, el maestro era un profesional muy poco formado, desprestigiado, objeto de burlas en sainetes y chascarrillos. Así lo denunciaron regeneracionistas como Ricardo Macías Picavea, quien en su obra *El problema nacional* (1899) escribió:

«El maestro es en España un ser horriblemente formado; mejor dicho, deformado. En las Normales, nada se le enseña; pero en cambio le desquician la natural inteligencia, el buen sentido y el sano juicio de las cosas.

8. MANJÓN, A. (1955). Edición Nacional de las obras selectas de don Andrés Manjón. IX *Discursos de las Escuelas laicas. El gitano et ultra cosas de antaño*. Madrid: Patronato de las Escuelas del Ave-María, p. 322.

9. ALMUDÉVAR, V., op. cit.,

10. COSSÍO, M. B. (1899). La reforma escolar. *Revista Nacional*, 31 de octubre de 1899, pp. 321-323.



(...)

Maestros ignorantes, cuasi mendigos, desprovistos de todo prestigio o influencia social, desconsiderados por la plebe y maltratados por los cacicuelos (...) no saben nada de nada, porque nadie les ha enseñado (...)»<sup>11</sup>.

En 1901, el conde de Romanones, siendo Ministro de Instrucción Ṕblica, señalaba en una intervenci3n en el Congreso la relaci3n que existía entre sueldo, preparaci3n y prestigio del magisterio, y aceptaba la clara responsabilidad que el Estado tenía en este asunto:

«Cuando se dirigen a mí, como Ministro de Instrucción Ṕblica, los maestros a los que no se les ha pagado un ańo, o reciben una dotaci3n de 125 pesetas anuales, aunque yo vea que las mismas cartas est3n escritas sin ortografía, tengo que dejar que sigan, a pesar de eso, siendo maestros, porque el primero que falta a su deber soy yo, que no les pago»<sup>12</sup>.

Las escuelas en las que trabajaban aquellos maestros eran frecuentemente caserones l3bregos, tristes, antihigi3nicos e insalubres. Patricio Borobio, catedrático de Enfermedades de la Infancia de la Universidad de Zaragoza, describía en un art́culo en *La Escuela Moderna* en 1904 las condiciones en las que nińos y maestros asistían a la escuela, cuando 3l mismo y el doctor Ballarín acudieron a las escuelas para seleccionar a los nińos que participarían en las colonias escolares:

«...en nuestra visita y con nuestros ojos de m3dico, vimos muchas cosas. Vimos escuelas muy malas, detestablemente instaladas, pequeńas, con poca luz, sin ventilaci3n, de suelo polvoriento que hace la atm3sfera irrespirable en cuanto los nińos se mueven. Vimos unas mesas y unos bancos destartalados, un material de enseńanza mezquino, escaso, gastado (...). Vimos, por hermoso y consolador contraste, maestros y maestras ilustradísimos, corteses y afables cuanto puede exigirse, h3roes de la enseńanza que consumen su existencia seis horas diarias en el local de una mala escuela, con un p3simo material; y ańn luchando con todo esto y a pesar de todo esto, sacan discípulos brillantes, lo cual representa una labor gigantesca, silenciosa, casi an3nima, digna de toda alabanza y acreedora a toda gratitud»<sup>13</sup>.

## LA EDAD DE ORO DE LA PEDAGOGÍA

La imagen de un magisterio inculto, objeto de burlas, mal formado y desprestigiado, propia del siglo XIX, cambiará radicalmente en las primeras d3cadas del siglo XX, gracias, fundamentalmente, al trabajo de las personas que se reunieron en torno a

11. MACÍAS PICAVEA, R. (1899): *El problema nacional (Hechos, causas y remedios)*, Madrid, p. 61.

12. Diario del Congreso del 16 de diciembre de 1901.

13. BOROBIO, P. (1904): «Colonias escolares para los nińos de Zaragoza», *La Escuela Moderna*, julio de 1904, N° 160, p. 425.

la Institución Libre de Enseñanza, fundada en 1876 y presidida por Francisco Giner de los Ríos. A lo largo de estas décadas comienzan su actividad algunos centros que iluminan la educación y la cultura. Me limitaré ahora a nombrarlos: el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se creó en 1900. Por primera vez en la historia, la educación tenía un departamento propio. En 1902 el Estado asumió el pago de los sueldos del magisterio y así los maestros se libraron de la tiranía de caciques rurales; en 1907 inició su andadura la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, presidida por Santiago Ramón y Cajal, que fue la encargada de enviar a centenares de maestros, inspectores y profesores de Escuelas de Magisterio al extranjero<sup>14</sup>; La Escuela de Estudios Superiores del Magisterio abrió sus puertas en 1909 y allí se formaron inspectores y profesores de Escuelas Normales; la Residencia de Estudiantes acogía desde 1910 a universitarios en régimen de internado, pero no solo debemos recordarla porque allí coincidieran Buñuel, Lorca y Dalí, sino por la gran proyección que tuvieron en la sociedad los cursos, las exposiciones, las conferencias y las publicaciones de este centro. Basta pensar que la Residencia fue el lugar elegido por Einstein para dar una serie de conferencias en 1923. Podemos cerrar esta enumeración recordando el trabajo del Patronato de Misiones Pedagógicas establecido por la II República para llevar el aliento de la cultura a los pueblos de aquella España rural y analfabeta.

En el breve espacio de tiempo que va desde los primeros años del siglo XX hasta la guerra civil, la esencia de la profesión maestro de primera enseñanza se transformó totalmente, tanto por la imagen que la sociedad tenía de este colectivo como por la propia concepción que los maestros tenían de sí mismos y del lugar que habían de ocupar en la sociedad.

### **FACTORES QUE PROPICIARON LA TRANSFORMACIÓN DEL MAGISTERIO COMO PROFESIÓN**

Podemos afirmar que el primer tercio del siglo XX y, desde luego, los años de la II República son una etapa de modernización y de europeización de la educación española. Para referirse al florecimiento cultural de este período el profesor José-Carlos

---

14. Para entender el papel de la JAE en la modernización de la educación y de la cultura españolas puede consultarse el catálogo de la exposición sobre la Junta para Ampliación de Estudios organizada por la Residencia de Estudiantes y la Sociedad Estatal de Conmemoraciones con motivo del centenario de la Junta: SÁNCHEZ RON, J. M. y LAFUENTE, A. (eds.) (2007). *El laboratorio de España. La Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas (1907-1939)*. Madrid: Ministerio de Cultura [Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales (SECC)] y la Residencia de Estudiantes. La influencia de la Junta para Ampliación de Estudios en distintos lugares del Estado español y en distintos ámbitos científicos y culturales fue el tema abordado en el XIV Coloquio de la Sociedad Española de Historia de la Educación, celebrado del 25 al 28 de junio de 2007 en Guadalupe (Cáceres): SÁNCHEZ, F.; ALEJO, J.; CALVO, F.G.; LUCERO, M.; GONZÁLEZ M. P.; ORIA, M. R.; IGLESIAS, E. (coords.) (2007). *Relaciones internacionales en la historia de la Educación. Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas*. Cáceres: Sociedad Española de Historia de la Educación (SEDHE) y Departamento de Ciencias de la Educación de la Universidad de Extremadura. 2 tomos.

Mainer acuñó el término «Edad de Plata»<sup>15</sup>. Si consideramos la modernización que sacude el sistema educativo español durante estas mismas décadas podemos afirmar que nos encontramos ante la Edad de Oro de la Pedagogía.

Según Manuel Tuñón de Lara la II República fue el tiempo de la gran ilusión, de una ilusión cultural, perfectamente representada por las Misiones Pedagógicas<sup>16</sup>. Marcelino Domingo, primer ministro de Instrucción Pública, resumió en una sola frase la situación del país en abril de 1931: «La República heredó una tierra poblada de hombres rotos»<sup>17</sup>. Es fácil apreciar esta fractura en la desigualdad, la incultura y la falta de esperanza... En este contexto, tal y como sostuvo Rodolfo Llopis, director general de primera enseñanza, la escuela estaba llamada a ser el instrumento para transformar a los súbditos en ciudadanos<sup>18</sup>. El maestro sería el alma de la escuela, un elemento fundamental para llevar el mensaje de ciudadanía, de laicidad y para dar a conocer la esencia del proyecto republicano... En aquella España rural y analfabeta, los maestros fueron —tal y como escribió Manuel Rivas en *La lengua de las mariposas*— «las luces de la República». Por eso pagaron un precio tan alto en la guerra civil y en la dictadura.

Debo recordar aquella tragedia porque somos quienes fuimos, somos hijos de aquel tiempo y el pasado no lo tenemos detrás de nosotros, sino ante nosotros.

Quienes preferían las sombras, sumieron al país en «la longa noite de pedra», que escribió el poeta Celso Emilio Ferreiro. La dictadura no precisaba maestros cultos, sino profesionales que transmitieran fielmente las consignas del régimen, maestros que supieran hacerse obedecer y que sometieran a los niños y a los jóvenes a los Principios del Movimiento. La innovación propia de la etapa anterior fue considerada por los ideólogos educativos del régimen de Franco como una «pedagogía extranjerizante». Esta expresión fue utilizada por José Talayero Lite, director del Hogar José Antonio de Zaragoza, un centro en donde se diseñaba la pedagogía del régimen, cuando se dirigió en Burgos a los maestros que participaban en un curso de actualización didáctica<sup>19</sup>.

Los maestros no fueron perseguidos por trabajar con unas metodologías o con unos materiales determinados. La pedagogía que cercenó con saña el nuevo régimen

15. MAINER BAQUÉ, J.-C. (1981, primera edición de 1975). *La Edad de Plata (1902-1939): un ensayo de interpretación de un proceso cultural*. Madrid: Cátedra.

16. TUÑÓN DE LARA, Manuel: «Grandes corrientes culturales», en García Delgado José Luis (Ed.): *Los orígenes culturales de la II República*. IX Coloquio de Segovia sobre Historia Contemporánea de España, dirigido por Manuel Tuñón de Lara. Madrid. Siglo XXI editores, 1993, p. 22.

17. DOMINGO, M. (1932): *La escuela en la República. (La labor de ocho meses)*. Madrid, 1932, M. Aguilar editor, p. 6.

18. LLOPIS, R. (1932): «Acto de clausura de las Jornadas Pedagógicas celebradas en Zaragoza en 1932», en *Crónica de las Jornadas Pedagógicas organizadas por la Asociación de Maestros nacionales de los partidos de Zaragoza-Sos*. Zaragoza, Tipográfica M. Serrano, 1933, p. 186.

19. La conferencia de José Talayero Lite se publicó originariamente con el título *La Metodología de la Escuela Primaria*, en Ministerio de Educación Nacional (1938). *Curso de Orientaciones Nacionales de la Enseñanza Primaria*, Burgos: Hijos de Santiago Rodríguez, vol. II, págs. 71-83. Tomo la referencia de MAYORDOMO, A. (1990). *Historia de la Educación en España, V. Nacional-Catolicismo y Educación en la España de posguerra (II)*. Breviarios de Educación, Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia, pp. 409-424, cita en p. 416.

era la que pretendía emancipar a los individuos, la que perseguía liberar las mentes y los corazones de los niños de supersticiones y miedos, la que aspiraba a dar una educación pública, gratuita, laica y universal a todos los ciudadanos<sup>20</sup>.

Tras la Guerra Civil, controlar al magisterio fue objetivo prioritario del régimen. Para ello, las autoridades no dudaron en separar a quienes simpatizaron con la República o no prestaron su apoyo al movimiento nacional<sup>21</sup>. Miles de maestros, de profesores de Escuelas Normales, de inspectores, de profesores universitarios fueron fusilados en todo el país. Además, todos pasaron por un doloroso proceso de depuración y como consecuencia de ese juicio, algunos pudieron continuar al frente de sus escuelas, pero otros fueron desterrados o separados temporalmente del magisterio o expulsados definitivamente del cuerpo como le sucedió a la maestra aragonesa María Sánchez Arbós, a quien la dictadura le robó su escuela. Otros sufrieron el exilio como Santiago Hernández Ruiz, de quien les hablaré enseguida, o Palmira Plá a quien tuve el privilegio de conocer y de querer mucho. Fui a verla varias veces a su casa de Benicàssim. En una de mis visitas me contó que en julio de 1936 había salido de casa con el dinero justo para tomar una limonada y montar en los coches chocantes. Tenía veintidós años. Eran fiestas en Teruel y había quedado con otros maestros jóvenes. Se encontró con un guardia civil amigo de su padre que le dijo que no volviera a su casa porque la estaban buscando. Doña Palmira reaccionó como lo hicieron todos los perseguidos:

— Por qué a mí, si no he hecho nada...

— ¿No vas a la Casa del Pueblo a enseñar a leer a mujeres analfabetas?

— Sí, pero eso qué más da....

— Hazme caso. Ve a la estación, pregunta por Soriano y él te sacará de Teruel.

Palmira Plá fue a la estación y salió de Teruel —y de lo que hubiera sido su vida— en un vagón de un tren de mercancías. Terminada la guerra civil, sufrió el exilio en Francia y al final de la Segunda Guerra Mundial decidió dejar atrás una Europa en ruinas y se instaló en Venezuela<sup>22</sup>.

Aún tenemos un deber moral con la memoria de estos educadores.

20. LAFOZ, H. (2007). *Aniquilar la semilla de Caín. La represión del magisterio republicano*. Zaragoza: Prensas Universitarias. Universidad de Zaragoza.

21. Sobre la depuración del magisterio se han publicado en los últimos años imprescindibles investigaciones que permiten entender la purga que sufrió este colectivo con el propósito de imponer el modelo de escuela que le convenía al régimen de Franco. Estas investigaciones dignifican los nombres de aquellos que fueron asesinados, encarcelados, desterrados o expulsados del magisterio. Sería imposible citar los estudios relativos a cada comunidad autónoma que se han publicado me limitaré a nombrar la obra ya clásica de FRANCISCO VALENTE VALERO, F. (1997). *La escuela y el Estado Nuevo La depuración del Magisterio Nacional (1936-1943)*. Valladolid: Ámbito.

22. PLÁ PECHOVIERTO, P. (2004): *Momentos de una vida*, Zaragoza, Fundación Bernardo Aladrén. Sobre Palmira Plá he publicado algunos textos en los últimos años: JUAN, V., «Palmira Plá. El compromiso irrenunciable», *Rolde. Revista de Cultura Aragonesa*, 123, septiembre-diciembre de 2007, pp. 22-27 y, más recientemente, JUAN, V., «Los ojos que tanto lloraron a Paco Ponzán», *Ágora*, 12, 2014, pp. 61-63. JUAN, V. «La forja de la conciencia ética. Palmira Plá en Teruel» en ABÓS, P. (Coord.) (2015): *Franquismo y magisterio. Represión y depuración de maestros en la provincia de Teruel*, Zaragoza, Prensas Universitarias de la Universidad de Zaragoza, pp. 183-201.

## LA IMPORTANCIA DE UN MAESTRO

Muchas personas cuentan que tuvieron la fortuna de tener un maestro que les animó a estudiar, ayudó a sus padres a pedir una beca o les convenció de que la inversión más rentable que podían hacer era vender un campo para enviar a su hijo a estudiar a la ciudad porque así recogerían la mejor cosecha que pudieran imaginar. El escritor y académico Antonio Muñoz Molina, premio príncipe de Asturias de las letras, uno de los autores contemporáneos más reconocidos, confiesa que pudo estudiar gracias a Luis Molina, el maestro que sembró en él el deseo consciente de seguir estudiando, el maestro que convenció a su padre de que permitiera al chico estudiar Bachillerato, liberándolo del destino natural que le aguardaba trabajando en la huerta desde los once años. De vez en cuando el maestro pasaba por el puesto de frutas y verduras que su padre regentaba en el mercado: «Ni se te ocurra llevarte a Antonio a la huerta —le repetía—. Deja que siga estudiando».

Es tan importante estar agradecido a los maestros que Antonio Muñoz Molina publicó en *El País* una carta a su maestro en abril de 2016:

«Si yo no dejé la escuela a los 11 años fue gracias a ti, y al respeto que te tenía mi padre. El tiempo se va tan rápido que no conviene postergar nunca los agradecimientos. El mío hacia ti me durará mientras viva».

También es conocida la conmovedora carta que Albert Camus envió a su profesor el 19 de noviembre de 1957, después de haber sido distinguido con el Nobel de Literatura:

Querido señor Germain:

Esperé a que se apagara un poco el ruido que me ha rodeado todos estos días antes de hablarle de todo corazón. He recibido un honor demasiado grande, que no he buscado ni pedido. Pero cuando supe la noticia, pensé primero en mi madre y después en usted. Sin usted, la mano afectuosa que tendió al pobre niño que era yo, sin su enseñanza y ejemplo, nada de esto hubiese sucedido. No es que dé demasiada importancia a un honor de este tipo. Pero ofrece por lo menos la oportunidad de decirle lo que usted ha sido y sigue siendo para mí, y le puedo asegurar que sus esfuerzos, su trabajo y el corazón generoso que usted puso continúan siempre vivos en uno de sus pequeños discípulos, que, a pesar de los años, no ha dejado de ser su alumno agradecido.

Le abrazo con todo mi corazón.

Conocemos más detalles sobre la relación entre este maestro y el autor de obras esenciales como *El extranjero* o *La peste*. El señor Germain se empeñó en que aquel niño llenó de talento, que se llamaba Albert Camus, estudiara bachillerato. Preparó con él el examen de ingreso, le acompañó en tranvía al instituto donde se celebraba la prueba y le esperó sentado en un banco hasta que el chico salió feliz con su aprobado. Luego se desvivió para que le concedieran una beca<sup>23</sup>.

23. VICENT, M. (2012): «El maestro de escuela y aquel niño», *El País*, 15 de julio de 2012.

El señor Germain creyó en aquel niño. Todos necesitamos que crean en nosotros, que nos hagan sentir que somos personas valiosas. Los niños construyen su identidad en espejo. Todo depende de la imagen que les devolvemos. Cada vez son más imprescindibles los maestros dispuestos a romper una lanza por los estudiantes que más lo necesitan. Es fundamental que los niños sepan que son queridos, que nos interesa lo que hacen y, sobre todo, que creemos en sus posibilidades. Quizá por eso, cuando vi por primera vez *Hoy empieza todo*, la película de Bertrand Tavernier, me pareció tan admirable la actitud de Daniel Lefebvre, el director de una escuela infantil a la que asistían niños pertenecientes a familias desestructuradas que soportaban el problema del desempleo. Todos los días, a la salida de clase, monsieur Lefebvre les repetía a los padres, de mil maneras, la misma idea: tienen ustedes un hijo formidable, esperamos mucho de él; aún no habla, pero estamos seguros de que lo hará muy pronto; tienen una hija muy inteligente, aunque aún no lee... Una de las claves de la educación consiste en tratar a los niños como si fueran genios. Realmente todos los son, en potencia. Pero tienen que encontrar a alguien que les mire, que crea en ellos y que ponga a su alcance las herramientas necesarias para que lleguen a ser quienes pueden ser.

Frecuentemente les leo a los estudiantes que aspiran a ser maestros el fragmento de la autobiografía intelectual de Emilio Lledó, publicada en la revista *Anthropos* en septiembre de 1982, donde el filósofo y académico recuerda a don Francisco, el maestro que supo despertar en aquel niño de seis u ocho años la curiosidad, las ganas de saber, el deseo de entender el mundo y, en definitiva, el amor por la teoría que, como defiende el propio Lledó, originariamente significa visión, mirada personal sobre la realidad:

«...en Vicálvaro comencé a ir al colegio, y es aquí donde tuve una de las más hermosas experiencias intelectuales, si es que a esa edad puedo ya hablar así. Durante la guerra civil, el colegio instalado en un amplio y alegre caserón del pueblo, con un jardín misterioso, con rincones secretos, invernadero y estanque, constituía nuestra delicia en las horas de recreo. Para mí, sin embargo, el máximo atractivo de aquella época inolvidable no tenía que ver con el jardín, ni con mis amigos. Se llamaba don Francisco. Era el maestro de nuestra clase (...). A pesar de mis pocos años, nunca he olvidado a aquel maestro joven que convertía aquellas horas en un juego maravilloso de curiosidad, de enseñanza, de alegría. Aún recuerdo sus famosas “sugerencias de la lectura”. Don Francisco nos leía pasajes del periódico, del Quijote, de algún libro histórico, y nos pedía, a nosotros que en su mayoría no habíamos cumplido los diez años, que escribiésemos libremente lo que esa lección despertaba, evocaba, aludía. He tenido posteriormente buenos maestros, sobre todo en mis años de estudiante en Heidelberg, pero no recuerdo a nadie que llegase a despertar en mí, de una forma tan intensa, el convencimiento de que la educación es la clave de la vida humana, y que el aprendizaje y el conocimiento se puede convertir en una apasionante aventura»<sup>24</sup>.

---

24. LLEDÓ, E. (1982): «Autobiografía intelectual», *Anthropos*, septiembre de 1982, Nº 15, pp. 11-12.

La literatura nos ofrece notables ejemplos de la labor del maestro. Don Gregorio, el maestro de *La lengua de las Mariposas*, el cuento de Manuel Rivas, daba sentido a cuanto acontecía en la vida de los escolares:

«La forma que don Gregorio tenía de mostrarse muy enfadado era el silencio.

Si vosotros no os calláis, tendré que callarme yo...

Y se dirigía al ventanal, con la mirada ausente, perdida en el Sinaí. Era un silencio prolongado, descorazonador, como si nos hubiese dejado abandonados en un extraño país. Pronto me di cuenta de que el silencio del maestro era el peor castigo imaginable. Porque todo lo que él tocaba era un cuento fascinante. El cuento podía comenzar con una hoja de papel, después de pasar por el Amazonas y la sístole y la diástole del corazón. Todo conectaba, todo tenía sentido. La hierba, la lana, mi frío. Cuando el maestro se dirigía hacia el mapamundi, nos quedábamos atentos como si se iluminase la pantalla del cine Rex».

También quiero recordar a Santiago Hernández Ruiz, maestro durante cinco cursos, de 1925 a 1930, en la escuela de Paniza, dónde dejó una generación de niños a la que todos conocían como «los de don Santiago». Hace más de veinticinco años hice un inolvidable viaje a esa población del Campo de Cariñena. Tuve ocasión de reunirme con media docena de hombres que habían sido alumnos de don Santiago. Me decían que ellos pusieron en marcha la cooperativa, construyeron las escuelas, abrieron la biblioteca y «todo lo que somos —afirmaban— se lo debemos a don Santiago». Habían pasado más de sesenta años desde que Hernández Ruiz dejó la escuela de Paniza, pero ellos se reconocían como «los de don Santiago». En septiembre de 2001 organizamos un seminario en este Centro de la UNED de Calatayud para conmemorar el centenario del nacimiento de Santiago Hernández Ruiz. Recogimos los trabajos del seminario en un libro publicado por este Centro, que tuve el privilegio de coordinar con el profesor Alejandro Tiana, exrector de la UNED y actual secretario de Estado de Educación.

Un caso excepcional y absolutamente conmovedor de la importancia que un maestro puede tener en la vida de una persona es el de Francisco Ponzán Vidal, Paco Ponzán, alumno de Ramón Acín en la Escuela Normal de maestros de Huesca, militante de la CNT, quien después de pasar la guerra de España, se exilió en Francia. Allí le sorprendió la II Guerra Mundial. Aquellos españoles que habían perdido la guerra civil fueron los primeros que se enfrentaron al fascismo en Francia. Paco Ponzán fue responsable de una red de evasión que salvó la vida a centenares de personas tanto en suelo francés como en España. En el testamento que escribió el 27 de diciembre de 1943 en la prisión militar de Fourgolle (Toulouse) pidió ser enterrado junto a Ramón Acín:

«Deseo que mis restos sean trasladados un día a tierra española y enterrados en Huesca, al lado de mi maestro, el profesor Ramón Acín, y de mi amigo Evaristo Viñuales».

Dos días antes de que los alemanes abandonaran Toulouse, diez días antes de que los españoles de «La Nueve» del general Leclerc entraran en París con aquellos tanques a los que había puesto nombres como «Teruel», «Don Quijote» o «Guadalajara», los nazis asesinaron a este maestro aragonés junto a medio centenar de personas. Quemaron sus cuerpos. Por eso fue imposible cumplir la última voluntad

de Ponzán<sup>25</sup>. Los alumnos llevan consigo, allá dónde van, un trozo de lo que sus profesores fueron para ellos<sup>26</sup>. Por eso, Ponzán escribió un artículo titulado «Los que no mueren», dedicado a Ramón Acín, a quien habían fusilado en Huesca el 6 de agosto de 1936. El artículo se publicó en *Nuevo Aragón*, un diario que se imprimía en Caspe, el 9 de marzo de 1937:

«No te defraudaremos —concluía Ponzán—. Tus hijas, Katia y Sol, verán, en cualquiera de nosotros, un pedazo tuyo».

### *El sentido del magisterio hoy*

Para concluir voy a hacer una declaración de principios. Hoy tenemos las escuelas mejor dotadas que hemos tenido nunca y en ellas trabajan los maestros mejor formados de nuestra historia. También es cierto que la sociedad es más compleja que en ninguna otra época y que en la escuela se recogen todos los problemas que tenemos planteados.

Aún hemos de hacer bueno el consejo del señor Cossío: «Gastad, gastad en maestros». Pero hemos avanzado mucho en todos los frentes: en la red de centros, en la calidad del material de nuestras escuelas, en la formación del profesorado, en el desarrollo de programas que persiguen la atención a la diversidad, en la mayor preocupación por quienes menos tienen, de tal manera que la escuela pueda ser un factor de equidad.

Cada septiembre, les pregunto a los estudiantes de primero de magisterio sus razones para querer ser maestros. Son muy similares a las que me daba a mí mismo cuando hace treinta y seis años me sentaba en el mismo lugar en el que ahora se sientan ellos. Lo cierto es que la razón por la que soy profesor hoy, el sentido de mi trabajo, lo descubrí preparando una lección sobre la educación en Grecia para mis tutorías en el UNED de Calatayud. Se trata de un fragmento en el que Protágoras, en el diálogo platónico que lleva su nombre, le promete al joven Hipócrates, que está pensando en hacerse discípulo suyo, lo siguiente:

«Si me acompañas, te sucederá, cada día que estés conmigo, que regresarás a tu casa hecho mejor, y al siguiente, lo mismo. Y cada día, continuamente, progresarás hacia lo mejor»<sup>27</sup>.

Esta es la misma promesa que les hago a los estudiantes cada septiembre. Este es mi compromiso y el compromiso de todos los profesores que hoy trabajan en las escuelas.

Muchas gracias.

25. Sobre la vida de Francisco Ponzán Vidal puede consultarse PONZÁN, P. (1996), *Lucha y muerte por la libertad (1936-1945): Francisco Ponzán Vidal y la red de evasión Pat O'Leary (1940-1944)*, Barcelona, Tot, y TÉLLEZ, A. (1996), *La red de evasión del Grupo Ponzán: anarquistas en la guerra secreta contra el franquismo y el nazismo (1936-1944)*, Bilbao, Virus.

26. JUAN, V. (2015) «Un predicador en el desierto: Ramón Acín, pedagogo» *Argensola*, 123, 57-70.

27. PLATÓN, *Protágoras*, 318a, citado en REDONDO, Emilio y LASPALAS, Javier (1997): *Historia de la Educación, Edad Antigua*, Dykinson, p. 229.





## EN EL OCHENTA ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA BATALLA DEL EBRO

Juan José MORALES RUIZ  
Historiador

Lección inaugural del curso 2018-2019  
UNED Caspe, 4 de diciembre de 2018

**Resumen:** Con ocasión del 80 Aniversario del inicio de la Batalla del Ebro, uno de los episodios más largos, sangrientos, costosos y brutales de la guerra civil española. El 25 de julio de 2018, dos excombatientes protagonizaron un emotivo acto en el Monumento de los “Auts”, levantado en 1998 por la Agrupación de Supervivientes de la “Quinta del Biberón” en el puerto de la carretera de Fayón, en el término municipal de Mequinenza. José Mir Salas, mequinenzano de 98 años, que sirvió en el Ejército Popular de la República y Germán Visús Dies, residente en Fayón, de 102 años de edad, perteneciente al Ejército Nacional - recientemente fallecido - depositaron una corona de laurel a los pies del monumento en homenaje a los caídos. Pero, todavía la memoria y la historia de la guerra civil abren algunas heridas y dificultan la necesaria reconciliación. Sin embargo, al filo de las celebraciones del Aniversario, se han producido gestos que llaman a la esperanza.

**Palabras claves:** Batalla del Ebro; Guerra Civil española; la Quinta del Biberón; la Legión Cóndor; La Brigada Abraham Lincoln; Franco; Azaña; Memoria histórica; Historia.

**Abstract:** On the occasion of the 80th Anniversary of the beginning of the Battle of the Ebro, one of the longest, bloody, costly and brutal episodes of the Spanish Civil War. On July 25, 2018, two ex-combatants staged an emotional ceremony at the Monument of the “Auts”, raised in 1998 by the Agrupación de Supervivientes de la “Quinta del Bottle” in the port of the Fayón highway, in the municipality of Mequinenza. José Mir Salas, a 98-year-old Mequinenzano, who served in the People’s Army of the Republic and Germán Visús Dies, a 102-year-old resident of Fayón, belonging to the National Army, recently deceased, deposited a laurel wreath to the feet of the monument in homage to the fallen. But, still the memory and history of the civil war open some wounds and hinder the necessary reconciliation. However, on the edge of the celebrations of the Anniversary, there have been gestures that call for hope.

**Keywords:** Battle of the Ebro; Spanish Civil War; the Fifth of the Feeding Bottle; the Condor Legion; The Abraham Lincoln Brigade; Frank; Azana; Historical memory; History.

## PREMISA

«Esta guerra, que ha durado 989 días, ha sido una de las luchas intestinas más largas, sangrientas, costosas y brutales de la historia moderna», así resume la guerra civil española, en su informe, el teniente coronel Henry B. Cheadle, agregado militar de Estados Unidos, el 3 de abril de 1939.

Sí, la guerra civil se caracterizó por un insaciable afán de exterminio del enemigo. Lo explicaba Unamuno en un artículo hablando del carácter dogmático de los españoles, y de la violencia política, ocho años antes del 18 de julio de 1936:

“Aquí en España hemos padecido de antiguo un dogmatismo agudo: aquí ha regido siempre la inquisición inmanente, la íntima y social, de que la otra, la histórica y nacional, no fue más que un pasajero fenómeno, aquí es donde la ideocracia ha producido mayor ideofobia, porque siempre engendra anarquía el régimen absoluto. A la idea, como al dinero, tómasela aquí de fuente de todo mal o de todo bien. Hacemos de los arados ídolos, en vez de convertir nuestros ídolos en arados. Todo español es un maniqueo, inconsciente; cree en una divinidad cuyas dos personas son Dios y el Demonio, la afirmación suma, la suma de la negación, el origen de las ideas buenas y verdaderas y el de las malas y falsas.

Aquí lo arreglamos todo con afirmar o negar redondamente, sin pudor alguno, fundando banderías. Aquí se cree aún en los jesuitas y masones, en brujas y trasgos, en amuletos y fórmulas, en azares y exorcismos, en la hidra revolucionaria, o en el ala negra de la reacción, en los milagros de la ignorancia o en los de la ciencia (...) Es el nuestro un pueblo que razona poco, porque le han forzado a raciocinar con exceso, o a tomar lo por otros raciocinado, a vivir de préstamo con pocas ideas, y ellas, escuetas y perfiladas a buril, esquinosas ideas hechas para la discusión, escolásticas, sombras de mediodía meridional. Y las pocas y esquinosas ideas fomentan la ideocracia, que es oligárquica de suyo, y la ideofobia con ella, puesto cuantas más ideas y más ricas y más complejas y más proteicas menos imperativas e impositivas son”.

## LA GUERRA DE ESPAÑA

El 27 de agosto de 1938 —en medio de las operaciones de la Batalla del Ebro— el general Franco en una entrevista concedida a un periodista de la Agencia Havas, hizo las siguientes declaraciones sobre la guerra civil: “La Guerra de España no es una cosa artificial: es la coronación de un proceso histórico, es la lucha de la Patria con la antipatria, de la unidad con la secesión, de la moral con el crimen del espíritu contra el materialismo, y no tiene otra solución que el triunfo de los principios puros y eternos de los bastardos y antiespañoles.”

Si me quieres escribir...

Hace 80 años, a las 2:30 horas del 15 de julio, el asistente de Juan Yagüe (1891-1952) despierta al general y le dice:

—“Los rojos han pasado el Ebro”.

—“Gracias a Dios. Todos a sus puestos”, le contesta, con la convicción de que ese combate sea el que dé la victoria definitiva al ejército de Franco.

Así se inició la que sería la batalla más importante de la Guerra Civil, la más larga —de julio a noviembre—, en la que más combatientes participaron, y la más sangrienta. En los combates lucharon los componentes de la famosa Brigada “Abraham Lincoln” y de otros batallones de las Brigadas Internacionales.

### **ENTRE MEQUINENZA Y AMPOSTA**

Comenzó el 25 de julio y finalizó el 16 de noviembre de 1938. Se desarrolló en el valle del Ebro, en un territorio comprendido entre Mequinenza, en la zona occidental de la provincia de Zaragoza, y Amposta, en la provincia de Tarragona. Ocupó un frente de guerra de más de 60 kilómetros. La Batalla del Ebro fue la más encarnizada de la Guerra Civil española.

Todo empezó con el cruce del río Ebro y la conquista de una cabeza de puente entre los pueblos de Fayón y Mequinenza. Tenía como objetivo hacerse con el control del Cruce de Gilabert, donde se encuentran las carreteras de Fayón y Fabara. Franco se vio sorprendido por la maniobra de Vicente Rojo, cuando sus Cuerpos de Ejército estaban a punto de intentar la toma de Valencia.

En la Batalla del Ebro se enfrentaron unos 100.000 soldados del Ejército Popular de la República, desde la orilla norte del río, en la margen izquierda, contra unos 90.000 efectivos del ejército nacional. Aunque los soldados republicanos consiguieron cruzar el río, sin embargo, no lograron los objetivos planificados, fueron rápidamente controlados en su avance, y fijados al terreno por los nacionales antes de conquistar Gandesa.

### **UNA NOCHE EN LA QUE NO HABÍA LUNA**

“Era la noche del 24 al 25 de julio de 1938. No había luna, hacía un calor sofocante y el río Ebro bajaba sereno. En su orilla izquierda, miles de hombres, emboscados, con un fusil, cinco granadas de mano y las cartucheras con 50 proyectiles, aguardaban órdenes, que llegaron a las 00.15 horas. Tras cruzar el río, los republicanos conquistaron 800 kilómetros cuadrados en veinticuatro horas. Llenos de una moral inquebrantable por su audacia, rapidez y sorpresa soñaban con ir más allá de Villalba y Gandesa, pero el frente se estabilizó y se hizo rutina el castigo de la artillería, los asaltos, los cadáveres destrozados y quemados por el sol sin recoger... Solo en aquella primera semana se perdieron 12.000 vidas”.<sup>28</sup>

Franco se vio sorprendido por la maniobra de Vicente Rojo, cuando sus cuerpos de ejército estaban a punto de intentar la toma de Valencia. No se esperaba el ataque republicano en el valle del Ebro, pero el teniente general Yagüe, logró contener el ataque inicial, dando tiempo a la llegada de refuerzos desde otros sectores. Los dos

---

28. CARALT, Andreu, La Bolsa de Mequinenza-Fayón, una batalla del Ebro olvidada, en Diari de guerra, 9 de julio de 2013. <http://www.diarideguerra.com/es/noticias/685/galeria-de-videos.htm>

ataques de diversión, al norte y al sur, fueron fácilmente neutralizados; pero no así el ataque principal. Entonces, Franco decidió presentar batalla. Su ejército emprendió una tremenda batalla de desgaste, aprovechando que tenía encerrado a lo mejor del ejército de la República, con el claro objetivo de destruirle.

El plan de los republicanos era derrotar al ejército nacional, o al menos prolongar la guerra civil a la espera de que se produjera una futura guerra mundial. Pero las intenciones del gobierno del Frente Popular fracasaron. Y después de cuatro meses de duros combates, las tropas republicanas volvieron a cruzar el río Ebro, replegándose hacia Cataluña, con el siguiente balance de muertos, heridos y prisioneros: en la parte republicana: 817 muertos y 1.328 prisioneros sin contar los heridos y desaparecidos (un total de cerca de 3.000 bajas). Y, por parte del ejército nacional: 135 muertos y 1.284 heridos.

### LA “BRIGADA ABRAHAM LINCOLN” Y LA “QUINTA DEL BIBERÓN”

En la Batalla del Ebro se enfrentaron unos 100.000 soldados del Ejército Popular de la República, desde la orilla norte del río, en la margen izquierda, contra unos 90.000 efectivos del ejército nacional. En los duros combates lucharon los componentes de la famosa Brigada “Abraham Lincoln” y de otros batallones de las Brigadas Internacionales.<sup>29</sup>

Sin apenas experiencia militar, recibieron su bautismo de fuego en la batalla del Jarama, del 6 al 27 de febrero de 1937, donde sufrieron muchas bajas. Después, fueron enviados a Brunete y más tarde al frente de Aragón, donde tomaron parte de las batallas de Belchite, Quinto, Teruel y, por último, en la Batalla del Ebro, en la sierra de Pàndols, hasta su desmovilización en octubre de 1938.

También formó parte del ejército republicano la 42ª División que estaba integrada por una mayoría de soldados de la “Quinta del Biberón”. Se trataba de una leva de 27.000 jóvenes nacidos en 1920. Se cree que recibió este nombre cuando Federica Montseny se refirió a todos ellos de esta manera: «¿Diecisiete años? Pero si todavía deben tomar el biberón». La división combatió en unas condiciones épicas, prácticamente sin agua ni suministros, bajo un calor asfixiante, con unos apoyos de la retaguardia débiles y en un terreno muy empinado, seco y rocoso donde se podían excavar trincheras defensivas con mucha dificultad”.<sup>30</sup>

¡Ay Carmela!

“Desde el 25 de julio hasta el 13 de noviembre de 1938, dos ejércitos poderosos van a librar aquí la mayor batalla que nunca haya tenido lugar en España. Hace dos años que el general Francisco Franco ha dado un golpe militar contra la República,

29. HOCHSCHILD, Adam, *España en el corazón: la historia de los brigadistas americanos en la guerra civil española*, Barcelona, Malpaso Ediciones, 2017; CARROLL, Peter, *La odisea de la Brigada Abraham Lincoln*, Sevilla, Espuela de Plata, 2018; y NEUGASS, James, *La guerra es bella: Diario de un brigadista americano en la Guerra Civil española*, Madrid, Papel de liar, 2014.

30. MOLERO, Esteve, *Les quintes del biberó*. El Prat de Llobregat, Rúbrica, 2000.

que parece casi vencida, pero ha sido capaz de renacer de sus cenizas (...) La primera misión consiste en cruzar el Ebro y apoderarse de una extensa zona, la Terra Alta”, así comienza el libro de Jorge M. Reverte, titulado *La Batalla del Ebro*.

Su lectura es apasionante. Con todo el tiempo transcurrido y consciente de que esta será la última conmemoración en la que habrá supervivientes, le habría gustado tener aún más testimonios personales, “porque al final lo que importa es la gente y cómo vivió esos hechos tan dramáticos”, argumenta en una entrevista.

Los testimonios de los combatientes, asegura, le hicieron “cambiar todo” lo que había pensado hasta entonces sobre lo ocurrido, “desde el planteamiento de la batalla hasta la forma de sobreponerse a ella”. Tras estudiar “del derecho y del revés” la Guerra Civil, lo que más le sorprende de esa batalla es “que se hiciera” porque, sostiene, “ya no había ninguna posibilidad de que los republicanos ganaran la guerra”.

Después de veintiocho meses de guerra, recuerda en su libro, los “alzados” ocupaban una parte considerable de España y sus fuerzas amenazaban Valencia tras cortar en marzo, la zona republicana.

El presidente de la República, Manuel Azaña, que solo siete días había pronunciado su discurso “Paz, piedad y perdón”, creía que la República no podía ganar la guerra, pero el socialista Juan Negrín, presidente del consejo de ministros y ministro de la Guerra, junto con los comunistas, sus más fieles aliados, opinaba lo contrario.

Querían convencer a los gobiernos democráticos de que no habían perdido la guerra y que había que prolongarla hasta que se desatara el conflicto europeo que parecía inevitable de forma que su lucha quedaría enmarcada en un contexto de lucha contra el fascismo (...) Nada “obliga” a las nuevas generaciones a conocer lo que fue aquella batalla, pero deberían saber, dice Martínez Reverte, que no sirvió para nada, aparte de provocar más de 60.000 muertes: “La guerra es absurda”, recalca.

## **UNA INCREÍBLE RESISTENCIA Y CORAJE**

Anthony Beevor hablando de la Batalla del Ebro dice: “Es cierto que, una vez cruzado el río, las fuerzas republicanas no contaron con el transporte necesario ni con los blindados suficientes para conseguir sus objetivos con la rapidez imprescindible y, una vez más se enredaron en un ataque frontal que dio tiempo a los nacionales para acudir con más refuerzos. A demás, toda la operación repitió el error garrafal de concentrar grandes formaciones en campo abierto contra un enemigo que contaba con una superioridad aplastante tanto en artillería como en aviación. Tan sólo la increíble resistencia y coraje de las tropas republicanas consiguió contener a los franquistas durante tantas semanas, causándoles casi tantas bajas como las que ellos mismos sufrieron”.<sup>31</sup>

---

31. BEEVOR, Antony, *La guerra civil española*, Barcelona, Crítica, 2005, p. 565.

## **PARTES DE GUERRA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1938<sup>32</sup>**

### ***Parte del bando nacional:***

En el día de hoy nuestras victoriosas tropas han conquistado los pueblos de Flix y Ribarroja y han terminado la ocupación de terreno que aún le quedaba al enemigo en la orilla del Ebro. La operación que los rojos presentaron al mundo mediante su propaganda como gran éxito militar, ha constituido para ellos una de sus mayores derrotas, ya que el número de prisioneros que se les ha hecho en la batalla del Ebro se eleva a 19.779, siendo su total de bajas más de 75.000, de las cuales nuestros soldados han dado sepultura a 13.275 cadáveres (...)

### ***Parte del bando republicano:***

Sin noticias de interés.

## **PARA EXPLICAR LA DERROTA DEL EJÉRCITO REPUBLICANO**

En el informe del confidencial del agregado militar británico en España, Mayor E. C. Richard, de 25 de noviembre de 1938, se justificaba la derrota republicana en que “la inferioridad material de las tropas republicanas no sólo era cuantitativa sino también cualitativamente, como resultado de la multiplicidad de tipos de armas de la ayuda de Rusia, México y Checoslovaquia. Un material bélico que la República tuvo que comprar a precios altísimos y generalmente bajo cuerda, nunca equiparado en cantidad y calidad con la ayuda que recibió Franco de Italia y Alemania”.

En esto, curiosamente también coincidía el informe que el embajador alemán en España, Eberhard Von Stohrer envió a Berlín, el 19 de febrero de 1939. Para el embajador la victoria de Franco se debía a una “mejor moral de los soldados del bando nacional, así como a su gran superioridad en el aire y en su mejor artillería y otros materiales de guerra. Los republicanos fueron derrotados en la Batalla del Ebro, en gran medida lastrados por su escasez de material bélico y sus dificultades de suministros de alimentos. Lo que, posteriormente les impidió resistir la ofensiva de Franco y provocó el colapso definitivo de la República”.<sup>33</sup>

En todo caso, la derrota republicana en la Batalla del Ebro significó la tumba de la República.

---

32. Servicio Histórico Nacional, *Partes Oficiales de Guerra 1936-1939. Tomo I Ejército Nacional*, Madrid, Librería Editorial San Martín, 1977, p. 363. Y Servicio Histórico Nacional, *Partes Oficiales de Guerra 1936-1939. Tomo II Ejército de la República*, Madrid, Librería Editorial San Martín, 1977, p. 616.

33. Vid MORADIELLOS, Enrique, *1936. Los mitos de la guerra civil*. Barcelona, Planeta, 2004, p. p. 99 y 100.

## **“A LOS QUE PERDIERON, QUE FUERON TODOS”**

El periódico Heraldo de Aragón publicó el 26 de julio de 2018, una crónica sobre el acto que se realizó en el “Monumento de los Aut’s”, en la carretera de Fayón, en el término municipal de Mequinenza, con ocasión del 80 aniversario del inicio de la Batalla del Ebro. Esta es la crónica que publicó Heraldo<sup>34</sup>:

“José Mir Salas<sup>35</sup>, mequinenzano de 98 años, que sirvió en el Ejército Popular de la República y Germán Visús Dies<sup>36</sup>, residente en Fayón, de 102 años de edad, perteneciente al Ejército Nacional, han depositado una corona de laurel a los pies del monumento en homenaje a los caídos. Dos excombatientes protagonizan un homenaje organizado por la Asociación Memoria Histórico Militar Ebro 1938.

“El Monumento de los “Aut’s”, levantado en 1998 por la Agrupación de Supervivientes de la Quinta del Biberón en el puerto de la carretera de Fayón, en el término municipal de Mequinenza, acogió ayer el acto de conmemoración del 80 aniversario del inicio de la Batalla del Ebro.

“Las actividades programadas, impulsadas por la Asociación Memoria Histórico Militar Ebro 1938 de Fayón, comenzaron poco antes de las 10.00 con la lectura de unas cartas de un soldado que combatió en Mequinenza, donde hace ahora 80 años las tropas republicanas atravesaron el Ebro para arrebatar territorio a los sublevados, la denominada “bolsa de Mequinenza”, con el objetivo de hacerse con el control del Cruce de Gilabert, donde se encontraban las carreteras de Fayón y Fabara.

“A continuación, dos aviones F-18 del Ala 15 de la Base de Zaragoza realizaron un vuelo rasante, y justo después, se entregó una medalla conmemorativa a cada excombatiente, quienes aprovecharon el encuentro para compartir experiencias con los asistentes al acto, coincidiendo ambos en los “horrores y las atrocidades que vivimos en la Guerra Civil”. En el acto intervinieron también los alcaldes de Mequinenza y Fayón. Magda Godia, alcaldesa mequinenzana, agradecía la invitación a “este acto emotivo y sentido”.

“En su intervención incidía en que cada uno puede tener sus ideas y que tiene que prevalecer el consenso “utilizando la palabra y nunca las armas para solucionar nuestras diferencias”, refiriéndose a la leyenda del Monumento de los Aut’s” en la que puede leerse “A los que perdieron, que fueron todos”. Por su parte el alcalde de Fayón, Roberto Cabistany, recordó que la Batalla del Ebro “fue una de las más sangrientas” y constató “un fracaso como país” de ahí la necesidad de “aprender de nuestros errores”. Ambos coincidían en afirmar en que “estos acontecimientos no vuelvan a repetirse”.

---

34. Heraldo de Aragón, 26 de julio de 2018.

35. José Mir Salas, formó parte de la “Quinta del Biberón”.

36. Germán Visús Dies, falleció el 3 de diciembre de 2018, tenía 102 años. Junto con José Mir, protagonizó el video conmemorativo del 40 aniversario de la Constitución Española. “Hasta siempre. Germán, gracias por compartir con nosotros tus experiencias y enseñarnos que el espíritu del diálogo es el mejor camino para el triunfo de la paz y la democracia”, escribió en su cuenta de Twitter el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.



## EL TRABAJO DEL HISTORIADOR

Hablando del trabajo del historiador John H. Elliot afirma<sup>37</sup>: «Intentar aprehender el pasado es tarea escurridiza y todo historiador serio tiene una aguda conciencia de la distancia que separa la aspiración y el resultado obtenido. El intento de salvar esa distancia es tan estimulante como frustrante. El estímulo procede del desafío que supone intentar liberarse de las posturas y supuestos previos contemporáneos, a la vez que se reconocen las restricciones que imponen. La sensación, al sumergirse en una época anterior, de tener al alcance de la mano a sus habitantes y estar adquiriendo como mínimo una comprensión parcial de su conducta e intenciones produce una emoción intensa y convierte la investigación histórica en una experiencia inmensamente gratificadora».

## MEMORIA E HISTORIA

Y otra dificultad está también en la cuestión de la memoria y de la historia. Una cuestión que no resulta nada fácil. Baste decir en todo caso que los “recuerdos” siempre son personales, aunque, en un momento dado afecten a la inmensa mayoría de los ciudadanos de un país. Lo recordaba en una entrevista la abogada Francisca Sauquillo, encargada por la alcaldesa Manuela Carmena de aplicar la Ley de Memoria Histórica en el callejero de Madrid<sup>38</sup>: «El recuerdo lo tienes tú, es tuyo, vives con él. Yo hablo muchos días con mi propio recuerdo. Tengo dos mochilas: la del sufrimiento y la de la esperanza de seguir haciendo cosas positivas».

En esa tarea de escudriñar el pasado hay que tener esas «dos mochilas» y procurar ir mirando el futuro con optimismo. Además, vivimos en el “presente, y nuestro presente está construido sobre los vencidos, que son la herencia oculta, como escribe Reyes Mate<sup>39</sup>: “La memoria trae al presente ese continente invisible en un gesto moral pues nos pone delante un mundo desconocido sin el que no podemos ser sujetos morales”.

Por otra parte, como de cualquier otro acontecimiento del pasado (de la Historia) debemos preguntarnos ¿qué pasó en la guerra civil española? Pero ¿cómo podemos preguntarnos por lo que pasó, y a la vez, consentir de alguna manera el sufrimiento y la injusticia padecida por tantas personas, hoy en día? Cuando estudiamos el pasado, cuando nos planteamos conocer lo que pasó hace ochenta años, en la guerra civil española, debemos liberarnos de la mera propaganda o de caer en el fácil maniqueísmo de “buenos” y “malos”.

---

37. ELLIOT, John H., *Haciendo Historia*, Madrid, Taurus, p. p. 13 y 14, cit. en MORALES RUIZ, Juan José, *Palabras Asesinas. El discurso antimasonico en la guerra civil española*, Oviedo, Masonica.es, 2017, p. 23.

38. SAUQUILLO, Francisca, «Nos entendimos hasta con gente que nos encarceló», *El País*, 3 de abril de 2016, p. 52. Sauquillo es hermana del abogado Javier Sauquillo, asesinado en la “Matanza de Atocha”, el 24 de enero de 1977.

39. REYES MATE, Manuel, *La herencia del olvido*, Madrid, Errata Naturae, 2008, p. 23.

Procuremos no apoyarnos en baratos populismos, ni en falsas ideologías de progreso, porque sabemos lo que dejaron y dejan, a su paso, indefectiblemente: innumerables vencidos y miles de víctimas de la violencia desatada. Debemos reconocer que no hay guerras buenas, ni malas. Todas son malas. La guerra es el fracaso de la paz.

Creo que el historiador debe tener en cuenta el insoportable dolor de las víctimas del pasado. Y este dolor nos debe interrogar también sobre los vencidos del presente. No podemos hacer historia si nos desentendemos de la historia actual. Hablar del tiempo pasado supone reconocer el punto de vista de los vencidos, aún a sabiendas de que la historia siempre ha sido escrita por los vencedores.

El pasado, el presente y el futuro forman un único y mismo “continuum” histórico. Es ahí donde entra en juego la memoria y el olvido<sup>40</sup>. Ello nos plantea algunos desafíos: a la hora de escribir la historia debemos saber recordar, y velar por la conciencia de los vencidos, como un símbolo que sobrepasa y supera el mero espacio de los bandos y de los contendientes en una guerra, más si cabe, en una guerra civil.<sup>41</sup> Y, por último, pero probablemente lo más importante: tenemos que aprender a olvidar y a perdonar.<sup>42</sup>

## **LA VANA PRETENSIÓN DE BORRAR LA MEMORIA**

Elie Wiesel anima en sus Memorias, a las víctimas del horror a expresar sus sentimientos y sus recuerdos, a contar una historia lo mejor que puedan, porque “el silencio nunca ayuda a la víctima, sólo ayuda al victimario”.<sup>43</sup>

“La pretensión de borrar la memoria ha formado parte históricamente de la esencia de todos los totalitarismos, y siempre acabó fracasando. El territorio de la memoria no es siquiera un coto privado sino íntimo y, por tanto, inaccesible para cualquiera que no sea su poseedor. No existe poder alguno que, mediante la coacción, la amenaza, el castigo o la tortura pueda eliminar los recuerdos de otro ser humano si éste se opone. La razón estriba en que los recuerdos envueltos en emociones intensas son, además de sorprendentemente exactos y duraderos, virtualmente indelebles”.<sup>44</sup>

## **PARA CREER EN EL FUTURO**

A nosotros nos toca aprender del pasado para poder creer en el futuro. Hay que tener conciencia de la historia, porque como escribe el profesor Timothy Snyder

---

40. RICOEUR, PAUL, *La memoria, la historia y el olvido*, Madrid, Trotta, 2010.

41. LEVI, Primo, *Si esto es un hombre*, Barcelona: El Aleph, 1987; SEMPRÚN, Jorge, *La escritura o la vida*, Barcelona, Tusquets, 1995; y BORGES, Jorge Luis, *Ficciones. Funes el memorioso*, Madrid, Alianza Editorial, 2006; y Todorov, Tzvetan, *Los Abusos de la memoria*, Barcelona, Paidós, 2000, p. 60.

42. YERUSHALMI, Yosef, “Reflexiones sobre el olvido”, en Yerushalmi, Y.; Loraux, N.; Mommsen, H.; Milner, J. C. y Vattimo, G. *Usos del Olvido*, Buenos Aires, Nueva Visión, 1998, p. p. 13-26.

43. WIESEL, Elie, *Memorias*. Barcelona, Anaya & Mario Muchnik, 1996.

44. LEDOUX, J., ROMANSKI, L. & XAGORARIS, A., “Indelibility of subcortical emotional memories” en *J. Cognit. Neurosci.*, nº 1, (1989), pág. 238-243.

“cuando carecemos de la sensación de pasado y futuro, percibimos el presente como una plataforma inestable, una base incierta para la acción. Resulta imposible comprometerse con la defensa de los Estados y los derechos, si nadie aprende del pasado ni cree en el futuro.

Tener conciencia de la historia permite reconocer las trampas ideológicas y genera escepticismo sobre las exigencias de pasar a la acción inmediata porque de repente todo haya cambiado. Los Estados deberían invertir en la ciencia para poder contemplar el futuro con serenidad. El estudio del pasado apunta a qué éste sería un camino acertado. El tiempo pasado respalda el pensamiento y el pensamiento respalda al tiempo”.<sup>45</sup>

## MEMORIA HISTÓRICA

Para unos, la recuperación de la Memoria histórica<sup>46</sup> tiene el propósito de hacer justicia, de encontrar a familiares desaparecidos, de no dejar impunes los delitos cometidos antes y después de la Guerra Civil... para otros, no servirá más que para abrir heridas y provocar rencores que con el paso de los años han ido quedando en el olvido.<sup>47</sup>

## LA TENTACIÓN DE VOLVER LA ESPALDA AL PASADO

Escribe Ronald Fraser en el prólogo de su monumental Historia oral de la guerra civil<sup>48</sup> que “volver la espalda al pasado, un pasado tan amargo como éste, siempre es tentador. Pero seguir “olvidando” es olvidar que la España de hoy, a pesar de lo diferente que sea de la de hace sesenta años, ha sido configurada por la Guerra Civil y la dictadura. Para poder llegar a superar verdaderamente este pasado, es necesario comprenderlo y asimilarlo por entero”.

## UN DISCURSO DE MANUEL AZAÑA

Finalizo con un fragmento de un discurso pronunciado por Manuel Azaña en el Ayuntamiento de Barcelona, el 18 de julio de 1938, una semana antes del inicio de

---

45. Timothy Snyder es profesor de Historia en la Universidad de Yale y autor de *Tierra negra. El Holocausto como historia y advertencia*, Galaxia Gutenberg, 2015. Vid. SNYDER, Timothy, “Un mundo no tan lejano”, en *Las lecciones del Holocausto*, Ideas, El País, 11 de octubre de 2015, p. 2 a 4.

46. Vid. Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. «BOE» núm. 310, de 27/12/2007; y MUÑOZ MOLINA, Antonio, “Elogio del olvido”, El País, 17 de junio. RIEFF, David, *Elogio del olvido: las paradojas de la memoria histórica*, Barcelona, Debate, 2017.

47. Díez, Guillermo, “Crueldad y benevolencia”, Norte de Castilla, 1 de marzo de 2009.

48. FRASER, Ronald, *Recuérdalo tú y recuérdalo a otros. Historia oral de la guerra civil española*, Barcelona, Grijalbo / Mondadori, 1997, Volumen I, p. I y II.

la Batalla del Ebro<sup>49</sup>. Creó que merece la pena recordarlo, aunque sólo sea como un modesto ejercicio de reconciliación:

“Es obligación moral, sobre todo de los que padecen la guerra - cuando se acabe como nosotros queremos que se acabe - sacar de la lección y de la musa del escarmiento el mayor bien posible, y cuando la antorcha pase a otras manos, a otros hombres, a otras generaciones, si alguna vez sienten que les hierva la sangre iracunda y otra vez el genio español vuelve a enfurecerse con la intolerancia y con el odio y con el apetito de destrucción, que piensen en los muertos y que escuchen su lección: la de esos hombres, que han caído embravecidos en la batalla luchando magnánimamente por un ideal grandioso y que ahora, abrigados en la tierra materna ya no tienen odio, ya no tienen rencor, y nos envían, con los destellos de su luz, tranquila y remota como la de una estrella, el mensaje de la patria eterna que dice a todos sus hijos: Paz, Piedad y Perdón”.

---

49. AZAÑA, Manuel, *Antología de Manuel Azaña: Ensayos y discursos*, Madrid, Alianza Editorial, Tomo II, 1982; y JULIÁ, Santos, *Vida y tiempo de Manuel Azaña 1880-1940*, Madrid, Taurus, 2008.



## DERECHOS A LA CÁRCEL

Fernando REVIRIEGO PICÓN

Profesor Titular de Derecho Constitucional. Facultad de Derecho. UNED

Lección inaugural del curso 2018-2019  
UNED Ejea de los Caballeros, 30 de noviembre de 2018

**Resumen:** Texto de la conferencia impartida en el aula universitaria de Ejea de los Caballeros en la que se aborda la cuestión de los derechos de los reclusos. En la intervención, de forma escalonada, se parte del cuarenta aniversario del texto constitucional, para pasar a continuación a analizar el innovador artículo 25 del texto constitucional y la actividad de la UNED en los centros penitenciarios.

**Palabras clave:** Constitución; cárceles; derechos; educación.

**Abstract:** Text of the lecture analyzing the rights of the inmates, given at the university lecture hall of Ejea de los Caballeros. After framing the talk within the 40th anniversary of the Spanish Constitution, its innovative article 25 is subject of analysis to end with an overview of the UNED's activity in prisons

**Keywords:** Constitution; prisons; rights; education.

Es una gran satisfacción poder participar en este acto académico de inauguración del curso 2018/2019 en el que se hará entrega de los diplomas a los estudiantes que han finalizado sus estudios en el curso pasado, tanto de Acceso como de Grado. Y, antes de comenzar mi intervención, me gustaría agradecer al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, representado por su Concejal de educación, José Antonio Remón, y al Centro de la UNED de Calatayud y a su Directora, Ana Lagunas, la oportunidad de estar hoy aquí; también, por supuesto, a Enriqueta Sebastián, secretaria del Centro de Calatayud y a Verónica Martínez, secretaria de este Centro de Ejea de los Caballeros. Un honor y una responsabilidad.

Cuando Ana me propuso participar en este acto durante un seminario internacional de calidad democrática que celebrábamos en la sede de Calatayud en septiembre pasado, acepté de inmediato. Posteriormente, pocos días después, al plantearnos de qué podría versar la ponencia surgieron tres posibles temas como eje de la intervención, tres temas que al final optamos por tratar de entrelazar.

El primero, un feliz aniversario: cuarenta años de la aprobación de nuestro texto constitucional. ¿Cómo dejar de lado esta fecha? El segundo, el derecho a la educación, estamos en un aula universitaria que el próximo año, como ya ha indicado Ana en

su intervención, cumplirá una década de intensa actividad. El tercero, los centros penitenciarios, precisamente uno de los ámbitos en que la UNED imparte docencia desde hace muchos años.

De esa conjunción de estos tres elementos salió la propuesta de título de la intervención “derechos a la cárcel” un juego de palabras con un doble sentido berlanguiano, que luego iremos desgranando y explicando, y en el que se conectan las tres cuestiones.

Comencemos por el primero de los puntos. Cuarenta años de Constitución. Este año 2018 celebramos, ya lo hemos apuntado, el transcurso de cuatro décadas desde la aprobación del texto constitucional.

En apenas un semana, el 6 de diciembre, se cumplirán los cuarenta años del referéndum para la aprobación del proyecto de constitución, en virtud de lo que estableció la Ley para la reforma política de 1976. Esta ley supuso, como tantas veces se ha repetido, una suerte de “harakiri” de las Cortes franquistas. Esa ley que habilitó el tránsito pacífico de una dictadura a una democracia mediante la convocatoria de unas elecciones generales, las de junio de 1977, que fueron las primeras democráticas después de más de cuatro décadas. Y un proyecto de Constitución que se aprobó, año y medio después, por casi el noventa por ciento de las personas que acudieron aquel día a las urnas. La del 78, en palabras de José Pedro Pérez Llorca, uno de los padres de la Constitución, fue una Constitución que no nació políticamente contra nadie y gracias a la que pasamos, sin solución de continuidad, de la época pre-moderna a la post-moderna.

En un momento en que, desde algunos sectores, tanto se critica este texto y la propia Transición, creo que es buen momento para recuperar todo lo que supuso de concordia. Un buen momento para hacerla justicia. Y un buen momento para superar partidismos y apostar por el futuro. Pensar en grande, como decía Ortega y Gasset, y seguir buscando, entre todos y para todos, un “proyecto sugestivo de vida en común”.

Un trabajo publicado hace apenas un mes por otro de los padres de nuestra norma suprema, Miguel Roca Junyent, analizaba estos cuarenta años y cerraba su artículo con una idea que comparto plenamente:

*“Si hace cuarenta años los españoles hicieron, entre todos y para todos, lo que se hizo, ahora debería ser más fácil, muchísimo más fácil, acometer los retos actuales. Entonces se impuso la voluntad de superar el pasado. Ahora solo hace falta la voluntad de proyectarnos hacia el futuro”.*

Una Constitución de consenso. Una Constitución en la que todas las fuerzas renunciaron a algo para tratar de converger en un lugar común. Un lugar desde el que luego construir y seguir avanzando. Una de las mejores páginas de la historia como también recordó recientemente el hasta hace poco Presidente del Consejo de Estado José Manuel Romay Beccaría; un página que él rubricaba como la “primavera de la esperanza” y de los “mejores años de nuestra vida” como país. No en vano, haciendo nuestra la célebre máxima de Salustio “*Concordia parvae res crescunt, discordia maximae dilabuntur*”.

Pero un texto, nuestra Constitución, que en absoluto estaría reñido con su eventual reforma. En la actualidad son muchas las voces que apelan a su modificación. Pero no es una cuestión de ahora, ya que se viene haciendo desde hace mucho tiempo.

Aunque son varias las cuestiones que merecerían unos retoques nada menores, lo cierto es que ha existido una cierta aversión a la reforma. Un cierto miedo de poder abrir el melón constitucional (aunque como bien señala el profesor Pérez Tremps, en su obra “Las reformas de la Constitución hechas y no hechas”, el melón que no se abre puede pudrirse, ya que si bien la estabilidad constitucional es un bien en sí misma, también lo es la necesidad de que nuestro texto constitucional vaya parejo a la realidad político institucional); y especialmente desde dos perspectivas, la Corona por un lado, la estructuración territorial por otro. Curiosamente, quizá más desde ese primer punto, ya que, recordemos, la reforma sucesoria del artículo 57, artículo en el que la mujer está claramente discriminada frente al varón, no se quiso abordar en solitario (evitando el posible debate Monarquía-República), sino que se recurrió a hacerla en conjunción con otras reformas (Senado, Título octavo, encaje en Europa), aunque finalmente no terminó cuajando. El hecho de que la segunda de las hijas del entonces Príncipe, ahora Rey, fuera precisamente una niña terminó diluyendo aquellas urgencias. Y postergó nuevamente la reforma que ya en aquel momento se pretendió hacer sin efectos retroactivos (a diferencia de lo que se hizo en Suecia en 1980 al derogarse la Ley de sucesión de 1810), cuestión que ahora ya no sería necesaria. En aquella propuesta de reforma se pidió por parte del Gobierno un Dictamen al Consejo de Estado que fue emitido en febrero de 2006 y que convendría recuperar ahora pues contenía cuestiones ciertamente interesantes.

Y aquí es evidente la importancia de evitar banderas partidistas con las reformas constitucionales porque cualquier reforma constitucional tiene que hacerse con el mayor consenso posible.

Fue claro en la reforma de 1992, donde por exigencias del Tratado de la Unión tuvimos que hacer una modificación en las previsiones de sufragio pasivo para las elecciones municipales del art. 13 de la CE. La proposición de reforma fue de hecho presentada en una iniciativa conjunta por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular, Catalán, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, CDS, Vasco y Mixto. Todo lo contrario que en la reforma de estabilidad presupuestaria de 2011 donde si bien hubo un acuerdo entre los dos principales partidos, buena parte del resto de partidos votó en contra, realizándose dicha reforma con un procedimiento exprés muy criticable. Críticas sobre el fondo y la forma. Reformas insuficientes que no son sino una triste consecuencia, como apuntó el profesor López Basaguren, de la “incapacidad que han demostrado los partidos políticos para renovar un consenso constitucional que permitiese adecuar la Constitución a los cambios que se han producido en Europa y en España, mejorando el funcionamiento del sistema político y reforzando la adhesión ciudadana al sistema constitucional”, ya que “en contra de lo que algunos parecen pensar, la capacidad de las fuerzas políticas de afrontar reformas de la constitución de forma consensuada no debilitan, sino que refuerzan la Constitución. Y, si se gestionan adecuadamente, suponen una pedagogía democrática de gran trascendencia para reforzar el sentimiento ciudadano de adhesión a la Constitución como un instrumento vivo”.



Dejando de lado la eventual reforma o reformas de nuestra norma suprema, porque son muchas las que pueden barajarse, queremos poner en valor uno de sus artículos más desconocidos y más innovadores: el artículo 25.2 del texto constitucional. Y aquí introduciríamos el segundo y el tercero de los elementos que antes apuntábamos, la educación en general, y la actividad de nuestra Universidad en particular.

Derechos “a” la cárcel. Derechos “en” la cárcel. Quizá no sea de todos conocido que la UNED (y engarzamos con la educación) tiene un programa de estudios en centros penitenciarios desde hace casi 40 años, concretamente desde 1982. Un programa que ofrece a internos e internas la posibilidad de enseñanzas regladas de grados, acceso a la Universidad. También Cursos de Verano a los que pueden acceder no solo los internos en esos centros sino también alumnos externos que pueden compartir ese curso y esos días en el centro con los internos. Aquí en Aragón, por ejemplo, en los centros de Daroca, Teruel o Zuera. Datos de este año nos indican que el treinta y cinco por ciento de la población reclusa aragonesa está matriculada en algún tipo de actividad educativa: alfabetización, enseñanza media o enseñanza universitaria. La principal dificultad con la que se encuentran los internos viene derivada de la imposibilidad de utilizar internet para el estudio, lo que dificulta el trabajo con las nuevas tecnologías, cada vez más necesarias en el mercado laboral. Un programa que nos conecta con una idea capital en la Constitución respecto de las penas privativas de libertad: la reinserción. Y enlazamos ya educación, prisión y Constitución.

Engarzamos con la Constitución y con un artículo revolucionario en su momento, el artículo 25 del texto constitucional. Un artículo que nos señala que las penas privativas de libertad estarán orientadas a la reeducación y reinserción social, sin poder consistir en trabajos forzados. Y que inmediatamente a continuación establece que el condenado a pena de prisión gozará de sus derechos fundamentales a excepción de los que limite el fallo condenatorio, el sentido de la pena o la ley penitenciaria. Y, a mayor abundamiento, establece también el derecho a un trabajo remunerado, a los beneficios de la seguridad social, al acceso a la cultura y al libre desarrollo de la personalidad.

*Art 25.2 CE “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviere cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este Capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley penitenciaria. En todo caso, tendrá derecho a un trabajo remunerado y a los beneficios correspondientes de la Seguridad Social, así como al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad”.*

Fue este un precepto singular, innovador y casi sin parangón en el ámbito comparado. Todavía a día de hoy lo es. Un artículo que como bien señaló el profesor Oscar Alzaga Villaamil, entonces Diputado constituyente (y que pocos años antes, durante el estado de excepción de 1969, estuvo confinado no muy lejos de aquí, en dos pequeños pueblos de la provincia de Soria), mostró la preocupación que embargó a los parlamentarios constituyentes por la situación de la población reclusa.

No pocos de aquellos diputados y senadores constituyentes habían sufrido los rigores de las prisiones franquistas, también alguno de los que salieron representantes de aquí de Aragón, de donde salieron catorce diputados y doce Senadores para aquellas Cortes.

Y una comunidad, Aragón, no olvidemos, muy importante en aquellos momentos de la transición, donde estuvo a la cabeza del movimiento en favor de la autonomía, y también después, y ahora, pues sirve de termómetro de la política nacional. En lo que respecta al primero de los puntos, parece oportuno recordarlo hoy, incluso meses antes del referéndum del 78 estuvo a la cabeza del movimiento en favor de la autonomía. Un Decreto ley de marzo de 1978 ya aprobó el régimen preautonómico para este territorio instituyendo la Diputación General como órgano de gobierno. Dicha Diputación se constituyó en abril del siguiente año al elegirse, por la Asamblea de los Parlamentarios, los miembros de la misma. Un día después de su constitución se acordó cómo habría de ser la bandera y el escudo de Aragón. Juan Antonio Bolea, recordemos, fue el primer Presidente provisional de la Diputación de Aragón. Apenas un mes después de la aprobación del citado Decreto Ley, el 23 de abril de 1978, día de San Jorge, más de cien mil aragoneses reivindicaron en manifestación su voluntad de autonomía. Aunque finalmente fue por la vía lenta y no por la rápida por la que accedieron otros territorios, alguno incluso forzando la letra de la ley. El Estatuto de Autonomía de esta Comunidad tuvo que aguardar todavía casi un lustro, hasta verano de 1982. Y, una Comunidad, como hemos referido, que sirve de termómetro de la política nacional. Como sin duda sabréis, Aragón es conocido en la politología como la Ohio de los Estados Unidos, que es ese Estado norteamericano en el que siempre gana el partido que gana las elecciones presidenciales. Quien gana en Ohio gobierna en Washington. Y aquí el partido que gana las elecciones es el partido que gobierna en Moncloa. Pasó con la UCD en 1977 y 1979, con el PSOE desde 1982 a 1993, con el PP de 1996 a 2000, nuevamente con el PSOE de 2004 a 2008 y el PP desde 2011 hasta las últimas elecciones generales de 2016.

Pero volviendo a las cárceles, a los centros penitenciarios, antes reseñaba los centros actuales en donde la UNED colabora en Aragón; centros modernos, llamados prisiones tipo, que nada tienen que ver con los que existían no mucho tiempo atrás, ya que en este territorio ha habido prisiones muy duras.

La cárcel de Torrero, por ejemplo, que se abrió durante la dictadura de Primo de Rivera, a donde se llevó a algunos de los detenidos tras la sublevación de Jaca de diciembre de 1930 tras la que se fusiló a los capitanes Galán y García Hernández. Y que estuvo en funcionamiento mucho tiempo, hasta que comenzó a demolerse a principios de este siglo y los presos trasladados a Zuera inaugurada en 2001.

Un penal muy duro del que se ha escrito poco. Se cuentan las memorias de Ramón Rufat un dirigente anarquista aragonés que pasó 20 años de su vida en diferentes cárceles entre ellas en Torrero, pero también en Teruel y en Calatayud; un libro interesante para ver las prisiones de esa época que se titula *En las prisiones de España* (1966). A hilo de ello, no me resisto a leer unos poemas de un grandísimo escritor que debiéramos recuperar, Diego San José -de su obra *De cárcel en cárcel* (1988), que no pudo ver publicada en vida-, en la primera noche que estuvo encerrado en la cárcel (aunque no fue en Aragón) nada más terminar la guerra y que podríamos extender a todos aquellos que sufrieron reclusión:

*“Una manta tendida sobre el suelo,  
una almohada de crin, por cabecera,  
por cobertor, un trozo de arpillera,  
por norte del descanso, el desconsuelo,  
de haber seguridad de que el desvelo,  
me habrá de atormentar, de tal manera,  
que ni un instante de la noche entera,  
podré hallar en el sueño algún consuelo.  
En lucha el pundonor y la conciencia,  
el temor, el pensar, el albedrío  
el rencor, el amor, la indiferencia..  
Y, en pago de vigilia tan insana,  
tener por cierto, para duelo mío,  
que habré lo mismo de sufrir mañana.”*

O cárceles históricas de Aragón que hoy sirven de museo a los turistas, como la cárcel de Broto en Huesca. Una torre que primero se construyó con objetivo defensivo junto al Río Ara. Pero que luego encontró un nuevo uso y en la que ya se encerraba a asesinos desde el siglo XV o XVI, pero también a muchos pastores que simplemente habían infringido las normas de pasto para poder sobrevivir.

Apuntaba antes la preocupación de los Constituyentes por las condiciones de las cárceles y los derechos de los reclusos. Esa preocupación podemos verla también en el hecho de que la ley penitenciaria fue la primera de las leyes orgánicas aprobadas, en septiembre de 1979, cuando no había transcurrido ni siquiera un año desde la aprobación del texto constitucional. De hecho fue aprobada incluso antes que la propia Ley Orgánica del Tribunal Constitucional; antes también (véase la relevancia) que las de los Estatutos de Autonomía para el País Vasco y para Cataluña o la del Consejo General del Poder Judicial, que fueron las tres siguientes.

Una ley, la ley penitenciaria, con la que se pretendía comenzar a dar sentido a los principios de reeducación y reinserción social hacia los que habían de orientarse las penas privativas de libertad. Y que se elaboró teniendo muy presente las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos que habían sido elaboradas por las Naciones Unidas (que tras su revisión última en 2015 han venido en denominarse Reglas Nelson Mandela). Como apuntó Francisco Bueno Arús, casi medio siglo décadas atrás, al abordar la consecuencia de la fijación de estas reglas mínimas, “el Derecho penitenciario de los diversos Estados tiende hacia un ideal que es prácticamente el mismo en todas partes”, Pero también se tuvieron presentes las Reglas del Consejo de Europa, y las leyes penitenciarias de los países más avanzados en aquel momento en materia penitenciaria, como eran, por ejemplo, las de Alemania o Suecia.

De toda esta mezcolanza proviene el título, muy berlanguiano, que finalmente pusimos a esta intervención, “Derechos a la cárcel”. Un título de doble sentido: la entrada “en” prisión y, de forma particular, la entrada, la pervivencia “de los derechos” en prisión. Con sus claroscuros. Y ello porque no en vano, es en el seno de lo que se denomina relaciones de sujeción especial, como lo es la penitenciaria (como lo ha apuntado el Tribunal Constitucional desde la STC 74/1985, de 18 de junio, caso “Aislamiento en celda y Junta de Régimen y Administración”), y en las que acontece

una relativización de la reserva de ley, donde la limitación de derechos inherente a la privación de libertad, da lugar en muchas ocasiones a prácticas que están en esa “franja de incertidumbre” entre lo que es constitucionalmente admisible y lo que no lo es, como bien señalara el profesor Díez-Picazo, en la actualidad Presidente de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Un buen ejemplo de esas franjas de incertidumbre o zonas fronterizas que plantean muchas dudas puede ser el conocido caso de la huelga de hambre de los Grapo a finales de los ochenta, que todos recordareis probablemente, y las posteriores sentencias de nuestro Tribunal Constitucional que abordaron el tema de la eventual alimentación forzosa de aquellos internos. El Tribunal lo terminó avalando aunque hubo votos discrepantes, con los que nosotros nos alinearíamos, y muy serias dudas sobre esa actuación de la Administración.

Un tema complejo, los derechos en prisión, y un mundo, el penitenciario, en demasiadas ocasiones opaco. Y un ámbito que tiene múltiples aristas, variados elementos a analizar y valorar, y todo ello desde muy diferentes ópticas: jurídica, sociológica, educativa, sanitaria, también económica, etc. Y un mundo, hoy estamos en un acto de graduación, con muchas oportunidades laborales especialmente para los que hayáis estudiado los grados en Derecho o Psicología pues hay una oposición, no muy conocida, que es el cuerpo superior en dichas especialidades y al que os animo que conozcáis.

Señalaba Miguel de Cervantes, con su habitual finura, que la prisión es aquel lugar donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación. Alrededor de cinco años estuvo preso Cervantes en Argel tras ser apresado en el viaje desde Nápoles a España. Esas reflexiones las hacía en el prólogo a su inmortal obra, *El Quijote*, tras apuntar al “desocupado lector” que hubiera querido que ese libro fuera el más hermoso mas, os leeré la cita completa:

*“¿Qué podría engendrar el estéril y mal cultivado ingenio mío, sino la historia de un hijo seco, avellanado, antojadizo y lleno de pensamientos varios y nunca imaginados de otro alguno, bien como quien se engendró en una cárcel, donde toda incomodidad tiene su asiento y donde todo triste ruido hace su habitación?”*

Cuando se estrenó, años atrás, la película *La Pasión* de Mel Gibson —rodada en la ciudad italiana de Matera y en los míticos estudios Cinecittà—, película que abordaba las últimas doce horas de la vida de Cristo, se desató, como es sabido, toda suerte de comentarios y avivó múltiples polémicas entre grupos religiosos. Más allá de este debate, uno de los elementos más comentados, y que nos servirá de punto de engarce con el tema abordado, fue la excesiva violencia o realismo de algunas imágenes, como por ejemplo el calvario de Jesucristo cargando la cruz hasta llegar al Gólgota, y la propia crucifixión. Esta última, la crucifixión, era, en el antiguo Derecho romano, la pena a aplicar a esclavos o a rebeldes, y no sería abolida hasta el siglo IV, en tiempos de Constantino. Mas la abolición no se debió tanto a su crueldad o dureza, sino que se trató de una suerte de concesión al cristianismo, religión a la que el propio Emperador se convertiría poco antes de su muerte, en el año 337 (un cuarto de siglo antes, en el año 313 este mismo Emperador ya había promulgó el Edicto de Milán que estableció la libertad de religión en el Imperio romano). Ha llovido mucho desde entonces.

Fue a finales del siglo XVIII cuando el humanismo ilustrado introdujo en el ámbito penal una sensibilidad diferente. Hasta ese mismo momento, la condena a muerte, junto a otros castigos corporales como la mutilación, había sido la pena por excelencia en las diferentes civilizaciones y épocas. Recuérdese por ejemplo el terrible y estremecedor relato de la ejecución de Damiens, su tortura y descuartizamiento, en la Plaza de la Grève con el que Michel Foucault inicia su obra *Vigilar y castigar* (1975). Si se consigue pasar esas primeras páginas el resto de la obra se lee de corrido. Damiens había sido acusado de parricidio por haber atacado al rey Luis XV “*le Bien-Aimé*” (se entendía al Rey como un padre para todos, de ahí la asimilación al parricidio en vez de regicidio como hubiera sido lo apropiado).

De alguna forma, lo cierto es que la prisión no era sino un mero lugar de tránsito o custodia hasta la ejecución de la condena. No existía en general en general esa prisión tal y como hoy la concebimos. Si bien encontramos a lo largo de la historia lugares escogidos para poder proceder a la retención de la persona que hubiere sido declarada culpable de un delito, o incluso meramente acusado, ello, se ha realizado con una concepción absolutamente dispar a la concepción actual. Ese lugar, ese recinto, no era concebido como tal pena, como tal sanción. Nos encontrábamos únicamente ante lo que podría venir en definirse, como ha apuntado un sector de la doctrina, como una “*antecámara de suplicios*”. Por un lado para poder obtener una declaración; por otro en espera de la verdadera pena. Pena que podría consistir en la muerte, en la mutilación, en una sanción física, latigazos por ejemplo. E incluso se articulaba como manera de conminar al recluso a la restitución del dinero debido; no era sino hasta la restitución del dinero debido cuando se le ponía en libertad (así se hacía en Grecia o Roma, por ejemplo). También cabía, dependiendo del momento histórico, que se les mandara a trabajar a las galeras o a las minas.

Más a partir de la entrada en escena de ese humanismo ilustrado apuntado se humanizarán progresivamente procedimientos y penas, pasando a ser la reclusión en prisión la forma generalizada de condena. Aunque en todo momento se alzarán voces que dudan de los propios presupuestos de la misma.

Sin alejarnos de la literatura, que tantas y buenas veces se ha acercado a este tema, no está de más apuntar que cuando el castigo penal era ya habitualmente la prisión, León Tolstói en su novela *Resurrección* (1899), que nos habla de la iniquidad de las leyes humanas, todavía se preguntaba porque unos hombre se creen con razón y poder para encarcelar a otros.

Mención obligada en el campo que nos ocupa y en ese proceso de humanización es la obra de Cesare Beccaria, *De los delitos y las penas* (1763/1764), que incide en la limitación del poder punitivo. Como referirá en las conclusiones finales:

*“para que toda pena no sea violencia de uno o de muchos contra un particular ciudadano, debe esencialmente ser pública, pronta, necesaria, la más pequeña de las posibles en las circunstancias actuales, proporcionada a los delitos, dictada por las Leyes”.*

Esta evolución no supuso, obvio es señalarlo, la desaparición de la pena de muerte. De hecho, a día de hoy, son muchos los países que aún mantienen dicha pena para delitos comunes o incluso para casos, por citar algún otro “delito”, como el adulterio.

Y al hilo de ello podemos recordar que en España el adulterio fue delito, con pena de prisión, precisamente hasta el año que ahora recordamos, 1978, un poco antes de la aprobación de nuestra norma suprema. Hasta entonces el adulterio (delito que solo lo era si lo realizaba la mujer, ya que para el marido no existía delito de adulterio salvo que hubiera amancebamiento) estaba castigado con la pena de prisión menor:

*“Comenten adulterio la mujer casada que yace con varón que no sea su marido, y el que yace con ella, sabiendo que es casada, aunque después se declare nulo el matrimonio”.*

Y, anteriormente, hasta pocos años antes, si el marido encontraba a su mujer con otro, aquí en España, con otro podía matarlos a los dos y no ir a la cárcel, solo al destierro).

*“El marido que, sorprendiendo en adulterio a su mujer matare en el acto a los adúlteros o a alguno de ellos, o les causare cualquiera de las lesiones graves, será castigado con la pena de destierro (...) Estas reglas son aplicables, en análogas circunstancias, a los padres respecto de sus hijas menores de veintitrés años y sus corruptores, mientras aquellas vivieren en la casa paterna”.*

Afortunadamente todo ello no es más que un triste recuerdo.

En el ámbito internacional algunas ejecuciones (recientemente por delitos de adulterio, homosexualidad, blasfemia..), se han logrado paralizar por la presión de la opinión pública; aunque lo cierto es que sólo trascienden casos muy puntuales, pasando desapercibidos u ocultos la mayor parte de los mismos. El último lo pudimos ver hace apenas unas semanas, ya que como sabéis en Irán (un país donde hasta el tamaño de las piedras en las lapidaciones se recoge en el Código Penal) se ha producido la suspensión de la condena de Asia Bibi condenada inicialmente a la pena de muerte por una presunta blasfemia al profeta Mahoma.

Pero la aplicación de la pena capital, por el delito que fuere, harto es sabido y obvio es decirlo, no se reduce a países aparentemente atrasados, sino que incluso permanece en otros presuntamente civilizados. En los informes de Amnistía Internacional podemos ver que el último año se registraron alrededor de mil ejecuciones un poco más de veinte países. Un elevado porcentaje de esas personas ejecutadas tenían enfermedades mentales graves. Las formas de ejecución son múltiples y van de la decapitación a la horca, de la lapidación a la electrocución, de la inyección letal al fusilamiento; en Estados Unidos precisamente hace no mucho se hizo de este último modo, concretamente en Utah, a elección ¡que detalle!, del propio condenado...).

En nuestro país, fue también la Constitución de 1978 la que abolió la pena de muerte, salvando lo que pudieran disponer las leyes penales militares para tiempos de guerra. Esta excepción dejó de ser efectiva en 1995. La fecha elegida para dicha abolición no pudo ser más simbólica. Se cumplían 20 años desde la última pena de muerte aplicada en nuestro país: el fusilamiento de varios miembros de ETA y de FRAP en septiembre de 1975. No hay que olvidar tampoco que apenas un año antes de estos hechos se había aplicado, también por última vez, el terrible y medieval garrote vil, en el caso de Salvador Puig Antich. La película *Salvador*, relata este hecho

y especialmente esa terrible escena final con un verdugo con prisas... y una larga agonía por causa de su mal hacer.

Pero pese a lo terrible que es este modo de ejecución, lo curioso es que en su momento, la introducción del garrote en nuestro país fue considerado algo humanitario porque era más rápido que el ahorcamiento. Un Decreto del “deseado” Fernando VII durante su reinado (decreto en honor al cumpleaños de su mujer, que seguro que se sintió muy honrada) estableció el cambio de la horca por el garrote. Dicho Decreto decía en su Exposición de motivos. Os leo:

*“Deseando conciliar el último e inevitable rigor de la justicia con la humanidad y la decencia en la ejecución de la pena capital, y que el suplicio en que los reos expían sus delitos no les irroge infamia cuando por ello no la mereciesen, he querido señalar con este beneficio la gran memoria del feliz cumpleaños de la reina mi muy amada esposa y vengo a abolir para siempre en todos mis dominios la pena de muerte por horca, mandando que adelante se ejecute en garrote ordinario la que se imponga a personas de estado llano, en garrote vil la que castigue delitos infamantes sin distinción de clase, y que subsista, según las leyes vigentes, el garrote noble para los que correspondan a la de hijosdalgo.”* (Decreto de 24 de abril de 1832).

La diferencia entre unos y otros era esencialmente la forma de llevar a los condenados al lugar de la ejecución: a caballo, en mula o arrastrados. Con el tiempo el ahorcamiento se fue perfeccionando, reduciendo el tiempo de la ejecución, y la cosa cambió, pero lo cierto es que en sus orígenes el garrote vil se consideró más humano. De cualquier forma, la legislación sobre la pena de muerte va y viene, así, por ejemplo, hay países como Filipinas que en menos de cuarenta años la han abolido y la han vuelto a instaurar de forma repetida. Las veces en que se abolió, curiosamente, con una mujer Presidenta, y las que se instauró con un hombre Presidente. Un dato sobre el que reflexionar y al que luego uniremos otro que cabe poner en conexión, los porcentajes de población reclusa (hombre/mujer). Cabe apuntar también que aunque en la actualidad más de medio centenar de países mantienen la pena de muerte, son poco más de un tercio de esos países los que realizan en la práctica ejecuciones y que los países que más recurren a esta pena son China, Irán, Pakistán, Arabia Saudí y Estados Unidos.

Referido lo anterior, lo cierto es que una vez generalizada la prisión como forma habitual de sanción por la comisión de determinados delitos, comenzaría a avanzarse muy lentamente en la senda de la protección de los derechos del recluso. Y fueron muchas las personas que participaron en esta lucha.

John Howard (1726-1790), por ejemplo, que en el último cuarto del siglo XVIII, mantuvo una enconada lucha, en su condición de Sheriff, una suerte de visitador de prisiones, por mejorar las condiciones de vida de los presos. Este idealista recorrió en su tiempo los penales de casi todos los países europeos defendiendo, entre otras ideas, la necesidad de atender las condiciones higiénicas de las cárceles. El propio Howard moriría de una enfermedad contraída tras la visita a un centro penitenciario

de lo que sería ahora Ucrania. Propugnaba también cuestiones que luego terminaron aplicándose como separar a los delincuentes en función de delitos o en función de la edad de los condenados, fomentar el trabajo de cara a preparar su futura vuelta a la sociedad, etc. Incluso propuestas tan concretas, y que hoy nos resultan sorprendentes, como asignar un sueldo oficial periódico a los guardias (que no tenían) evitando así el pago del carcelaje por los propios prisioneros, como condición *sine qua non* para poder abandonar la prisión una vez cumplida la condena (¡o me pagas... o no te vas...!).

Pero claro... recordemos aquí como Francisco de Quevedo señalaba ya en su obra "*La hora de todos*" que las prisiones servían de heredad y bolsa a los que la tenían a su cargo. Como es bien sabido, Quevedo, fue preso cerca de cuatro años en el Real Convento San Marcos de León (hoy ilustre Parador) por aquel padrenuestro glosado que escribió en una cuartilla y dejó bajo la servilleta del Rey Felipe IV. Quevedo salió enfermo muriendo apenas dos años después.

La situación de los penados antes del iluminismo jurídico, en palabras de un filósofo del Derecho, Pérez Luño, al estudiar las generaciones de derechos en el ámbito penitenciario resultaba similar a la de los condenados en el Infierno de Dante, en su "*Divina Comedia*", pues a ellos se les podía hacer extensiva la célebre admonición: "*Lasciate ogni speranza, voi ch'entrate*".

Dentro ya de nuestras fronteras cabría citar, durante el siglo XIX, la labor de Manuel Montesinos y Molina (1796-1862), el Coronel Montesinos quien, tras estar al frente del presidio de Valencia ("la prisión sólo recibe al hombre, el delito queda en la puerta"), sería nombrado Visitador de las cárceles del Reino por el propio Espartero.

Pero de forma particular la de una mujer, Concepción Arenal (1820-1893), que fue nombrada visitadora de prisiones en el siglo XIX, un siglo poco propicio para las mujeres.

Si bien hoy sois muchas las que recibiréis vuestro título por haber terminado con éxito vuestros estudios, Concepción Arenal tuvo que vestirse de hombre para poder estudiar y acudir a la Facultad de Derecho (ese estudio universitario estaba vedado a las mujeres), aunque meramente como "oyente". Para ello se cortó el pelo y se puso capa y sombrero. No fue complicado descubrir el engaño pero lo cierto es que el Rector de la entonces Universidad Central de Madrid autorizó que pudiera ir aunque sujeta a ciertos requisitos y procedimientos. Para poder acudir a la clase junto a sus compañeros (aunque separada de ellos) tenía que ir acompañada de un familiar al Claustro de la Universidad donde un bedel le acompañaba a los despachos de los profesores para, ya con estos, acudir a clase. No fue sino hasta mil novecientos diez, hace poco más de cien años, cuando el Conde de Romanones, entonces Ministro de Instrucción, publicó una Real Orden que permitió la matriculación en todos los establecimientos docentes de manera oficial. Mil novecientos diez. Un dato menos conocido de la vida de Concepción Arenal y que quizá le empujó al final a este mundo penitenciario es que, su padre, militar de ideología liberal se opuso al régimen de Fernando VII por lo que fue a prisión donde, como Quevedo, enfermaría y moriría poco después. "Odia el delito, compadece al delincuente", es una de sus frases más conocidas. Muy interesante, por cierto, os la recomiendo, la película "*Concepción Arenal, la visitadora de cárceles*" de Laura Mañá, Directora que en otra película



previa se acercó también de forma estupenda a otra figura señera de nuestra historia Clara Campoamor (*“Clara Campoamor, la mujer olvidada”*) en su lucha por los derechos de las mujeres y más en concreto por el sufragio activo.

Sería en el primer cuarto del siglo XX cuando comenzaría a pergeñarse la articulación de unas exigencias mínimas a cumplir por las diferentes legislaciones. La idea clave, ahora, no sería otra que la articulación de un estatuto jurídico del recluso, en el que se le reconociera un amplio abanico de derechos. ¿Cuáles? ¿Qué derechos? Aquellos que no vengan exigidos necesariamente de la propia reclusión. Recordemos lo que decíamos antes de nuestra célebre “Pepa”. Pero será el final de la Segunda Guerra Mundial el momento histórico en el que debe situarse la emergencia, en un buen número de países europeos, de una voluntad política de reforma de los sistemas penitenciarios en la búsqueda de una mayor humanización de la prisión. Muchos de los políticos que estarán al frente de los países tras esta guerra sufrieron en su momento los rigores de los muros de las prisiones, igual que pasó con algunos de nuestros diputados constituyentes. Los centros penitenciarios se contemplan como instrumento de reinserción, sin olvidar su vertiente punitiva, y el recluso pasa a ser reconocido como ser humano titular de derechos. Reseña inexcusable serán aquí las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por Naciones Unidas cuyo objetivo no sería otro que la reinserción y resocialización del delincuente, así como la humanización de las normas relativas a la ejecución de las penas privativas de libertad. También hay que apuntar las posteriores Reglas Penitenciarias Europeas aprobadas en el marco del Consejo de Europa, por primera vez en los años setenta, y que luego han sido objeto de varias actualizaciones, la última ocasión en 2006.

Con relación a esta cuestión, nuestra Constitución, como antes apuntamos, apunta la pervivencia de los derechos fundamentales recogidos en ese capítulo primero. También se propuso incluir de forma expresa el derecho al ejercicio de la sexualidad del recluso; dicha previsión no terminó por recogerse en última instancia, aunque se entendió que se diluía en la previsión del desarrollo integral de la personalidad del recluso que viene justo a continuación). En ese capítulo, que lleva por rúbrica *“Derechos y libertades”*, encontraremos previsiones tales como la igualdad, la vida o la integridad física, el honor y la intimidad, el secreto de las comunicaciones, la educación, y otras de muy diferente tenor. Y la jurisprudencia constitucional que ha habido al respecto ha sido muy copiosa. Este artículo 25 fue ciertamente novedoso en su tiempo. No resultaba habitual incluir previsiones de este tipo en el texto constitucional, más bien resultaba extraño; sólo la casi coetánea constitución portuguesa del 76 recogía alguna previsión al respecto: *“Os condenados a quem sejam aplicadas pena ou medida de segurança privativas da liberdade mantêm a titularidade dos direitos fundamentais, salvo as limitações inerentes ao sentido da condenação e às exigências próprias da respectiva execução”*.

De cualquier manera, al hablar de justicia, presos y derechos, cualquier generalización carece de sentido, siendo preciso distinguir también entre lo que se ha venido en denominar cárcel “legal” y “real”. Muchas veces los textos más garantistas los encontramos en países donde se producen las mayores vulneraciones de derechos en prisión. Antes os apuntaba las Reglas Mínimas de Naciones Unidas, Reglas, pero que no os engañe el término: no pretenden describir un sistema penitenciario sino

establecer algunos elementos esenciales y principios, pero que no tienen por qué cumplirse ya que las condiciones jurídicas, económicas o sociales del país autorizan cualquier excepción a las reglas. En gran número de países ni siquiera el respeto a la vida o a la integridad física está garantizado. Homicidios, abusos sexuales, tortura, etc. En esos países la lucha sería otra; lograr un trato humano, asegurar unas mínimas condiciones de vida, alimentación, atención médica o higiene. La masificación de los centros penitenciarios suele ser habitual. En ocasiones se supera en varias veces la capacidad teórica de las mismas. Podríamos acudir así a algunos de los datos que se nos ofrecen en los Informes que *Human Rights Watch* viene elaborando desde finales de los años ochenta sobre las cárceles en diferentes países. Una serie reciente, que puede verse desde este mismo mes, "*El recluso*" nos muestra, aunque con sus exageraciones narrativas, imágenes de hacinamiento que son demasiado habituales en muchos países; en este caso ambientada en México y Argentina (recordemos que la serie es una adaptación de "*El marginal*" que se desarrolla en este último país). Este hacinamiento en muchos casos se ve acrecentado por la existencia de un altísimo número de presos preventivos que pueden permanecer años a la espera de juicio. Podemos recordar así, por ejemplo, las previsiones de aquella famosa Ley 1008 en Bolivia, la comúnmente llamada Ley de la coca., que en la práctica consideraba culpable a un individuo mientras no probara su inocencia, pues en estos casos pese a ser absuelto en primera instancia no se abandonaba la cárcel hasta que el último recurso fuera resuelto. Se establecía así que "En procesos sobre sustancias controladas no procede el beneficio de la libertad provisional" a lo que se unía el obligatorio recurso por parte de la Fiscalía en los casos de absolución o pena inferior a la solicitada: "El Fiscal apelará y recurrirá de nulidad obligatoriamente, siempre que la Sentencia o Auto de Vista fuere de absolución o declaratoria de inocencia o se hubiere impuesto una pena inferior a la de su requerimiento, bajo responsabilidad por incumplimiento de deberes". A día de hoy, aun con la ley reformada, cerca del setenta y cinco por ciento de los internos en centros de ese país, tres de cada cuatro presos no están condenados sino que son preventivos a la espera de sentencia.

Una masificación casi generalizada, donde apenas tendríamos como excepción aquí en Europa a Holanda, donde los datos muestran que la aplicación de medidas alternativas a la prisión va dando sus frutos y hay prisiones que están en trance de cerrar por no tener clientes. De hecho, un país fronterizo como Bélgica, que ha tenido problemas en sus centros por la sobreocupación, motines de reclusos, huelgas de funcionarios, ha alquilado algún centro penitenciario holandés para remitir reclusos sobrantes. El detonante de esa decisión del Gobierno belga fue una decisión que levantó mucho revuelo en dicho país: la decisión de un juez que, en un juicio contra un ladrón pillado *in fraganti*, pese a apreciar la culpabilidad optó por dejarlo en libertad al no haber más sitio en prisiones. Aunque también hay soluciones bien diversas (bastante llamativas), como la que en estos mismos días se ha anunciado en ese entorno geográfico por parte del Gobierno danés que quiere habilitar una isla (ahora deshabitada) para crear un centro de reclusión de personas extranjeras que hubieran cometido determinados delitos y estuvieran pendientes de expulsión.

Y un tema donde las cuestiones económicas tienen gran relevancia. Mantener un centro abierto, con funcionarios, seguridad, actividades tiene un coste elevado que

en no pocas ocasiones (en épocas de crisis o no) son puestas en discusión sobre todo al hilo de procesos electorales. Hasta este ámbito ha llegado también el tema de las posibles privatizaciones, especialmente en el mundo anglosajón. Hace unos meses podíamos leer en prensa la comparativa entre lo que costaba mantener en prisión a un recluso en España o en Estados Unidos. El titular de prensa, el periodista como podéis imaginar es favorable a ese proceso privatizador, se centraba en el dato de que el coste en España era prácticamente el doble que la media en Estados Unidos. Ese era el único dato que utilizaba para abogar por la privatización. Nada se señalaba sobre las vulneraciones de derechos, la tasa de fallecimientos, abusos, suicidios... Tampoco sobre las presiones de los lobbys que controlan la gestión de prisiones privadas para reformar las leyes penales aumentando las condenas para los delitos; en suma para alargar las penas de prisión y “fidelizar” más clientela. Otro titular de prensa, este de ayer mismo: “Los presos manos de obra barata para hacer rentables las cárceles privatizadas en Estados Unidos: cincuenta céntimos la hora de trabajo (cuarenta y cuatro céntimos de euro)”.

Más allá de las posibles privatizaciones, en ocasiones las inversiones aunque caras son adecuadas y positivas y redundan en beneficio de esa posterior reinserción, y en ocasiones todo lo contrario.

En España, en la actualidad, más de la mitad de la población reclusa participa en algún programa de tratamiento en los centros penitenciarios; programas que tienen como objetivo último la vuelta de esos internos cuando termine su período de encarcelamiento en las mejores condiciones posibles. En otros países ese tipo de programas no existen y curiosamente el dinero que pueda derivarse a los centros se utiliza para cuestiones muy diversas. Un ejemplo: un país como Kenia, que no tiene un nivel económico demasiado elevado, instaló no mucho tiempo atrás cámaras en el interior de algunas cárceles incluso en los dormitorios colectivos. ¿Razones de seguridad? os preguntareis. No. Intentar evitar las relaciones homosexuales. La homosexualidad es un delito en este país pudiéndose llegar hasta los doce años de condena. No sé si recordáis la leyenda griega de Leimone, hija de Hipómenes, un noble de Atenas. Leimone fue encerrada por este tras enterarse de que no era virgen y tenía un amante. La encerró en una casa aislada, sin alimentos y junto a un caballo, que al poco enloqueció y la comió. Pues quizá aquí, como en la leyenda de Leimone, el caballo termina por devorar a los reclusos. La cara de Jano, en la que afortunadamente nos movemos, es la representada por un número bastante reducido de países, en los que, respetando un estándar mínimo de protección de derechos, los debates (más allá de que la superpoblación de las prisiones es un mal endémico) se centran esencialmente en la búsqueda de medios alternativos a la prisión o potenciar el uso de pulseras telemáticas; o en discusiones sobre posibles beneficios penitenciarios o la extensión de las penas. Debates también sobre la intensificación de los contactos con el mundo exterior o la necesidad o no de jurisdicciones especializadas en la materia. Y, cómo no, en hacer efectivas en la práctica las previsiones que orientan las penas hacia la reinserción social. En nuestro caso concreto, el debate que suscita mayor polémica es mantener o no la cadena perpetua revisable. A principios de este año parecía que iba a eliminarse pero finalmente se aguardará a que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre el recurso en su momento planteado (julio de 2015); hasta la fecha se han dictado cinco, la última hace apenas dos semanas para el asesino de Pioz.

Y aquí es oportuno recordar, a grandes rasgos, la radiografía del preso. Varón (más del noventa por ciento de los reclusos lo son), poco más de treinta y pocos años, sin trabajo fijo o de muy baja calificación, con bajo nivel educativo y procedente de familia numerosa (la tercera parte tiene a su vez familiares en prisión). Un dato adicional, un tercio de los reclusos en prisión son de nacionalidad extranjera (con los posibles conflictos de convivencia que por desconocimiento de lengua o diferentes patrones culturales –recuérdese lo acontecido en Topas hace no mucho tiempo- ello puede provocar). Y en el caso de las mujeres reclusas que son pocas, un dato adicional, este domingo pasado, día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, se hizo público un estudio, en el que ha colaborado la UNED, con Consuelo del Val y Antonio Viedma, que muestra que tres de cada cuatro presas (el setenta y cinco por ciento han sido objeto de violencia de género antes de entrar en prisión).

Y otra cuestión que no podemos soslayar: el problema de la salud mental en prisión. La ex Secretaria General de Instituciones Penitenciarias declaró tiempo atrás que “las prisiones se han convertido en nuevos asilos para trastornados mentales”. Quizá la terminología utilizada por Mercedes Gallizo, aragonesa como sabéis, en aquellas declaraciones, no sea la más apropiada, pero sirve para poner de manifiesto una situación, un grave problema. En un informe de un defensor del pueblo autonómico podíamos leer hace poco sobre los reclusos con problemas de salud mental, “lindezas” como las siguientes: “en general son difíciles de llevar; no pueden participar en las actividades del centro; se aparcan para que no den problemas..” ¿Quién hace esta afirmación? El Director de un Centro Penitenciario de esa Comunidad Autónoma. Al menos se le agradece la sinceridad absoluta en su respuesta, pues nos pone de manifiesto que hay un problema. Y aquí debemos tener presente que la prisión se utiliza en última instancia como recurso asistencial para tratar a personas que no lo fueron en su mayor parte en libertad. Es en el ingreso donde muchas veces reciben la primera valoración o evaluación. Lo podemos ver como negativo, pero también cabe ver o tratar de ver el vaso medio lleno. Gracias a ello ese período puede ser una oportunidad de diagnosticar y tratar. Y aquí, atención, no voy a entrar mucho en ello, pero debemos introducir un concepto jurídico relevante: “la imputabilidad”.

El artículo 20 de nuestro código penal establece como bien saben las causas de exención de responsabilidad criminal: *“Están exentos de responsabilidad criminal: 1.º El que al tiempo de cometer la infracción penal, a causa de cualquier anomalía o alteración psíquica, no pueda comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión. El trastorno mental transitorio no eximirá de pena cuando hubiese sido provocado por el sujeto con el propósito de cometer el delito o hubiera previsto o debido prever su comisión. 2.º El que al tiempo de cometer la infracción penal se halle en estado de intoxicación plena por el consumo de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que produzcan efectos análogos, siempre que no haya sido buscado con el propósito de cometerla o no se hubiese previsto o debido prever su comisión, o se halle bajo la influencia de un síndrome de abstinencia, a causa de su dependencia de tales sustancias, que le impida comprender la ilicitud del hecho o actuar conforme a esa comprensión. 3.º El que, por sufrir alteraciones en la percepción desde el nacimiento o desde la infancia, tenga alterada gravemente la conciencia de la realidad. 4.º El que obre*

*en defensa de la persona o derechos propios o ajenos, siempre que concurran los requisitos siguientes: Primero. Agresión ilegítima. En caso de defensa de los bienes se reputará agresión ilegítima el ataque a los mismos que constituya delito o falta y los ponga en grave peligro de deterioro o pérdida inminentes. En caso de defensa de la morada o sus dependencias, se reputará agresión ilegítima la entrada indebida en aquélla o éstas. Segundo. Necesidad racional del medio empleado para impedir la o repelerla. Tercero. Falta de provocación suficiente por parte del defensor. 5.º El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurran los siguientes requisitos: Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar. Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto. Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse. 6.º El que obre impulsado por miedo insuperable. 7.º El que obre en cumplimiento de un deber o en el ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo. En los supuestos de los tres primeros números se aplicarán, en su caso, las medidas de seguridad previstas en este Código”.*

No obstante y como se ha denunciado desde diferentes instituciones, por ejemplo desde la defensoría del pueblo, no son pocos los casos en que la no acreditación de esa inimputabilidad deriva no de esa comprensión, no de esa voluntad, sino de defensas inadecuadas o de instrucciones judiciales defectuosas en el curso de juicios rápidos. En un trabajo patrocinado por el Comité español de representantes de personas con discapacidad se abordaba este tema y se incluían algunos casos de reclusos. En uno de ellos se entrevistaba a una joven en prisión y se le preguntaba ¿qué era lo más duro de la misma? (llevaba apenas unas semanas). Su principal preocupación era que no sabía si los reyes magos iban a saber que ya no vivía en su casa, y si, caso de saberlo, tendría regalos porque había sido mala. ¿Realmente la prisión es donde debe estar?

Nuestra Constitución nos habla de resocialización en ese estupendo artículo 25 que está en el núcleo duro del texto constitucional. Pero la realidad es otra; el impacto efectivo de la reclusión es poco rehabilitador. Más allá de las dudas que suscita que, de forma efectiva, pueda afirmarse ese efecto reeducador lo cierto es que resulta ilustrativo en orden a apuntar su complejidad que cuando el propio legislador quiso significar la necesidad de su alcance y potenciar su consecución lo hizo haciendo referencia a la necesidad de sustituir las penas privativas de libertad por otras alternativas.

Buen ejemplo de ello lo encontramos en la exposición de motivos del Código Penal del 95: “*Se propone una reforma total del actual sistema de penas, de modo que permita alcanzar, en lo posible, los objetivos de resocialización que la Constitución le asigna. El sistema que se propone simplifica, de una parte, la regulación de las penas privativas de libertad, ampliando, a la vez, las posibilidades de sustituirlas por otras que afecten a bienes jurídicos menos básicos”.*

Se nos plantea así una curiosa paradoja, como apuntan Landrove y Poza, esto es, que la prisión —pena básica entre las privativas de libertad— no es el instrumento idóneo de resocialización y que es preciso, por ello, encontrar alternativas a la misma. El objetivo sería ya no resocializar sino, en palabras de Leganés, “aspirar a que la privación de libertad no desocialice más a la persona que queda sometida a ella”.

En la actualidad, lo que siempre subyace en uno u otro lugar, en cualquier situación o circunstancia en que se encuentre, es la lucha del hombre por vivir en dignidad, por más que entre rejas ello revista una mayor complejidad. Es aquí donde el Derecho penal y el Derecho penitenciario tienen todavía mucho que avanzar, articulando medidas humanizadoras para hacer efectivos de la mejor forma posible los derechos fundamentales en este ámbito.

Para ir terminando, quizá el punto principal es tratar de encontrar un equilibrio entre muchos elementos: la pena, la reinserción, sin olvidar tampoco la protección a la víctima; precisamente esta última es una de las cuestiones a las que más se ha prestado atención en los proyectos de reforma de la ley penitenciaria que se han ido trabajando en diferentes grupos de trabajo en esta Legislatura.

La actividad penitenciaria, marcada lógicamente por las exigencias evidentes de seguridad y orden regimental de los centros, debe encontrar el equilibrio justo con el respeto a los derechos fundamentales del interno, que no deben verse limitados más allá de lo estrictamente necesario y únicamente en los supuestos referidos. Y todo ello contemplado, no debe olvidarse, con el telón de fondo de la pretendida reeducación y reinserción social de los reclusos que debe orientar la política penal y penitenciaria de los diferentes sistemas a través del tratamiento. De esta forma, recordando la conocida y repetida apelación del Tribunal Europeo de Derechos Humanos “la justicia no se detendrá a la puerta de las prisiones”.

Concluyo ya. Lo haré recordando de nuevo nuestra obra más universal, “*El Quijote*”, donde, tras relatársenos la historia de la Princesa Micomicona, el Cautivo cuenta su vida y sucesos, y tras explicar sus peripecias desde las montañas de León a Constantinopla señalaba: no hay en la tierra, conforme mi parecer, contento que se iguale a alcanzar la libertad perdida.

Muchas gracias por su atención.



**SECCIÓN II**  
**PROFESORES-TUTORES**





## LA POLÍTICA VISTA POR LOS CARICATURISTAS DEL FINAL DEL FRANQUISMO E INICIOS DE LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA<sup>1</sup>

Bernardo BAYONA AZNAR

**Resumen:** El artículo recoge los principales hitos de la caricatura política en España durante los últimos años del franquismo y los primeros años de la democracia. Está dividido en cuatro apartados. El primero corresponde a los últimos años del franquismo, cuando surgieron los grandes caricaturistas sorteando la censura. El segundo analiza el humor en una Transición cuyo desarrollo era incierto y novedoso cada día. Los dos últimos se refieren a los primeros años de la democracia y se concentran en los medios más significativos: el diario *El País* y las televisiones privadas.

**Palabras clave:** Caricatura política; Humor gráfico; Transición.

**Abstract:** The paper gathers the main landmarks of the political caricature in Spain during the last years of the Franco regime and the first years of democracy. It is divided into four sections. The first corresponds to the last years of the Franco regime, when the great cartoonists emerged avoiding censorship. The second analyzes the humor during the Transition whose development was uncertain and new every day. The last two refer to the first years of democracy and are concentrated in the most significant media: the newspaper *El País* and the private television.

**Key words:** Graphic humor; Political caricature; Transition.

### AL FINAL DEL FRANQUISMO

Durante la dictadura el único refugio del humor era *La Codorniz* (fundada en 1941), una revista de crítica ácida, humor de lo absurdo y fina ironía para un público inteligente y culto, y que iba a ser la cuna de la mayoría de los humoristas gráficos del inicio de la Transición. Pero al final del franquismo, debido a la transformación social en esa década, y a la supresión de la censura previa por la Ley Fraga de 1966, floreció el humor político gráfico.

---

1. El texto recoge la intervención del autor «Los políticos vistos por los caricaturistas (El día a día de la actuación política como inspiración de la viñeta diaria)» en el Seminario *La caricatura política en la España democrática*, dirigido por José Luis Calvo Carilla y organizado por la Universidad de Zaragoza en la Institución Fernando el Católico y celebrado en Zaragoza los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2014.

En la última década del franquismo surgieron varias revistas: en 1972 nació *Barrabás*, enfocada más a denunciar la corrupción en el mundo del deporte. Pero, sobre todo, *Hermano Lobo*, un empeño de Chumy Chúmez. La ocasión para solicitar la autorización al Director General de Prensa fue la suspensión gubernativa de la revista antifranquista *Triunfo*, motivada por la publicación de un número extraordinario sobre el matrimonio, como recuerda el director de *Triunfo*, José Ángel Ezcurra<sup>2</sup>. El nombre se le ocurrió a Summers en referencia al *homo homini lupus* de Hobbes, citado con irónicas resonancias franciscanas y acompañado del subtítulo «semanario de humor dentro de lo que cabe». Formaron parte de aquel proyecto pionero, entre otros, además de los dos citados, Forges, OPS, Perich y pronto se les unió Gila. Hay que reseñar que el humor político era ya previamente una faceta importante en *Triunfo*, donde destacaba Tomás García Asensio, que con el seudónimo ‘Saltés’, ejerció como dibujante satírico desde 1970.

En 1973 apareció también *El Papus*, que en 1977 sufrió un atentado fascista con bomba. En 1974, *Muchas Gracias*, que cerró al año siguiente; y *Por Favor*, impulsada por Jaume Perich, Vázquez Montalbán y Forges, y que contaba con otros brillantes colaboradores gráficos como Cesc, Máximo, Romeu, Martinmorales, Chumy Chúmez, El Cubri (seudónimo de un colectivo), o Pablo y Julio Cebrián que “se pasaron” de *La Codorniz*.<sup>3</sup>



Al principio, no hacían sátira directa del personaje político, sino crítica del sistema social, con tópicos de aristócratas y banqueros, burgueses convencionales, campesinos resabiados, guardias municipales y funcionarios decimonónicos, que son identificados por medio de una chistera y un puro, una boina o unas alpargatas, un mono de trabajo o una ventanilla. Detrás de cada viñeta latía siempre un problema moral, un problema compartido por los dibujantes y sus lectores. Los breves textos tenían la agudeza satírica y la brevedad de un epigrama y esquivaban la censura con lenguaje oblicuo, gracias a la complicidad y a la simpatía del lector. Pues, al comenzar los 1970 había ya en España un público predispuesto al humor político. Como señala Ezcurra, la efervescencia de tantos buenos

2. EZCURRA, José Ángel, reproduce parcialmente la explicación, titulada «Tiempos aquellos», en «Crónica de un empeño dificultoso», *Triunfo en su época*, Madrid: Casa de Velázquez - Ediciones Pléyades, 1995, 548-549.

3. Sobre las revistas en ese periodo el libro de referencia es: Ignacio FONTES y Manuel Ángel MENÉNDEZ, *El parlamento de papel. Las revistas españolas en la transición democrática*. Son dos volúmenes de más de mil páginas cada uno, editados por la Asociación de la Prensa de Madrid, en 2004. Sobre las revistas de humor, especialmente el Capítulo 6 «El humor como arma de intervención en la realidad: de *La Codorniz* a *Por Favor* y *Muchas Gracias*».

humoristas demostraba que «el humor de calidad era una vía comunicativa insustituible cuando para hacer llegar el mensaje al lector conviene el guiño del equívoco o del sobreentendido acompañando a la expresividad del dibujo»<sup>4</sup>.

Los diarios vieron que el dibujo contenía más mensaje que un editorial y que llegaba más directo al lector que el texto, que resultaba oscuro, porque no se podían hacer explícitas las ideas y las alusiones. Aún había que mantener equilibrios, sin sobrepasar la insinuación en la crítica para no ver secuestrada la edición. Y emprendieron una carrera de fichajes para contar con el correspondiente humorista gráfico en las páginas de opinión.

La acción política se convirtió de ese modo en fuente de inspiración de la viñeta diaria. Entre los más representativos de los diarios de la capital están Máximo en *Pueblo* y Chumy Chúmez en *Madrid*. Y hasta los diarios más franquistas incorporaron la caricatura política: *Arriba*, con Fernando Quesada, EDU y Puig Rosado; *El Alcázar* con Julio Cebrián. Pero el boom se produjo sobre todo en los periódicos de Barcelona (*Tele/Exprés*, *El Correo catalán*, *La Vanguardia*) con autores como CESC, El Perich y Guillén.

Estos humoristas gráficos mostraron gran habilidad en el uso de los recursos para satirizar situaciones, desenmascarar actitudes y burlarse de lo pretendidamente serio. Desde la ironía y la irreverencia encontraban el modo de denunciar atropellos o injusticias. Máximo argumentaba que hay cosas que se han de decir humorísticamente, porque si no serían demasiado subversivas o demasiado insólitas o demasiado impertinentes y entonces en ese sentido cumple esa función. Gracias a que hay unos señores que quieren decir cosas que no se dicen habitualmente, el sistema, o... el periodismo, le obliga a decirlas con un dibujo y en un recuadro no demasiado grande.



#### La derecha

Hace poco un amigo mío me confesó que era de derechas pero me hizo prometer que no se lo diría a nadie.



El humor transgresor y subversivo, se convirtió en otra forma de hacer periodismo político, cada vez más comprometido con las libertades y la democracia. Algunas viñetas eran concisos pero auténticos manifestos.

4. EZCURRA, José Ángel, *op. cit.*, 548.



Además, conforme se acercaba el final de la dictadura por agotamiento vital e histórico, especialmente una vez desaparecido Carretero Blanco, la ideología oficial apenas podía encubrir su carácter de ficción. Cada vez resultaban más ridículos los personajes anclados en el llamado ‘búnker’. Cada vez menos gente se creía aquella prolongada impostura. Era difícil tomársela en serio y el humor aliviaba la espera de su final.

### DURANTE LA TRANSICIÓN

De hecho, una de las alegorías más representativas de la transición y más utilizadas por los humoristas gráficos fue oponer la urna al

búnker. Por una parte, la urna, inicialmente dibujada uniendo dos pirámides truncadas por su base rectangular, es la alegoría del comienzo de la transición democrática, que además de simbolizar el derecho al voto, expresaba el ideal de libertades y democracia que albergaban la mayoría de los españoles. Y la expresión metafórica más utilizada para representar a quienes se oponían a dicho anhelo popular fue, primero en el lenguaje escrito y luego en el lenguaje gráfico, un búnker. Urnas contra búnker



era la forma más simple y más directa de simbolizar la oposición entre la dictadura y la democracia, a favor de la cual estaban todos los dibujantes<sup>5</sup>.

Sin embargo, la Transición no le sentó bien a la prensa satírica, a pesar del creciente número de dibujantes y la progresiva ampliación de la libertad de

5. La urna es fue elegida como icono de la exposición, *La Transición en tinta china*, que se celebró en mayo de 2013 en la Biblioteca Nacional. En ella se expuso la obra de ochenta dibujantes que ejercieron el humor crítico en veinticinco publicaciones, la mitad de ellas desaparecidas, durante la Transición política. Abarca desde 1972 hasta 1985, ya con el primer gobierno socialista. Las obras pueden verse en la web de la BNE: <http://www.bne.es/es/Micrositios/Exposiciones/Transicion/Obras/>

expresión. De hecho, en pocos años desaparecieron diez revistas de humor en castellano y ocho en catalán. Entre 1976 y 1978 cerraron *La Codorniz*, *Hermano Lobo*, *Barrabás* y *Por favor*; solo se mantuvo *El Paps*, hasta 1987. Y la única superviviente hasta hoy es *El jueves*, creada en 1977, muerto ya Franco.



Alguien ha argumentado que el humor y la sátira tiene menos función cuando hay mayor libertad y todo se puede decir abiertamente. El humor sería una forma de rebeldía y la risa un alivio. Incluso el humor como exorcismo: reír por no llorar.

Hay que tener en cuenta también que en vida del dictador la sátira se centraba más en las costumbres, en el deporte, en la televisión; y que, en la Transición, cuando los políticos se convierten en los principales protagonistas de las viñetas, resulta más difícil conjugar con eficacia la crítica con el humor.

Lo que sucedió, en realidad, es que destacados humoristas gráficos, que se habían convertido en una referencia de la lucha por la democracia en el boom de la primera mitad

de los 70, pasaron a dibujar viñetas en la prensa diaria. Y su labor tiene que situarse a caballo entre el artista y el informador. A ello hay que añadir que en la convulsa e incierta actualidad política del país en esos años los medios periodísticos jugaban un enorme protagonismo y el humor gráfico adquirió relieve en el subrayado político. Su función no es la evasión, sino el comentario de la actualidad. El chiste en realidad no es tal, pues la viñeta de un diario invita a pensar más que a reír, señalando una situación y ofreciendo un punto de vista, sin el ensañamiento de la caricatura del XIX, pero sin la inocuidad del *gag* de posguerra. El uso que se hace del humor gráfico no suele ser lúdico, ni por su ubicación (en las páginas de Opinión y Política o Economía), ni por su contenido, sino que se incorpora para crear opinión, para seguir reflexionando sobre la realidad social y la actuación política del momento.



En los primeros años de la democracia en Madrid destacan Ramón en *Pueblo*; Forges y Ballesta en *Diario 16*. Desde 1982, Summers publica un chiste diario en *ABC*. José Luis Martín protagonizó la popular tira cómica publicada entre 1980 y 1989 en las páginas de *El Periódico de Catalunya*. Martín Morales, fundador de la revista *Por Favor*, que en los años sesenta había colaborado en el *Nuevo Diario de*

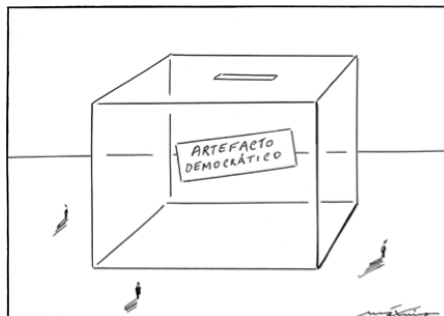
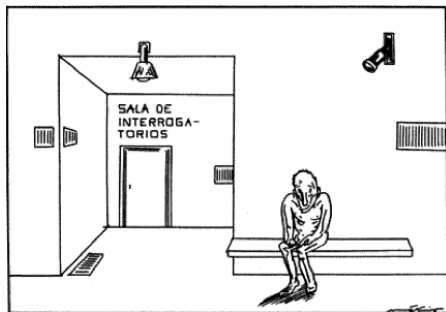
Madrid, *Mundo de Barcelona*, *El Jueves* y en la agencia OTR, dibujaba en *Mundo Diario*, entre 1974 y 1980, realizó viñetas para revistas y periódicos del Grupo Zeta y se incorporó a *ABC* en 1994.

### LOS DIBUJANTES DE *EL PAÍS*

Recordemos los principales autores del humor gráfico que han publicado en *El País*, el diario más influyente durante la Transición<sup>6</sup>.

Los dos humoristas de *El País* más eminentemente políticos fueron, desde el principio, Máximo y Peridis. Aranguren se refiere a ellos en 1987, como las «nuevas estrellas, que dotan de expresividad y fuerza de atracción a las densas páginas del diario»; como «revelaciones en el nuevo régimen del humor gráfico: Máximo, subrayando lo que éste sigue teniendo de *posfranquismo*, y Peridis, al revés, poniendo de relieve su lado *posfranquista*.»<sup>7</sup>

**Máximo**, que había estado en *El Correo Catalán*, en *Pueblo* y en *La Vanguardia*, fue el primer autor con el que quiso contar el equipo de *El país*, desde meses antes de su lanzamiento. Y se mantuvo con fuerza hasta 2007, cuando el diario decidió sorprendentemente prescindir de él. Unos meses después, reapareció en *ABC*.



Es un humorista elíptico, reflexivo e intelectual, algo abstracto y árido, pero con gran firmeza expresiva. Más que de personajes es un dibujante de objetos, de arquetipos, que lo hacen inconfundible: los monolitos, las fórmulas,

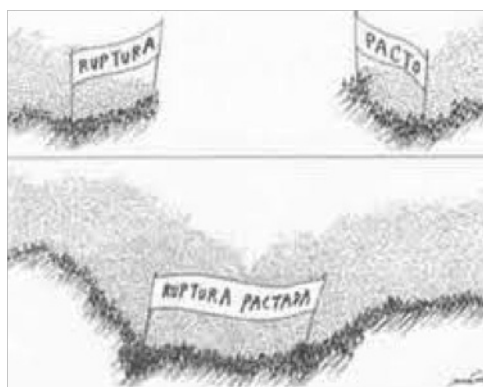
6. En la Universidad de Málaga hay una tesis doctoral sobre los dibujantes en este periódico en los dos primeros años de su existencia, defendida por MELÉNDEZ MALAVÉ, Natalia: «El humor gráfico en el diario *El País* durante la Transición política española (1976-1978)».

7. ARANGUREN, J. L. L., «*EL PAÍS* como empresa e 'intelectual colectivo'», *El País*, 7 de junio de 1981.

o Dios. Más que fijarse en los protagonistas, se interesa por lo genérico que encarnan: le interesa más la dictadura que el dictador. Y creó todo un código propio visual y temático, hecho de monolitos, libros, triángulos omniscientes, seres mínimos con sombra, cañones, grandes edificios pétreos, gafas oscuras, palomas de la paz, urnas transparentes, leones de las Cortes..."

La función de su dibujo, siempre grande (dos o tres columnas) por exigencia suya, es lo más cercano que un humorista gráfico puede estar de un articulista de opinión. Es un autor no apto para perezosos mentales, un creador que alimentaba la consideración de autor "difícil", un dibujante para minorías, a pesar de publicar a diario en el diario de información general más leído.

**Peridis** constituye un caso sorprendente de permanencia, y está a punto de superar el récord que alcanzó Mingote con más de medio siglo en *ABC*. Es también excepcional el que no empezó en publicaciones satíricas, como los demás. Se había dado a conocer en el diario *Informaciones*.

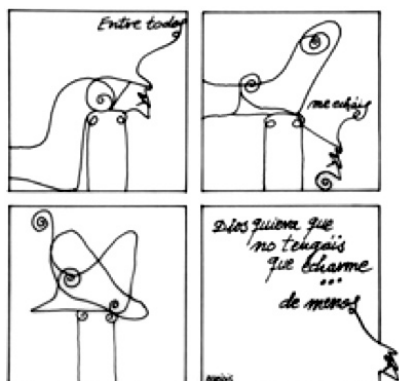


La tira de Peridis es un rasgo de identidad de este periódico *El País* y tiene una función muy peculiar: la función de subrayar una noticia importante del día, que al periódico le interesa que él subraye. Eso estrecha la labor del dibujante, que tiene que ilustrar una noticia que no elige él sino el periódico. Es el autor más sujeto a la actualidad del día a día.



También el más caricaturista de los citados, el que más se permite jugar con los diferentes rostros de la actualidad. Su ejercicio de la caricatura reclama una mirada crítica y sigue siendo una labor de desenmascaramiento. Pero contribuyó con





Dimensiones de guerra  
 "No quiero que el sistema democrático  
 sea un producto de la historia de España"  
 30-1-1977

mite el propio dibujante. Él ha reconocido que no se acerca a ellos con el bisturí crítico del intelectual, sino que procura verlos con la perspectiva del ciudadano medio, que refleja en sus dibujos sus propias obsesiones y su reflexión de la realidad. Y en los primeros años predominaba en él la responsabilidad del humorista en la construcción de una convivencia democrática, basada en la tolerancia y el acuerdo.

En Peridis es frecuente el uso de metonimias y son recurrentes elementos simbólicos como una urna, un león del Palacio de las Cortes, la balanza de la justicia. Y asoció con gran eficacia simbólica a algunos personajes políticos de la Transición con símbolos *ad hoc* creados por él: Suárez, la columna; Martín Villa, casco y porra, y luego un puchero donde se cocían los votos; Carrillo, en la alcantarilla; Guerra, revoloteando en forma de avispa; los nacionalistas vascos con una boina y un pedrusco. Y sigue cada día, primero con el puro y la tumbona de Rajoy, o el hacha de los recortes, etc., y ahora con los protagonistas de la cambiante y convulsa actualidad política, desde Pedro Sánchez resistiendo a Oriol Junqueras envuelto en la estelada.

su caricaturas a quitar hierro en los momentos más tensos. En sus tiras los personajes que rigen con sus hilos el destino de lector ganan en simpatía al ser idealizados como muñecos inofensivos y al estar tratados con ternura, como ad-



Con los pelillos de Juan Luis Cebrián, Adolfo Suárez, José M. de Arellano, Rufino Martín Villa, Santiago Carrillo, Manuel Fraga, Enrique Tierno Galván, Felipe González y Joaquín Ruiz Giménez.

En 1977, a los veinte meses del nacimiento de *El País* se editó ya la primera recopilación de las tiras de Peridis publicadas en él, a la que le seguirían otras marcando las diferentes épocas<sup>8</sup>. Pocos políticos se enfadaron por cómo los sacaba en su tira y los principales escribieron textos de presentación para esas ediciones.

Suárez reconocía que en la Transición unos pusieron los partidos, la prensa, los sindicatos, la calle, la iniciativa, la negociación, etc. y Peridis puso la imagen de la Transición. Areilza habla de un soplo de aire callejero y del gran servicio público por desmitificar a los dirigentes poniendo su gota de humor crítico y satírico y desvelando el verdadero rostro del político. Carriello reconoce que cuando señala las flaquezas de los personajes lo hace con ternura y afirma que «ninguna colección de artículos podría dar cuenta cabal de ese periodo histórico como sus caricaturas». Felipe González admite que al principio no se reconoció en el personaje y que necesitó un esfuerzo de sinceridad consigo mismo al ver reflejadas actitudes que no se atrevía a confesarse a sí mismo. «Su humor —añade— no es inquietante por desgarrador, sino por revelador de actitudes íntimas, de los resortes últimos de cada uno de sus personajes. Un magnífico ejercicio de poner al desnudo las actitudes que tratamos de ocultarnos para justificar nuestro quehacer diario».<sup>9</sup>



También desde el primer número *El País* contó con **Romeu**. Pero su colaboración se vio truncada a finales de 2009, cuando fue expulsado por las presiones de la embajada israelí a causa de un chiste considerado antisemita y porque no era la primera vez que criticaba al gobierno de aquel país.

Más tarde, ya en 1995, se incorporó **Forges** (Antonio Fraguas) con un estilo visual amable y más cómico. Había

8. *Los animalillos políticos de Peridis. El año de la transición*, Promotora de Informaciones, Madrid, 1977; *De la Constitución al Golpe*: Peridis, edición del autor, Madrid, 1981; *Del Golpe al cambio*, edición del autor, Madrid, 1982; *Peridis, 1982-1995. Confianza y sin fianza*, Madrid: El País Aguilar, 1996; *Peridis sin complejos, los mejores dibujos publicados en El País 1995-2004*, Barcelona: El Jueves, 2004; *Peridis 2004-2011, Los mejores dibujos publicados en El País*, Madrid: Turpial, 2011.

9. *Los animalillos políticos de Peridis. El año de la transición*, Madrid: Promotora de Informaciones, 1977, 10, 62, 126 y 202.

trabajado en las revistas *Hermano Lobo*, *Por Favor* y *El Jueves*, y en los semanarios *Sábado Gráfico*, *Interviú* o *Lecturas*, en 1982 comenzó a colaborar con Pedro

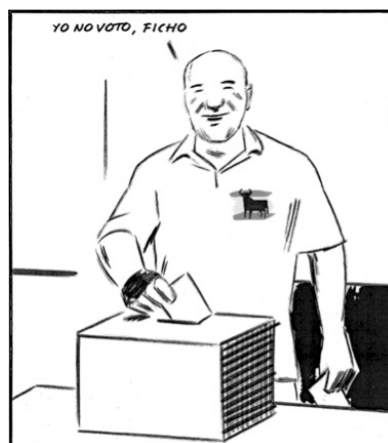


J. Ramírez publicando el chiste editorial, primero en *Diario 16* y luego en *El Mundo*, periódico que abandonó, después de haber sido uno de sus siete fundadores, harto de la obsesión antisocialista mantenida en esa legislatura.

Como humorista, en los primeros tiempos usaba como recurso gráfico la alusión alegórica al pasado, es decir, la incongruencia del anacronismo: mazmorras y verdugos medievales, una espingarda o una

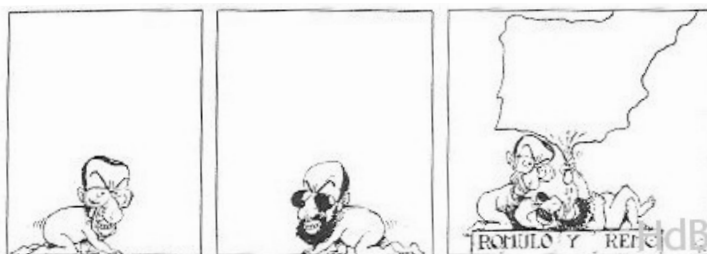
armadura, eran usuales anacronismos en sus dibujos. Luego ha desarrollado más la parte verbal de sus chistes, buscando deshacer las trampas de la jerga política y reinventar las expresiones coloquiales. Ha publicado casi una docena de libros de viñetas contando la historia reciente de España.

Completa el elenco de los principales dibujantes de *El País* **El Roto**, seudónimo de Andrés Rábago García, que firmaba como Ops en *Hermano Lobo*. Realiza una sátira sociológico-moral, con la desgarradora grafía que caracteriza su trabajo, imágenes de más laborioso trazo a base de líneas gruesas y manchas, para transmitir un mensaje igualmente desgarrador, dirigido a denunciar los vicios de la sociedad y a aumentar el nivel de conciencia colectiva. Andrés Rábago razona dibujando. Y la forma, fría y cuidada, con la que sus dibujos desenmascaran la hipocresía, los intereses desnudos



y la terrible violencia que hay detrás de todo poder, golpea abruptamente la conciencia. Hoy es imprescindible para entender lo sucedido estos años de crisis. Además de las salidas de Romeu y Máximo, cabe señalar que hubo otros dos fracasos en *El País*. Uno es del uruguayo **Blankito**, que publicó una historieta de gags de situación, entre el 4 de julio y el 2 de diciembre de 1978. La causa de su salida es su incursión en la sátira de personajes políticos, en concreto, de Martín Villa, ministro del Interior y uno de los fundadores de PRISA, donde llegó a ser presidente.

El otro es el dúo **Gallego y Rey**, que se incorporaron en junio de 1989, procedentes de *Diario 16*, dentro de una amplia reorganización que efectuó Joaquín Estefanía. Se marcharon en abril del año siguiente, por haber sido desplazados de las páginas de opinión a las de radio y televisión, tras haber satirizado el ‘caso Juan Guerra’, que le acabaría costándole la dimisión como vicepresidente del Gobierno a su hermano, Alfonso Guerra.



## EL HUMOR POLÍTICO EN LA TELEVISIÓN

El humor político de los diarios españoles en los primeros años de democracia era escasamente satírico, si concebimos la sátira como el uso deliberado de lo cómico con fines agresivos o el uso de lo cómico para atacar formando parte de un programa.

Si concebimos la sátira como el uso deliberado de lo cómico con fines agresivos, como distorsión exagerada, paródica e incluso grotesca de la realidad, como el uso de lo cómico para atacar formando parte de un programa, o—en palabras de Northrop Frye— como «ironía militante»<sup>10</sup>, el humor político de los diarios españoles desde la Transición es escasamente satírico.

Sin embargo, unos años más tarde, sí que encontramos ya juntos los elementos esenciales de la sátira: la distorsión exagerada, paródica o grotesca de la realidad; una posición moral; y un objeto de ataque en algunos programas de televisión. Sería el caso de *El Gran Wyoming*, con programas irregulares y algunos éxitos y fracasos: *La noche se mueve* (1992-1993), en Telemadrid; *El peor programa de la semana* (1993-1994), en TVE; *Caiga Quien Caiga* (1996-2002), en Telecinco; *La azotea de Wyoming*, en TVE. Hasta consolidarse con *El intermedio*, programa de información diaria, gracias también en gran medida a que los abundantes y escandalosos casos de corrupción y que las peregrinas las respuestas del partido en el Gobierno suministran abundante material para la sátira.

Pero el espacio diario de sátira política referente en estas décadas de democracia fue *Las noticias del guiñol*, que obtuvo numerosos premios. Apareció en 1995 en Canal+ como una sección del programa *Lo + Plus*. Un año más tarde pasó a ser *La semana del guiñol* y, después, se convirtió en programa independiente diario, tras el

10. FRYE, Northrop, *Anatomía de la crítica*, Caracas: Monte Ávila, 1991, 294.

informativo nocturno. Era un remedo de un informativo, presentado por la versión guiñolesca de los locutores de la cadena Marta Reyero e Hilario Pino. Desde 2005 se emitía a la vez en Canal+ y en Cuatro. Desapareció de la pantalla en junio de 2008, debido al «alto coste que suponía un contenido de producción tan complejo».

Los protagonistas eran unos muñecos de látex que caricaturizaban a los políticos y a otros personajes populares. Son memorables, por ejemplo, los guiñoles de Jesulín («como un toro»), de Jesús Gil caracterizado como Shrek o de Felipe González como Cantinflas.

Las caricaturas tenían una enorme fuerza satírica. Llegaban a condicionar la percepción del personaje. Anticipaban el futuro. Al final uno tenía la impresión de que el personaje real acababa por copiar al guiñol. A casi nadie le gustaba cómo lo sacaban. Pero todos querían salir. Si uno no salía no era importante.

Llegó a preocupar al Partido Popular, cuando llegó al Gobierno. Entonces el *ABC* de Luis María Ansón le dedicó la portada y un duro editorial, acusándolo de dedicarse solo a erosionar a Aznar y de servir a los intereses del felipismo. Decía que «ese singular humor televisivo era secuaz de la mentira deliberada y sistemática al servicio de la más burda propaganda política». Calificaba de «abyecto panfleto lo que el ‘acosado’ multimedia que lo produce quiere exhibir como ocurrente sátira política». Hacía «amargas reflexiones sobre el paladar intelectual y moral de una sociedad capaz de consumir sin vómito tamaña dosis de estiércol». E instaba a lanzar un contraguiñol<sup>11</sup>. El secretario general del PP, Ángel Acebes, se hizo eco de esta campaña de *ABC* y reconoció que el guiñol de C + preocupaba a altos cargos del PP.

En la última etapa, sin embargo, los guiñoles fueron incluso crueles con los socialistas, cuando Almunia perdió las primarias y representaban a Felipe González como el Conde Drácula, necesitado de sangre fresca<sup>12</sup>. En poco más de una década se emitieron unas 3.500 ediciones de los guiñoles con más de un centenar de personajes. Hoy no darían a basto.

11. Editorial de *ABC*, viernes, 4 de abril de 1997.

12. En los siguientes enlaces pueden verse algunos cortes significativos:

- Felipe González como Drácula: <https://www.youtube.com/watch?v=F33C6OGQwew>
- Conversación entre Pujol y Aznar, nada más llegar este a la Moncloa (del minuto 1,30 al 5,45): <https://www.youtube.com/watch?v=dyMgm2-x7R0>
- Aznar en primera legislatura con Arzallus, Isabel Tocino, Mayor Oreja, Pujol... juntos en un clásico del cine negro: <https://www.youtube.com/watch?v=HIVtNHKNtFo>
- Aznar como *centro man* ante sus ministros: <https://www.youtube.com/watch?v=PDnv8mdHZgY>
- La sucesión de Aznar: el bueno, el feo y el malo: <https://www.youtube.com/watch?v=EgjegGDTpp8>





## A VUELTAS NUEVAMENTE CON LA “SEGURIDAD”...

Vicente D’OCON PALUD  
 Profesor-Tutor de la UNED de Calatayud  
 Director de Seguridad  
 Jefe de Seguridad Privada  
 Perito Judicial en Seguridad Privada

**Resumen:** El concepto de seguridad está muy de actualidad dados los recientes acontecimientos de atentados terroristas que se han desarrollado en las principales ciudades europeas e incluso en algunas de nuestro país. Lo verdaderamente triste es el desconocimiento generalizado que la población general tiene acerca de todo lo relacionado con la seguridad, aunque ello no le impide efectuar comentarios peyorativos e incluso denigrantes hacia las actuaciones que los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad efectúan. El presente artículo pretende dar un poco de luz e ilustración a toda esa masa de gente que no siente la más mínima inquietud por profundizar en los mecanismos y herramientas que intentan hacer de su día a día un lugar mejor, más seguro, más saludable y sobre todo, más humano.

**Palabras clave:** seguridad; seguridad pública; seguridad privada; situaciones de riesgo; fuerzas de seguridad.

**Abstract:** The concept of security is a current issue nowadays, resulted from the latest terrorist attacks suffered in different cities in Europe and even in Spain. What makes it really more painful is the fact that our society shows a sad lack of awareness about the whole security network that takes care of us. That leads many people to denigrate and derogatorily comment against the security forces actions.

This very article is meant to enlighten the readers and help them unravel the daily mechanisms and drills developed by the security forces to make our country and cities a better, healthier and safer place for all of us.

**Key words:** Security; public security; private security; risk situations; security forces.

## A VUELTAS NUEVAMENTE CON LA “SEGURIDAD”...

La “seguridad” es un concepto que desgraciadamente tiene rabiosa actualidad.

Sucesos como los de un pasado reciente acaecidos en París, Niza, Bruselas, Barcelona, Cambrils, etc., y otros muchos con anterioridad, nos ponen los pelos de punta y nos llenan de emociones particularmente peligrosas, fundamentadas todas ellas en el miedo, que nos conducen a vivir estas experiencias como muy negativas para nuestro equilibrio emocional.



Solemos consolarnos con el sentimiento de solidaridad de la especie humana, tan generoso cuando les toca a otros, pero tan cicatero cuando experimentamos en carne propia los mordiscos de la tragedia. Hasta aquí, todo es normal, pues es humano. A partir de aquí es donde se produce el verdadero “quid” de la cuestión.

Los profesionales de la seguridad, sufrimos con pesar la incomprensión de una masa de la población, que en su mayor parte no sabe, no comprende o, lo que es peor, no quiere enterarse de qué es verdaderamente “la seguridad”. Por propia naturaleza humana, sabemos de todo, conocemos de todo, opinamos de todo, pero generalmente, desconocemos todo..., lo que no nos impide opinar sobre cualquier noticia o acontecimiento de la actualidad, y no digamos lo que acontece con los medios de comunicación, que la mayoría de los casos no solo no informan, sino que en materia de seguridad, crean más confusión y generan más inseguridad de la que debieran.

La última noticia aparecida en los medios de comunicación relativa al mundo de la seguridad es el caso de la hebilla de cinturón en forma de granada, ocurrido en la estación de tren de Barcelona; caso que me lleva a escribir el presente artículo, que no tiene otra pretensión que la de aclarar conceptos relativos a la seguridad y desmentir otros que, por desgracia, se difunden alegremente y confunden a la opinión pública.

## ¿QUÉ ES LA SEGURIDAD?

Ante todo comenzaremos por el principio. Mucha gente, pueblo llano, periodistas, comunicadores, técnicos de todo tipo, emplean y utilizan profusamente el concepto seguridad. Pero nos preguntamos, ¿alguien tiene claro este concepto? ¿Qué es la seguridad?

El concepto seguridad es multidimensional. Así, podemos hablar de seguridad pública, seguridad privada, seguridad informática, seguridad laboral, seguridad social, seguridad nacional, seguridad de infraestructuras, seguridad marítima, seguridad aérea, ..., y así varios metros más de folio. ¿Todas son la misma seguridad? No. ¿Todas están enfocadas a los mismos objetivos? No. ¿Todas están desarrolladas por los mismos agentes? No.

El concepto es tan amplio que no entendemos de lo que estamos hablando si no le adjudicamos en cada caso el adjetivo correspondiente y, entonces queda total y completamente delimitado. Nosotros nos referimos a la SEGURIDAD CIUDADANA, a la que va dirigida hacia la ciudadanía, las personas, la gente corriente. Es verdaderamente sorprendente que precisamente son los propios actores principales los que desconocen mayoritariamente en qué consiste su propia seguridad.

La RAE define a la seguridad ciudadana como “*situación de tranquilidad pública y de libre ejercicio de los derechos individuales, cuya protección efectiva se encomienda a las fuerzas de orden público*”. La definición tiene sus corolarios. El primero de ellos es el concepto de “orden público”, en el que se integran sensaciones de estabilidad, tranquilidad, ausencia de riesgos, libertad, y algún otro concepto similar. El segundo corolario es el de los derechos individuales, contenidos y desarrollados en la Constitución, nuestra Carta Magna, y que en Derecho se consideran inviolables. El tercer y último corolario se refiere a la protección efectiva de esos derechos inviolables, que es

potestad exclusiva del Estado y que la desarrolla mediante el empleo de sus efectivos de FF.CC.SS.EE. (Policía Nacional y Guardia Civil).

El artículo 17 de la Constitución española, en su apartado 1, dice que “*toda persona tiene derecho a su libertad y a la seguridad*”. Verde y con asas..., aunque no especifica qué clase de seguridad es a la que se refiere, el artículo se incardina dentro del Título I: de los derechos y deberes fundamentales, por tanto, queda claro que la seguridad que avala nuestra Constitución coincide de forma plena con la definición que explicita la RAE.

Para mayor aclaración de este supuesto, el artículo 104 de la Constitución, establece en su punto 1, que las “*FF.CC.SS.EE., bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana*”. Esta misma precisión se establece en el artículo 11.1 de la LO. 2/86, de 13 de marzo, reguladora de las FF.CC.SS.EE., como el propio marco constitucional ordena en el mencionado artículo 104, en su punto segundo.

Puesta de manifiesto la normativa jurídica, abordaremos ahora el concepto de seguridad desde una perspectiva psicosocial. No cabe duda de que el concepto seguridad describe un estado de ánimo de las personas, y por tanto una cualidad intangible y muy difícilmente mensurable, aunque nos empeñemos en ello. En psicología decimos que la seguridad es una sensación. El estadio de la personalidad definido como SENSACIÓN, reúne tres características generales que definen su naturaleza.

La primera de ellas consiste en que los mecanismos físicos y biológicos que la constituyen son generalistas y prácticamente iguales para todos los seres humanos, pero la sensación propiamente dicha que sentimos es individual y subjetiva, propia de cada persona. Ello explica que no todos vemos las mismas tonalidades de color, no apreciamos igual los mismos tonos del sonido, no percibimos en igual grado el dolor, la sensación de calor, de frío, de presión, etc. Estamos física y biológicamente constituidos de manera muy similar, pero no sentimos las mismas sensaciones en un mismo entorno.

La segunda de las características es que la sensación se siente mientras está presente, es decir, es momentánea, temporal, efímera. Las principales aportaciones de la psicofísica al mundo de las sensaciones son las leyes propuestas por Fechner, siguiendo métodos indirectos de construcción de escalas de medida, y su alternativa propuesta por Stevens, siguiendo métodos directos de construcción de escalas. Fechner establece como principio que los estímulos físicos están, en mayor o menor grado, descritos y medidos por la física; por el contrario, no poseemos una medida certera del continuo psicológico de la sensación. Así pues, construye sus métodos indirectos situando el cero de la escala en lo que él denomina *Umbral absoluto* (UA), creando como unidad de la escala el concepto de *Umbral diferencial* (UD), definiéndolo como la diferencia de sensación (*diferencia perceptible mínima o dap*) provocada por dos estímulos separados entre sí por un UD. No es el artículo adecuado para desarrollar aquí la matemática de la Ley de Fechner; baste con la definición de los conceptos expuestos antes.

Stevens, mejora sustancialmente los métodos de Fechner y trabaja con la capacidad de las personas de emitir juicios subjetivos sobre la percepción que ellas tienen de sus sensaciones, generando así una escala de medición directa de las mismas. Es-

tablece como su Ley fundamental que la relación entre la magnitud de la sensación y la intensidad del estímulo es una función exponencial, dependiendo de la intensidad del estímulo, de la constante utilizada como unidad de la escala y de la modalidad sensorial y las condiciones ambientales en las que se produzca el estímulo. En conclusión, las leyes de la psicofísica establecen que la sensación depende de las circunstancias ambientales en las que se desarrolle el estímulo elicitor.

La tercera de las características, fruto de la segunda anterior, es que siendo que no podemos variar ni modificar las condiciones físicas y biológicas del mecanismo de la sensación, sí podemos variar la sensación producida mediante la introducción de cambios en el ambiente en el que se produce. Así, si tenemos frío, podemos abrigarnos y variamos la sensación; tengo dolor de cabeza y tomándome una aspirina (o similar) se pasa; me rompo una pierna y ello me produce sensación de dolor intenso, pero cuando me ponen la inyección de anestesia, la sensación de dolor cesa, aunque la pierna sigue rota, etc.

Explicitadas y desarrolladas estas características de la sensación, si mantenemos que la seguridad es una sensación, debemos probar que efectivamente cumple estas tres características mencionadas.

1.<sup>a</sup>) La seguridad es subjetiva, personal, propia de cada persona y situación. No todos sentimos por igual la seguridad ante un escenario concreto. Cada persona la siente a su manera y según las circunstancias del momento.

2.<sup>a</sup>) En efecto, la seguridad solo se mantiene cuando las circunstancias en las que se da no varían; pero si éstas cambian, la seguridad desaparece, por tanto, es momentánea, temporal, efímera.

3.<sup>a</sup>) Para mantener la sensación de seguridad en las personas, no basta con pregonarla a los cuatro vientos, esto no convence; la seguridad hay que mantenerla basándose para ello en circunstancias ambientales concretas y bien delimitadas, que las personas puedan percibir y lo que es más importante, asumir.

## **SEGURIDAD VS. INSEGURIDAD**

El contrapunto a la seguridad es la sensación de inseguridad. Es una confusión generalizada la creencia de considerar ambas como contrapuestas. Es decir, qué es la seguridad? Lo contrario de la inseguridad; y viceversa. Totalmente falso.

Si fuese cierto, estaríamos en una dicotomía del tipo salud-enfermedad. ¿Qué es la salud?, lo contrario de la enfermedad, y viceversa. O estás sano o estás enfermo, pero no valen medias tintas. Aquí no estamos en esta dicotomía. Cuando se den determinadas circunstancias del estímulo, de la persona y del ambiente circundante, sentiremos posiblemente seguridad; cuando se den otras circunstancias del estímulo, de la persona y del ambiente, sentiremos inseguridad; y cuando se den otras circunstancias distintas, no tendremos claro si sentimos una, la otra o ninguna de las dos. Es decir, no son contrarias u opuestas, son distintas, diferentes, dependientes solo de sus circunstancias y componentes. En determinados casos, sentiremos una; en determinados otros casos sentiremos otra; y en otras situaciones no tendremos claro lo que sentimos puesto que no corresponderá a ninguna de las dos. Podemos resumir esta cuestión en el siguiente cuadro de fabricación propia:

<b>SEGURIDAD</b>	<i>Condiciones de aparición</i>	Posibilidad de la situación de riesgo Causa objetiva (real o supuesta)
	<i>Cómo se pierde</i>	Por aparición del riesgo
	<i>Permanencia</i>	Mientras se mantengan las condiciones se mantiene sola
<b>INSEGURIDAD</b>	<i>Condiciones de aparición</i>	Posibilidad de la situación de riesgo
	<i>Cómo se pierde</i>	Por convencimiento
	<i>Permanencia</i>	Costosa de erradicar Muy fuerte emocionalmente (miedo) No desaparece con el tiempo

Efectuando una comparativa de ambas sensaciones respecto a tres condiciones, cuáles son las condiciones de aparición, la pérdida de la sensación y las condiciones en las que permanece la sensación, vemos que, en efecto, ambas son totalmente diferentes.

La posibilidad de aparición del riesgo es común a ambas, y no puede ser de otra manera. Estamos hablando de terrorismo, de atentados, de asesinatos, de muertes de personas inocentes que sin comerlo ni beberlo, se encuentran de frente con la muerte, como si les hubiese tocado la lotería..., por desgracia, el riesgo está siempre presente. La diferencia entre ambas sensaciones estriba en que la seguridad necesita de una causa objetiva (real o supuesta) que sustente el mantenimiento de la sensación. Son las circunstancias ambientales necesarias para que se produzca la sensación. Hablaremos más tarde de ellas. El niño pequeño que aprende a nadar necesita de la causa objetiva llamada flotador, fideo, manguitos, etc., para mantenerse a flote y confiar en que no se va a hundir en la piscina; cuando les cambiamos los ruedines de la bici a los niños y pasamos a las dos ruedas, es preciso que los papás sujeten el sillín de la bici hasta que el niño tome confianza y pueda ir solo (por eso hoy día se han puesto de moda las motos y bicis sin pedales, que al impulsarse con los pies, los niños adquieren confianza y equilibrio y cuando pasan a la bicicleta de mayores, ya con pedales, no tienen ningún problema para mantener el equilibrio). En el tema de la seguridad ciudadana, la causa objetiva es la presencia de medidas reales y concretas que faciliten a las personas la percepción de protección. Como apreciamos en la tabla, la inseguridad no precisa de esta causa objetiva, aparece inmediatamente al percibir la posibilidad del aparición del riesgo. Para perder la sensación de seguridad, es necesario simplemente que aparezca el riesgo concreto, o que supongamos (supuesto) que puede hacerlo. Es inmediato. Basta con la sospecha. Les recuerdo a todos ustedes, lectores, la Semana Santa de Sevilla unos años atrás, en la que se produjeron situaciones de pánico y heridos por alcance y aplastamiento cuando unos gamberros tiraron petardos que simulaban disparos y la población que asistía a las procesiones huyeron despavoridos creyendo que se trataba de un atentado terrorista. Por el contrario, una vez instaurada la inseguridad, ésta no se pierde hasta que se produzca el convencimiento total de la persona de que no hay razón alguna para el miedo. Por ello, la inseguridad es mucho más perniciosa y se mantiene durante más tiempo que la seguridad, que puede perderse en un instante.

Por último, la seguridad permanecerá estable mientras se mantengan las condiciones ambientales en las que se instauró, y duren el tiempo que duren. Si no hay cambios en el ambiente, la sensación perdura. Las personas que gustan de emociones fuertes en las ferias, buscan aparatos que liberen adrenalina, pero mientras éstos no fallen, su percepción les sigue diciendo que son seguros. Por el contrario, si una persona recela de estos aparatos, no se convencerá fácilmente ni que lo llevemos a la fuerza y la obliguemos a subir al mismo, pues mantendrá el miedo a que pueda pasarle algo, aunque este miedo resulte infundado.

## CONCLUSIÓN

Visto cómo funciona la sensación de seguridad y cuáles son las características principales de la homóloga de inseguridad, es el momento de sacar conclusiones para nuestra vida diaria.

Con los atentados terroristas, la posibilidad de riesgo, de aparición, es siempre mayor que cero. Y lo que es peor, no sabremos nunca cuándo pueden aparecer. Los profesionales de la seguridad, trabajamos con información para contrarrestar la hipótesis más probable de aparición de estos hachazos a la libertad de las personas, y por ello, adoptamos medidas técnicas, humanas y de organización para intentar paliar sus efectos. Estas medidas constituyen la causa objetiva en la que ciframos la sensación de seguridad de las personas. Por desgracia, la hipótesis más peligrosa a la que nos enfrentamos es que nunca sabremos cuándo, cómo y dónde la van a llevar a cabo.

La seguridad pública, a cargo del Estado y desarrollada por las FF.CC.SS.EE., es insuficiente en dotaciones, medios humanos e infraestructura para garantizar el mandato constitucional de la libre ejecución de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana. Por ello, y mediante la garantía de las leyes desarrolladas al efecto, se crea la Seguridad Privada, con carácter subordinado y complementario a la seguridad pública, como así reza el artículo 1, punto 2 de nuestra Ley 5/14, de 4 de abril, de Seguridad Privada. La conveniencia o no de su existencia puede ser discutible (y de hecho lo es...), pero lo que no es discutible es su legitimación como subordinada y complementaria a las FF.CC.SS.EE.. La Seguridad Privada cumple su función por mandato legal y por delegación de las FF.CC.SS.EE. No entendemos, por tanto, y sufrimos, que se nos denoste, se nos desprecie o inclusive se nos desobedezca cuando damos alguna instrucción al personal civil. Lo hacemos porque es nuestra obligación y así se nos requiere, siempre en aras del bien común y tratando de asegurar esa causa objetiva que es necesaria para que aparezca la sensación de seguridad.

Expreso esta queja, si se me permite la licencia, cuando escuchamos y observamos en los medios de comunicación (recientemente con el caso de la hebilla en forma de granada) las quejas y disgustos de los ciudadanos que opinan acerca de la insuficiencia de las medidas adoptadas, o bien de la excesiva suficiencia de las medidas adoptadas, o bien de la inoportunidad de tales medidas (porque siempre son interpretadas como molestas). Yo me pregunto, y si no hacemos nada y resulta de verdad que es una granada y haciendo explosión causa varios muertos?. Entonces la

opinión pública clama por qué no se han adoptado las medidas necesarias y buscan responsables que pongan su culo... Quejas, siempre quejas, pero no se conciencian de que nuestra labor consiste en luchar contra el crimen, contra el mal, contra el terror, y que no es fácil hacerlo...

La lucha que mantienen las fuerzas del orden contra los terroristas y delincuentes es una carrera sin fin. Cuando se adoptan medidas, bien técnicas, bien humanas o bien organizativas, encaminadas a contrarrestar la hipótesis más probable, los malos estudian dichas medidas y buscan vulnerarlas cuanto antes; ello nos lleva a nosotros a mejorar nuestras medidas y actualizarlas y de nuevo comienza la rueda, sin tener conciencia clara de dónde está su final.

Las medidas adoptadas en aeropuertos, barcos, trenes, estaciones de metro, edificios críticos, etc, no van encaminadas a incordiar y molestar al personal civil, están encaminadas a contrarrestar la posibilidad de consecución del atentado, pero claro, la libertad y la seguridad son inversamente proporcionales en las situaciones de terrorismo. Si queremos seguridad, tendremos que permitir que se restrinja nuestra libertad de acción, y que se instauren normas que bien podemos considerar como incómodas, pero necesarias.

Las medidas que adoptamos pueden ser de varios tipos. Primeramente, medidas técnicas, tanto pasivas como activas. Las pasivas son aquellas que protegen e impiden la comisión de determinados delitos o acciones peligrosas para la ciudadanía. Ejemplo de ellas son las vallas, muros, tornos, puertas, rejas etc. Las medidas activas son aquellas que alertan o ponen en conocimiento de los medios humanos determinadas señales o estímulos de naturaleza eléctrica o electrónica que permiten la actuación adelantada y previa de estos medios humanos. Ejemplo de las mismas son sensores, campos electromagnéticos, radiofrecuencias, etc. Seguidamente, están los medios humanos, siempre necesarios e imprescindibles para la toma de decisiones y la actuación e intervención directas. Ejemplos de ellos son los conocidos Vigilantes de seguridad. Finalmente, están las medidas organizativas, que resultan de la adopción de decisiones acerca de cómo desplegar y distribuir misiones a los medios mencionados anteriormente. Ejemplo de ellas son los planes de seguridad, los planes contra incendios, los planes de evacuación, etc.

La seguridad 100% no existe, es imposible de alcanzar puesto que la hipótesis más peligrosa será siempre el desconocimiento de dónde, cómo y cuándo se producirá el atentado o accidente. Por ende, y por la misma causa, el riesgo 0% tampoco existe, siempre tendremos la posibilidad de ocurrencia del atentado o accidente. Así pues, por qué no comenzamos ya el aprendizaje de la convivencia con las medidas de seguridad?. Por qué no miramos con mejores ojos la labor de mucha gente que se deja la piel por nuestra seguridad y protección?. Si aprendemos algo más de lo que generalmente sabemos, que suele ser bien poco, acerca de la seguridad y sus circunstancias, quizás dejemos de quejarnos a la ligera y reflexionemos algo más sobre qué podemos hacer nosotros para facilitar que la seguridad abarque a todos los ciudadanos. Sería un gran principio para lograr una sociedad mucho mejor y más libre.

## BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Española de 1978.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- LO. 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- LO. 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.
- RAE. Real Academia Española. Diccionario del español corriente.
- Manual para el Director de Seguridad*. Sánchez Gómez-Merelo, M. Cuarta edición 2001. E.T. Estudios Técnicos, S.A.
- Psicología Experimental*. Tudela Garmendia, P. Cuarta edición 1989. UNED.
- Manual de seguridad electrónica*. García Cubillo, J. Madrid 2004. Estudios Técnicos, S.A.
- Curso Superior de Dirección y Gestión de la Seguridad*. VV.AA. Coviar, S.A. 2016. Universidad San Jorge.
- Psicología del Trabajo. Nuevos conceptos, controversias y aplicaciones*. De Diego, R. y Valdivieso, J. (Coord.). Madrid 1998. Pirámide.
- Personalidad y diferencias individuales en el trabajo*. Furnham, A. Madrid 1995. Pirámide.
- Introducción a la psicología del sentimiento: motivación y emoción*. Universidad de las Islas Baleares. Palma de Mallorca 1996.







## DINÁMICA NORMATIVA DEL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES EN ARAGÓN. PERSPECTIVA EVOLUTIVA

Adela de la Luz DE LA OSA FONDÓN  
Profesora-Tutora de la UNED de Calatayud

**Resumen:** El presente trabajo pretende dar una vista general de la evolución que ha sufrido el tributo del impuesto de sucesiones y donaciones desde que fue cedido a las comunidades autónomas hasta nuestros días. La perspectiva evolutiva pretende dar a conocer los cambios sufridos por este tributo y la pretensión de llegar incluso a ser eliminado, puesto que en vida ya se tributan por los bienes poseídos, podríamos preguntarnos, ¿por qué es necesario volver a tributar por esos mismos bienes al cambiar de propietarios, si realmente ya se pagaron por los mismos?

**Palabras clave:** tributación; patrimonio; heredero; cambio; parentesco.

**Abstract:** This very work intends to give a general view of the evolution suffered by the inheritance and donation tax since it was ceded to the autonomous communities up to the present day. The evolutionary perspective tries to explain the changes suffered by this tax and even to mark the pretension to be eliminated. During our lifetime we have already paid taxes for our possessions, so we could wonder ¿Why is it necessary to pay again for those very goods when the new owner is a different one, who inherited that goods , if they have already been paid for?

**Keywords:** taxation; heritage; inheritor; change; relationship.

### INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende dar a conocer cómo el ISD. La causa de tener que tributar por dicho impuesto es el fallecimiento de una persona, tras el cual, los bienes y derechos que había poseído hasta el óbito, van a ser transmitidos a sus familiares. Es precisamente, esa transmisión (el aumento, **incremento patrimonial** obtenido a título lucrativo por personas físicas), la que va a tener que pagar el familiar heredero a través del Impuesto de sucesiones y donaciones. Por otra parte, podemos llegar a recibir una donación u obsequio (transmisiones inter vivos: la transmisión se produce en vida del donante) que supere un determinado importe y consecuencia de ello, también quedaríamos obligados a entregar al Estado una parte del mismo, mediante el llamado “Impuesto de donaciones “.Dicho impuesto apareció por primera vez en España en 1798.

La característica principal de este tributo es regular una situación no deseada por nadie (el fallecimiento de un familiar, en el peor de los casos), al ser transmitidos los

bienes y derechos del fallecido a otra persona, y consecuencia de ello el tener que pagar el tributo correspondiente por dicho “cambio de manos “de los mismos.

Los parámetros que configuran y determinan el gravamen definitivo difieren en función de la residencia del donatario (Donaciones, salvo en el caso de bienes inmuebles que se entenderá producido el rendimiento donde radique el inmueble) o del causante (Sucesiones).

Algunas Comunidades Autónomas han aprobado medidas (reducciones, bonificaciones) que permiten reducir hasta en un 99 por 100 la tributación por este impuesto cuando la transmisión se produce entre miembros (Para más claridad, véase cuadro núm. 1) del denominado grupo I (descendientes menores de 21 años) e incluso del grupo II (descendientes, ascendientes, cónyuges) de parentesco. Unas veces estas medidas afectan únicamente a transmisiones mortis causa y otras a ambas modalidades del impuesto.

#### PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD

LINEA RECTA ASCENDENTE/DESCENDENTE		LÍNEA COLATERAL	
GRADO	PARENTES	GRADO	PARENTES
I	Padres e hijos	I	No existe
II	Abuelos y nietos	II	Hermanos
III	Bisabuelos y bisnietos	III	Tíos y sobrinos
IV	Tatarabuelos y tataranietos	IV	Primos hermanos y tíos abuelos

#### PARENTESCO POR AFINIDAD

LINEA RECTA ASCENDENTE/DESCENDENTE		LÍNEA COLATERAL	
GRADO	PARENTES	GRADO	PARENTES
I	Suegros, yernos y nueras	I	No existe
II	Abuelos y nietos del cónyuge	II	Cuñados
III	Bisabuelos y bisnietos del cónyuge	III	Tíos y sobrinos del cónyuge
IV	Tatarabuelos y tataranietos del cónyuge	IV	Primos hermanos y tíos abuelos del cónyuge

Cuadro núm. 1. Fuente: Adela de la Osa Fondón

La investigación de la problemática social que causa tener que pagar por unos bienes y derechos que en vida ya habían retribuido, se ha realizado en interés de cómo ha ido evolucionando este polémico tributo a los largo de los años y cómo se han realizado diversas reformas legales para poder adaptarlo a los tiempos actuales. Además de poder comprobar que la Comunidad autónoma de Aragón es de las que más paga en este concepto, respecto del resto.

El interés académico ha sido comprobar la adaptación legal que ha tenido que sufrir este impuesto, a través de cambios normativos, y comprobar que en Aragón,

es de los más onerosos en comparación con otras Comunidades Autónomas, de ahí el intentar modificarlo progresivamente, para poder adaptarse a los distintos cambios producidos, así como el intentar equipararse al resto de las comunidades autónomas.

Profesionalmente, me interesa conocer las implicaciones legales que en mi comunidad autónoma tiene la consecuencia del fallecimiento de una persona.

Para poder realizar el presente trabajo, he recurrido a utilizar aquella normativa, que proporciona el Gobierno de Aragón a cualquier ciudadano, a través del organismo público de Hacienda Pública. Además, ha resultado imprescindible, la utilización de textos básicos de derecho tributario para dar a conocer la materia tratada, sin dejar a tras la opinión de expertos en la materia.

El objetivo del presente trabajo es poder dar una visión general de los cambios sufridos por el tributo en Aragón, hasta el punto de dar a conocer las novedades normativas efectuadas por las reformas a lo largo de los años. Para ello, daremos una definición del impuesto y el marco normativo en el que se sitúa, y la dinámica normativa del Impuesto de sucesiones y Donaciones.

La investigación realizada, contiene una visión general sobre el Impuesto de sucesiones y Donaciones en Aragón y, nos hace penetrar en un mundo desconocido para el común de los mortales.

## **TRIBUTOS CEDIDOS Y MARCO LEGAL**

Es la propia Constitución Española<sup>1</sup> la que establece “*El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.*”. Así mismo, regula las materias sobre las que las Comunidades Autónomas<sup>2</sup> pueden asumir competencias y las que se reservan en exclusiva para el Estado<sup>3</sup>. Siendo necesario para ello también cederles, por parte del Estado, los recursos necesarios, hasta entonces centralizados, para poder financiar dichas prestaciones<sup>4</sup>. En lo que a las Entidades Locales se refiere, la propia Constitución establece que “*Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas*”.

La Constitución, por lo tanto, es la base sobre la que se asienta la *cesión de tributos* del Estado (tasas, contribuciones especiales e impuestos) a los niveles subcentrales de Gobierno en España.

El Impuesto de Sucesiones está regulado, en su estructura básica, por normativa estatal, aunque su rendimiento está totalmente cedido a las Comunidades Autónomas. Estas, a su vez, poseen un cierto margen normativo que les permite modificar la

---

1. Artículo 137 de la Constitución Española (CE).

2. CCAA..

3. Artículos 148 y 149 CE

4. Artículo 157 CE.

incidencia del impuesto en su territorio. El alcance y las condiciones de la cesión se encuentran regulados en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación para las Comunidades Autónomas de Régimen Común, y en el marco del Concierto y Convenio económicos para los Territorios Forales de País Vasco y Navarra, respectivamente.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), modificada por la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, es la norma que regula de forma detallada todo lo relativo a los recursos financieros de los que disponen las Comunidades Autónomas en España. Así, en su artículo 4 establece que las Comunidades Autónomas podrán disponer de sus propios impuestos, tasas y contribuciones especiales. La principal diferenciación que cabe realizar es el hecho imponible, o hecho que genera la obligación de contribuir (cuál es la causa que dice la ley que obliga al ciudadano a contribuir, a pagar al Estado), hay que establecer una diferencia en la obligatoriedad: mientras que impuestos y contribuciones son de carácter obligatorio, las tasas responden a la voluntad del contribuyente. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones es un impuesto estatal cuya gestión y recaudación está cedido a las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

Los impuestos son las cantidades económicas (se pagan en dinero) que ingresa el Estado, porque la ley así lo manda, y, en función de la renta, el consumo y el patrimonio del contribuyente, sin proporcionarle contraprestación (nada a cambio) directa alguna en el momento del pago. Es simplemente una obligación tributaria. La declaración de la Renta es el procedimiento para el pago de impuestos de los ciudadanos, el IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) sería otro ejemplo de este tipo de tributo.

La tasa, por el contrario, sí contempla una actuación administrativa directa que beneficia a determinados sujetos. Se podría decir que es el pago por el beneficio que se obtiene del aprovechamiento de un dominio público por un particular. Las tasas de Incineración de residuos, por ejemplo.

Las contribuciones especiales son tributos que se pagan con el fin de la obtención de beneficios, por parte de una determina colectividad, derivados de inversiones públicas o aumento de prestaciones sociales. Se produce un aumento de valor de una propiedad privada por la inversión realizada en el entorno público en el que se ubica. Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), por ejemplo.

Las Comunidades Autónomas también pueden exigir sus propios impuestos, eso sí, siempre que no recaigan sobre un hecho imponible que ya esté gravado por un impuesto estatal, es decir, que no se trate de algo que el Estado deba de regular de forma exclusiva, porque así lo imponga la ley. Esto limita considerablemente la posibilidad de utilización de este recurso por parte de las Comunidades españolas. Además, el Estado puede ceder a las Comunidades Autónomas, total o parcialmente, los impuestos estatales. El Estado ha cedido además, la capacidad de recaudación y gestión de algunos impuestos.

De forma similar a las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales disponen para su financiación de los tributos propios y de la parte correspondiente por

la cesión de los impuestos estatales<sup>5</sup>. El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones<sup>6</sup> es un impuesto estatal cuya gestión y recaudación está cedido a las Comunidades Autónomas de acuerdo con lo previsto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre<sup>7</sup>.

## **IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES**

El Impuesto de Sucesiones y Donaciones es el responsable de tener que pagar por recibir una herencia o una donación. Cuando alguien no tiene herederos legítimos ni ha hecho testamento, todos sus bienes materiales y económicos van a parar al Estado. Cuando una persona fallece y deja bienes a sus herederos, son éstos los que estarán obligados a pagar lo que se conoce como Impuesto de Sucesiones.

Podemos decir que son dos situaciones diferentes, que se trata de dos impuestos: de sucesiones y de donaciones, pero que se recogen dentro de una misma figura jurídica. En la práctica, el Impuesto de Sucesiones se paga a través del mismo modelo que el de Donaciones, aunque ambos sean muy distintos. Se trata de un impuesto que causa una especial antipatía pues, a la muerte de un ser querido, tenemos que añadirle un trámite que, además, supone un coste para quien hereda.

Si hablamos de una transmisión de patrimonio por fallecimiento, la persona que ha de satisfacer será el heredero; en donaciones, será el donatario o el beneficiario; y, en un seguro, los que se beneficien del dinero de ese seguro. En realidad, en el ISD, se tributa por producirse un cambio de titularidad de bienes y derechos de una persona (la que fallece) a los herederos (quienes reciben los bienes del fallecido), se produce un incremento patrimonial obtenido a título lucrativo por personas físicas, aumentan los bienes de aquellas personas (familiares, en principio) cercanas al fallecido, sin haber abonado nada a cambio(a título lucrativo).

El Impuesto de Sucesiones es un tributo directo y subjetivo, complementario al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se trata de un tributo con un marcado carácter redistributivo, al gravar de forma progresiva las adquisiciones gratuitas “mortis causa” de las personas físicas.

El impuesto se articula sobre dos parámetros fundamentales: la cuantía de la transmisión patrimonial y el grado de parentesco entre transmitente y adquirente. Además, con respecto a este último, se establece un tercer parámetro, que es el patrimonio preexistente del receptor. Para el cálculo del Impuesto de Sucesiones la regulación básica estatal establece el siguiente procedimiento: en primer lugar, se determina la base sujeta al impuesto.

---

5. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), contempla, en sus artículos 20 a 27, todo lo relativo a las tasas locales, y en sus artículos 28 a 37 lo que corresponde a las contribuciones especiales. Para un análisis detallado de estos dos recursos.

6. ISD.

7. Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La base del impuesto la constituye el valor del patrimonio transmitido minorada por algunos conceptos, de los cuales los más significativos son: el grado de parentesco, la minusvalía, los beneficios de seguros de vida, la continuidad de la actividad empresarial, la preservación de la vivienda habitual y la protección del Patrimonio Histórico y Cultural.

A partir de la base minorada se calcula la cuota tributaria mediante la aplicación, primero, del tipo impositivo que corresponda y, segundo, de un coeficiente multiplicador que depende del grado de parentesco y de la cuantía del patrimonio preexistente del heredero. En definitiva, los elementos importantes para entender el impuesto son: la base, las reducciones sobre la base, el tipo impositivo, los coeficientes multiplicadores a aplicar a la base reducida y la cuota efectiva resultante de aplicar esos coeficientes.

## EVOLUCIÓN HISTÓRICA

El ISD<sup>8</sup> es uno de los más antiguos de Europa, nos tenemos que remontar hasta la Roma Imperial, para localizar su origen. Mantuvo un cierto prestigio en la sociedad europea en los siglos de la Ilustración, pues era el único impuesto con una escala progresiva, esto quiere decir, que el más hereda, más paga y en mayor proporción.

Dicho impuesto apareció por primera vez en España en 1798, con la Real Cédula de Carlos IV, mediante la cual se establecía la obligación de tributar por las herencias y legados en línea no directa. El principal objetivo de este impuesto era la financiación de la Hacienda Real, dado que España se encontraba en guerra con el país vecino, Francia. Poco tiempo después, en 1811, las Cortes de Cádiz crearon un nuevo Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Fue abolido en 1822 y la Restauración Absolutista lo restableció hasta 1829 (a partir de ese momento el impuesto se convirtió en un impuesto progresivo).

En 1835, se derogó el mismo por su impopularidad, hasta que en 1845<sup>9</sup>, se volvió a instaurar el impuesto, esta vez bajo la denominación de “Derecho de Hipotecas”.

En 1867, con ocasión de la Ley de Presupuestos de dicho año, promulgada el 29 de junio, se cambió de nuevo la denominación del impuesto, que pasó a llamarse “Impuesto sobre las traslaciones de dominio”, hasta que en 1869 Laureano Figueroa dejó exentas las transmisiones hereditarias en línea recta. En 1872, se produjo un cambio de denominación del impuesto y pasó a denominarse “Impuesto sobre Derechos Reales y Transmisión de Bienes”.

En 1897, en tiempo de guerra, se aumentó la tarifa del impuesto para recaudar más.

Con la aprobación de una nueva normativa<sup>10</sup> se llegó a afirmar de este impuesto que era “una de las fuentes más importantes de recursos para el Tesoro”.

---

8. Impuesto de sucesiones y Donaciones.

9. Ley de Presupuestos de 23 de mayo de 1845.

10. Ley de 2 de abril de 1900.

Con la reforma de Bugallal<sup>11</sup> se modificaron los tipos de la tarifa del Impuesto, hasta que en 1926, el Ministro de Hacienda Calvo Sotelo<sup>12</sup>, cambió la denominación del impuesto, pasando a llamarse “Impuesto sobre el Caudal Relicto”.

Seis años después<sup>13</sup> se introdujeron dos medidas importantes: por un lado, la aprobación de una subida en el tipo de las herencias de un 20 por 100, y por otro lado, la excepción de tener que tributar el cónyuge del causante.

Fue precisamente en 1964 el Impuesto sobre Derechos Reales, se separó en dos, por tener distintos gravámenes: por un lado el Impuesto de Sucesiones y Donaciones y por otro lado el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en la actualidad se conservan como dos impuestos diferentes). Tras la implantación de la democracia en España se promulgó la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, actualmente vigente<sup>14</sup>. (En 1991 se aprobó el desarrollo reglamentario de dicha Ley, RD 1629/1991, de 8 de noviembre). Entre las innovaciones introducidas en el impuesto por esta ley, cabe destacar:

—Se considera el impuesto como directo, personal y progresivo.

—Se suprimen tanto el recargo sobre las herencias superiores a 10.000.000 de pesetas como el recargo en herencias abintestato a favor de colaterales de tercer y cuarto grado.

—Se establecen mínimos exentos, excepto para los colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños.

—Establece la sujeción de los seguros sobre la vida, para los casos en que el beneficiario sea una persona diferente al contribuyente.

Para finalizar con la evolución histórica del impuesto cabe destacar la atribución de competencias normativas a las CCAA que se produce en el año 1996:

—En un primer momento se cedieron únicamente los rendimientos del impuesto, para que sirviera como modo de gestión de las CCAA.

—En un segundo momento, se cedieron también las competencias normativas a las CCAA, dándoles una gran capacidad para modificar tarifas y reducciones. Esto hace que la tributación del impuesto varíe según la Comunidad Autónoma que grave el mismo.

La Ley de Cesión 14/1996, de 30 de diciembre, asignó a las CCAA competencias en materia de fijación de la cuantía del patrimonio preexistente y coeficientes multiplicadores, tarifa y reducciones de la base imponible y adquisiciones mortis causa.

---

11. Ley de Reforma Tributaria de 29 de abril de 1920.

12. Real Decreto de 27 de abril de 1926.

13. Ley 11 marzo de Reforma Tributaria de 1932

14. En dicha Ley se establece que el sujeto pasivo del impuesto son las personas físicas, coordinándose así con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, quedando fuera del mismo las personas jurídicas, las cuales se someten al Impuesto sobre Sociedades. Es decir, las personas físicas pueden tributar por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en el caso de adquisiciones gratuitas) o por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en el caso de transmisiones onerosas), dependiendo del carácter gratuito u oneroso del hecho imponible. Sin embargo, las personas jurídicas tributarán siempre por el Impuesto sobre Sociedades, independientemente de que se trate de adquisiciones onerosas o gratuitas. Así, el hecho imponible del Impuesto sobre Sociedades es más amplio que el del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.



Para obtener una visión global del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en España debemos tener presente la normativa establecida por cada Comunidad Autónoma.

Con la transición llegó el reconocimiento del derecho Foral al País Vasco (ya existía en Navarra y Álava), así como el de los demás Estatutos, entre ellos el de Cataluña.

De todo ello, resultó una descentralización, que ha traído algunas con ventajas, como es el acercamiento de decisiones políticas al ciudadano. Sin embargo, en Cataluña se ha transformado en una discriminación negativa.

El gran prestigio del que gozaba el ISD, dejó de deleitarse, en cuanto se perfeccionó el impuesto universal y progresivo por excelencia en Europa, el Impuesto sobre la Renta, dejando de tener aquella preponderancia recaudatoria.

La gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones ha sido transferida a las Comunidades Autónomas, aunque con variantes según el régimen autonómico de cada territorio, lo que da lugar a la polémica actual: **recibir una herencia en Madrid, Asturias o Aragón tiene consecuencias económicas muy diferentes para los herederos.**

Podemos distinguir entre:

- régimen de las comunidades forales y
- régimen común de las comunidades autonómicas

En la Comunidad Autónoma de Aragón es obligatoria la autoliquidación (art. 120.1 LGT)<sup>15</sup> del Impuesto, de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre<sup>16</sup>. El criterio utilizado para saber a quién le corresponde la gestión, es la consulta a la oficina tributaria correspondiente (en este caso Aragón) para comprobar que se produzca algún supuesto de los siguientes:

1. Si hay un fallecido que tenía su residencia habitual en Aragón en el momento del fallecimiento y sus herederos son residentes en España.
2. Si recibe por donación un bien inmueble situado en Aragón.
3. Si recibe una donación de cualquier otro bien distinto a un bien inmueble y el donatario tiene su residencia habitual en Aragón.

## RESIDENCIA HABITUAL EN EL ISD

Cuestión relevante, por lo tanto, resulta el conocer qué se entiende por residencia habitual a efectos del ISD. Se considera **residencia habitual en el ISD**: aquella en la que las personas físicas residentes en territorio español lo son en el territorio de una Comunidad Autónoma, cuando hayan permanecido en el territorio de esa Comunidad Autónoma un mayor número de días del período de los cinco años inmediatamente anteriores, contados de fecha a fecha, que finalice el día anterior al devengo<sup>17</sup>.

15. *Declaraciones de obligados tributarios* en la que se presenta una comunicación a la Administración con los datos necesarios informativos, para la liquidación del impuesto que corresponda, se realiza por sí mismos obligados tributarios las operaciones de calificación y cuantificación de esta forma se llega a determinar e ingresar el importe de la deuda tributaria, cantidad a devolver o a compensar.

16. Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

17. Artículo 28 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre.

La regla general es que corresponde a la Administración Tributaria del territorio, en este caso de Aragón, proporcionar la atención personalizada para cumplimentar los impresos de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La sucesión se puede realizar a través de escritura pública pero también puede ser realizada por documento privado, tendrá que aportar cualquiera de los documentos, las autoliquidaciones y los documentos que proporciona la correspondiente Agencia tributaria. El plazo de pago y presentación de la autoliquidación es de seis meses, desde la fecha de fallecimiento, en sucesiones y un mes en donaciones, contado a partir del día siguiente al de la fecha de devengo del impuesto. A estos efectos, cuando el último día del citado plazo coincidiese con sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

### **DINAMICA NORMATIVA**

Han sido varias las modificaciones normativas que se han ido produciendo a lo largo de los años, para adaptar las cuestiones en materia de sucesiones y donaciones a las circunstancias que se producían (social, económica, política...). Se han publicado distintos instrumentos normativos a nivel autonómico:

- Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el terreno puramente financiero, con independencia de la actualización económica de las tasas llevada a cabo por la correspondiente ley de presupuestos, las medidas adoptadas van dirigidas principalmente a la ordenación de los elementos reguladores de determinadas tasas, debiendo advertirse que la creación de nuevas figuras de este tipo no empaña el hecho de que, asimismo, se suprime una de las vigentes y se eliminan numerosas tarifas de otras tasas, lo que en definitiva describe también un paisaje tributario propio consciente plenamente del marco de austeridad en el que se desenvuelve.

La presente ley ha optado por iniciar una profunda revisión en el ámbito de las tasas<sup>18</sup>, para actualizar sus elementos definidores y cuantificadores:

—Se añade un segundo párrafo al apartado 3 del artículo 131-3 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, con la siguiente redacción: «El límite establecido en el párrafo tercero

---

18. La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, configuran la tasa como un tributo propio cuyo hecho imponible consiste, dejando al margen las que gravan la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, en la prestación de servicios o realización de actividades administrativas en régimen de Derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al administrado —en su condición de obligado tributario—, cuando aquellos servicios o actividades no sean de solicitud o recepción voluntaria o no se presten o realicen por el sector privado.

de la letra c), apartado 2, del artículo 20 de la Ley del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se eleva, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, a la cantidad de 125.000 euros.

— Se modifica el primer párrafo de la letra d), apartado 1, del artículo 132-2 del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Tributos Cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, con la siguiente redacción: «d) La donación deberá formalizarse en escritura pública, debiendo presentarse, dentro del plazo para el pago del impuesto en período voluntario, copia simple de la misma junto a la correspondiente autoliquidación, en la que se aplique el citado beneficio.»

- Ley 3/2012, de 8 de marzo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. y Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ha establecido una bonificación de la cuota en las herencias adquiridas por parientes pertenecientes a los grupos I y II de parentesco.

Se fija una bonificación del 20 por 100 en 2012, que se incrementará en las leyes de presupuestos de cada año hasta alcanzar el 100 por 100 en 2015, lo que supondrá una desfiscalización total de este impuesto para los parientes más cercanos a partir del citado ejercicio.

La ley comienza el cumplimiento del compromiso del Gobierno de eliminar la tributación entre parientes más cercanos cuando se da una adquisición mortis causa o ínter vivos. Para ello, la ley contempla una bonificación para los contribuyentes incluidos en los grupos I y II de la Ley sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que será del 20 por 100 durante el año 2012, porcentaje que se irá incrementando en ejercicios sucesivos hasta alcanzar el 100 por 100 para el año 2015. Las modificaciones principales, se producen respecto de los artículos 2 y 3 de la Ley.

Artículo 2. Reducción en las adquisiciones mortis causa o ínter vivos por causahabientes o donatarios distintos del cónyuge o descendientes.

— Se introduce la reducción por la adquisición mortis causa sobre empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes<sup>19</sup>. En los supuestos distintos de los contemplados en el texto refundido<sup>20</sup>, se aplicará una reducción del 30 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes.<sup>21</sup>

---

19. Artículo 131-6 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

20. Apartado 2 del artículo 131-3 del Texto Refundido.

21. Para la aplicación de dicha reducción, además de los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 131-3 de esta norma, referidos a los causahabientes distintos del cónyuge y descendientes, deberán concurrir los siguientes:

- a) Que la entidad desarrolle una actividad económica, sin que pueda tener como actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario a que se refiere el artículo 4.8.Dos.a) de la Ley del Impuesto sobre el Patrimonio, en ninguno de los tres años anteriores a la adquisición.

—Se introduce la reducción por la adquisición ínter vivos sobre participaciones en entidades por donatarios distintos del cónyuge o descendientes<sup>22</sup>. En los supuestos, distintos del cónyuge o descendientes, se aplicará una reducción del 30 por 100 sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes.

Artículo 3. Reducción por inversiones empresariales en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

—Se introduce una reducción por la creación de empresas y empleo<sup>23</sup>. Las adquisiciones mortis causa de dinero que se destinen en el plazo de 18 meses a la creación de una empresa, sea individual, negocio profesional o entidad societaria, tendrán una reducción de la base imponible del 30 por 100.

—Se introduce la reducción por la creación de empresas y empleo<sup>24</sup>. Las adquisiciones lucrativas ínter vivos de dinero que se destinen en el plazo de dieciocho meses a la creación de una empresa, sea individual, negocio profesional o entidad societaria, tendrán una reducción de la base imponible del 30 por 100.

- Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resulta modificada en 2013 la Fiducia sucesoria<sup>25</sup> por el artículo 131-4 del TRTC.

—La nueva redacción establece que “los beneficios fiscales relativos a las adquisiciones sucesorias, estén previstos en la normativa general o en el ordenamiento jurídico aragonés, se aplicarán en la liquidación a cuenta que se practique por la fiducia sucesoria regulada en el Código del Derecho Foral de Aragón<sup>26</sup>, sin perjuicio de que la delación de la herencia se produzca en el momento de ejecución de la fiducia o de su extinción, de acuerdo con lo previsto en la citada norma”.

—Se sustituye la referencia a la derogada Ley 1/2009, de 24 de febrero, de Sucesiones por Causa de Muerte por la referencia al vigente CDFA.

---

b) Que para la ordenación de la actividad económica se utilice, al menos, a un trabajador empleado con contrato laboral y a jornada completa.

c) Que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior a la adquisición, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante un período de cinco años.

22. Artículo 132-4 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

23. Artículo 131-7 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

24. Artículo 132-5 en el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón.

25. La **fiducia aragonesa** es una institución jurídica típica del derecho foral aragonés, por la cual una persona en vez de realizar testamento como acto personalísimo decide encargar a otra, generalmente su cónyuge, la ordenación de su cesión para después de su muerte y que sea ésta la que tome las decisiones realmente.

26. Título IV, Libro Tercero, del Código del Derecho Foral de Aragón, Texto Refundido de las Leyes Civiles Aragonesas aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón.

—Se produce un cambio del término “cumplimiento de las obligaciones tributarias” por el término “liquidación a cuenta”.

—Se suprimen las normas relativas a acuerdos y autorizaciones, por la de que se pagarán con cargo al caudal relicto los tributos en cuanto no hayan de ser satisfechos por el cónyuge usufructuario<sup>27</sup>.

- ANEXO I. Texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la comunidad autónoma de Aragón. (Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón).

En 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Ley 14/2014, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuya entrada en vigor se ha producido el 1 de enero de 2015.

En el ISD se eleva del 50 al 65 por 100 el porcentaje de bonificación que, desde el 1 de enero de 2015, los sujetos pasivos incluidos en los Grupos de parentesco I y II pueden aplicar en la cuota tributaria derivada de adquisiciones inter vivos y mortis causa. No obstante, desaparece cualquier mención al posible incremento futuro del porcentaje de estas bonificaciones. Podríamos destacar como principales novedades en materia de ISD:

—**Reducción del 100 por 100 en la base imponible a favor del cónyuge y de los ascendientes y descendientes**, a la adquisición mortis causa por parte de los hijos del cónyuge del fallecido.

—**Bonificación en la cuota tributaria en adquisiciones mortis causa por los descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y cónyuges<sup>28</sup>**: Se incrementa el porcentaje de bonificación que queda fijado en el 65 por 100 de la cuota tributaria. Este porcentaje de bonificación es aplicable para hechos imponibles devengados a partir de 1 de enero de 2015, siempre que el fallecimiento del causante se hubiera producido desde esa fecha.

• Es relevante destacar que la Ley 2/2014, de 23 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, eliminó en 2014 la mención incluida en el TRTC<sup>29</sup> sobre el aumento del porcentaje de bonificación hasta alcanzar el 100 por 100 en 2015, a su vez, se estableció en la misma normativa “*el porcentaje de bonificación se irá incrementando en los próximos años hasta alcanzar el 100 por 100 en 2015*” No obstante, la mencionada Ley 2/2014, de 23 de enero, incluyó en su Preámbulo que: “*Para dar continuidad a los compromisos del pacto de gobierno en la materia, el porcentaje de bonificación seguirá incrementándose en los ejercicios futuros, contemplando un porcentaje próximo al 75 por 100 para 2015*”.

Por su parte, la presente Ley no hace referencia alguna a un posible incremento futuro del porcentaje de esta bonificación y, en su lugar, justifica el incremento de la bonificación hasta el 65 por 100 realizado en 2015.

27. Letra c) del artículo 451 CDEFA.

28. Artículo 131-8 del TRTC.

29. Apartado 2 del artículo 131-8.

—**Reducción por la adquisición inter vivos de empresas individuales o negocios profesionales:** Se precisa el periodo de mantenimiento de cinco años de los bienes y derechos adquiridos por el donatario y son objeto de una reducción del 99 por 100 del valor incluido en la Base Imponible.

—**Reducción del 100 por 100 de la base imponible, con un límite de 300.000 euros y sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, a favor del cónyuge y de los hijos del donante.**

—**Reducción del 99 por 100 por la adquisición inter vivos de empresas individuales o negocios profesionales:** Se precisa que el periodo de mantenimiento de 5 años de los bienes y derechos adquiridos por el donatario.

—**Reducción del 100 por 100 de la Base imponible, con un límite de 300.000 euros y sujeta al cumplimiento de determinados requisitos, a favor del cónyuge y de los hijos del donante.**

—**Bonificación en la cuota tributaria derivada de adquisiciones lucrativas inter vivos por los descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y cónyuges (Grupos I y II de parentesco)**<sup>30</sup>

- Ley 10/2015 - ANEXO I Texto actualizado de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

En 2015 se realizaron modificaciones en relación con el régimen jurídico aplicable al ISD, en las disposiciones específicas aplicables a los tributos cedidos. Se establece:

Una reducción del 100 por 100 en:

— Adquisición mortis causa por hijos del causante menores de edad, con un límite: no podrá exceder de 3.000.000 de euros.

— Adquisición mortis causa por personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100<sup>31</sup>,

— Reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los ascendientes y descendientes, la reducción solo será aplicable cuando el importe total del resto de reducciones de la base imponible sea inferior a 150.000 euros,

— Reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante,

— Reducción aplicable en las localidades afectadas por determinadas inundaciones.

---

30. En relación con esta bonificación en la cuota tributaria, regulada en el artículo 132-6 del TRTC, se han introducido las siguientes novedades.

- a) Desde el 1 de enero de 2015 se incrementa el porcentaje de bonificación que queda fijado en el 65 por 100 de la cuota tributaria.
- b) Se modifica la Disposición Transitoria Segunda (introducida en 2014) incluyendo un nuevo apartado 2 en el que se establece que la bonificación prevista en este artículo será del 50 por 100 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

31. Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o en la normativa aplicable en esta materia vigente.

Reducción del 99 por 100 por:

— Adquisición mortis causa de determinados bienes, en la adquisición mortis causa de cualquier derecho sobre una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por el cónyuge o descendientes de la persona fallecida.

— Adquisición inter vivos de empresas individuales o negocios profesionales.

— Adquisición inter vivos de participaciones.

Reducción del 30 por 100 por:

— Adquisición mortis causa sobre empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes, sobre el valor de los bienes.

— Adquisición inter vivos sobre participaciones en entidades por donatarios distintos del cónyuge o descendientes.

— Reducción por la creación de empresas y empleo.

— Bonificación del 65 por 100 por:

— Adquisiciones mortis causa, siempre y cuando siempre y cuando: a) La base imponible sea igual o inferior a 100.000 euros y b) El patrimonio preexistente del sujeto pasivo no exceda de 100.000 euros.

— Bonificación de la cuota del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante.

La Ley de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón modifica, con efectos a partir del 01-01-2016, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los siguientes términos:

— **Reducción 100 por 100 en la adquisición mortis causa por personas con discapacidad<sup>32</sup> igual o superior al 65 por 100.**

— **Bonificación en adquisiciones mortis causa<sup>33</sup>** y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario<sup>34</sup>.

— **Reducción en la base imponible del impuesto por donación a favor del cónyuge y de los hijos del donante.** Se mantiene la reducción del 100 por 100 de la base imponible<sup>35</sup>.

32. Como novedad, dicho grado de discapacidad se valorará de conformidad con el RD 1971/1999, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o en la normativa aplicable en esta materia vigente en cada momento.

33. DLeg Aragón 1/2005 art.131-8

34. La bonificación, para hechos imponderables devengados a partir del 1-1-2016, y siempre que el fallecimiento del causante se hubiera producido desde esa fecha, será del 65 por 100, siempre y cuando:

- a) La base imponible sea igual o inferior a 100.000 euros.
- b) El patrimonio preexistente del sujeto pasivo no exceda de 100.000 euros. Esta bonificación es incompatible con las reducciones reguladas en el DLeg Aragón 1/2005 art.131-1, 131-5 y 131-7 (adquisición mortis causa por hijos del causante menores de edad; donaciones a favor del cónyuge y de los hijos del donante; adquisiciones mortis causa del cónyuge y de los ascendientes y descendientes; adquisición mortis causa por creación de empresas y empleo, respectivamente).

35. Requisitos:

- a) El importe de la reducción junto con las restantes reducciones aplicadas por el concepto "Donaciones" en los cinco últimos años no podrá exceder de 75.000 euros (antes 300.000);
- b) El patrimonio preexistente del contribuyente no podrá exceder de 100.000 euros (antes 402.678,11).

— **Bonificación de la cuota del impuesto por donación a favor del cónyuge y de los hijos del donante**<sup>36</sup>.

• En Aragón, se recogen determinadas reducciones de la base imponible del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisición de empresas, negocios o participaciones. En este sentido, por la adquisición (mortis causa e ínter vivos) sobre empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes, se aplicará una reducción del 30 por 100<sup>37</sup> sobre el valor neto que, incluido en la base imponible, corresponda, proporcionalmente, al valor de los citados bienes.

Para la aplicación de dicha reducción, además de los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, deberán concurrir otros:

— Que la empresa individual, negocio profesional o entidad desarrolle una actividad económica, sin que pueda tener como actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, en ninguno de los tres años anteriores a la adquisición.

— Que para la ordenación de la actividad económica se utilice, al menos, a un trabajador empleado con contrato laboral y a jornada completa.

— Que se mantenga la plantilla media de trabajadores respecto al año anterior, durante un período de cinco años.

— En el supuesto en que, con posterioridad a la aplicación de la reducción del 30 por 100, no se cumplieran los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, el obligado tributario deberá presentar una autoliquidación complementaria por el importe de las cantidades no ingresadas, junto con sus correspondientes intereses de demora, en el plazo de un mes a contar desde el día en que se produzca el incumplimiento.

Por su parte, se aplicará una reducción de la base imponible del 99 por 100, respecto del:

— Valor de adquisición de los bienes y derechos adquiridos, siempre que el donatario mantenga lo adquirido durante los cinco años siguientes a la fecha del devengo del impuesto, salvo que falleciera dentro de ese plazo.

— Valor en la transmisión ínter vivos de empresas individuales, negocios profesiones o de participaciones exentas en el Impuesto sobre el Patrimonio. El plazo de mantenimiento de lo adquirido, en las condiciones fijadas en tal apartado, será de

---

36. D Leg Aragón 1/2005 art.132-6. El cónyuge y los hijos del donante podrán aplicar, desde el 1-1-2016, una bonificación del 65 por 100 en la cuota tributaria derivada de adquisiciones lucrativas ínter vivo, siempre y cuando:

- a) La base imponible sea igual o inferior a 75.000 euros. A efectos de calcular este límite, se sumará el valor de todas las donaciones producidas en los cinco años anteriores.
- b) El patrimonio preexistente del sujeto pasivo no exceda de 100.000 euros. Esta bonificación es incompatible con cualquier reducción de las reguladas en el DLeg Aragón 1/2005 art.132-1 a 132-5. Esta bonificación no podrá aplicarse cuando, en los cinco años anteriores a la fecha del devengo del impuesto, el contribuyente se hubiera practicado la reducción prevista en el artículo 132-2 (punto 3 anterior).

37. Art. 131.1 y 3-Art. 132.2 y 7 , Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre.



**cinco** años. Estas participaciones deberán cumplir los requisitos de la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio en el ejercicio anterior a la fecha de la donación; no obstante, cuando solo se tenga parcialmente derecho a la exención, también será aplicable, en la misma proporción, esta reducción.

- Ley 10/2015 - ANEXO I Texto actualizado de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

La **Ley 10/2015** y la **Ley 2/2016**<sup>38</sup> modifican:

— **Respecto de la materia de SUCESIONES:**

A partir de 1 de enero de 2016 se introducen nuevos requisitos y límites, si bien hay que decir al respecto que se mantiene la bonificación del 65 por 100 de la cuota tributaria correspondiente a adquisiciones mortis causa, realizadas por determinados familiares del causante, será necesario:

- Que el sujeto pasivo sea cónyuge, ascendiente o hijo del causante.
- Que la base imponible de la adquisición sea igual o inferior a 100.000,00 euros.
- Que el patrimonio preexistente del adquirente no supere 100.000,00 euros.
- Bonificación incompatible con la de los hijos menores de edad, la reducción de los 150.000 euros cuando el patrimonio preexistente sea inferior a 402.678,11 euros, y la reducción del 30 por 100 cuando el dinero se destine a montar una empresa en Aragón.

— **Respecto a la materia de DONACIONES:**

Se produce una reducción del 100 por 100 del valor de los bienes y derechos transmitidos en favor del cónyuge, de los hijos y, en determinadas circunstancias, de los nietos, aplicable en base imponible<sup>39</sup>, puesto que debemos destacar al respecto:

- Minoración respecto del límite cuantitativo aplicable a la reducción, que pasa de 300.000 euros a 75.000,00 euros.
- Disminución de 402.678,11 euros a 100.000,00 euros, el importe del patrimonio preexistente máximo que puede tener el adquirente para poder aplicar el incentivo.
- Donante y donatario deben de ser residentes en Aragón.
- La autoliquidación se deberá presentar en plazo.
- La pueden aplicar nietos en caso de premoriencia del padre que fuera hijo del donante.
- Imposibilidad de aplicar el incentivo, si en los cinco años anteriores al devengo del Impuesto, se ha aplicado la bonificación. Resultando incompatible este

38. **Ley 10/2015**, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón, que modifica para el año 2016 el RD Legislativo 1/2005 de la Comunidad, con novedades en los tributos cedidos.

**Ley 2/2016**, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se aprueba la modificación Decreto Legislativo 1/2004 del TR de tasas en la Comunidad e introduce modificaciones en tributos cedidos.

39. Ley 10/2015 - **Art. 132-2. SE SUPRIME LA EXENCIÓN de hasta 300.000 euros** que se ha venido aplicando en estos últimos años.

beneficio fiscal con la siguiente bonificación<sup>40</sup>, cuando se trate de la misma transmisión, o cuando hubiera practicado la bonificación del art. 132-6 en los cinco años anteriores.

—Se cambia la exención de hasta 300.000 euros por una reducción del 100 por 100 de la base imponible en las donaciones a favor del cónyuge y de los hijos con las limitaciones legales<sup>41</sup>.

—Es incompatible este beneficio fiscal con la siguiente bonificación (art 132.-6) cuando se trate de la misma transmisión, o cuando hubiera practicado la bonificación del art 132-6 en los cinco años anteriores.

- Ley 2/2017, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria. Instrucción 1/2017, de 14 de marzo, sobre operaciones NO SUJETAS de ITP y AJD e ISD.

Resolución del Director General de Tributos por la que se dicta la Instrucción 2/2017, de 17 de Noviembre, sobre el modo de actuación en la aplicación de la reducción del 100 por 100 por determinadas adquisiciones mortis causa.

En 2017 se firmó una ley<sup>42</sup> en la que se suprimía el requisito de necesidad de la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto del donante como del donatario, para poder ser beneficiario de la reducción en la base imponible del impuesto a favor del cónyuge y de los hijos del donante. Ello se produce así, por acuerdo adoptado en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en relación con las discrepancias respecto a la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón. En éste acuerdo se pretendió adecuar la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, a los criterios establecidos en la jurisprudencia<sup>43</sup>.

El Gobierno de Aragón se compromete a promover la derogación de la letra c) del apartado 1 del artículo 132-2<sup>44</sup> del texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos<sup>45</sup>.

Así mismo, en su primer artículo (art. en adelante) se regulaba la modificación del art.132-2 del Texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos, suprimiendo la letra c) del citado art., en consecuencia, las actuales letras d) y e) pasan a denominarse c) y d), respectivamente.

---

40. Ley 10/2015 - **Art 132-6. Bonificación del 65 por 100 de la cuota íntegra en donaciones a favor de cónyuge e hijos del donante.**

41. Ley 10/2015 - **Art. 132-2.** a) No podrán superar los 75.000 euros a lo largo de 5 años. b) El patrimonio preexistente del sujeto pasivo debe ser inferior a 100.000 euros. c) Donante y donatario deben de ser residentes en Aragón. d) La autoliquidación se deberá presentar en plazo. e) La pueden aplicar nietos en caso de premoriencia del padre que fuera hijo del donante.

42. Ley 2/2017, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria.

43. Sentencia del Tribunal Constitucional 60/2015, de 18 de marzo.

44. Artículo 132-1. Reducciones por la adquisición «inter vivos» de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades.

45. Aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 26 de septiembre, del Gobierno de Aragón, que resulta modificado por el apartado 3 del artículo 3 de la Ley 10/2015, de 28 de diciembre, de medidas para el mantenimiento de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

### **En Sucesiones y Donaciones es donde habrá más novedades en el conjunto de España en 2018, aunque no para los aragoneses.**

En la Comunidad aragonesa deben pagar todos los que heredan más de 150.000 euros. En Andalucía están exentos de pagar desde 2018 todos los que hereden entre 0 y 1 millón de euros (lo que es la práctica totalidad de ciudadanos). Los que vivan en Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Galicia, Extremadura, Madrid, Murcia, La Rioja, Navarra y País Vasco apenas tienen que afrontar un pago simbólico. Y en el resto, siempre deberán pagar menos que Aragón.

El Gobierno de Aragón ha aprobado el proyecto de Ley de Medidas Relativas al Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el que se incluye la exención de hasta 500.000 euros para cónyuges, ascendientes y descendientes. Una cantidad que consideran que es “inamovible”.

La exención de 500.000 euros será mayor en el caso de que estos herederos tengan una capacidad de entre el 33 y el 65 por 100, elevándose hasta los 575.000 euros. Con una discapacidad superior al 65 por 100, no se pagaría nada. El texto también suprime la condición de que el patrimonio preexistente del contribuyente no podía exceder de 402.678,11 euros.

Con la medida, el Ejecutivo aragonés calcula que solo el 0,67 por 100 de los aragoneses pagarán con este impuesto con el que se pasará a recaudar alrededor de 30 millones de euros y que supondrá con su entrada en vigor, el 1 de enero de 2019, una merma recaudatoria de cerca de 45 millones de euros. Tras esta aprobación, ahora tiene que pasar a la toma en consideración en las Cortes de Aragón para su debate. El texto nace sin apoyos suficientes para su aprobación.

La tributación en el impuesto de Donaciones es bastante similar a la de Sucesiones. La fecha de entrada en vigor de las modificaciones previstas sería el 1 de enero de 2019. Las principales novedades incluidas en el Proyecto de Ley son:

#### **Modificaciones incluidas en el proyecto de ley para adquisiciones *mortis causa*.**

##### **• Modificación de la reducción por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades.**

El objetivo es vincular el llamado “requisito de mantenimiento” a la permanencia de la actividad económica en el grupo familiar y su desconexión de la obligación de mantener únicamente, en palabras del proyecto de ley, el “valor económico de lo heredado”.

— Se transformaría la reducción del 99 por 100 del valor neto, de los citados bienes que proporcionalmente se incluya en la base imponible, pasando a tener la consideración de propia e incompatible con la “reducción de empresa familiar” estatal.

— Se modificaría el requisito de mantenimiento durante cinco años de la participación en entidades establecido para la aplicación de la “reducción de empresa familiar”.

##### **• Modificación de la reducción por adquisición *mortis causa* por el cónyuge y los ascendientes y descendientes.**

Se modificaría la reducción (100 por 100 de la base imponible) propia prevista:

— Se amplían los beneficiarios a todos los descendientes del fallecido.

—En las adquisiciones realizadas por descendientes de distinto grado de la misma línea recta descendente, la reducción se aplicará conjuntamente en cada línea recta descendente, y de forma proporcional a las bases liquidables previas de cada uno de los causahabientes.

—Se incrementaría el límite de aplicación de la reducción de los 150.000 euros actuales a 500.000<sup>46</sup>.

—Esta reducción sólo será aplicable cuando el resto de las reducciones aplicadas, salvo las relativas a beneficiarios de pólizas de seguros de vida, no superen el importe máximo de 500.000 euros, y (ii), el importe de esta reducción sumado al de las restantes reducciones, excluida las relativas a los seguros de vida, no superarán el importe total de 500.000 euros.

—Se eliminaría el requisito de que el patrimonio preexistente del contribuyente no exceda de 402.678,11 euros.

—Se introduciría un nuevo supuesto de restricción en la aplicación de la reducción en aquellos casos en los que, coincidiendo donante y fallecido en la misma persona, el contribuyente hubiera aplicado durante los cinco años anteriores a la fecha de devengo del impuesto la reducción prevista en el proyecto de ley para adquisiciones *inter vivos* a favor de los hijos para la adquisición de vivienda habitual. En estos supuestos los importes de las reducciones aplicadas por dichas donaciones minorarán el límite de 500.000 euros establecido para esta reducción.

• **Modificación de la reducción por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades por causahabientes distintos del cónyuge o descendientes.**

Se aumenta el porcentaje de esta reducción propia, del 30 por 100 actual al 50 por 100, sobre el valor neto de la “empresa familiar” adquirida<sup>47</sup>, aumentándose el porcentaje hasta el 70% cuando se trate de entidades de reducida dimensión<sup>48</sup>.

• **Modificación de la reducción por la creación de empresas y empleo.**

Se incrementaría el porcentaje de esta reducción del 30 por 100 actual al 50 por 100.

• **Modificación del 99 por 100 actual al 100 por 100 de la reducción por adquisición *mortis causa* de la vivienda habitual de la persona fallecida.**

Se prevé la reducción y del límite del importe de la reducción de los 125.000 euros actuales a 200.000 euros.

• **Eliminación de la bonificación del 65 por 100 en adquisiciones *mortis causa*.**

Siempre y cuando que la base imponible sea igual o inferior a 100.00 euros y el patrimonio preexistente del sujeto pasivo no exceda de esta cantidad.

**Modificaciones en adquisiciones *inter vivos*.**

• **Nueva reducción de la base imponible del impuesto a favor de los hijos del donante para la adquisición de vivienda habitual.**

46. De 175.000 a 575.000 euros en caso de contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100.

47. Artículo 131-6 del TRTC.

48. Artículo 101 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

— Se introduciría una nueva reducción propia<sup>49</sup> del 100 por 100 de la base imponible correspondiente a las donaciones dinerarias realizadas a favor de los hijos para la adquisición de primera vivienda habitual<sup>50</sup>, así como de las donaciones de bienes inmuebles que vayan a ser utilizados como primera vivienda habitual, siempre que la vivienda se sitúe en alguno de los municipios de la Comunidad Autónoma de Aragón<sup>51</sup>.

— Los hijos del donante podrían aplicarse también esta reducción, cuando hubieran perdido la primera vivienda habitual como consecuencia de la dación en pago o de un procedimiento de ejecución hipotecaria y se encuentren situación de vulnerabilidad por causas socioeconómicas según se define en el proyecto de ley.

— Se prevé la incompatibilidad con los incentivos previstos para las donaciones a favor del cónyuge y los hijos del donante artículos<sup>52</sup>.

## CONCLUSIONES

Si bien en un primer momento la imposición de este tributo no fue de tipo recaudatorio, a lo largo de los años, así se ha considerado para el común de los mortales. Hemos podido comprobar, que la pretensión de las reformas normativas respecto de la materia tratada, ha sido ir eliminando poco a poco el contenido de dicho impuesto. De ahí el conjunto de deducciones y reducciones, que se han ido describiendo.

En distintas ocasiones, los partidos políticos, has intentado realizar una reforma total del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, para suprimirlo, circunstancia que hasta el momento de escribir estas líneas no se ha producido.

Los presupuestos de la Comunidad de Aragón de 2018<sup>53</sup> no incluyen ninguna novedad significativa para este ejercicio. Las últimas medidas importantes que se adoptaron para 2017, fueron la supresión del requisito de que tanto el donante como

49. Artículo 132-8 del TRTC.

50. También a los nietos del donante cuando hubiera premuerto su progenitor, siendo este hijo del donante.

51. Requisitos: Que el importe de esta reducción sumado al de otras reducciones aplicadas por el contribuyente por adquisiciones *inter vivos* en los últimos cinco años, haya una o varias donaciones, de uno o varios donantes, no supere los 250.000 euros. En caso contrario, se aplicará la reducción en la cuantía necesaria hasta alcanzar dicho límite.

- a) Que el patrimonio preexistente del donatario no supere los 100.000 euros,
- b) Que el inmueble reúna las condiciones de vivienda habitual fijadas por el IRPF vigente a 31 de diciembre de 2012 para la deducción por inversión para vivienda habitual.
- c) Que en caso de donación de dinero, la vivienda se adquiriera en los doce meses anteriores o posteriores a la donación.
- d) Que la vivienda habitual adquirida o recibida mediante donación mantenga tal condición durante los cinco años posteriores a la adquisición.
- e) Si en los cinco años posteriores a la donación se produce una sucesión en la que causante y causahabiente coincidan con donante y donatario, la cuantía aplicada de esta reducción se integrará en el cómputo de los límites para la aplicación de la reducción prevista en el artículo 131 -5 del TRTC.

52. 132-2 y 132-6 del TRTC.

53. Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 (DOA 12/372018).

el donatario tuvieran su residencia fiscal en Aragón para beneficiarse de las reducciones en la base imponible del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En el momento de escribir este trabajo, los partidos políticos han alcanzado un primer acuerdo para dejar exentos los primeros 500.000 euros en herencias procedentes de familiares directos (solo tributarían las grandes fortunas) Los contactos preliminares no han fructificado en una tramitación de urgencia del cambio impositivo en las Cortes, dado que algunos partidos políticos se hayan avenido al acuerdo alcanzado. Sin embargo, no todo está perdido si se negocia en serio. Es probable que se llegue a aprobar, de forma definitiva, una medida que ha sido muy demandada por una ciudadanía, que está viendo aturdida las desavenencias producidas en esta materia. Son incapaces de entender por qué heredar en Aragón es más caro, el impuesto de sucesiones, respecto de otros lugares.

Si bien esta circunstancia, resultaría altamente grata para los ciudadanos aragoneses, también se debe de dejar claro que las consecuencias para la Administración autónoma aragonesa serían serias, puesto que se verían reducidos los ingresos, imprescindibles para poder financiar los servicios básicos. Aragón arrastra problemas de financiación. La posible solución al este problema se deberá de afrontar en su momento, paso a paso.

A pesar de todo lo anteriormente citado, es curioso destacar un hecho, Aragón es una de las regiones con menos renuncias a herencias del país, con el 7,8 por 100, a pesar de la presión fiscal de Sucesiones. El motivo de dicha circunstancia entendemos que se produzca por ser el propio derecho foral el que fija que las deudas del difunto se pagarán con su propio legado, es decir, que de las deudas de un difunto solo se responderá con su legado y nunca con el patrimonio del heredero. Esta excepción es de gran importancia, puesto que se aplica en la Comunidad Aragonesa exclusivamente.

## BIBLIOGRAFIA

### Textos

BO. Aragón 19 marzo 2012, núm. 54, [pág. 5192]. BO. Aragón, núm. 120, [pág. 12816]. (Castellano). BOE 17 abril 2012, núm. 92, [pág. 30207].

Manual de MARTÍN QUERALT, LOZANO SERRANO, CASADO, TEJERIZO: Curso de Derecho Financiero y Tributario, 28<sup>a</sup> edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2017. [Pág.777- 782]. Rect. BO. Aragón, núm. 95, [pág. 10078]. (Castellano).

### Textos legales

Código Tributario, Aranzadi, 2018 (castellano):

—Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones [Pág.1283-1308].

—RD 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones [1309-1351]

—Ley 19/1991, de 6 de junio del impuesto sobre el patrimonio [pág. 1259-1282].

—Real Decreto 1704/1999, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Patrimonio [pág.1283-1276].

### Consultas electrónicas

[http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/AreasTematicas/ci.txt\\_sucesiones\\_donaciones.detalleDepartamento?channelSelected=0](http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/HaciendaAdministracionPublica/Tributos/AreasTematicas/ci.txt_sucesiones_donaciones.detalleDepartamento?channelSelected=0)

## REFERENCIA NORMATIVA

**Decreto 414/2011**, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del impuesto sobre sucesiones y donaciones.

**Decreto Legislativo 1/2005**, de 26 de septiembre.

**Ley 29/1987, de 18 de diciembre** del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

**Ley 22/2009**, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

**Ley 19/1995, de 4 de julio**, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.

**Ley 12/2010, de 29 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ley 10/2012**, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ley 3/2012, de 8 de marzo**, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ley 14/2014, de 30 de diciembre**, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. ANEXO I. Texto actualizado de las disposiciones dictadas en materia de tributos cedidos por la comunidad autónoma de Aragón.

**Ley 2/2014, de 23 de enero**, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Ley 10/2015** - ANEXO I Texto actualizado de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de tributos cedidos.

**Ley 2/2017**, de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria.

**Instrucción 1/2017**, de 14 de marzo, sobre operaciones NO SUJETAS de ITPyAJD e ISD. Resolución del Director General de Tributos por la que se dicta la **Instrucción 2/2017, de 17 de Noviembre**, sobre el modo de actuación en la aplicación de la reducción del 100 por 100 por determinadas adquisiciones mortis causa.







## DOS EJEMPLOS DE APLICACIÓN DE SCILAB Y MAXIMA

Andrés MARTÍN SÁNCHEZ  
UNED Calatayud  
Profesor Tutor UNED Calatayud

**Resumen:** En este artículo se ilustra la aplicación de los programas de cálculo Scilab y Maxima en la resolución de dos ejemplos. Uno de ellos, consiste en el diseño de una estructura metálica de un invernadero. El otro, en la determinación del tiempo de vaciado de un depósito esférico.

**Palabras clave:** Maxima; Scilab; diseño estructura tubular; vaciado depósito.

**Abstract** In this article, we illustrate the application of the programs Scilab and Maxima in the resolution of two examples. One of them, consists in a methalic structural design. The other, in the determination of how much time it takes for a spherical deposit to become empty.

**Keywords:** Maxima; Scilab; structural tubular design; emptiness of a deposit.

El presente trabajo recoge dos ejemplos de aplicación de Scilab y Máxima a la resolución de dos tipos de problemas.

El enunciado del primer problema corresponde a una de las Pruebas de Evaluación a Distancia de la asignatura Herramientas Informáticas para las Matemáticas del Grado en Matemáticas, estando formado el Equipo Docente por D. Fernando Morilla García y D. Miguel Ángel Rubio González.

El enunciado del segundo corresponde a la Prueba de Evaluación a Distancia de la asignatura Resolución Numérica de Ecuaciones del Grado en Matemáticas, y el Equipo Docente está formado D. Carlos Moreno.

### EJEMPLO 1. APARTADO 1

Un taller de cerrajería tiene el encargo de montar una estructura metálica para un invernadero. En el montaje está obligado a emplear tubos de cuatro longitudes ( $t_1$ ,  $t_2$ ,  $t_3$  y  $t_4$  en metros), no necesariamente diferentes, con tal de conseguir la forma que muestra la figura 1.

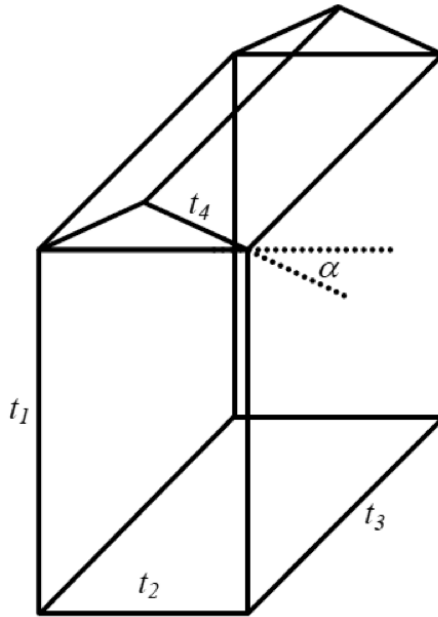


Figura 1 Estructura metálica para un invernadero.

Observe que el techo de la estructura debe formar un ángulo  $\alpha$  en grados con la horizontal. Pero además, para ajustar bien su presupuesto, debería emplear una longitud total de tubos igual a  $L$  metros.

Documentar y programar una función tanto en Maxima como en Scilab que ayude al taller a decidir el tamaño de los cuatro tubos. En definitiva, se trata de determinar cuaternas  $(t_1, t_2, t_3, t_4)$  de longitudes de tubos compatibles con las especificaciones de diseño (estructural y longitud total de tubos). Para ello se propone que la función tenga por nombre “estructura tubular”, que reciba como argumentos de entrada:  $t_1$ ,  $t_2$ ,  $L$  y  $\alpha$ . Que genere a su salida las otras dos longitudes de tubo ( $t_3$  y  $t_4$ ) y el volumen ( $V$ ) de aire que cabría en el invernadero. Y que, cuando la solución no sea posible devuelva un valor nulo para  $t_2$  y para el volumen.

A continuación se muestra una tabla compuesta por seis escenarios recreados con esta función que les vendrán bien para depurarla. Los dos primeros escenarios muestran dos posibles soluciones para unas mismas especificaciones de diseño. El primer escenario sería el más favorable de los dos si se desea un invernadero con mayor volumen. Los tres siguientes escenarios son posibles soluciones con otras especificaciones de diseño. Y el sexto escenario recrea una situación imposible.

$t_1$	$t_2$	L	$\alpha$	$t_3$	$t_4$	V
5	20	180	15°	7,72	10,35	978,58
5	5	180	15°	25,93	2,59	691,66
10	10	150	15°	9,86	5,18	1.051,93
10	10	150	20°	9,74	5,32	1.062,99
10	10	180	20°	15,74	5,32	1.717,58
10	25	180	20°	0,00	13,30	0,00

Tabla 1 Escenarios parámetros diseño estructura tubular

**SOLUCIÓN**

**Cálculos a lápiz y papel**

De la inspección de la Figura 1, es claro que las expresiones a calcular vienen dadas por las siguientes funciones:

$$L=4t_1+4t_2+5t_3+4t_4 \rightarrow 5t_3+4t_4 = L- 4(t_1+t_2)$$

$$t_4 \cdot \cos\alpha = t_2/2 \rightarrow t_4 = t_2/(2 \cdot \cos\alpha)$$

$$5t_3 = L- 4(t_1+t_2 + t_4) = (1/5) \cdot (L- 4 \cdot (t_1+t_2 + t_2/(2 \cdot \cos\alpha)))$$

$$t_3 = \frac{1}{5} \cdot (L - 4t_1 - 4t_2 \left(1 + \frac{1}{2 \cdot \cos\alpha}\right))$$

$$V = t_1 \cdot t_2 \cdot t_3 + \frac{1}{2} t_2 \cdot t_3 \cdot t_4 \cdot \text{sen } \alpha$$

$$V = t_3 \cdot t_2 \cdot \left[ t_1 + \frac{1}{2} \cdot t_4 \cdot \text{sen } \alpha \right]$$

$$V = \frac{1}{5} \cdot \left( L - 4t_1 - 4t_2 \left(1 + \frac{1}{2 \cdot \cos \alpha}\right) \right) \cdot t_2 \cdot \left[ t_1 + \frac{1}{4} t_2 \cdot \text{sen} \alpha \cdot \cos \alpha \right]$$

Podemos comprobar lo anterior a través de una hoja de cálculo, en que coinciden los valores con los de la tabla del enunciado (salvo quizá algún valor negativo que se depurará correctamente en el código de Máxima)

t1	t2	L	$\alpha$	cos $\alpha$	sen $\alpha$	t3	t4	V
5	20	180	15	0,96592583	0,25881905	7,72	10,35	979
5	5	180	15	0,96592583	0,25881905	25,93	2,59	692
10	10	150	15	0,96592583	0,25881905	9,86	5,18	1052
10	10	150	20	0,93969262	0,34202014	9,74	5,32	1063
10	10	180	20	0,93969262	0,34202014	15,74	5,32	1718
10	25	180	20	0,93969262	0,34202014	-2,64	13,30	0

Tabla 2 Recreación en una hoja de cálculo escenarios estructura

Las fórmulas que introducimos para el cálculo de la salidas, corresponden con las calculadas arriba. Por ejemplo, abajo se detalla el cálculo de la columna del volumen

t1	t2	L	$\alpha$	$\cos\alpha$	$\text{sen}\alpha$	t3	t4	V
5	20	180	15	0,96592583	0	$\text{SI}(\text{H3}*\text{C3}*(\text{B3}+\text{0,5}*\text{I3}*\text{G3})>\text{0};\text{H3}*\text{C3}*(\text{B3}+\text{0,5}*\text{I3}*\text{G3});\text{0})$		
5	5	180	15	0,96592583	0,2584	$\text{SI}(\text{prueba\_lógica}; [\text{valor\_si\_verdadero}]; [\text{valor\_si\_falso}])$		

Figura 2 Comprobación en una hoja de cálculo de datos tabulares del ejemplo 1.

## Cálculos con Máxima

El entorno de Máxima permite la edición de comentarios y organización en el propio código, de modo que presentamos directamente éste autocomentado.

```
(c) Andrés Martín
1 Revista Anales 2018- Ejemplo 1
1.1 Definición de los argumentos de salida
Definimos t4, t3 y V en función de los argumentos de entrada t1, t2, L y alfa
--> t4(t2, alfa) := t2 / (2 * cos(alfa));
(%o9) t4(t2, alfa) :=  $\frac{t2}{2 \cos(\text{alfa})}$ 
--> t3(t1, t2, L, alfa) := if 1/5 * (L - 4 * t1 - 4 * t2 * (1 + 1 / (2 * cos(alfa)))) > 0
then 1/5 * (L - 4 * t1 - 4 * t2 * (1 + 1 / (2 * cos(alfa)))) else 0;
(%o10) t3(t1, t2, L, alfa) := if  $\frac{1}{5} (L - 4 t1 + (-4) t2 \left(1 + \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})}\right)) > 0$  then  $\frac{1}{5} (L - 4 t1 + (-4) t2 \left(1 + \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})}\right))$  else 0
--> V(t1, t2, L, alfa) := if 1/5 * (L - 4 * t1 - 4 * t2 * (1 + 1 / (2 * cos(alfa)))) * t2 * (t1 + 1/4 * t2 * tan(alfa)) > 0
then 1/5 * (L - 4 * t1 - 4 * t2 * (1 + 1 / (2 * cos(alfa)))) * t2 * (t1 + 1/4 * t2 * tan(alfa)) else 0;
(%o12) V(t1, t2, L, alfa) := if  $\frac{1}{5} (L - 4 t1 + (-4) t2 \left(1 + \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})}\right)) t2 \left(t1 + \frac{1}{4} t2 \tan(\text{alfa})\right) > 0$  then  $\frac{1}{5} (L - 4 t1 + (-4) t2 \left(1 + \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})}\right)) t2 \left(t1 + \frac{1}{4} t2 \tan(\text{alfa})\right)$  else 0
```

Figura 3 Argumentos de salida en código de Máxima (ejemplo 1)

```
1.2 Definición de la estructura tubular
En Máxima no es posible definir una función con varios argumentos de salida.
Por lo que para resolver lo que pide el apartado, definimos una estructura,
que llamamos Estructura tubular, cuyos campos sean precisamente los argumentos
de salida, t4, t3 y V de la función que nos piden.
--> defstruct(Estructura_tubular(t3, t4, V));
(%o4) {Estructura_tubular(t3, t4, V)}
1.3 Entradas
Definimos una matriz con los datos de los argumentos de entrada para los seis
escenarios de depuración de la función...
--> Entradas:matrix([Escenario, t1, t2, L, alfa], [Uno, 5, 20, 180, 15], [Dos, 5, 5, 180, 15],
[Tres, 10, 10, 150, 15], [Cuatro, 10, 10, 150, 20], [Cinco, 10, 10, 180, 20], [Seis, 10, 25, 180, 20]);
(%o5)
Escenario t1 t2 L alfa
Uno 5 20 180 15
Dos 5 5 180 15
Tres 10 10 150 15
Cuatro 10 10 150 20
Cinco 10 10 180 20
Seis 10 25 180 20
```

Figura 4 Definición de la estructura tubular y entradas en Máxima (ejemplo 1)

```

□ 1.4 Salidas a través de disp

Un modo de calcular y presentar los valores de t3, t4 y V, es agregar los registros correspondientes a la estructura definida y presentar los campos a través de la función disp.

(%i6) for i:1 thru 6 do
    (Salidas:new(Estructura_tubular(float(t3(Entradas[i+1,2],Entradas[i+1,3],
    Entradas[i+1,4],Entradas[i+1,5]*%pi/180)),
    float(t4(Entradas[i+1,3],Entradas[i+1,5]*%pi/180)),
    float(V(Entradas[i+1,2],Entradas[i+1,3],Entradas[i+1,4],
    Entradas[i+1,5]*%pi/180))))),
    disp("Los valores t3,t4 y V son para el escenario"),disp(i),
    disp(Salidas@t3),
    disp(Salidas@t4),
    disp(Salidas@V));
Los valores t3,t4 y V son para el escenario
1
7.717790556719336
10.35276180410083
978.5766303744828
Los valores t3,t4 y V son para el escenario
2
25.92944763917984
2.588190451025207
691.6597819488917
Los valores t3,t4 y V son para el escenario
3
9.858895278359668
5.176380902050415
Los valores t3,t4 y V son para el escenario
4
9.743288910096354
5.32088886237956
1062.985569687912
Los valores t3,t4 y V son para el escenario
5
15.74328891009635
5.32088886237956
1717.581104827842
Los valores t3,t4 y V son para el escenario
6
0.0
13.3022221559489
0.0
(%o6) done

... donde se comprueba que los valores coinciden con la matriz de depuración del enunciado.

```

Figura 5 Salidas para el diseño de la estructura tubular en Máxima (ejemplo 1)

```

□ 1.5 Salidas a través de una matriz

Otra forma de presentar las salidas es a través de una matriz.
Para ell, primeramente damos forma a la matriz de salidas que iremos completando con los argumentos de salida.

(%i7) Matrizsalidas:zeromatrix(7,3);

(%o7)
[ 0 0 0 ]
[ 0 0 0 ]
[ 0 0 0 ]
[ 0 0 0 ]
[ 0 0 0 ]
[ 0 0 0 ]
[ 0 0 0 ]

```

Figura 6 Preparación salida matricial para el diseño la estructura en Maxima (ejemplo 1)

```

Rellenamos los encabezados de la matriz con los nombres de los argumentos de salida...

(%i8) Matrizsalidas[1,1]:t3;
      Matrizsalidas[1,2]:t4;
      Matrizsalidas[1,3]:V;

(%i8) t3
(%i9) t4
(%i10) V

(%i11) Matrizsalidas;

      [ t3 t4 V ]
      [ 0 0 0 ]
      [ 0 0 0 ]
(%i11) [ 0 0 0 ]
      [ 0 0 0 ]
      [ 0 0 0 ]
      [ 0 0 0 ]

Estos argumentos de salida los vamos calculando para cada uno de los escenarios y argumentos
de entrada de cada escenario, a través de un bucle, y el acceso a los campos de la estructura
a través de ...

(%i17) for i:1 thru 6 do
  (Salidas:new(Estructura_tubular(float(t3(Entradas[i+1,2]),Entradas[i+1,3]),Entradas[i+1,
Entradas[i+1,5]*%pi/180)),
float(t4(Entradas[i+1,3]),Entradas[i+1,5]*%pi/180)),
float(V(Entradas[i+1,2]),Entradas[i+1,3]),Entradas[i+1,4]),Entradas[i+1,5]*%pi/180))),
Matrizsalidas[i+1,1]:Salidas@t3,
Matrizsalidas[i+1,2]:Salidas@t4,
Matrizsalidas[i+1,3]:Salidas@V);
(%i17) done

Vemos ahora los contenidos de la matriz de salidas...

(%i13) Matrizsalidas;

      [ t3 t4 V ]
      [ 7.717790556719336 10.35276180410083 978.5766303744828 ]
      [ 25.92944763917984 2.588190451025207 691.6597819488917 ]
(%i13) [ 9.858895278359668 5.176380902050415 1051.931603538454 ]
      [ 9.743288910096354 5.32088886237956 1062.985569687912 ]
      [ 15.74328891009635 5.32088886237956 1717.581104827842 ]
      [ 0.0 13.3022221559489 0.0 ]

La matriz depuración la creamos uniendo las matrices de los argumentos de entrada
y los escenarios y la matriz de los argumentos de salida.

(%i14) MatrizDepuracion:addcol(Entradas,Matrizsalidas);

      [ Escenario t1 t2 L alfa t3 t4 V ]
      [ Uno 5 20 180 15 7.717790556719336 10.35276180410083 978.5766303744828 ]
      [ Dos 5 5 180 15 25.92944763917984 2.588190451025207 691.6597819488917 ]
(%i14) [ Tres 10 10 150 15 9.858895278359668 5.176380902050415 1051.931603538454 ]
      [ Cuatro 10 10 150 20 9.743288910096354 5.32088886237956 1062.985569687912 ]
      [ Cinco 10 10 180 20 15.74328891009635 5.32088886237956 1717.581104827842 ]
      [ Seis 10 25 180 20 0.0 13.3022221559489 0.0 ]

Comprobamos que la matriz y su contenido coincide con los valores de la tabla del
enunciado. ;La depuración es correcta!

```

Figura 7 Salida matricial para el diseño de la estructura tubular en Máxima (ejemplo 1)

## Cálculos con Scilab

Aquí presentamos el código comentado e insertamos las salidas de la consola Scilab por trozos relevantes del mismo.

```

1 // Revista Anales 2018
2
3 // Ejemplo 1
4
5 clic
6 funcprot(0)
7
8 // Definición de la función EstructuraTubular
9 // Tiene como entradas t1,t2, L y alfa y
10 // devuelva como salidas t3,t4 y V
11 function [t3,t4,V]=EstructuraTubular(t1,t2,L,alfa)
12     t4=t2/(2*cos(alfa))
13     t3=1/5*(L-4*t1+(-4)*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))
14     V=1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))*t2*(t1+1/4*t2*tan(alfa))
15     // Aquí se da valor 0 a t3 y t4 si son negativos
16     if t3>0 then t3
17     else t3=0
18     end
19     if V>0 then V
20     else V=0
21     end
22 endfunction

```

Figura 8 Definición estructura tubular en Scilab (ejemplo 1)

```

24 // En esta parte cargamos y presentamos las entradas de la matriz de depuración
25 EncabezadoEntradas=["t1.", "t2.", "L.", "alfa."]
26 Entradas=[5, 20, 180, 15; 5 5 180 15; 10 10 150 15; 10 10 150 20; 10 10 180 20; 10 25 180 20]
27 // Alternativamente podemos alimentar las entradas de un fichero externo.
28 // Para ello, hay que guardar el fichero de texto t2.txt en el directorio de trabajo...
29 // y transformar en código ejecutable las tres siguientes líneas eliminando las barras de comentario
30 // a1=file('open', 't2.txt', 'old')
31 // Entradas=read(a1,6,4)
32 // file('close', a1)
33 disp("ACTIVIDAD 2.1")
34 disp(".")
35 disp("Las entradas que utilizaremos para la depuración son")
36 disp(EncabezadoEntradas)
37 disp(Entradas)
38
39 // En esta parte calculamos y presentamos las salidas..
40 EncabezadoSalidas=["t3.....", "t4.....", "V....."]
41 Salidas=zeros(6,3)
42 // A través de un bucle, vamos asignando a la matriz creada,
43 // los valores t3, t4 y V para las entradas de cada una de los escenarios
44 for i = 1:6
45     [t3,t4,V]=EstructuraTubular(Entradas(i,1),Entradas(i,2),Entradas(i,3),Entradas(i,4))*pi/180
46     Salidas(i,1)=t3
47     Salidas(i,2)=t4
48     Salidas(i,3)=V
49 end
50 // Mostramos la matriz depurada y comprobamos que coinciden con la plantilla del enunciado
51 disp('...que corresponden con las salidas')
52 disp(EncabezadoSalidas)
53 disp(Salidas)
54 disp("")

```

Figura 9 Código salidas depuración estructura tubular en Scilab (ejemplo 1)



Las entradas que utilizaremos para la depuración son

t1	t2	L	alfa	!
5.	20.	180.	15.	
5.	5.	180.	15.	
10.	10.	150.	15.	
10.	10.	150.	20.	
10.	10.	180.	20.	
10.	25.	180.	20.	

...que corresponden con las salidas

t3	t4	V	!
7.7177906	10.352762	978.57663	
25.929448	2.5881905	691.65978	
9.8588953	5.1763809	1051.9316	
9.7432889	5.3208889	1062.9856	
15.743289	5.3208889	1717.5811	
0.	13.302222	0.	

Figura 10 Salidas depuración estructura tubular en Scilab (ejemplo 1)

Como comentario fuera de código en este punto, destacamos que no ha sido posible en Scilab, la concatenación de matrices que sin embargo si se ha conseguido en Maxima.

Ni siquiera se ha podido encontrar una manera de hacer coexistir en la misma matriz datos de distinto tipo, que sin embargo si hemos conseguido en Máxima (la matriz de entradas por ejemplo, contenía datos de tipo string-escenarios, t1,t2,... y numérico-los valores de los parámetros para cada escenario).

```

55 //Aquí pedimos la interacción del usuario para que
56 // él mismo proporcione las entradas y compruebe
57 // las salidas
58 t1=input("Escribe el valor de t1.")
59 t2=input("Escribe el valor de t2.")
60 L=input("Escribe el valor L.")
61 alfa=input("Escribe el valor de alfa.")
62 [t4,t3,V]=EstructuraTubular([t1,t2,L,alfa*pi/180])
63 disp("Los valores de t4,t3 y V para dichos valores son")
64 disp([t4 t3 V])

```

Figura 11 Código salidas estructura tubular en Scilab (ejemplo 1)

```

Escribe el valor de t1 10
Escribe el valor de t2 25
Escribe el valor L 180
Escribe el valor de alfa 20

Los valores de t4 t3 y V para dichos valores son

0.      13.302222      0.
    
```

Figura 12 Salidas estructura tubular en Scilab (ejemplo 1)

La interacción con el usuario tal como se ha presentado en Scilab, se podía haber hecho igualmente en Maxima, a través de argumentos similares a los presentados arriba.

**EJEMPLO 1. APARTADO 2**

*Definitivamente se ha decidido emplear 200 metros de tubo y que el techo de invernadero forme un ángulo de 15° con la horizontal, ¿qué cuaterna (t<sub>1</sub>,t<sub>2</sub>,t<sub>3</sub>,t<sub>4</sub>) de longitudes de tubos debería utilizar el taller para que el volumen del invernadero sea máximo? Se pide resolver este problema mediante optimización en Scilab. En su planteamiento se le sugiere reutilizar parte de la función programada en el apartado anterior y hacerlo lo suficientemente general como para que el código presentado se pueda probar en otras condiciones (L y α) de diseño. Por ejemplo, se sabe que la cuaterna óptima con 150 m de tubo y techo a 20° es (11,71, 8.6, 10.00, 4.62).*

**Cálculos a lápiz y papel (Maxima)**

El problema consiste en optimizar el volumen de la estructura, dadas unas restricciones no lineales, por lo que es posible que no podamos dar con una solución exacta del problema, y por ello se pide una resolución mediante cálculo numérico.

Aunque en el apartado no piden cálculos con Máxima (por la razón apuntada en el anterior párrafo), nos ayudamos de ella, sin embargo, para calcular las derivadas que utilizaremos posteriormente en los cálculos numéricos de Scilab...

```

Nos sirve para calcular los gradientes de la función que utilizamos en Scilab
--> diff(1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))*t2*(t1+1/4*t2*tan(alfa)),t1,1);
(%o24) 
$$\frac{t2 \left( L - 4 \left( \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})} + 1 \right) t2 - 4 t1 \right)}{5} - 4 t2 \left( \frac{\tan(\text{alfa}) t2}{4} + t1 \right)$$

--> diff(1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))*t2*(t1+1/4*t2*tan(alfa)),t2,1);
(%o25) 
$$\frac{\left( \frac{\tan(\text{alfa}) t2}{4} + t1 \right) \left( L - 4 \left( \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})} + 1 \right) t2 - 4 t1 \right)}{5} + \tan(\text{alfa}) t2 \left( L - 4 \left( \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})} + 1 \right) t2 - 4 t1 \right) - 4 \left( \frac{1}{2 \cos(\text{alfa})} + 1 \right) t2 \left( \frac{\tan(\text{alfa}) t2}{4} + t1 \right)$$

    
```

Figura 13 Cálculos Maxima optimización volumen (ejemplo1)

## Cálculos con Scilab

Resolvemos este apartado en Scilab a través de dos vías alternativas. Una es utilizando la función *optim* y otra la función *fminsearch*, con similares resultados numéricos, que coinciden con los valores de comprobación que ofrece el enunciado.

```

66 disp("-")
67 funcprot(0)
68 // Primer método. Función optim
69 disp("Función optim")
70 // El primer modo de resolver el apartado 4 es a través de la función optim
71 // Para ello definimos la función Volumen en que reutilizamos como piden parte de
72 // la función del apartado anterior (en concreto t4, t3 y V)
73 function [V,dV,ind]=Volumen(x,ind,L,alfa)
74 ....// El hacer depender la función de los parámetros genéricos L y alfa, y no
75 ....// de valores concretos, pretende cumplir con la especificación del enunciado
76 ....// de definir lo suficientemente general para probar otras condiciones (L y alfa)
77 ....// de diseño
78 ....t1=x(1);t2=x(2);
79 ....t4=t2/(2*cos(alfa));
80 ....t3=1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))));
81 ....//V=1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))*t2*(t1+1/4*t2*tan(alfa))
82 ....V=-t3*t2*(t1+1/2*t4*sin(alfa))
83 ....dV(1)=-t2/5*((L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))-4*(t1+1/4*t2*tan(alfa)))
84 ....dV(2)=-1/5*((-4)*(1+1/(2*cos(alfa)))*(t2*t1+1/4*(t2)^2*tan(alfa))+(t1+t2/2*tan(alfa)
85 endfunction

```

$$+(t1+t2/2*\tan(\alpha))*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*\cos(\alpha))))$$

```

88
89 // Condiciones L=150 y alfa=20
90 L=150;
91 alfa=%pi/9;
92 [V,x,dV]=optim(Volumen,[25;25],'gc');
93 t1=x(1)
94 t2=x(2)
95 t4=t2/(2*cos(alfa))
96 t3=1/5*(L-4*t1+(-4)*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))
97 disp('La cuaterna óptima para L=150 m y alfa=20° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de')
98 disp([t1 t2 t3 t4])
99
100 // Condiciones L=200 y alfa=15
101 L=200;
102 alfa=%pi/6;
103 [V,x,dV]=optim(Volumen,[25;25],'gc');
104 t1=x(1)
105 t2=x(2)
106 t4=t2/(2*cos(alfa))
107 t3=1/5*(L-4*t1+(-4)*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))
108 disp('La cuaterna óptima para L=200 m y alfa=15° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de')
109 disp([t1 t2 t3 t4])
110

```

Figura 14 Cálculos Scilab optimización volumen con función *optim* (ejemplo1)

... lo cual produce la siguiente salida...

Función optim

La cuaterna óptima para L=150 m y alfa=20° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de

11.710735    8.6739517    10.    4.6153133

La cuaterna óptima para  $L=200$  m y  $\alpha=15^\circ$  corresponde a los valores  $t_1$ ,  $t_2$ ,  $t_3$  y  $t_4$  de

14.987947    11.630509    13.333333    6.7148773

Figura 15 Resultados Scilab optimización volumen con función *optim* (ejemplo1)

El primero de los escenarios que se ofrece ( $L=150$  m y  $\alpha=20^\circ$ ) coincide con los resultados numéricos del enunciado, confirmando que nuestros cálculos son correctos.

Como se verá en el siguiente apartado, el escenario segundo ( $L=200$  y  $\alpha=15^\circ$ ) también coincide con los resultados gráficos de Máxima, reafirmando la bondad del código diseñado.

Hay que observar, que tanto la función *optim*, definida arriba como en la función *fminsearch* que se ofrece a continuación, son programas de minimización, por lo que hemos dado un signo negativo a la función volumen, para convertir este algoritmo de minimización en la maximización que nos pide el enunciado.

La función *fminsearch* (como también la función *optim*) la hemos definido adaptando el ejemplo de los apuntes de la asignatura al problema del enunciado.

```

111 // Segundo método. Función fminsearch
112 disp("Función fminsearch")
113 funcprot(0)
114 function V=Volumen(x, ind, L, alfa)
115 ... t1=x(1); t2=x(2);
116 ... t4=t2/(2*cos(alfa));
117 ... t3=1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))));
118 ... //V=1/5*(L-4*t1-4*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))*t2*(t1+1/4*t2*tan(alfa))
119 ... V=-t3*t2*(t1+1/2*t4*sin(alfa))
120 endfunction
121
122 // Condiciones L=150 y alfa=15
123 opt=optimset("TolX", 0.001);
124 L=150;
125 alfa=pi/9;
126 xo=[10;10]
127 [x, fval, exitflag, output]=fminsearch(Volumen, xo, opt)
128 t1=x(1)
129 t2=x(2)
130 t4=t2/(2*cos(alfa))
131 t3=1/5*(L-4*t1+(-4)*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))]
132 disp('La cuaterna óptima para L=150 m y alfa=20° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de')
133 disp([t1 t2 t3 t4])
134

```

Figura 16 Definición Scilab función *fminsearch* y primeras condiciones (ejemplo1)

```

135 // Condiciones L=200 y alfa=20
136 L=200;
137 alfa=pi/9;
138 xo=[10;10]
139 [x, fval, exitflag, output]=fminsearch(Volumen, xo, opt)
140 t1=x(1)
141 t2=x(2)
142 t4=t2/(2*cos(alfa))
143 t3=1/5*(L-4*t1+(-4)*t2*(1+1/(2*cos(alfa))))]
144 disp('La cuaterna óptima para L=200 m y alfa=15° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de')
145 disp([t1 t2 t3 t4])

```

Figura 17 Segundas condiciones Scilab con función *fminsearch* (ejemplo1)

con las salidas...

Función `fminsearch`

```

La cuaterna óptima para L=150 m y alfa=20° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de
11.710964    8.6739211    9.9998545    4.615297

La cuaterna óptima para L=200 m y alfa=15° corresponde a los valores t1, t2, t3 y t4 de
15.614159    11.565168    13.333581    6.1536975

```

Figura 18 Salidas Scilab `fminsearch` (ejemplo1)

Los resultados son muy similares a los obtenidos con la otra función con una diferencia que no excede de milésimas en la mayor parte de los datos, y a lo sumo de algunas décimas en algún dato ( $t_1=14.98$  con `optim` vs.  $t_1=15.61$  con `fminsearch`)

### EJEMPLO 1. APARTADO 3

Comprobar de forma gráfica en *Máxima* que la solución encontrada en el apartado 2 corresponde a un máximo absoluto y no a un máximo local. Se le sugiere utilizar una representación tridimensional del volumen ( $V$ ) frente a las longitudes ( $t_1, t_2$ ) en el rango de 1 a 30 m.

El enunciado pide la corroboración gráfica con *Maxima* de los resultados obtenidos en el punto 2 de Scilab. Para ello nos servimos de dos representaciones tridimensionales y una curva de nivel.

En cada una de ellas, se confirma que los valores máximos corresponden a un  $t_{115}$  y un  $t_{211}$ , lo cual confirma los resultados del apartado 2, obtenidos con una mayor precisión.

Por otra parte, aunque ya se confirmó comparando la matriz de depuración, el gráfico muestra como la función volumen está bien definida, pues se omiten los valores negativos.

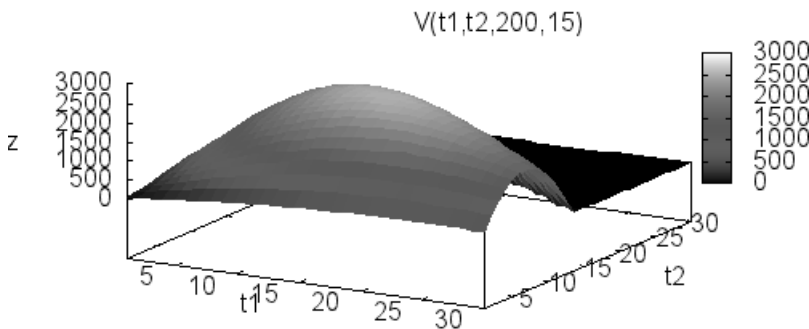


Gráfico 1 Volumen estructura tubular con gráficos *Maxima*

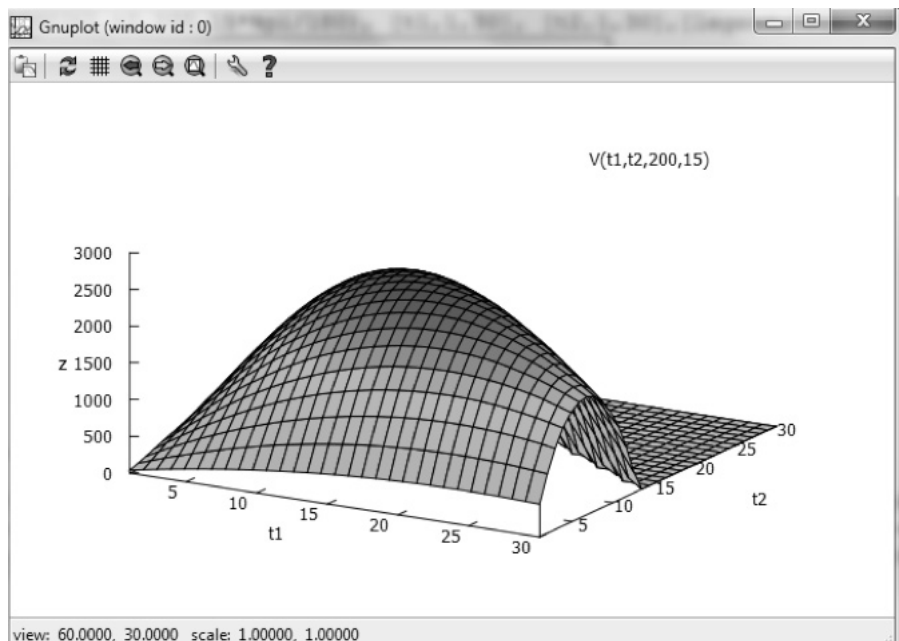


Gráfico 2 Volumen estructura tubular con Maxima (ejemplo 1)

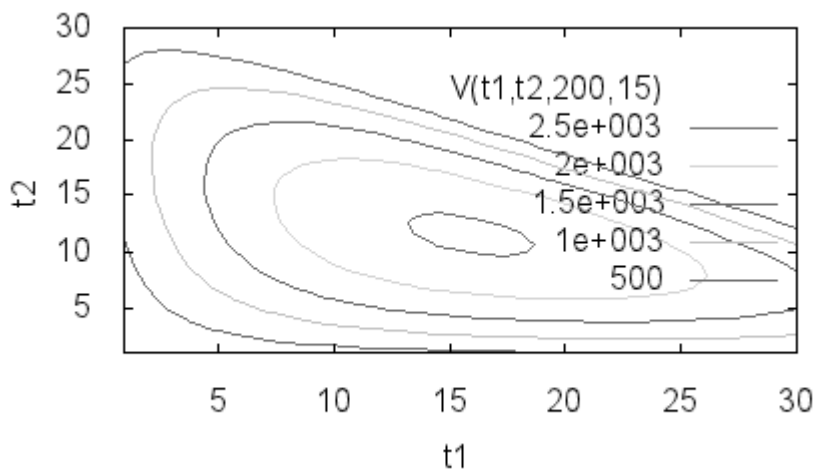


Gráfico 3 Curva nivel del volumen de estructura tubular con Maxima (ejemplo 1)

En el apartado 1, se pide definir la función de la geometría de la estructura y la comprobación de que esta definición es correcta, por comparación con una plantilla de depuración. Tanto en Maxima como en Scilab, se ha definido satisfactoriamente este función que tiene la forma...

$$(t4,t3,V)=EstructuraTubular(t1,t2,L,\alpha)$$

Mientras que en Máxima, hemos recurrido al auxilio de una estructura, para almacenar las variables de salida; en Scilab, las funciones soportan varias variables de salida, por lo que esto no ha sido necesario.

La presentación de resultados se ha hecho en ambos entornos a través de una matriz, y en Maxima adicionalmente presentando los resultados línea a línea. Aquí, Maxima ha ofrecido la ventaja frente a Scilab de una mayor flexibilidad en la concatenación de matrices, por lo que el resultado ofrecido es más compacto.

En el apartado 2, se utilizan las funciones *fminsearch* y *optim* de cálculo numérico de Scilab para obtener los valores  $t_1$  y  $t_2$  que maximizan el volumen para unos  $L$  y  $\alpha$  genéricos. Para ello, reaprovechamos parte de las funciones ( $V$ ,  $t_3$  y  $t_4$ ) definidas en el apartado 1, tal como se pide. En concreto, para  $L=200$  y  $\alpha=15$  estos valores son aproximadamente  $t_1=15$  m y  $t_2=11$  m. El hecho de que para  $L=180$  y  $\alpha=20^\circ$ , los valores de  $t_1$  y  $t_2$  coincidan con la solución del enunciado, confirma que el apartado está correctamente resuelto.

En el apartado 3, se muestra el potencial gráfico de Máximo, mostrando la función Volumen calculada en el apartado 1 en gráfico tridimensional, con dos representaciones alternativas y una curva de nivel. Al realizar la representación gráfica para  $L=200$  y  $\alpha=20^\circ$ , se observa que el máximo, se alcanza en torno a  $(t_1, t_2)=(15\text{m}, 11\text{m})$ , confirmando los resultados obtenidos en el apartado 2 con Scilab.

## EJEMPLO 2: TIEMPO DE VACIADO DE UN DEPÓSITO

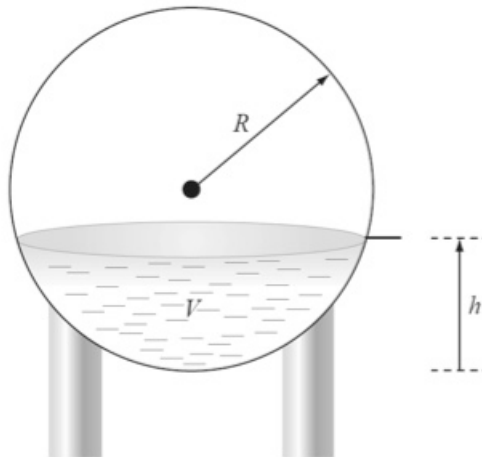


Figura 19 Depósito cilíndrico

*Un tanque esférico de 3 m de radio está destinado a almacenar un determinado líquido. El tanque contiene 40 metros cúbicos de líquido. Se desea conocer la altura  $h$  que alcanza el líquido, medida respecto al plano tangente al tanque en su punto más bajo (polo sur).*

El tanque tiene un orificio circular en su punto más bajo de 3 cm de diámetro por donde comienza a fluir el líquido con la siguiente ley

$$\frac{dV}{dt} = -CA\sqrt{2gh}$$

donde

$V(t)$  representa el volumen de líquido en  $m^3$  que contiene el tanque en el instante  $t$   
 $h(t)$  representa la altura que alcanza el líquido en el instante  $t$

$C$  es una constante empírica adimensional asociada al líquido. En este caso se supone que  $C=0.55$

$g$  es la constante gravitatoria cuyo valor es  $g=9,8 \text{ m/s}^2$

$A$  es el área de la sección del orificio.

El volumen del casquete suprimido al colocar el orificio se considera poco significativo. Determinar la evolución de la altura del líquido al lo largo del tiempo.

### SOLUCION

Empezamos con una interpretación del enunciado, en que destacamos la ley de variación temporal del volumen del líquido como

$$\frac{dV}{dt} = -CA\sqrt{2gh}$$

Parece lógico que dicha variación dependa linealmente de la sección del orificio de escape y de las características del líquido, así como de la raíz de la gravitación y la altura (cuanto mayor sea la sección del orificio o la altura, mayor será la variación del volumen).

El que la ley de variación sea negativa tiene sentido, pues a medida que transcurre el tiempo, el depósito se va vaciando (el volumen decrece).

Comenzamos pues la resolución. Por geometría elemental,

$$V = \pi \left( h^2 \cdot R - \frac{h^3}{3} \right)$$

Aplicando la regla de la cadena

$$\frac{dV}{dt} = \frac{d}{dt} \left[ \pi \left( h^2 \cdot R - \frac{h^3}{3} \right) \right] = \pi \left( 2Rh \cdot \frac{dh}{dt} - \frac{1}{3} \cdot 3h^2 \cdot \frac{dh}{dt} \right)$$

Igualando con el segundo miembro de la ley de variación del volumen y despejando

$$\frac{dh}{dt} = -\frac{CA}{\pi} \cdot \frac{\sqrt{2gh}}{2hR - h^2}$$

Según se indica en el enunciado  $V(0)=40$ , es decir

$$40 = \pi \left( h(0)^2 \cdot R - \frac{h(0)^3}{3} \right)$$



$$\frac{\pi}{3} \cdot h(0)^3 - 3\pi \cdot h(0)^2 + 40 = 0$$

en donde hemos sustituido R por 3 m (condiciones del enunciado).

Se trata de una ecuación cúbica, que tiene una solución exacta pero nada manejable por la teoría de radicales, y que en nuestro caso aproximamos por el método de la bisección, cuyo algoritmo se ha implementado en Scilab (ver código correspondiente) y cuyo valor se ha comparado con el valor dado por la orden roots de Scilab y Geogebra.

A continuación, se muestran las salidas de aplicación del algoritmo de bisección en Scilab y la orden root

```

1 // Revista Anales 2018
2 // Ejemplo 2
3
4 funcprot(0)
5 clc
6
7 // 1. DETERMINACIÓN h(0)
8
9 // Se determina h(0), es decir las condiciones iniciales del problema de valor
10 // inicial que queremos resolver por dos vías:
11
12 // Método 1-Bisección (capítulo 7)
13
14 // Método 1- Definición del algoritmo
15 // El algoritmo de la bisección es una transcripción del código
16 // para el método de bisección de la asignatura HIM
17 // con una mejora para presentación de resultados en forma
18 // matricial, según código de Guillermo García
19

```

Figura 20 Presentación función *biseccion* (ejemplo 2)

```

23
24 function x2 = biseccion(f,a,b,niteraciones,precision)
25 ... n=0,x0=a,x1=b
26 ... while n<niteraciones & abs(x1-x0)>precision
27 ...     n=n+1
28 ...     x2=(x0+x1)/2
29 ...     tabla(n,1)=n
30 ...     tabla(n,2)=x0
31 ...     tabla(n,3)=x1
32 ...     tabla(n,4)=(b-a)/(2^n)
33 ...     x=x0
34 ...     f0=evstr(f)
35 ...     x=x2
36 ...     f2=evstr(f)
37 ...     if f2==0 then
38 ...         disp("Tras"), disp(n), disp("iteraciones"), disp("la solución exacta es")
39 ...         disp(x2)
40 ...         return
41 ...     elseif f2*f0<0 then

```

```

42 ..... x1=x2
43 ..... else
44 ..... x0=x2 .....
45 ..... end
46 .....
47 ..... end
    
```

Figura 21 Definición función *biseccion* (ejemplo 2)

```

48 ..... disp("ALGORITMO BISECCIÓN")
49 ..... if n==niteraciones then
50 ..... disp("No alcanzamos la solución con la precisión deseada, la aproximación es")
51 ..... else
52 ..... disp("Tras", disp(n), disp("iteraciones"),
53 ..... disp("la solución encontrad con precision"),
54 ..... disp(precision), disp("es"),
55 ..... end
56 ..... disp(x2);
57 ..... disp('Iteración ..... ak ..... bk ..... Error')
58 ..... disp(tabla);
59 endfunction
60 // Método 1- Se utiliza el algoritmo de la bisección para calcular las raíces
61 //de la ecuación cúbica que resulta de igualar el volumen inicial del tanque
62 //(40) con el volumen del tanque en función de la altura.
63 biseccion('3.14*3*x^2-3.14*x^3/3-40',0,6,50,0.01);
64
65 // Método 2- Se determinan las raíces a través de la orden roots de Scilab
66 p=poly([-40,0,%pi*3,-%pi/3],"x","coeff");
67 roots(p)
68 disp("ROOTS")
69 disp("Las raíces de la ecuacion -40+%pi*3*x^2-%pi/3*x^3 con la orden roots son")
70 disp(roots(p))
    
```

Figura 22 Aplicación función *bisección* y la orden *roots* (ejemplo 2)

En las Figuras 23 y 24 se ilustran las salidas de las funciones *biseccion* y de la orden *roots* definidas anteriormente.

```

ALGORITMO BISECCIÓN
Tras
  10.
iteraciones
la solución encontrad con precision
  0.01
es
  2.4082031

Iteración   ak      bk      Error
  1.         0.         6.         3.
  2.         0.         3.         1.5
  3.         1.5       3.         0.75
  4.         2.25      3.         0.375
  5.         2.25      2.625      0.1875
  6.         2.25      2.4375     0.09375
  7.         2.34375  2.4375     0.046875
  8.         2.390625  2.4375     0.0234375
  9.         2.390625  2.4140625  0.0117188
 10.        2.4023438 2.4140625  0.0058594
    
```

Figura 23 Salidas función *biseccion* (ejemplo 2)

## ROOTS

Las raíces de la ecuación  $-40 + \pi \cdot 3 \cdot x^2 - \frac{\pi}{3} \cdot x^3$  con la orden roots son

```
8.4672175
2.4069868
- 1.8742044
```

Figura 24 Salidas de la orden roots (ejemplo 2)

En el gráfico 4, se detalla la obtención de estas raíces utilizando Geogebra.



Gráfico 4 Determinación con Geogebra de  $h(0)$

En la siguiente tabla se comparan las tres aproximaciones

Método	Biseción(Scilab)	Roots(Scilab)	Geogebra
$h(0)$	2.4082031	2.4069868	2.41

Tabla 2- Comparativa resultados obtención  $h(0)$

Tomamos por simplificar  $h(0)=2,41$ , con lo que nuestro problema se puede plantear como

$$\frac{dh}{dt} = -\frac{CA}{\pi} \cdot \frac{\sqrt{2gh}}{2hR - h^2}$$

con  $f(t, h(t)): D = [0, t(h=0)] \times [2,41, 2R] \rightarrow \mathbb{R}$

Aquí vamos a utilizar el método de Euler con algoritmo implantado en Scilab (ver código), que muestra la siguiente salida en su ejecución, es decir, la evolución temporal de la altura del líquido en el interior del tanque, que es lo que pide el enunciado de la PEC.

```
71
72 // 2.RESOLUCION DEL PROBLEMA DE VALOR INICIAL
73
74 // Se resuelve el problema de valor inicial dh/dt=f(t,h(t)) con h(0) el valor
75 // obtenido anteriormente por dos métodos:
76 // Método 1- Se utiliza el método de Euler
77 // Para ello, definimos previamente el algoritmo tal como se muestra a continuación.
78 // Este algoritmo se ha adaptado de un video de Internet modificando ligeramente
79 // la notación (x por t), y favoreciendo la presentación de resultados a través de una tabla
80
```

```

81 function [t,y] = euler(f,t0,y0,h,n)
82     t(1)=t0
83     y(1)=y0
84     for i=1:n
85         t(i+1)=t(i)+h;
86         y(i+1)=y(i)+h*f(t(i),y(i))
87         tabla(i,1)=t(i+1)
88         tabla(i,3)=y(i+1)
89         tabla(i,2)=t(i+1)/60
90     end
91 disp("EVOLUCIÓN TEMPORAL ALTURA DEL TANQUE")
92 disp("...t(seg) ...t(min) ...h(t)")
93 disp(tabla)
94 endfunction

95
96 // Aquí definimos f(t,y), tal como ha resultado de la manipulación de la ley de
97 // variación del volumen del enunciada
98 function h=f(t,y)
99     C=0.55;A=%pi*0.03^2;g=9.8;R=3
100     h=-C*A/%pi*sqrt(2*g*y)/(2*y*R-y^2)
101 endfunction
102
103 // Finalmente aplicamos el algoritmo de Euler a la h(t)=f(t,h(t)) anteriormente definida.
104 // Se han escogido pasos de 60 en 60 segundos, es decir cada minuto, hasta los 100 minutos
105 // Esta parametrización es el resultado de varias depuraciones del código que han
106 // dado finalmente con el dominio de definición de h(t) (domh=(0<t<88))
107 // La condición inicial h(0)=2.41 resulta de los resultados del apartado anterior
108 [t,y] = euler(f,0,2.41,60,87);
109
110 // Graficamos los resultados, transformando las unidades temporales a minutos,
111 // para una lectura más cómoda de la gráfica
112 plot(t/60,y,'red');
113
114 kgrid();

```

Figura 25 Definición función de euler en Scilab —continuación— (ejemplo 2)

El resultado se ha comparado con el algoritmo numérico (ode) que incorpora Scilab para resolver este tipo de ecuaciones diferenciales de valor inicial.

```

115
116 //Método 2- Utilizando la función ode de Scilab
117 // Los saltos se hacen de 60 en 60 segundos. Tras varias depuraciones con este
118 // código se ha obtenido que para valores de t=5160 seg,
119 // es decir a los 86 minutos del comienzo del vaciado, el tanque está casi vacío.
120 // Si extendieramos el t más allá de estos 86 minutos, la función devuelve error
121 // ya que en ese caso h(t)=0 y f(t,h(t)) no estaría definida
122 // pues el denominador se anula.
123 t0=0;y0=2.41;t=0:60:5160;
124 yt = ode(y0,t0,t, f)
125 plot2d(t/60,yt)
126
127 //Maquillamos la gráfica
128 legend("Método Euler", "Algoritmo Scilab");
129 xtitle("h(t) vs t", "t (minutos)", "h(t) en m");
130
131 //THE END

```

Figura 26 Definición función ode de Scilab (ejemplo 2)

El resultado de la comparativa se muestra en el gráfico 5.

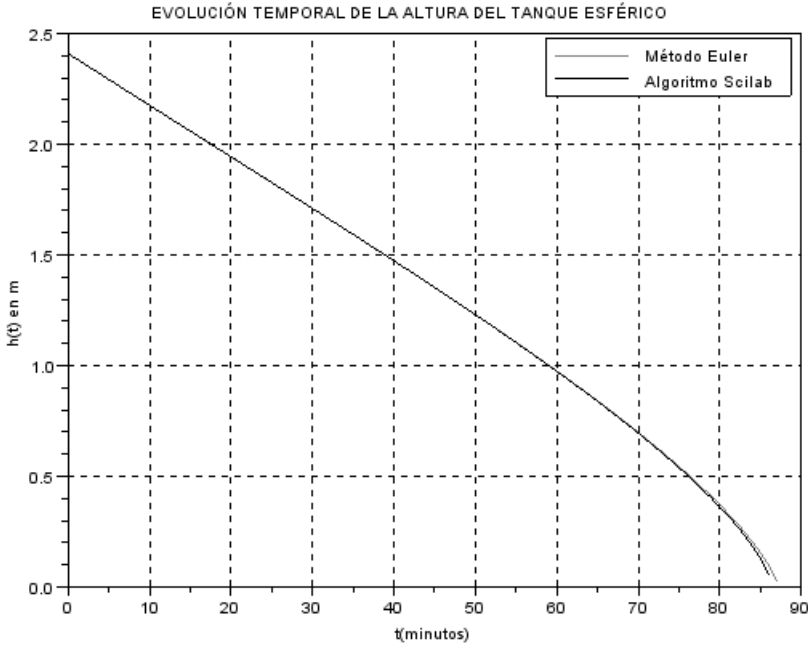


Gráfico 5 Comparativa método Euler y función ode

Al contrario, que en otros ejemplos similares de vaciado de depósitos (en la guía de la asignatura de Herramientas Informáticas para las Matemáticas se propone un ejercicio con depósitos cilíndricos y con depósitos cónicos) aquí, la resolución exacta del problema no es posible.

En efecto, si tratamos de resolver la ecuación diferencial mediante integración separando variables...

$$\frac{dh}{dt} = -\frac{CA}{\pi} \cdot \frac{\sqrt{2gh}}{2hR - h^2} \stackrel{R=3}{\Rightarrow} \frac{6h - h^2}{\sqrt{h}} \cdot dh = -\frac{CA}{\pi} \cdot \sqrt{2g} dt$$

... y poniendo límites obtenemos la integral

$$\int_{h(0)}^{h(t)} \frac{6h - h^2}{\sqrt{h}} \cdot dh = \int_0^t -\frac{CA}{\pi} \cdot \sqrt{2g} dt$$

..cuya resolución es inmediata...

$$4h^{3/2} - \frac{12}{5}h^{5/2} - \left(4h(0)^{3/2} - \frac{12}{5}h(0)^{5/2}\right) = -\frac{CA}{\pi} \cdot \sqrt{2g} t$$

Es decir, sustituyendo  $h(0)$ , y las constantes  $C, A$ ,  $\pi$  y  $g$

$$4h^{3/2} - \frac{12}{5}h^{5/2} = 0,0022t - 6,67$$

... en que no podemos obtener explícitamente  $h(t)$ .

En la depuración del código, se han probado varias posibilidades para el paso y los límites de la variable temporal, hasta dar con la solución que se propone.

Dada la situación del enunciado (tamaño del depósito y del agujero de escape), era lógico pensar que el vaciado del depósito tardaría varios minutos en producirse y al menos una hora (como así muestra el resultado).

Por ello, se ha considerado un paso de 60 en 60 segundos, que en la tabulación y graficación de resultados se ha transformado en minutos.

El vaciado del depósito se produce aproximadamente a los 87 minutos aproximadamente de la situación inicial, lo cual parece razonable.

La evolución temporal del vaciado es casi lineal hasta minutos antes del vaciado total, en que se produce una variación de la altura del líquido más brusca (parece razonable que esto sea así, si pensamos en lo que esto significa, es decir, que cuando el tanque casi está vacío, el vaciado se produce más rápidamente, pues apenas hay volumen).

En definitiva, el tanque esférico de 3 metros de diámetro tarda casi una hora y media en vaciarse, partiendo de una situación inicial de semilleno ( $h(0)=2,41$  m) siendo la variación de altura casi lineal con un aumento ligero en la variación al final del vaciado.

Como variantes casi inmediatas del problema, se pueden recrear situaciones geométricas diferentes (variación de  $R$  e incluso de  $A$ - tamaño del orificio de salida), de características del líquido (variaciones de  $C$ ) o de situación inicial (variación de  $h(0)$  entre  $2R$  y  $0$ ).

Otras posibilidades de resolución, incluyendo comparativas entre métodos diferentes de resolución de ecuaciones para  $h(t)$  o de problemas de valor inicial para  $dh/dt$  requieren algo más de tiempo, pero el resultado no ha de diferir sustancialmente a los resultados ofrecidos en la presente solución. El comando *ode* de Scilab ofrece parámetros que permiten variaciones en el método de resolución de la ecuación diferencial del comando.

## CONCLUSIÓN

Los dos ejemplos mostrados en este artículo de resolución de sendos problemas de diseño de una estructura para un invernadero y determinación del tiempo de vaciado de un depósito utilizando Scilab y Maxima, muestran las bondades de dichos programas de software libre, tanto en el cálculo numérico como en las posibilidades gráficas.

**BIBLIOGRAFÍA**

- [1] R . L . Burden, J . D . Faires. *Análisis Numérico*. Grupo Editorial Norteamericana (1985)
- [2] A. Cordero, J.L. Hueso, E .Martínez, J.R. Torregrosa. *Problemas Resueltos de Métodos Numéricos*. Thompson (2006)
- [3] C. Moreno. *Introducción al cálculo numérico*. UNED (2011)
- [4] F. Morilla, M.A. Rubio. *Herramientas Informáticas para Matemáticas*. Apuntes elaboradas por el equipo docente (2011)







## EL ABUSO SEXUAL INTRAFAMILIAR. EL AGRESOR SEXUAL COMO PARIENTE O FAMILIAR DE LA VÍCTIMA. EL INCESTO

Dra. María Pilar MARCO FRANCIA  
Profesora-Tutora de la UNED de Calatayud

**Resumen:** Al afrontar el tema del agresor sexual de menores el imaginario colectivo siempre se dirige al desconocido que realiza una aproximación externa al menor, sin contacto o conocimiento previo con el niño o con su familia. Sin embargo, esto no es así en un porcentaje muy alto de las ocasiones donde se produce un abuso o una agresión sexual a un menor. Lo habitual será que el ataque a la indemnidad sexual de los menores se produzca en el ámbito de la esfera íntima del menor, allí donde paradójicamente debería estar más protegido.

**Palabras clave:** Incesto; abuso sexual; menores, intrafamiliar.

**Abstract:** Once we face the topic of the child molester, we always imagine somebody who is not in the inner circle of the family, without any kind of contact or relationship with the family or any acquaintance. However, statistics and case law usually present us a different reality where the attack to the child is produced in the inner circle of the child, where he or she should be more protected.

**Keywords:** Incest; children; intrafamiliar, sex abuse.

### 1. INTRODUCCIÓN

Cuando pensamos en un ejemplo paradigmático de depredador sexual, generalmente pensamos en el agresor sexual de menores totalmente ajeno al ámbito de la víctima, como en el caso del pederasta de Ciudad Lineal en Madrid. Un desconocido que se lleva a los niños con algún engaño y abusa de ellos.

Sin embargo, la realidad es muy distinta, como no podría ser de otra forma, ya que los niños son cuidados y protegidos mucho con respecto a los extraños y suele ser en el ámbito familiar y de confianza donde se producen los abusos y agresiones sexuales.

Se estima que aproximadamente un 80% de los abusos y agresiones sexuales a menores son cometidos dentro del círculo de confianza del menor, ya sea en el seno de su familia o por conocidos cercanos que tienen acceso al menor.

Aunque no existe un único tipo de delincuentes sexuales, todo lo contrario, no dejan de ser un grupo muy heterogéneo, sí sería interesante para la investigación

distinguir los tipos de delincuentes sexuales para saber si están más o menos especializados de cara a una futura reincidencia. Según TALLON y TERRY (2008, pág. 616), del resultado de las investigaciones parece deducirse que los pederastas parece que están más especializados en su tipología de delitos sexuales que los violadores.

Ahora bien, un problema importante en los estudios que se realizan sobre este tipo de agresores es que, salvo en muy contados casos, se practican en agresores que se hallan institucionalizados, en centros penitenciarios o psiquiátricos y que por tanto, han sido capturados y sus crímenes descubiertos y castigados, por lo que los estudios que se realizan sobre ellos pueden estar contaminados. Así pues, dichos estudios pueden adolecer de sesgos debido a que alguna de las características que los investigadores «descubran» en ellos, se deban a los efectos de su institucionalización, en vez de sus características como agresores (Farrington & Gunn, 1985). Además de que generalmente en este tipo de estudios se utiliza la técnica de auto-informe con las debilidades que dicha técnica conlleva.

Las víctimas de los pederastas pueden ser sus propios hijos, familiares o conocidos y menos frecuentemente, desconocidos. Generalmente los agresores suelen buscar trabajos o aficiones que les permitan acceder a los niños, como fuente de su deseo. Para ello utilizan técnicas complicadas tales como ganarse la confianza de la madre o casarse con una mujer que tenga un hijo que le resulte atractivo, y en raras ocasiones, incluso se ha llegado a adoptar a niños de países en desarrollo para satisfacer sus pulsiones (American Psychiatrist Association, 2007, pág. 640). Respecto a la figura del agresor sexual de menores, no hay un perfil determinado de agresor aunque sí encontramos determinadas características como: varón, mediana edad, con un nivel socioeducativo medio y casado. La mayor parte de los estudios lo identifican edades medias de 30 a 45 años, aunque hay autores como Leganés Gómez (2010) que señala que «Los delitos sexuales se suelen cometer en dos etapas de la vida: en la juventud y en la vejez».

Los abusos y agresiones sexuales a menores y *locus* de control: con la expresión *locus* de control nos referimos a nuestras expectativas internas respecto a las consecuencias de nuestros actos. Diferenciaremos entre interno y externo aunque conforma un *continuum*. Cuando hablamos del *locus* de control externo, no hacemos sino atribuir los resultados de nuestros actos a cuestiones externas a nosotros mismos. Estas cuestiones pueden ir desde echar la culpa a terceras personas hasta atribuir el resultado a la suerte, mientras que el locus interno lleva aparejada una asunción de responsabilidad por los propios actos (Huntley, Palmer, & Wakeling, 2012, pág. 47). Según MARSA y colaboradores (2004), los pederastas tienen un *locus* de control mayor así como menor capacidad de desarrollar lazos emocionales con otras personas (consistentes en un alto nivel de ansiedad que dificulta las relaciones afectivas de carácter estable) que otros delincuentes, y que puede ser debido a déficits emocionales que buscan cubrir con la comisión del delito.

En el reciente informe sobre la libertad sexual publicado por el Ministerio de Interior se indica que la comisión de los delitos sexuales se produce más por parte de los desconocidos, sin embargo, el informe no distingue los delitos del artículo 183 C.P., es decir, los específicos contra menores de 16 años, entendemos porque posiblemente se introducen en las categorías de agresión sexual o abusos sexuales. Esto

es sorprendente, porque sí constan detallados los delitos de corrupción de menores y de *online sex grooming*, de los artículos 183 bis y ter respectivamente.

Según el Informe sobre delincuencia sexual en España<sup>1</sup> arriba mencionado, los datos de menores victimizados sexualmente, desglosados por año y edad, serían los siguientes:

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Menores victimizados</b>	3.191	3.364	3.732	3.919	4.393	4.542
<b>De 0 a 13 años</b>	1.677	1.888	1.968	2.066	2.213	2.201
<b>De 14 a 16 años</b>	1.514	1.476	1.764	1.853	2.180	2.341

Tabla 1: Menores víctimas de delitos sexuales 2012-2017. Fuente: Ministerio de Interior.

Como se puede observar el porcentaje de delitos denunciados se ha incrementado notablemente desde 2012 tanto globalmente, como si distinguimos entre categorías de 0 a 13 y de 14 a 16 años. Esto no tiene por qué coincidir con un incremento de los delitos en sí mismo, sino que puede obedecer a que se realizan mayor número de denuncias y la cifra negra de la criminalidad está descendiendo. En la estadística del informe, si bien esta primera determinación de la victimización se realiza en franjas de edad de cero a 13 —coincidiendo con la regulación de la edad de consentimiento sexual anterior a 2015 y con la categoría de menores pre-púberes, importante de cara a cuestiones criminológicas— y de 14 a 16 años, correspondiente a la edad de consentimiento sexual de 16 años que tenemos en la actualidad, en el resto del informe, las referencias se hacen a menores de 18 años, sin tener en cuenta las distinciones que el Código Penal realiza respecto a lo previsto y penado en el artículo 183 del Código Penal, así como a las diferencias criminológicas, que son importantes en lo relativo a la delincuencia sexual de menores pre-púberes y púberes<sup>2</sup>. El número total de denuncias que tienen como víctimas de delitos sexuales a menores de edad (no menores de edad de consentimiento sexual) es de 4.542, lo que supondría la mitad de los delitos sexuales denunciados en nuestro país en 2017: 9.537. Este informe respecto a los delitos denunciados indica justamente lo contrario a la tesis mantenida en las líneas anteriores, han existido 2.201 denuncias por victimizaciones sexuales (que no tiene datos de Euskadi ni de Cataluña) de 0 a 13 años (1.654 de mujeres y 546 de varones) y en esta franja de edad, de las 2.201 denuncias, en 1.491 de las mismas no existía relación entre el menor y la persona denunciada, existiendo dicha relación en 691 casos.

Sin embargo, si consultamos ya específicamente la base de datos del Instituto Nacional de Estadística referente al Registro de Penados y Rebeldes en lo que se refiere a las condenas por delitos de abusos y agresiones sexuales a menores de 13 años en

1. Ministerio de Interior. Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017. Disponible en internet, (fecha última consulta 1/12/2018), página 8, <http://www.interior.gob.es/documents/10180/0/Informe+delitos+contra+la+libertad+e+indemnidad+sexual+2017.pdf/da546c6c-36c5-4854-864b-a133f31b4dde>

2. Vide Marco Francia, M. P. (2017). Algunas reflexiones criminológico-penales sobre los abusos y agresiones sexuales a menores. La Ley Penal, n.º 37, Wolters Kluwer.

el año 2014 fue de 225, en 2015 respecto a los menores de 16 años (pese a que la reforma penal entró en vigor dicho año y se juzgarían gran número de delitos conforme a la regulación anterior) fueron de 230 y en 2016, ya juzgando asuntos con la edad de consentimiento de 16 años, se observó un incremento fruto de dicho aumento de edad de consentimiento, a 318 condenas por abusos y agresiones sexuales a menores.

	2014	2015	2016
<b>Denuncias por menores victimizados</b>	1.968	3.919	4.393
<b>Condenas</b>	225*	230	318

Tabla 2: Fuente Ministerio de Interior (denuncias) e INE (condenas).

Conforme observamos en esta tabla —aunque no se puede realizar un paralelismo porque los tiempos de los Tribunales de Justicia y de las investigaciones policiales no tienen equivalencia— en el año 2014, las condenas por abusos y agresiones sexuales cometidos contra menores de 13 años fueron únicamente un 11,43%, en el año 2015 apenas un 5,87%, y en 2016 un 7,23%.

## 2. EL INCESTO

El incesto es una conducta sexual cuya prohibición está generalizada en casi todo el mundo (Crooks & Baur, 2000). Ahora bien, pese a que es un tabú prácticamente universal, posiblemente por sus nocivos efectos en cuanto a la descendencia ya que al evitar la entrada de genes nuevos, existe una mayor prevalencia de genes recesivos que amenazan que la descendencia prospere por las posibles taras que se pueden dar al aumentar las posibilidades de tener ese gen recesivo. Como se señala por BUTCHER y colaboradores (Butcher, Mineka, & Hooley, 2007), sí se dio entre los faraones egipcios a fin de conservar la pureza de su sangre real también se dio en la antigua Persia (Ajurriaguerra J., 1977, 2004) y también era costumbre la celebración de matrimonios consanguíneos en las familias reales de Hawái, los antiguos elamitas y los antiguos incas (García, 2001).

Ya en la Biblia, concretamente entre otras prohibiciones encontramos la prohibición del incesto (Levítico 20, versículo 17): «Si alguien toma por esposa a su hermana, hija de su padre o hija de su madre, viendo así la desnudez de ella y ella la desnudez de él, es una ignominia. Serán exterminados en presencia de los hijos de su pueblo. Ha descubierto la desnudez de su hermana: cargará con su iniquidad».

Para el antropólogo francés Claude LÉVI-STRAUSS (1969), el tabú del incesto es el paso fundamental gracias al cual se efectúa el paso de la naturaleza a la cultura. Por ello, el fenómeno del tabú del incesto se considera como universal y en ella se apoya la teoría de la alianza<sup>3</sup>.

3. Sobre las cuestiones referentes al origen y naturaleza de la evolución, así como la revisión de los trabajos de Freud y de Lévi-Strauss en lo relativo al psicoanálisis, ver el artículo de ARAGONÉS Sobre el origen y naturaleza del incesto en la teoría de la evolución (Aragonés, n.d.).

El tema fue abordado, -respecto a los abusos sexuales que sufrían las niñas por parte de sus padres- por primera vez por FREUD en el siglo XIX, quien formuló su teoría de la seducción (de la que después tuvo que retractarse<sup>4</sup>) a partir de las vivencias que le relataban sus pacientes en su consulta (Lameiras Fernández, Carrera Fernández, Rodríguez Castro, & Alonso Álvarez, 2014, pág. 40).

Cuando nos referimos a incesto, según el Diccionario de la Real Academia Española, es la: «Relación carnal entre parientes dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio». Nuestro Código Civil establece en su artículo 47 la prohibición para contraer matrimonio a los parientes en línea recta ya sea por consanguinidad o adopción y a los colaterales por consanguinidad hasta el tercer grado. Ahora bien, en el caso de los colaterales por consanguinidad de tercer grado (primos hermanos o carnales) puede ser dispensado por el Juez de Primera Instancia, siempre a instancia de parte y recayendo justa causa (artículo 48 Código Civil).

Entre los investigadores se viene a denominar como incesto, al contacto sexual entre dos personas que están emparentadas (en el incesto no tiene por qué haber abuso de menores) mientras que en la pedofilia o en el abuso de menores se haría referencia a personas que no comparten relación de parentesco (Crooks & Baur, 2000).

El incesto se puede desarrollar durante un largo tiempo ya que se da en el seno familiar y es difícil que suscite sospechas: según PAINE y HANSEN (2002, pág. 282), el 52% de las víctimas de incesto (ya adultas) que contestaron a un cuestionario, dijeron que el abuso continuó durante un año, e incluso durante más tiempo tras su primera manifestación. En Francia, los casos de incesto suponen el 20% de los juicios de Jurado (*procès d'assises*) y conforman un 75% de los casos de agresiones sexuales de niños (Ministère de la Santé. Ministère de Justice, n.d., pág. 10).

### 3. DELINCUENCIA SEXUAL PARENTAL

Aunque el incesto padre-hija es el menos frecuente, es el que tiene un mayor reproche social y unas consecuencias más traumáticas para la familia en general y la víctima en particular, básicamente por la destrucción familiar que ello implica. La doctrina valora que suponen un 20% de los delitos de incesto denunciados<sup>5</sup> (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2009, pág. 14). Aunque es muy difícil determinar la incidencia de los casos de incesto (Echeburúa & Subijana, 2008, pág. 734), al parecer es más frecuente de lo que se cree, siendo lo más habitual el acaecido entre hermanos y

---

4. Respecto al proceso de retractación de FREUD vide Lameiras Fernández, Carrera Fernández, Rodríguez Castro, y Alonso Álvarez, 2014, pág. 40.

5. Ahora bien, habría que tener en cuenta que, precisamente en estos casos, es posiblemente, en los que, por miedo a las consecuencias de la denuncia, por vergüenza a la visibilización del delito y otras causas, la cifra negra de delitos cometidos, (y que por tanto no son denunciados), sea mayor. Habida cuenta de las reticencias a la hora de denunciar, en ocasiones los abusos se revelan de manera indirecta, como por ejemplo al realizar investigaciones sobre otros hechos (Antón y Barberá, 2014, pág. 238).

después el padre-hija, existiendo un mayor riesgo en el supuesto padrastro-hija y como mucho menos frecuente el supuesto de madre-hijo, pudiendo darse una situación incestuosa múltiple en la familia (Butcher, Mineka, & Hooley, 2007, pág. 445). Según SORIA, es normal que el padre con ese comportamiento incestuoso pase más tiempo con la víctima que con los otros hijos, siendo generalmente su favorita y prohibiéndole el contacto con chicos y tener novio (Soria Verde, 2006, pág. 376). Supuestos jurisprudenciales de abusos/agresiones sexuales incestuosos en la modalidad padre/hija o padre/hijo, sería la STS 1314/99 de 26 de enero, donde el padre realizaba tocamientos de contenido sexual a su hija de 9 años sin que existiera acto de fuerza alguno para vencer la voluntad de la menor, accediendo la menor por miedo a represalias, y quien en un momento dado se marchó de casa cuando su padre se quedó dormido. La STS 720/2007 de 14 de septiembre establece como hechos probados el caso de un padre que abusa de su hijo menor de trece años pidiéndole que le cogiera el pene.

GONZALEZ-LOPEZ (2013) distingue dos categorías en el incesto padre-hija: las hijas esposas (*conjugal daughters*) que deben estar disponibles sexualmente para su padre, como parte de una expresión más compleja de violencia sexual. La autora lo considera como fruto de la moralidad del patriarcado y que convierte a la hija en la sustituta sexual de la madre, especialmente en contextos de conflicto entre ambos y ocupando la hija el rol de madre para los hijos y de esposa para el padre. Por otra parte, la autora distingue a las sirvientas maritales (*marital servants*) que son hijas que juegan una función sexual con padre y madre.

En estos casos puede ocurrir que el padre seduzca a la hija con la complicidad de la madre. Sin embargo, parece existir la percepción o falsa creencia en la población, de acuerdo con LÓPEZ y colaboradores (1995, pág. 1042) de que si los abusos ocurrieran en su entorno se enterarían (73% de los participantes) y un 76% de los participantes opinaba que si la madre se enterase de la existencia de esos abusos o agresiones lo denunciaría.

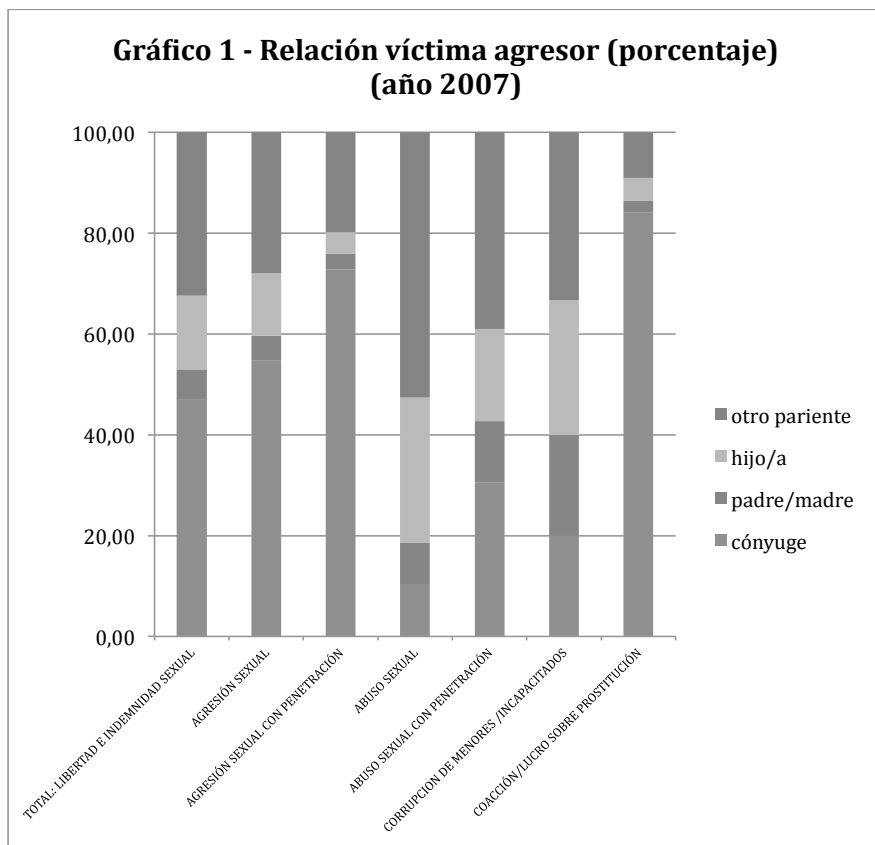
En muchas ocasiones en las que se dan estos abusos y agresiones sexuales padres-hijas, la relación comienza antes de que la niña comprendiera lo que estaba pasando y en qué consistía el acto sexual (Crooks & Baur, 2000), y para cuando supo que lo que ocurría no era algo normal, a la niña le fue muy difícil escapar de esa situación dada.

Con respecto al resto de delitos incestuosos ECHEBURÚA valora la comisión de delitos incestuosos entre padrastro e hija a un 15-20% de los casos y el porcentaje restante, un 65% incluiría a hermanos, tíos, hermanastros y abuelos (Echeburúa & Guerricaechevarría, 2009, pág. 14).

En relación con las estadísticas existentes en nuestro país, lo más reciente que interrelaciona la cualidad de víctima intrafamiliar de delitos sexuales es la del año 2007 que reproducimos en la tabla inferior y que, a pesar de que la fuente es el Instituto de la Mujer, no distingue entre víctima femenina o masculina. A tenor de lo indicado por el Instituto de la Mujer (2014), dado que la fuente en la que se basan son datos del Ministerio de Interior, entendemos que son las denuncias investigadas por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado:

Relación víctima-agresor 2007	Cónyuge	Padre/Madre	Hijo/a	Otro pariente
<b>TOTAL: LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL</b>	<b>535</b>	<b>67</b>	<b>166</b>	<b>369</b>
AGRESIÓN SEXUAL	133	12	30	68
AGRESIÓN SEXUAL CON PENETRACIÓN	302	13	18	82
ABUSO SEXUAL	35	28	97	178
ABUSO SEXUAL CON PENETRACIÓN	25	10	15	32
CORRUPCIÓN DE MENORES/ INCAPACITADOS	3	3	4	5
COACCIÓN/LUCRO SOBRE PROSTITUCIÓN	37	1	2	4

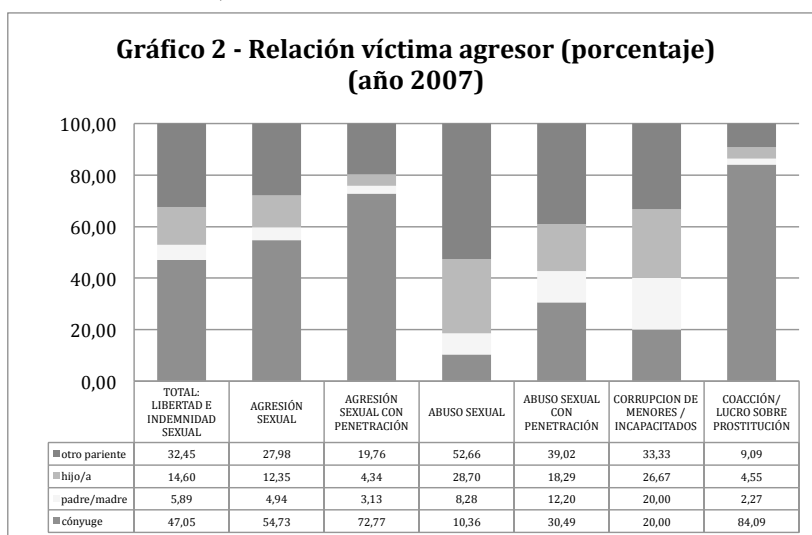
Tabla 3: Fuente Instituto de la Mujer. Elaboración propia.





De esta tabla, en lo que a nuestra investigación respecta, señalar que durante el año 2007 el número total de casos de delitos contra la libertad e indemnidad sexual en los que el hijo (sin que conste la edad del hijo/a víctima) fue la víctima fueron 166. De esos 166, hubo 48 agresiones sexuales (18 de ellas con penetración) y 112 abusos sexuales (15 de ellas con penetración).

Así pues, los delitos sexuales sufridos por los hijos (sin que en los datos utilizados se indique si son menores o mayores de edad, dado que no consta ni edad ni sexo de la víctima) a manos de sus familiares es de un 31,03% del total de los delitos sexuales intrafamiliares. De ese porcentaje, un 28,92 son agresiones sexuales, un 10,84% con penetración y un 61,45% de abusos sexuales, siendo los abusos con penetración sexual un 9,04% del total.



Otros datos que nos proporciona el estudio de PEREDA y FORNS (2007, p. 422) sobre abuso sexual en estudiantes de la Universidad de Barcelona sobre la tipología del agresor cuando la víctima tiene menos de trece años proporciona, en el caso de víctimas varones, un abrumador 76,3% de abusos realizados por personas conocidas del menor, (frente a un 23,7% que serían cometidos por extraños) que se desglosarían de la siguiente forma: familiares (23,7%), padre, madre o cuidador (2,6%) y amigos o conocidos (65,8%). Respecto a las víctimas femeninas menores de 13 años, los abusos o agresiones son cometidas en un 70,7% de los casos por una persona conocida del menor, y se diferenciaría en: familiares (45,7%), padre, madre o cuidador (6,7%) y amigos o conocidos (39,6%); frente al 29,3% de los casos que serían llevados a cabo por desconocidos<sup>6</sup>.

6. Ahora bien, hay que destacar de estos datos que se puede haber sido victimizado varias veces y por varios agresores diferentes, por lo que podrían coexistir dos o más agresores y el estudio no establece diferencias al respecto (Pereda & Forns, 2007, p. 423).

Si el tema de las agresoras sexuales femeninas ha sido poco estudiado, los abusos sexuales maternos todavía son menos conocidos, por escasos o por poco estudiados (Grattagliano, 2012).

En el supuesto del incesto, normalmente la mayor parte de los abusos tienen su objetivo en las niñas de la familia –al igual que el resto de los abusos sexuales en la infancia se suelen focalizar en niñas- y se suelen limitar a las de la familia, sin buscar víctimas fuera. Sin embargo, BUTCHER y colaboradores (Butcher, Mineka, & Hoo-ley, 2007, pág. 445) mantienen que los abusadores de menores de tipo no incestuoso, atentan contra niños y niñas en un porcentaje similar y tienen más víctimas.

El informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España del Ministerio de Interior (2018) en cuanto a la relación existente con el agresor respecto a los delitos denunciados, como ya hemos visto, este informe pone de manifiesto que el grueso de los delitos sexuales sobre menores denunciados son cometidos por desconocidos (1491 de 2201), la violencia sexual intrafamiliar realizada por el padre o la madre serían 165 casos en los delitos con víctimas de 0 a 13 años, y de 58 casos en el tramo de edad de 14 a 17 años, sin que se nos distinga el tipo de delito cometido, como sí se hacía en los delitos cometidos en 2007 y que hemos comentado *ut supra*.

#### 4. LOS ABUELOS

El caso de los abusos de los abuelos con respecto a las nietas es más que frecuente en la práctica diaria en los juzgados. Autores como LEGANÉS GÓMEZ (2010) atribuyen el incremento de su comisión «al empobrecimiento de los valores éticos del enfermo» y que la modalidad comisiva sea en su mayoría de delitos de abusos sexuales, se produciría habida cuenta de su incapacidad de mantener una erección<sup>7</sup>. Ahora bien, para agredir sexualmente no es necesaria una erección, (que además podría ser obtenida tomando un medicamento para la disfunción eréctil) ya que puede utilizar objetos o algún miembro del cuerpo.

De igual forma, nos parece curioso y significativo que, en la práctica diaria de juzgados y tribunales, no se alegue por parte de los abogados defensores una posible demencia que podría ser determinada por alguna prueba de carácter médico que la pusiera de relieve a fin de poder alegar alguna eximente, aunque fuera incompleta. Pensemos en que, debido a la edad, podría darse algún tipo de demencia senil, un déficit de riego sanguíneo o incluso alguna lesión cerebral<sup>8</sup>, máxime habida cuenta de que ese comportamiento no se hubiera dado con anterioridad con otro miembro de la familia. A este respecto hay que señalar que suele ser normal que, cuando

7. Sin embargo, la *American Psychiatric Association* mantiene que una edad avanzada disminuye la frecuencia comisiva de actividad sexual con niños (*American Psychiatric Association*, 2013, pág. 699).

8. En la literatura de las neurociencias siempre se destaca el curioso caso de Phineas Gage quien en un accidente laboral una barra de hierro le atravesó el cráneo (Raine, 2013:143-147), sobrevivió a este accidente y su comportamiento cambió totalmente. Pasó de ser una persona educada y controlada a ser una persona de trazos psicopáticos y antisociales. Su lesión cerebral fue en el lóbulo frontal y esa lesión cambió totalmente su personalidad.

existe un pariente que ha abusado de un miembro de su familia, suele reincidir con otros miembros y en el momento en que salen a la luz los abusos sobre uno de ellos, el resto de víctimas relata su historia, ante el testimonio de la anterior que les sirve como refuerzo psicológico y respalda su declaración tantos años después. Este hecho lo hemos visto en reiteradas ocasiones: recordemos por ejemplo, el caso del colegio Valdeluz, donde se denunció al profesor de música por parte de varias niñas y a partir de ese momento, surgió un rosario de denuncias y declaraciones de víctimas antiguas que por vergüenza, o ante el temor de no ser creídas, no denunciaron en el momento en el que ocurrieron los hechos y sí lo hicieron con posterioridad.

Con respecto a delitos contra la libertad sexual, son los delitos más cometidos tras los delitos contra la salud pública y los de homicidio, según datos de 2007 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias (2009, pág. 81). Además, el estudio señala de manera más detallada, que los ancianos en el medio penitenciario destacan por la comisión de estos delitos frente a la población carcelaria general que ostenta un 5,45%, frente al 13,23% de las personas de 60 a 70 años y que llega hasta un 19,28% de los mayores de 70 años.

## **5. EL AGRESOR COMO NOVIO, MARIDO O PAREJA DE LA MADRE**

En ocasiones el pederasta abusa de la hija o hijo de su novia o pareja. Se ha dado el caso de haber establecido una relación amorosa (Jiménez Gómez, 2014, pág. 282) e incluso, de haber contraído matrimonio con ella para facilitar su acercamiento al niño/a objeto de su deseo y tener un acceso pleno a él o ella.

Como ejemplo, tenemos la Sentencia 43/12 de 31 de mayo de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Las Palmas (JUR/2012/296440) en la que se condena a Rosendo por dos delitos de abusos sexuales, uno continuado sin acceso carnal y otro con acceso carnal en grado de tentativa. En este caso, la madre mantenía una relación sentimental con el condenado quien, habida cuenta que conocía a la niña desde los siete años (en el momento de los abusos la niña tenía doce años) comenzó a proporcionarle películas pornográficas, le enseñaba el pene y le pedía que se lo tocara para con el paso del tiempo, abusar de ella tocándole los pechos en al menos en cinco ocasiones, aprovechando que la niña estaba en el ordenador y, en una ocasión, le intentó obligar a que le practicara una felación sin conseguirlo al zafarse la niña.

De igual forma, la Sentencia 390/2012 de 17 de diciembre, Audiencia Provincial de Álava, Sección 2.ª, (ARANZADI/JUR/2013/154365) nos narra el abuso sexual conforme a la LO 5/2010 artículos 183. 1 y 4 d) CP condenando a Agustín, (nacionalizado español y originariamente de Colombia) a 6 años de prisión. Agustín convivía como pareja de la madre de la menor Adela (de 12 años de edad) cuando el 14 de septiembre de 2011, mientras yacía en la cama con la niña mientras le preguntaba la tabla de multiplicar a Adela, echó al hermano de la niña de la habitación y, le bajó a la niña el pantalón y las bragas y le lamió la vagina sin penetración, momento en el que la niña se fue corriendo a la habitación de su hermano. No se aplica la medida de libertad vigilada.

También (EDJ 2013/299063, IdCendoj: 38038370052013100518) podemos destacar el caso de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sec. 5ª, S 30-12-

2013, nº 534/2013, rec. 9/2012 (Pte: González Ramos) donde el marido de la madre, Marcial, es condenado como autor de un delito continuado de abusos sexuales en grado de consumación (artículo 182.1 y 2, con relación al artículo 181.1, 3 y 4, este último con relación al artículo 180.1.3<sup>a</sup>, en relación con el artículo 74.1 y 3, todos del Código Penal de 1994, en su redacción anterior a la reforma operada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio EDL 2010/101204), sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de nueve años de prisión, con prohibición de aproximarse a Tamara a una distancia inferior a 500 metros, y de comunicar con la misma, durante diez años más que el total<sup>9</sup> de la pena privativa de libertad impuesta (en este supuesto, se le aplicó al acusado la legislación anterior a la de 2010 por ser la más favorable al reo).

---

9. Esta indicación «más que el total de la pena privativa de libertad impuesta» es importante para la tranquilidad y sosiego de la víctima una vez su victimario ha cumplido la pena privativa de libertad y está en la calle. En muchas ocasiones no se hace mención a que la prohibición de acercamiento y comunicación sea posterior a dicho cumplimiento y, como las penas impuestas, si son susceptibles de cumplimiento simultáneo (artículo 75 C.P.), éste se haga, puede suceder, y de hecho sucede, que cuando el reo es puesto en libertad, ya haya cumplido el alejamiento (y/o prohibición de comunicar) impuesta.

## TRABAJOS CITADOS

- Ajurriaguerra, J. (1977). *Manual de psiquiatría infantil* (4ª edición ed.). Barcelona: Masson.
- Ajurriaguerra, J. (2004). *Manual de Psiquiatría infantil*. Barcelona: Masson S.A.
- American Psychiatrist Association. (2007). *Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales*. Texto revisado. Edición traducida al español. Barcelona: Elsevier Doyma S.L.
- Antón y Barberá, F. (2014). Abusos y agresiones sexuales a menores: la intervención e investigación policial en el ámbito urbano. In M. Lameiras Fernández, E. Orts Berenguer, *Delitos sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial* (pp. 227-250). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Aragonés de la Cruz, R. M. (1998). Los agresores sexuales adolescentes. *Anuario de psicología jurídica*, 101-140.
- Butcher, J., Mineka, S., Hooley, J. (2007). *Psicología Clínica*. Madrid: Pearson Educación S.A.
- Crooks, R., & Baur, K. (2000). *Nuestra sexualidad* (7ª edición ed.). Madrid: International Thomson Editors S.A.
- Echeburúa, E., Guerricaechevarría, C. (2009). *Abuso sexual en la infancia: Víctimas y agresores*. Barcelona: Ariel.
- Echeburúa, E., Subijana, I. (2008). Guía de buena práctica psicológica en el tratamiento judicial de los niños abusados sexualmente. *International Journal of Clinical and Health Psychology*(3), 733-749.
- Farrington, D., Gunn, J. (1985). *Aggression and Dangerousness*. New York: John Wiley & Sons Ltd.
- García, M. (2001). Xwedodah: El matrimonio consanguíneo en la persia sasánida. Una comparación entre fuentes pahlavíes y grecolatinas. *Iberia: Revista de la Antigüedad* (4), 181-198. Recuperado el 6 de mayo de 2014, de <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/263472.pdf>
- González López, G. (2013). Incest revisited: A Mexican Catholic priest and his daughter. *Sexualities*, 401-422.
- Grattagliano, I. O. (2012). Female sexual offenders: Five Italian case studies. *Aggression and Violent Behavior*, 180-187.
- Huntley, F., Palmer, E., & Wakeling, H. (2012). Validation of an adaptation of Levenson's locus of control scale with adult male incarcerated sexual offenders. *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 46-63. doi: 10.1177/1079063211403163
- Instituto de la Mujer. (9 de septiembre de 2014). Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Obtenido de Instituto de la Mujer: <http://www.inmujer.gob.es/estadisticas/consulta.do?metodo=buscar>
- Jiménez Gómez, F. (2014). *Perfiles (psicológicos) criminales. Una introducción al análisis de la conducta delictiva*. Salamanca: Ratio Legis Ediciones.
- Lameiras Fernández, M., Carrera Fernández, M., Rodríguez Castro, Y., & Alonso Álvarez, A. (2014). Aproximación psicológica a la problemática de los abusos sexuales en la infancia. En M. Lameiras Fernández, E. Orts Berenguer, *Delitos sexuales contra menores. Abordaje psicológico, jurídico y policial* (págs. 39-67). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Leganés Gómez, S. (Noviembre de 2010). *Enfermedad mental y delito (Perspectiva jurídica y criminológica)*. La Ley Penal (76).
- Lévi-Strauss, C. (1969) *Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona: Ediciones Paidós Ibérica S.A.
- López, F., Carpintero, E., Martín, M. J., & Fuertes, A. (1995). Prevalencia y consecuencias del abuso sexual al menor en España. *Child Abuse & Neglect*, 19(9), 1039-1050.
- Marco Francia, M. P. (2017). *Algunas reflexiones criminológico-penales sobre los abusos y agresiones sexuales a menores*. La Ley Penal, n.º 37, Wolters Kluwer.

Marsa, F., O Reilly, G., Carr, A., Murphy, P., O' Sullivan, M., Cotter, A., & Hevey, D. (2004). Attachment styles and psychological profiles of child sex offenders in Ireland. *Journal of interpersonal violence*(19), 228-251.

Ministère de la Santé. Ministère de Justice. (n.d.). Guide d'injonction des soins. Paris: Ministère de la Santé. Disponible en internet [http://www.sante.gouv.fr/IMG/pdf/guide\\_injonction\\_de\\_soins.pdf](http://www.sante.gouv.fr/IMG/pdf/guide_injonction_de_soins.pdf) (última consulta 14/4/2015).

Ministerio de Interior (2018). Informe sobre delitos contra la libertad e indemnidad sexual en España 2017. Disponible en internet, <http://www.interior.gob.es/documents/10180/0/Informe+delitos+contra+la+libertad+e+indemnidad+sexual+2017.pdf/da546c6c-36c5-4854-864b-a133f31b4dde> (fecha última consulta 1/12/2018).

Pereda, N., Guilera, G., Forns, M. G.-B. (2009). The international epidemiology of sexual abuse : A continuation of Finkelhor (1994). *Child abuse & Neglect*(33), 331-342.

Paine, M., & Hansen, D. (2002). Factors influencing children to self-disclose sexual abuse. *Clinical Psychology Review* (22), 271-295. Recuperado el 27 de agosto de 2017, de <http://www.leadershipcouncil.org/docs/Paine%202002.pdf>

Soria Verde, M. (2006). La psicología de investigación criminal: perfiles psicológicos criminales y hallazgos criminológicos forenses. En VV.AA, *Psicología criminal* (págs. 363-396). Madrid: Pearson Educación S.A.

Tallon, J., & Terry, K. (2008). Analyzing Paraphilic Activity, Specialization, and Generalization in Priests Who Sexually Abused Minors. *Criminal Justice and Behavior* (35), 615-628.

Yagüe Olmos (coord.), C., Andujar Nuñez, S., Barrios Flores, L. F., Cáceres García, J. M., Lerín Pérez, F., & Martín Casillas, M. (2009). *Análisis de la ancianidad en el medio penitenciario*. (M. d. Técnica, Ed.) Madrid.



## JOAN BAPTISTA LABAÑA Y EL *ITINERARIO DEL REINO DE ARAGÓN*: SU VISITA A CALATAYUD Y A LAS RUINAS BÍLBILIS

J. Carlos SÁENZ PRECIADO  
Profesor-Tutor UNED Calatayud

**Resumen:** En 1610, el cosmógrafo portugués Labaña visitó la comarca de Calatayud durante los estudios cartográficos y toma de datos realizados para la elaboración del mapa del reino de Aragón encargado por la Diputación del Reino de Aragón. En este trabajo presentamos una serie de reflexiones surgidas a partir de las informaciones que nos transmite tras su visita a las ruinas de la ciudad romana de *Bilbilis*, siendo sus descripciones, menciones y silencios, básicos para conocer las vicisitudes históricas acontecidas en *Bilbilis* tras su abandono y expolio.

**Palabras clave:** Labaña; Cartografía; Bilbilis; Ruinas; Expolio.

**Abstract:** In 1610, the portuguese cosmographer Labaña, visited the region of Calatayud during the cartographic studies and data collection taken for the elaboration of the map of the kingdom of Aragon commissioned by the Diputación of the Kingdom of Aragon. In this paper we present a series of reflections arising from the information that transmits us after his visit to the ruins of the Roman city of Bilbilis, being his descriptions, mentions and silences, basic to know the historical vicissitudes occurred in Bilbilis after his abandonment and plunder.

**Keywords:** Labaña, Bathing, cartography, Bilbilis, Ruins. Spoliation.

### 1. INTRODUCCIÓN

No hay más que pasear por la actual Calatayud, para darnos cuenta del destino final de muchos de los elementos arquitectónicos que en su momento formaron parte de los principales edificios públicos de *Bilbilis*. La que fuera patria de Marcial, como consecuencia de su privilegiado estatus municipal otorgado por el emperador Augusto durante su tercer viaje a Hispania (16-12 a.C.), se encontró con la obligación de erigir una nueva ciudad acorde a su categoría, desarrollando un urbanismo planificando en las laderas de los cerros de Bámbola, San Paterno y Santa Bárbara. Fruto de ello será la edificación de un foro monumental, un teatro presidido por un templo dedicado al Culto Imperial, sobredimensionado para las necesidades de la ciudad con un aforo de 4.700 espectadores y una compleja red de cisternas que le aseguraba el abastecimiento de agua, entre otras infraestructuras.



La nueva ciudad se concebirá como un elemento propagandístico de Roma en un territorio en el que se había combatido constantemente en el siglo anterior, desde la II Guerra Celtibérica, o de fuego como fue descrita por Polibio (III.35.1), así como durante las Guerras Sertorianas, momento en el que Metelo y Sertorio combatieron en sus inmediaciones (Estrabón, III.4.13). Su ubicación en alto, visible desde todo el valle, será pensada como un escaparate de lo que Roma ofrecía, del mismo modo que mostraba de lo que era capaz, a los habitantes de un territorio recién sometido, pero que debía ser integrado, para lo que era fundamental que sus habitantes asumiesen los nuevos usos y costumbres, en donde el urbanismo de la ciudad jugaba un papel clave<sup>1</sup>.

Una potente arquitectura edificada en terrazas, lujosos mármoles traídos de todas las partes del Imperio, paramentos cuya identidad queda remarcada por los sillares empleados en su ejecución, así como amplios programas escultóricos que decoraron sus principales edificaciones, contribuyeron notablemente al proceso de aculturación del territorio, siendo rápidamente asimilado por las elites locales que no opusieron grandes obstáculos al desarrollo de este proceso.

La ciudad, cuyo esplendor se produjo entre los siglos I y II, se constituyó como capital de un amplio territorio. A partir del siglo III comenzó su decadencia, convirtiéndose en una inagotable cantera de materiales arquitectónicos que se acentuó en el medievo, especialmente desde el siglo XII, cuando tras la conquista de Calatayud por Alfonso I (1120), *Bilbilis* es ocupada por un pequeño grupo poblacional que se ubicó en la zona de foro, transformándose su criptopórtico en una iglesia bajo la advocación de Santa Bárbara<sup>2</sup>. Sus habitantes se dedicaron a la recuperación de elementos arquitectónicos destinados a la edificación de la Calatayud cristiana, aunque en siglos anteriores ya se había desmontado alguno de sus edificios, como posteriormente veremos.

El mismo poeta Marcial (37/41-104) nos describe su ciudad en algunos de sus epigramas: “*altam Bilbilim* (I.49; X.104), “*pendula quod patriae visere tecta libet*” (IV.61), “*Bilbilis acri monte creat*” (X.103), entre otros, que permiten imaginarnos como era la ciudad de la que poco quedaba cuando fue visitada por Labaña<sup>3</sup> en 1611.

## 2. EL COSMÓGRAFO PORTUGUÉS JUAN BAUSTISTA LABAÑA

João Baptista Lavanha (Juan Bautista Lavanha, Lavaña o Labaña) es considerado como uno de los cartógrafos, geógrafos y matemáticos más importantes de su tiempo.

1. Sobre esto aspectos: Martín-Bueno, M. y Sáenz Preciado, J. C. (2004): “Los programas arquitectónicos de época Julio-Claudia de *Bilbilis*”, en S. Ramallo (Coord.): *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de Occidente (Cartagena, octubre de 2003)*, Universidad de Murcia, Murcia, 257-273; (2016): “El programa de monumentalización del Municipium Augusta Bilbilis: la creación de una ciudad escaparate”, en: A Bouet (Ed.): *Monumental! La monumentalisation des villes de l’Aquitaine et de l’Hispanie septentrionale durant le Haut-Empire*. Suppl. Aquitania 37, Bordeaux, 255-290.

2. Sobre la ocupación de *Bilbilis* en época tardía y medieval es recomendable el trabajo: Sáenz Preciado, J.C., Martín-Bueno, M. y García Francés, E. (2019): *Bilbilis desde la Tardoantigüedad hasta el Medievo*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

3. Generalmente se transcribe su apellido con b, si bien la grafía portuguesa, así como él mismo firmaba, es con v. No obstante, mantenemos la forma más extendida en la bibliografía actual.

De origen judeoconverso, nació en Lisboa hacia 1550, siendo hijo del hidalgo de la corte Luis de Lavanha y de D<sup>a</sup> Jerónima Dança. Se desconoce todo lo relativo a los primeros años de su vida, si bien se sabe que estuvo al servicio Sebastián I de Portugal (1568-1578) quién completó su formación enviándolo a estudiar a Roma.

Tras la unificación peninsular con la anexión de Portugal, Felipe II durante su estancia en Lisboa, a instancia de Juan de Herrera, le otorga en 1582 la Cátedra de Náutica en la recién fundada *Academia Real Matemática de Madrid* dirigida por el propio Herrera<sup>4</sup>, con un sueldo de 400 ducados anuales, casa y botica, indicándole en el nombramiento que debía explicar matemáticas, cosmografía, geografía y topografía “*en la corte ó donde se le ordenase*”. En la *Academia* impartió docencia, entre otros personajes de la época, a los futuros reyes Felipe III y Felipe IV, al príncipe Emmanuel Filiberto de Saboya, así como a Cervantes y Lope de Vega quién lo menciona en sus obras *La Dorotea* y *la Jerusalén conquistada*. De sus enseñanzas de náutica se conserva su manuscrito *Tratado del arte de navegar* (1588), en donde se plasman diversos estudios sobre teoría y arquitectura naval, confeccionando diversos instrumentos náuticos como astrolabios, cuadrantes, brújulas, tablas solares, etc.

En 1587 fue nombrado *Ingeniero Mayor del Reino de Portugal*, manteniendo las funciones docentes de la *Academia* en Madrid. En 1596, al tiempo de enseñaba matemáticas en Lisboa, fue nombrado *Ingeniero y Cosmógrafo Mayor del Reino*, y poco después, en 1591, *Cosmógrafo Mayor del Consejo de Indias*. Estando ya al servicio de Felipe III, alternó su cátedra con el desempeño de numerosas comisiones que le llevaron, entre otras, a viajar en 1601 a Flandes con el fin de coordinar y escribir la historia de la monarquía española y la genealogía de sus reyes. En 1603 se le encargó el levantamiento del plano de Valladolid, convertida en la capital del reino tras el traslado de la Corte a esa ciudad en 1601, trabajando también en un estudio sobre la navegabilidad de los ríos de Valladolid (1604-1608). En 1609 recibió el hábito de la *Orden de Cristo*, heredera en Portugal de la extinta *Orden del Temple*, después de superar los problemas derivados de su origen judío gracias a la intervención directa de Felipe III quién le tenía en gran estima y consideración desde la época en que fue uno de sus tutores.

Por encargo de la Diputación de Aragón recorrió el reino para elaborar su mapa (1610-1611), viajando a continuación a Italia con el Príncipe de Saboya (1611) que había sido discípulo suyo. En 1612 es nombrado maestro del Príncipe de Asturias (futuro Felipe IV), acompañando al rey en su viaje a Portugal (1618), siendo nombrado con posterioridad *Cronista del Reino de Portugal* (1619). Finalizados estos viajes, volvió a su cátedra que no abandonó hasta su muerte, ocurrida el 1 o 2 de abril de 1624, siendo enterrado en la iglesia de San Norberto.

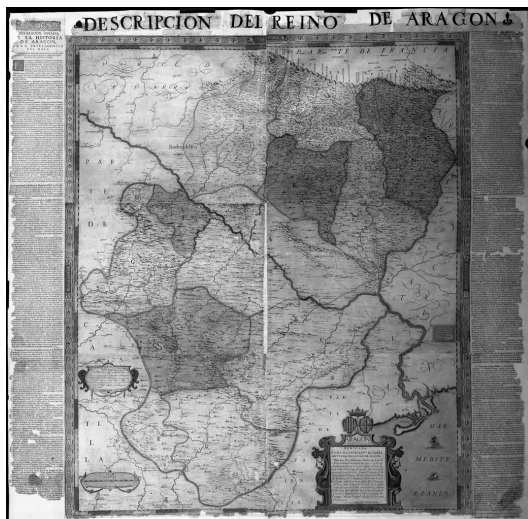
---

4. Esta escuela surge del conocimiento que Felipe II tuvo en su viaje a Portugal en 1580 de los estudios científicos y de navegación que se impartían en la *Escola del Paço da Ribeira* de Lisboa, fundada por Pedro Nunes, continuadora de la *Escola de Sagres* creada en 1417 por el infante Enrique “*el navegante*” que puso las bases de los descubrimientos y expansión colonial portuguesa. Tras la muerte de Labaña en 1624, siendo el único fundador que quedaba de la *Academia Real Matemática de Madrid*, la Compañía de Jesús, incorporó sus cátedras y dotaciones a los *Reales Estudios del Colegio Imperial*, que habían fundado en 1625 por encargo de Felipe IV.

Entre sus obras más destacadas hay que mencionar el *Tratado del arte de navegar* (Madrid, 1588), manuscrito que se conserva en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca (BUSA Ms. 3217); *Regimiento náutico* (Lisboa, 1595)<sup>5</sup>, *Descripción del universo* (Madrid, 1614) manuscrito conservado en la Biblioteca de Palacio de Madrid (Ms. 99251) escrito *exprofeso* para el príncipe Felipe; *Descripción del Reino de Aragón*, mapa elaborado entre 1610 y 1615 editado por Diego de Astor en 1620-1622 con la *Declaración sumaria de Aragón* de Lupercio Leonardo de Argensola; *Itinerario del Reyno de Aragón* (1610-1611), manuscrito conservado en la Universidad de Leiden, inédito hasta 1895; *Viage de la Catholica Real Magestad del Rei D. Filipe III N.S. al Reino de Portugal i relación del solene recebimiento que en él se le hizo* (Madrid, 1622).

### 3. EL MAPA DE ARAGÓN Y EL ITINERARIO DEL REINO DE ARAGÓN REALIZADOS POR LABAÑA<sup>6</sup>

En 1607, los diputados del reino de Aragón, ante la inexistencia de un mapa exento del reino, unida a la reciente publicación del de Cataluña (1603), encargaron a Labaña la realización del mapa del reino (Figs. 1 y 2). La idea partió de Lupercio Leonardo de Argensola, *Cronista Mayor del Reino de Aragón* (Adiego, 1986) quién realizó el encargo y facilitó la licencia del rey Felipe III para que dejase la cátedra e iniciase la recogida de datos geográficos que comenzó en 1610.



1. Mapa de Aragón de Juan Bautista Labaña (1620).  
Grabador: Diego de Astpor.  
Impresor: Pascual Bujenas.  
Escala 1 mapa en 2 hojas  
Medidas: 121 x 119 cm. (ca. 1:276.000,  
5 leguas = 11,5 cm) – (S.l.: s.n., 1619?)  
(Sig. MR/45/2).

5. Se trata de la obra más divulgada de Labaña. En ella, se menciona que fue escrita para navegantes, no para matemáticos, dando consejos prácticos para el uso del cuadrante y otros instrumentos por él diseñados que fueron descritos en su obra *Tratado del arte de navegar* (1588).

6. Para la realización de este apartado se ha empleado básicamente los trabajos de Ubierto Artur, A. P. (1992): *Itinerario del Reino de Aragón (1610-1611)*, Ed. Anubar, Zaragoza; así como la edición del *Itinerario del Reino de Aragón* de 1895 editado por la Diputación Provincial de Zaragoza.



2. Dedicatoria del Mapa de Aragón que Ioan Baptista Lavaña realiza a los *Illvstrissimos Señores Dipvtados del Reyno de Aragón*. (Sobre el mapa ver Fig. 1).

Argensola, en representación de Labaña, acordó ante los diputados la capitulación del encargo que debía concluirse en un año, cuyos principales artículos establecía que Labaña debía ir personalmente a Aragón y hacer su descripción y mapas con la mayor exactitud y perfección, yendo a este fin por todos los lugares, montes, valles, etc., para tomar las alturas, y situar los puntos astronómicamente en su latitud y longitud, así como apuntar las cosas notables conforme a la instrucción que se le diese. También se estableció que el mapa debía realizarse en seis pliegos de papel real, como los estampados en Ámsterdam, y que debía llevar adornos, dibujos y armas, disponiendo en los ángulos o vacíos los otros reinos de la Corona de Aragón. Se estableció también que el mapa original, dibujado y firmado por Labaña, se guardase en el archivo del reino, y que en las márgenes se estampase la descripción histórica que haría él (Argensola).

Del mismo modo se estableció una edición de 150 ejemplares del mapa<sup>7</sup>, pagándosele por todo ello 2.500 ducados, de los cuales debería entregar 2.000 reales a Argensola por el trabajo de la descripción. También se señaló el compromiso de realizar un libro de viaje en el que se debían anotar todos los lugares visitados con sus respectivas situaciones geográficas, lo que daría lugar a *Itinerario*. Finalmente, se estable un adelanto de 10.000 reales para su viaje y gastos en Aragón (Sancho y Gil, 1895: XX).

7. Realmente se pensaba imprimir 600 ejemplares del mapa, de los que 150 serían entregados a los diputados, quedando el resto en manos de Labaña para su libre disposición, pasando las planchas a depositarse en la Diputación.

Labaña comenzó por determinar la posición del campanario de la denominada *Torre Nueva* de Zaragoza<sup>8</sup> (hoy desaparecida) con relación al meridiano de la Isla de San Antón (Fig. 3), siendo el punto de referencia de todas las mediciones astronómicas que se realizarían *a posteriori*, prolongándose sus trabajos durante 1610 y 1611<sup>9</sup>, momento en el que tuvo que regresar a Madrid al ser nombrado maestro de matemáticas del príncipe, el futuro Felipe IV<sup>10</sup>. Ésta y otras tareas le impidieron continuar con el mapa de Aragón, encargándose al cosmógrafo jesuita Pablo Albiniano de Rajas proseguir el trabajo de acuerdo con las instrucciones de Labaña<sup>11</sup>, reuniendo los datos necesarios para que pudiese terminar el mapa (Sancho y Gil, 1895: XXI).

---

8. La *Torre Nueva* fue la más famosa torre mudéjar de Zaragoza. Levantada en la actual plaza de San Felipe, constituyó el principal edificio construido en el siglo XVI, midiendo 312 pies de altura (80,24 m). De 1504 a 1512, el concejo de la ciudad mandó construir una torre civil para albergar el reloj público y las campañas que regulasen la vida de la ciudad que se colocaron en 1508. De cuatro alturas, presenta las características propias de las torres de esta época, siendo modelo para otras torres como la de Santa María de Calatayud. Era la mayor torre (en altura) de la ciudad, sobresaliendo por encima de cualquier otra, de ahí que durante los Sitios (1808-09), se emplease para vigilar los movimientos de las tropas francesas y avisar en caso de peligro, función similar a la que tuvo, por ejemplo, la torre de San Pedro de los Francos en Calatayud desde su construcción en el siglo XIV hasta la actualidad. La torre empezó a inclinarse al poco tiempo de su construcción debido a las prisas con que fue levantada, fraguando los cimientos de la zona sur más rápidamente, lo que generó su inclinación que llegó a ser de 3 m, convirtiéndose desde entonces en símbolo e icono de la ciudad, de tal manera que fue constantemente reproducida en grabados y fotografías, destacando las de Charles Clifford (1860) y J. Laurent (1863 y 1877). En 1892 el ayuntamiento decidió demolerla por presiones particulares, justificando la decisión por la inclinación y la presunta ruina de la obra, a pesar de tener la oposición de la población y de los intelectuales de la ciudad, destacando los hermanos Gascón de Gotor que publicaron numerosos artículos denunciando el “*torricidio*” de la más bella torre mudéjar, calificándolo también como el mayor crimen artístico cometido en España.

9. Labaña partió de Madrid el 28 de octubre de 1610, entrando a Zaragoza por Used, llegando a la capital vía Cariñena. El 8 de noviembre comenzó su tarea en la *Torre Nueva*. Por Tauste pasó a Sos alcanzando Jaca el 25 de noviembre y San Juan de la Peña el 28 de noviembre. Después de recorrer la provincia de Huesca, retornó a Zaragoza el 16 de enero de 1611, pasando a continuación por las comarcas de Borja, Tarazona, y Calatayud. El 17 de febrero se encontraba en Calatayud y el 23 en Daroca, pasando después de recorrer las tierras de Teruel, estando el 6 de marzo en Albarracín y el 11 en Teruel, regresando a Zaragoza el 16 de abril de 1611. Aproximadamente en 6 meses recorrió la mayor parte del reino conforme a lo estipulado, estableciendo 120 vértices en torres y cimas de sierras con los que desarrolló el sistema de triangulaciones de Gemma Frisius plantado en *Cosmographia* (1533).

10. El encargo de la educación del Príncipe de Asturias (futuro Felipe IV) supuso su traslado a la corte y el abandono de los trabajos de campo. Poco después se le encarga acompañar al Príncipe de Saboya, sobrino del rey, en el viaje que iba a emprender a Italia, pidiéndole que juntos le esperasen en Lisboa, en donde debería continuar con las lecciones al príncipe. Estas comisiones, y otros encargos menores, le impidieron acabar de cumplir lo capitulado con respecto al mapa de Aragón ya que quedaban zonas sin cubrir, por ejemplo, algunas comarcas pirenaicas.

11. En vista de la imposibilidad de continuar los trabajos, según transmitió Labaña a los diputados, estos encargaron al matemático, geógrafo y cosmógrafo jesuita Pablo Albiniano de Rajas que continuase el trabajo, quién ya el 22 de agosto de 1614 escribió a Labaña desde Benasque dando parte de sus progresos, así como desde Jaca el 24 de setiembre, tras haber recorrido los valles de la zona, continuando por el valle del Gállego, y luego por Argués hasta Navarra, regresando por Sangüesa a Zaragoza. El trabajo desempeñado por el P. Rajas fue del agrado de Labaña quién afirmó que estaba hecho con la perfección propia de la suficiencia de aquel comisionado, y que con ella acabaría el mapa con brevedad posible.



3. Detalle de la vista panorámica de Zaragoza (1563) de Anton Van den Wyngaerde (Amberes, ca. 1512/1525 - Madrid, 1571) conocido en España como Antonio de las Viñas, quien por encargo de Felipe II realizó una colección de 62 vistas de paisajes y ciudades de España. Conservado en la Österreichische Nationalbibliothek de Viena. Se aprecia en la parte central la *Torre Nueva* cuya altura destaca sobre la de todas las demás torres de la ciudad. (Medidas: 42.3 x 141.5 cm)

Con los datos del padre Rajas ya recopilados, Labaña realizó un primer mapa manuscrito en 1615, según comunicó a Argensola el 5 de septiembre y diez días después a los diputados, destacando que “*era el más exacto que se había hecho, y el ornato de lo mejor*”, mencionado que la estampación se dilataría si se hiciese en Flandes, si bien residía en Madrid un oficial grabador con el que ya había trabajado en la impresión de libros heráldicos realizados por él mismo “*pero que sus ejemplares no podrían ser iluminado como lo que venían de Flandes, porque aquí no había quien lo supiese hacer*” (Sancho y Gil, 1895: XXI). Este primer mapa no fue del gusto de los diputados que alegaron que estaba “*poco poblado*” y de que se veía “*muy montuoso*”, pidiéndole que lo rehiciese, respondiendo Labaña que “*mal puedo yo poblar lo que no está poblado*” y “*menos montañas he puesto de las que hay en el Reino*”, si bien procedió a los cambios solicitados teniendo acabado el nuevo plano el 31 de octubre, solicitándoles el 2 de abril de 1616 el dinero suficiente para iniciar las estampaciones (Sancho y Gil, 1895: XXII-XXIII).

Una vez efectuadas las pertinentes correcciones, el mapa se grabó en Madrid en 1619 mediante la técnica del *intaglio*<sup>12</sup>, empleándose seis planchas de cobre traídas

12. El estilo del dibujo resultó bastante sobrio, representándose lo esencial del territorio empleándose una caligrafía clara de fácil lectura, lejos del manierismo, incluso barroquismo, de la estética habitual de los

*exprofeso* de Flandes. que finalmente, tras varios incidentes y dificultades, pudo imprimirse al año siguiente<sup>13</sup>, decorándose el mapa con cuatro cartelas de estilo barroco en donde figuraban el título y la dedicatoria (Fig. 2), la escala, las longitudes y unas explicaciones relativas a su realización, incluyéndose a ambos lados un resumen de la Historia de Aragón redactada por Leonardo de Argensola convirtiéndose en base de todos los mapas posteriores y en el único realizado con reconocimiento directo del terreno, siendo tan detallado que su representación final no entró en vigor hasta finales del siglo XVIII<sup>14</sup>.

Se imprimieron 400 ejemplares en Zaragoza y otros 1000 en Flandes, siendo objeto de once impresiones hasta que en 1761 el Intendente General del Reino de Aragón encargase su actualización para añadir nuevos topónimos, incluir la red de caminos y plasmar los límites jurisdiccionales, encomendándose este trabajo a Tomás Fermín de Lezaun (1777), cometándose algunos errores en el trazado de la frontera con Francia que fueron subsanados en impresiones posteriores.

Paralelamente, Labaña, según se le indicó en las capitulaciones acordadas, transcribió sus informaciones y datos en el denominado *Itinerario*, un auténtico diario o cuaderno de campo del viaje, en el que anotó en portugués las mediciones que después utilizaría para diseñar el *Mapa del Reino de Aragón*, el primero elaborado con mediciones precisas, observaciones geográficas y anotaciones sobre gran número de topónimos con sus grafías de entonces (Fig. 4)<sup>15</sup>.

---

mapas contemporáneos publicados en los Países Bajos. Solo conocemos la existencia de dos versiones del mapa: la primera dibujada por Labaña y grabada por Diego de Astor, de la cual se hicieron varias copias; y la segunda corregida y aumentada, tras ser modificadas las planchas primitivas por Tomás Fermín de Lezaun en 1777. La copia que se conserva en la *Biblioteca Nacional de España* (Aragón. Mapas generales Ca. 1619) es un grabado de la plancha original, aunque está acompañado del texto de Argensola (Huesca, 1559 - Nápoles 1612) cuyas obras *Anales de la historia de Aragón* y la *Declaración sumaria de la historia de Aragón*, sirvieron para completar la información geográfica de este mapa, que agregó a finales del siglo XVII el tipógrafo aragonés Pascual Bueno, siendo sus dimensiones de 121 x 119 cm. La mayor parte de los ejemplares conservados corresponden a la edición de 1777, a la que pertenece uno de los mapas conservados en el *Palacio de los Condes de Bureta*, en un estado aceptable, pues se conserva también con sus soportes originales. Hay que señalar que en el museo de la *Colegiata de Santa María de Borja*, se conserva el único ejemplar conservado de la impresión de 1697 de Pascual Bueno. probablemente porque entre los diputados de aquel año que encargaron la reimpresión, se encontraba D. Francisco González de León Corella, infanzón de Borja (Gracia Rivas, 2006: 205-223).

13. Sobre las distintas ediciones e impresiones realizadas es recomendable la consulta de los trabajos de Adiego (1990) y Gracia (2006) quienes realizan sendas síntesis de estos aspectos. No obstante, hay que mencionar que previa a la impresión de 1620, Labaña realizó cuatro reproducciones simplificadas a menor tamaño que regaló al rey Felipe III, al Príncipe de Asturias, al Duque Cardenal y al P. Arroga.

14. Este mapa es la imagen completa más antigua conocida de Aragón, convirtiéndose en la base de los mapas posteriores de la región, siendo el primer mapa español producido conforme a procedimientos científicos modernos realizados mediante mediciones y estudios directos, empleándose el método de las triangulaciones desde los vértices marcados en las torres y en las cimas de sierras. Está considerado como el mapa más importante de la cartografía española de los siglos XVII y XVIII.

15. El texto y transcripciones que hemos empleado en este trabajo corresponde a la edición realizada en 2006 por Prames - Temas Aragoneses, que a su vez se basa en la transcripción realizada por Antonio Ubieto del manuscrito conservado en la Universidad de Leiden y en la edición que en 1895 hizo la Diputación Provincial de Zaragoza prologado por Faustino Sancho y Gil a partir del la copia que se encontraba en posesión de *Real Sociedad Económica Aragonesa*.



4. *Itinerario del Reyno de Aragón* por Juan Bautista Labaña. Edición de 1895 realizada por la Diputación Provincial de Zaragoza. Tip. del Hospicio Provincia (Zaragoza). (Biblioteca Nacional de España – Biblioteca Digital Hispánica - Sig. GMM/1823).

Del *Itinerario* se hicieron varias copias que se han perdidas en su totalidad, si bien una de ellas fue adquirida por el bibliófilo holandés Isaac Vossio (1618-1689), pasando tras su muerte a la Universidad de Leiden, en donde la encontró Jordán de Asso cuando era cónsul en Ámsterdam (1776-78), quién lo comunicó a la *Real Sociedad Económica Aragonesa* que a sus expensas se procuró una copia que sirvió como base de la edición de 1895 realizada por la Diputación Provincial de Zaragoza, cuyo prólogo fue encargado a Faustino Sancho y Gil<sup>16</sup> que formaba parte de la *Junta de la Biblioteca de Autores Aragoneses*.

16. Faustino Sancho y Gil (Morés, 1850 - Épila, 1896) fue un político y escritor decimonónico de ideología republicana, seguidor de Ruiz Zorrilla. Doctor en Derecho, y en Filosofía y Letras, fue miembro de la *Academia de Legislación y Jurisprudencia* de Madrid, así como uno de los fundadores del *Ateneo de Zaragoza*, de la que llegó a ser presidente, representó en dos ocasiones, como diputado a Cortes, a la circunscripción electoral Ateca-Calatayud, llegando a denominarlo por su oratoria como el *Castelar aragonés*. Provido de fuertes principios cristianos, defendió la abolición de la esclavitud en las colonias americanas. En su prólogo a la edición de 1895 del *Itinerario*, menciona, entre otros comentarios, como durante aquel viaje invernal, “áspero y rígido”, Labaña encontró un Aragón con pueblos casi vacíos, causada por la expulsión de los moriscos ordenada por Felipe III el 17 de abril de 1610, siendo este comentario un reflejo de la situación de despoblación, emigración y de crisis en el mundo rural que estaba viviendo España en el siglo XIX.



El *Itinerario* recoge datos históricos contemporáneos, que nos permiten conocer la situación de Aragón a principios del siglo XVIII, con apuntes sobre la estructuración de la propiedad de la tierra, comentarios demográficos reflejo de la despoblación de pueblos y comarcas tras la expulsión de los moriscos, así como la población y número de vecinos de numerosos municipios y ciudades, rentas, mencionando en algunos casos las principales producciones agrícolas artesanales o industriales, etc.<sup>17</sup>

También se registran datos numismáticos, epigráficos y arqueológicos, presentando dibujos de estelas e inscripciones romanas, monedas, así como algunas plantas sencillas de edificios e iglesias, mencionado su estado de conservación o fase de construcción en la que se encontraban cuando los visitó, etc., siendo los más conocidos los realizados de los monumentos romanos de Los Bañales y el del Mausoleo de los Atilios en Sádaba, siendo alguno de los dibujos realizados el único testimonio que se ha conservado de ellos, como en el caso del arco (¿de triunfo?) de Los Bañales (Labaña, 2006: fig.8).

Igualmente, en el *Itinerario* se recogen perfiles de zonas montañosas, como en caso del Turbón, Montsec y Oroel, la Sierra de Sis o el canal de Berdún, planos esquemáticos de valles y ríos, como los del río Aragón, Gállego, Cinca, etc., mencionando además anécdotas y curiosidades de algunas poblaciones, por ejemplo, la existencia de árboles monumentales, como un álamo de 11,5 varas aragonesas de circunferencia (aprox. 9 m) existente en Miedes, o acontecimientos milagrosos, tal es el caso de los corporales de Daroca, etc.

#### 4. LABAÑA EN CALATAYUD

Labaña llegó a Calatayud en la noche del 17 de febrero de 1611. Procedente de Tarazona en donde había permanecido varios días, siguió la ruta de Los Fayos, Veruela, Calcena Trasobares, Jarque, Malanquilla, Torrelapaja, Berdejo, Bijuesca, Villaluenga, Embid, de Ariza, Ariza, Alhama de Aragón, Godojos, Bubierca y Ateca. Su llegada y estancia nos la resume de la siguiente manera: “A Calatayud llegué el jueves por la noche y partí el martes después de comer, fui a dormir a Miedes, a 3 leguas”.

En su estancia en Calatayud, menciona su fundación por *Aiub Abobalid* en el año 758 que daría el nombre a la ciudad “*Calt Ayud*” o “*Poblado de Aiub*”, mencionando las ruinas y los castillos: “*el Castillo Mayor, el Real —donde está el reloj de la ciudad y dicen que fue palacio—, el castillo de Fray Álvaro —así llamado porque*

---

17. Por ejemplo, menciona Muel como un despoblado del que fueron expulsados 1000 moriscos, siendo la población en aquel momento de tan solo 16 vecinos (aprox. 60 o 70 habitantes) (Labaña 2006: 6). De esta localidad, Enrique Cook, quién acompañó a Felipe II en su viaje a Aragón escribió que “*todos los vecinos de este pueblo son olleros, y todo el barro que se vende en Zaragoza lo hacen aquí*”. La expulsión de los moriscos supuso la desaparición de la industria alfarera, solo recuperada tras la repoblación realizada por los marqueses de Camarasa con alfareros escudilleros catalanes de Reus entre 1612 y 1620, acudiendo también alfareros castellanos, e incluso italianos, que determinaron un cambio de gusto en las técnicas de producción y en los repertorios ornamentales, acercándose a los cánones y gustos europeos.

fue castellano de éste Don Álvaro de Luna, padre del condestable Don Álvaro de Luna—, la Peña —donde está fundada una iglesia colegial—, y la Torre Mocha”, destacando el hecho de que estas fortificaciones fueron entregadas por los Reyes de Aragón a los vecinos de la ciudad para que las guardasen y defendiesen en la época de las guerras con Castilla y Navarra “por la mucha confianza que en ellos siempre tuvieron, causa de que les diesen también privilegio particular de que sellasen con cera blanca y la llamasen también fidelísima en sus carta”. Continúa indicando los privilegios que recibió la ciudad después de su conquista por el rey Alfonso I, en especial por parte de Pedro IV, y como en ella juraron los fueros los reyes, por ejemplo, Felipe III en 1599.

Una parte importante de su descripción es para enumerar las distintas colegiatas y parroquias existentes en la ciudad. “Hay tres iglesias colegiales y parroquiales de canónigos: Santa María (que tiene una portada muy buena de escultura de mármol, de perfectas figuras), la Peña, invocación a Nuestra Señora, y el Sepulcro de Jerusalén (cuya iglesia nueva se construye, y sus canónigos llevan una cruz de dos brazos roja), las dos primeras seculares y la tercera regular”. Prosigue enumerando otras nueva parroquias y nueve monasterios de frailes (San Pedro Mártir, de dominicos carmelitas calzados y descalzos, San Juan de Letrán de trinitarios, San Agustín de mercedarios, San Francisco de observantes, San Martín de capuchinos, San Nicolás de Tolentino de agustinos descalzos y un colegio de la Compañía de Jesús, destacando como en él se enseña gramática y Artes, en donde “hay un cuadro de pintura de ángeles, obra excelente, que se compró en Roma por 300 escudos”. También menciona otros monasterios como el de Santa Clara de franciscanas, San Benito de benitas y San Alberto de carmelitas descalzas, junto a dos encomiendas: una de San Juan y otra de San Antón, junto a cuatro hospitales, dos para curar y dos para recoger pobres peregrinos.

Dentro de la descripción y recopilación de datos, menciona una población de 3000 vecinos que ocupaban principalmente el llano, una vez abandonada las alturas ocupadas por los castillos. Destaca la buena calidad de las casas de la ciudad, mencionando la existencia de una fuente de 10 caños para la que se traen aguas de calidad canalizadas desde la distancia que actúa de bebedero de cabalgaduras y de espacioso lavadero, junto al que hay un molino de 10 piedras propiedad del obispo de Tarazona, quien tiene en la ciudad un vicario general.

Finalmente, tras destacar una vega muy fértil regada por cuatro ríos: Xalón, Xiloca, el río Miedes (Perejiles) y el Ribota, menciona como Calatayud gobierna y administra con un justicia, jurados y demás oficiales, una comarca de 60 localidades, siendo el justicia de Calatayud, el cargo más preeminente de Aragón, después del Justicia de Aragón y el gobernador. Por último, alude a San Iñigo como patrón de la ciudad, cuyo brazo-reliquia se trajo en 1598 desde Oña, en donde fue obispo, celebrándose este hecho con gran fiesta<sup>18</sup>. También alude a San Lorenzo, fraile fran-

18. No podemos olvidar que había pasado tan solo 13 años de este hecho que tanta repercusión tuvo, y cuyo recuerdo todavía se mantenía en la memoria de la población.

ciscano martirizado en Granadas, así como la existencia de “*otros muchos hombres insignes en las armas y letras de los cuales se ven en el libro de M. Villar*”.<sup>19</sup>

La descripción sobre Calatayud, junto a las informaciones que nos transmite referentes a *Bilbilis* en las que incidiremos a continuación, se complementa con datos referentes a las localidades que se ubican en su comarca, número de vecinos, ermitas y parroquias, distancias, etc., así como sobre los ríos que la cruzan, mencionado las ruinas de una ciudad llamada *Duron* situada entre Belmonte y Mara (se está refiriendo a *Segeda*) en donde nos dice que “*en una parte de esta prominencia vi unos restos pequeños de pared de silleras, de piedras grandes de sello trabajadas y juntas sin cal*” (Labaña, 2006: 171).

Antes de pasar a la visita que realizó a *Bilbilis*, hay que indicar que el denominado *Otro Cartapacio* efectúa otras menciones a Calatayud, a modo de apuntes, de entre los que son destacables las referencias que hace a los principales bienhechores del Colegio de la Compañía de Jesús: Don Rodrigo de Zapata del Consejo de Indias y el letrado Pedro de Santángelo quién dejó cerca de 40.000 escudos al Colegio siendo enterrado en una capilla de Predicadores que era propiedad de sus antepasados. A ambos benefactores se les dedicaron sendos epitafios situados en los lados interiores del arco de la capilla mayor. También menciona la existencia en el monasterio de Santa Clara de una sepultura figuradas de mármol con las efigies de Juan Ruiz de Caldena, secretario de rey Don Fernando, y de su mujer Doña Juana Leonor de Equenses.

## 5. LA VISITA DE LABAÑA A BÍLBILIS

La descripción que realiza Labaña de *Bilbilis* es la primera visión imparcial sobre sus ruinas, alejadas de las menciones y citas de autores clásicos, así como del

---

19. Se está refiriendo a la obra de Miguel Martínez del Villar (1598): *Tratado del Patronato, antigüedades, gobierno y varones ilustres de la ciudad y Comunidad de Calatayud y su Arcedianato*, en la que se estudia el patronato, su naturaleza y sus costumbres, presentando la obra con una importante galería biográfica de sus prohombres. De esta obra extraería Labaña otros datos con los que conformó al descripción e historia de Calatayud. Miguel Martínez del Villar (Velilla, 1566 – 1624/1630) fue un destacado juriconsulto del reino de Aragón y asesor de la Inquisición, llegando a ser lugartenencia del Justicia de Aragón, miembro de la Regencia de la Real Chancillería de Mallorca, de la Fiscalía y posteriormente de la Regencia del Supremo Consejo de Aragón en 1617. Su obra es un claro ejemplo de la corriente de historiadores – filólogos – juristas, característica del humanismo renacentista de la época. En 1604 elaborará el manuscrito: *Segunda Parte de la Apología del Tratado del Patronato de Calatayud* (Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 4.527) en la que se incide más en la época medieval y posterior que en otros aspectos. Este tratado, que no llegó a publicarse, surgió como respuesta a la obra de Prudencio de Sandoval, cronista de Felipe II, publicada en 1601: *Primera parte de las fundaciones de los monasterios de gloriosos Padre San Benito* que pone en entredicho su obra, generándose una disputa sobre los orígenes de San Millán y la ubicación de sus restos (sobre este aspecto: Sánchez Molledo 1982: 281-292). Hay que mencionar que Labaña empleó también a lo largo de sus *Itinerario*, entre otras, las obras del latinista e historiador Jerónimo de Blancas y Tomás (Zaragoza, ? – ibídem, 1590): *Ad regum Aragonum depictas efigies in diputationis aula positas inscriptiones* (Zaragoza, 1587) y en especial *Aragonensium rerum commentarii* (Zaragoza, 1588), obras de las que extrajo muchos de los datos vinculados a los reyes aragoneses y monarcas hispanos, así como información de los acontecimientos sucedidos durante sus reinados.

imaginario desarrollado a partir del Renacimiento, muy condicionado por la figura de Marcial. Su visita a Calatayud le permitió conocer las ruinas el 21 de febrero de 1611, elaborando dos planos esquemáticos del teatro que son la primera referencia gráfica de este monumento, así como de las ruinas de la ciudad (Labaña, 2006: 168, fig. 40 y 149, fig. 41) (Fig. 5).

Tras mencionar los datos de ubicación y la distancia desde Calatayud que era de media legua, describe como se ubicaba en un cerro en la parte izquierda del Xalón (Jalón) cercado por un lado por este río y del otro por el río Ribota, describiéndola de la siguiente manera, después de indicar que los contemporáneos la llamaban *Baubala* (Bámbola) tras desvirtuarse su nombre:

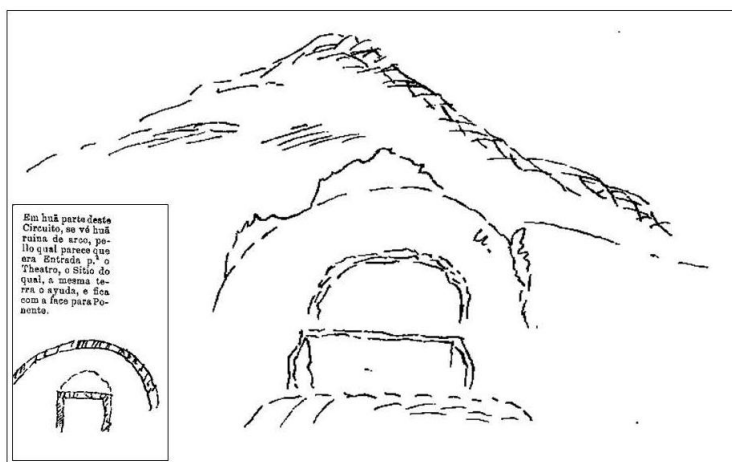
*“El monte es muy áspero para subir y andar, en él se ven en muchas partes restos de murallas antiguas de 10 palmos y ½ de ancho; son de piedra tosca sin pulir, sacadas al parecer del mismo monte y puestas con la cara lisa hacia fuera, de manera que con otras pequeñas que llenan el vacío, forman la superficie plana de estos muros; no se ven en ellos vestigios de cal. Cercaban gran espacio, según mostraron los restos, porque se extendían ocupando dos cerros y unos valles que quedan entre ellos. En este espacio se ven todavía ruinas de baños construidos con piedra pequeña y cal, que ha hecho una argamasa muy fuerte. Algunos están cubiertos con sus bóvedas y otros no. También se ve el sitio donde estuvo el teatro de esta ciudad, conociéndose claramente los vestigios del perímetro, de la arena y del muro recto que cerraba el medio círculo.*

*Se encuentran aquí muchas medallas de cobre del tiempo de los romanos, y muchas de ellas con el nombre de Bilbilis, como hemos anotado en el otro cartapacio. Se ven en la superficie muchos restos de piezas de barro de aquel tiempo, entre los que encontré dos pedazos con letras muy bien formadas del maestro que las hizo, uno de ellos dice L. TI. FE. como se puede ver en el mismo resto que tengo; y las letras del otro no se leen bien. Tengo otros dos pedazos trabajados, y no encontré ni vi en estas ruinas otra cosa de que guardar memoria más que de baldosas pequeñas y medianas<sup>20</sup>, cuyas formas copié en papel, que son las que aquí están pegadas. Para lo demás véase Barreiros<sup>21</sup>”.*

---

20. Se está refiriendo a fragmentos de ladrillos procedentes de muros y pavimentos de *opus latericium*, *opus spicatum* y pavimentos teselados.

21. El eclesiástico portugués Gaspar de Barreriros, en su camino hacia Roma en 1542, aclara la ubicación de *Bilbilis* en su obra: *Corografía de algunos lugares*, de la siguiente manera: “Antes de hablar de Calatayud creo ser cosa conveniente decir donde estuvo *Bilbilis*, patria del poeta Marcial, que todos los modernos tienen ahora falsamente creído ser de Calatayud”, argumentando que su emplazamiento se encuentra a media legua.



5. Detalle de los dibujos realizados por Labaña del teatro de *Bilbilis* detallando también la presencia del Cerro de Bámbola. (Labaña, 2006: 168, fig. 40 y 149, fig. 41).

Si bien en la obra original aparecen separados (el de menor tamaño se encuentra en una nota lateral del texto), se ha optado por presentarlos juntos.

Como vemos, las descripciones que realizaba del solar en el que se ubicó la antigua ciudad romana son escasas, más allá de la mención de un teatro y de baños que debemos relacionarlo con las cisternas existentes en el yacimiento elaboradas en *opus caementicium*, algunas de las cuales han llegado conservadas completas hasta la actualidad (Fig. 6). Su identificación como estancias termales es lógica, podemos considerar que la confusión es hasta comprensible, si tenemos en cuenta que Labaña estudió en Roma en el mismo momento en que Miguel Ángel construía por encargo del papa Pío IV la *Basílica de Santa María de los Ángeles y los Mártires* en plenas ruinas de las Termas de Diocleciano<sup>22</sup>.

Del mismo modo, la monumentalidad y edilia de las termas de Caracalla, también debió influir en el momento de identificar las cisternas de *Bilbilis*, ya que en ambas el *caementicium*, u hormigón romano, está muy presente, tanto en los muros, como en las monumentales bóvedas erigidas para cubrir sus salas, siendo este el motivo que debió generar su confusión, más teniendo en cuenta que en su viaje por Aragón no conoció construcciones similares, y cuando las halló, como en el caso de *Celsa* en Velilla de Ebro, las consideraba también como termas (Labaña, 2006: 245). Por otra parte, nunca se desprendió del recuerdo de los edificios y monumentos que conoció y visitó en Roma, siempre presentes en sus observaciones y descripciones de las ruinas que visitaba.

22. El edificio fue diseñado en 1562 por Miguel Ángel por encargo del papa Pío IV y del sacerdote siciliano Antonio del Duca. La nueva iglesia, erigida como recuerdo a los cristianos martirizados durante la persecución desencadenada por los cuatro edictos promulgados por Diocleciano (303–304), se ubicó principalmente en la zona del *tepidarium* de las antiguas termas de Diocleciano, quedando integrada en las ruinas existentes. Miguel Ángel creará una iglesia adaptada al espacio preexistente romano mediante el cubrimiento de estancias y muros, edificándose en el *frigidarium* un pequeño convento con claustro añadido.



6. Cisternas ubicadas en las laderas de San Paterno confundidas por Labaña con termas. Se aprecia su construcción mediante encofrados de *opus caementicium* (Imágenes: autor).

La descripción de la ciudad se completa con una mención al teatro en una anotación lateral apoyada por un pequeño dibujo en el que se esboza su trazado, del que tan solo se aprecia parte de su perímetro en forma de arco apoyado en el terreno natural y cuya fachada estaba orientada hacia el oeste (Fig. 5):

*“En una parte de este perímetro se ve una ruina del arco por el que parece que estaba la entrada al teatro, apoyado en el desnivel y que queda con la fachada hacia el oeste” (Labaña, 2006: 168)<sup>23</sup>.*

Como hemos visto, finaliza su descripción con una expresión sobre la que debemos reflexionar “... y no encontré ni vi en estas ruinas otra cosa de que guardar memoria”. Sus silencios a la hora de describir estructuras, muros visibles, u otros elementos arquitectónicos, más allá de los teatrales, son muy significativos, más si tenemos en cuenta la meticulosidad de sus anotaciones realizadas en otros yacimientos, tal es el caso, por ejemplo, de los restos visibles en *Los Bañales* (Uncastillo, Zaragoza), en donde describe con bastante detalle y gran minuciosidad la existencia de un posible arco triunfal, los restos de las termas, el acueducto, etc., (Labaña, 2006: 22-25, figs. 6 a 9)<sup>24</sup>.

23. Labaña alude a *Bilbilis* en otros apartados de su obra, tanto como punto de referencia en las tomas de datos cartográficos (distancias, etc.), como al mencionar la aparición en otros lugares de restos (murallas y baños) así como vasijas y baldosas similares a las vistas por él en *Bilbilis*, como sucede en Velilla de Ebro (Celsa) (Labaña, 2006: 245), o la aparición de medallas (monedas) acuñadas en *Bilbilis*, por ejemplo, en Osca (Labaña, 2006: 258).

24. “Más al este de *Sadava* (Sadaba), a  $\frac{1}{2}$  legua de ésta, se ve otra antigüedad romana. Es un arco un poco arruinado, por un lado, de buena arquitectura, cuya vuelta no guarda ya su perfecta redondez, en el alto del cual dicen los de *Sádaba* que se encontraron unas ánforas con cenizas. A mano derecha de este arco —a unos treinta pasos— hay otra ruina romana, en la cual se ve todavía en pie una casa entera muy bien labrada, de sillería, con su bóveda perfectas; y en la parte superior de las paredes una cornisa que rodea la casa y muchos nichos pequeños (Labaña está describiendo un edificio termal, aunque la identifica como una vivienda). Arrimada a esta casa por el otro lado parece, por los vestigios, que había otros aposentos grandes de la misma forma (...). Al otro lado izquierdo del arco —a unos 50 pasos— hay dos columnas altas de piedra con sus capiteles grosamente labrados y sin regla arquitectónica. En aquel mismo lado —a unos 3000 pasos— hay 36 pilares de piedra tosca, asentadas unas sobre otras y labradas sólo por los asientos (...) siendo

Lógicamente, Labaña no puede describir aquello que no ve, de ahí que podemos pensar que en 1611 la ciudad ya se encontraba expoliada de sus elementos arquitectónicos más importantes, conservándose poco de sus edificios monumentales. Por lo tanto, de la narración de su breve visita podemos establecer una serie de conclusiones:

1. Los principales restos arquitectónicos visibles en *Bilbilis* corresponden al teatro, del que realiza dos esbozos esquemáticos en los que dibuja también el Cerro Bámbola. Se aprecia, y describe, el muro recto que sustentó la *scaenae frons* teatral<sup>25</sup> (Fig. 7.4), y el muro de cierre de la *summa cavea* perteneciente también al *porticus in summa cavea* que cerraba su perímetro superior en el que se abrían los principales *vomitoria* de acceso a la *cavea*.
2. Los baños mencionados realizados en hormigón cubiertos con bóvedas o no, corresponde a la amplia y voluminosa red de cisternas existentes en la ciudad, visible incluso hoy en día, de la que en la actualidad conocemos 72 ejemplares, si bien se ha calculado que pudo superar el centenar de ellas, estando adaptadas perfectamente a las cotas de nivel del terreno, lo que aseguraba a la ciudad una copiosa reserva de agua (Martín-Bueno, 1975) (Fig. 6).
3. Las numerosas medallas (monedas), piezas de barro (cerámica) y baldosas de mediano y pequeño tamaño (restos de *tegulae*/tejas, ladrillos de *opus spicatum*, y posibles teselas de mosaicos) que se encuentran en superficie, son un reflejo de la acción erosiva natural, así como de las labores agrícolas desarrolladas en el lugar que alteraron los niveles arqueológicos<sup>26</sup>.

Sobre los restos teatrales, hay que mencionar que ya fueron descritos con anterioridad en 1598 por Martínez del Villar en su obra: *Tratado del Patronato, antigüedades, gobierno y varones ilustres de la ciudad y Comunidad de Calatayud y su Arcedianato*, siendo interpretados de manera errónea como pertenecientes a un colli-

---

*estos pilares de algún acueducto*". Realiza también una serie de bocetos sobre estas edificaciones y monumentos aportando sus dimensiones en pies, así como también describe y dibuja el Piedrón de Bieta (*Mausoleo de los Atilios*, conocido popularmente como *el Altar de los Moros*) (Labaña, 2006: 22-25, fig.s 6 a 9).

25. Las estructuras, o restos descritos, correspondían a un potente muro de aparejo irregular de 45 m de longitud, 3 m de anchura y 7 m de altura medidos desde su apoyo en la roca, sobre el que se levantó la *scaenae frons* teatral. También son mencionados los muros perimetrales visibles desde antiguo, así como la bóveda de los *aditus laterales*, parcialmente realizados en *opus caementicium*, lo que hizo posible que se conservasen hasta la actualidad.

26. Ejemplos de ello es la aparición de numerosos restos arqueológicos descritos en manuscritos renacentista, como en el inédito de Pérez de Nueros (17??): "En 23 del mes de noviembre de 1580, estando un labrador llamado Juan Francia, vecino de Huérmeda, barrio de la ciudad de Calatayud, cuya población está a la falda del monte Bámbola, en donde tuvo su asiento la ciudad de Bilbilis, sacando piedra y rompiendo ruinas de aquella antigua población, encontró con una losa de vara y media de grueso, y de larga vara y tres palmos, y de ancho vara y un palmo" (La Fuente, 1880: 29) Otro ejemplo, también mencionado por Pérez de Nueros tuvo mejor suerte, al ser una escultura de Calígula/Claudio encontrada en 1662, cuya cabeza se ha salvado y actualmente se expone en el Museo de Zaragoza: "Según dice Pérez de Nueros, un agricultor de Huérmeda cavando en una heredad, junto a Bámbola, en 1662, encontró una estatua de mármol, de cuerpo entero. Desconociendo su mérito aquel bárbaro, ó creyendo con ruda superstición que era algún ídolo, la rompió á golpes con el azadón, quedando apenas entera la cabeza. Adquirió esta D. Miguel Martín de Villanueva, conde segundo de San Clemente, hijo de Calatayud, y amante de sus antigüedades. (...) De poder del Conde de San Clemente pasó al Conde de Fuentes, en el siglo pasado, y de este al museo provincial de Zaragoza" (La Fuente, 1880: 85-86).

seo, identificación que supuso que alguno eruditos posteriores ubicasen un anfiteatro en *Bilbilis*, sin que tuviese mayor trascendencia, más allá de lo anecdótico:

“...su sitio (*Bilbilis*) es muy semejante al de Toledo en ceñirle por la mayor parte el río, donde se ve oy parte del Coliseo, y otros edificios, y conductos costosísimos, por donde de muy lexos trayan el agua a la Ciudad, q manifiestan la grandeza, y opulencia suya y con quanta razon la celebra tanto Valerio Marcial Poeta famoso, y Ciudadano suyo hasta llamarla Augusta” (Martínez del Villar 1598: 45).

Esta visión, tal cual la contempló Labaña, es pareja a la descrita en manuscritos y publicaciones posteriormente, como el de Pérez de Nueros (1699-1700) o la de Cos y Eyaralar (1845a: 82 ss.), siendo también similar a la que nos trasmite Madoz en su *Diccionario* (1845-1850), en los que la principal mención que se hace de las ruinas de *Bilbilis*, y casi la única, es la presencia de cisternas, estando ausente cualquier otra referencia a edificios o restos murarios de alguna entidad, exceptuando la presencia de cerámicas, abundantes monedas, etc.<sup>27</sup>:

“En tal estado continuó hasta la invasión de los sarracenos que la destruyeron completamente en los primeros ímpetus de su ferocidad, no quedándose de la celebridad y fama de la antigua *Bilbilis*, sino acueductos, cisternas y vestigios que entre ruinas se ven aun sobre el cerro de *Bámbola*” (Madoz, 1853: 123).

En cuanto a las cisternas descritas por Labaña, hay que decir que no es el primer documento o mención que se tiene de ellas, ya que en el siglo IX, el historiador *Ahmad ibn Muhammad al-Razi*<sup>28</sup>, las menciona en su obra *Ajbār mulūk Al-Andalus* (*Noticias de los reyes de al-Ándalus*), conocida también como la *Crónica de al-Razi*, en donde describe como cerca de Calatayud existían las ruinas de una ciudad antigua abandonada a la que se llama *Nonvella*:

---

27. Sobre estas descripciones, La Fuente afirma en su *Historia de Calatayud* (1880: 23) (fig. 3): “Si había esto á fines del siglo XVI hoy ya no queda nada de ello, ni aun vestigios. Si á los restos de la Acrópolis ó ciudadela llamaron coliseo tuvieron razón los Sres. Cos y Eyaralar en impugnar esa idea en el libro de las Glorias de Calatayud, pág. 83 y 84. Dice Latassa (Biblioteca antigua de escritores aragoneses, P. 1.º, pág.4), que el cosmógrafo Labaña, en su itinerario de Aragón, dibujó los vestigios del teatro de *Bilbilis* y otros edificios. El manuscrito está en la Universidad de Leiden, y se hacen diligencias para lograr una copia del dibujo de Labaña”.

28. Ahmad ibn Muhammad al-Razi (Córdoba, 887–955), conocido como *al-Taríjī el Cronista* y para los historiadores cristianos como *el moro Rasis*, fue un historiador andalusí que desarrolló su labor literaria en tiempos del califa Abderramán III. En su única obra conservada se hace una descripción general de la geografía e historia de *al-Andalus* que posteriormente fue ampliada por otros historiadores, entre ellos su hijo *Isa ibn Ahmad al-Razi*. La obra constaba de tres partes: una geografía de *al-Andalus*, una historia preislámica de la Península Ibérica, y un relato del reinado de Rodrigo, conquista musulmana e historia de los emires hasta el reinado de Abderramán III. A pesar de la popularidad de la obra en ambientes islámicos, no fue traducida hasta principios del siglo XIV, cuando el rey Dionisio I de Portugal encargó al clérigo luso Gil Peres (1279–1325) una traducción al portugués, la cual, a su vez, lo fue al castellano en el siglo XV y refundida como introducción de la *Crónica Sarracina o del rey Don Rodrigo con la destrucción de España* de Pedro del Corral (c. 1430). Durante el medievo, los historiadores cristianos hicieron uso frecuente del relato, tal es el caso del arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada en su obra *De rebus Hispaniae* (1243).



*“Parte el termino de Zaragoza con el de Calatayud, et Calatayud yaze cerca de una ciudad antigua a que llaman Nonvela; et Nonvela ha maravillosas sennales antiguas soterradas en bóvedas. Et otrosi un castillo á que llaman Daroca, et otro que llaman Hemit. Et de Daroca a Zaragoza ha veinte et cinco migeros, et de Oreja á Zaragoza ha cinquenta migeros, et de Calatayud á Zaragoza ha cinquenta migeros, et de Henit á Calatayud ha quarenta migeros, et de Henyt á Zaragoza ha sesenta migeros”.*

Pese a su brevedad, el texto implica un problema de interpretación, ya que la ciudad de la que se habla es, con toda seguridad, *Bilbilis*, siendo evidentemente las estructuras soterradas mencionadas las cisternas romanas que tan citadas serán en escritos posteriores. Sin embargo, en las cercanías de Calatayud contamos con otro topónimo -*Novella* (o *Novilla*)- que corresponde a un despoblado situado a 2 km de Fuentes de Jiloca, ocupado entre los siglos XI y XIV del que actualmente apenas hay restos constructivos en superficie, pero sí abundante presencia de cerámica (López, 1989: 171-179; Alejandre, 2014: 262; Melendo, 2017: 115-116), siendo mencionado entre los castillos conquistados por Alfonso I (Martínez del Villar, 1598: 26).

Es evidente que *al-Razi* no conoció personalmente las ruinas de *Bilbilis*, de ahí que González y Pietro (2018 e.p.) piensen que para la descripción que hace del distrito de Calatayud emplease los informes remitidos a Córdoba por los cadíes territoriales, lo que debió generar la confusión ante la relativa cercanía entre *Novella* y *Bilbilis* que serán identificados como un mismo lugar (Sáenz, 2018: 32-33; Sáenz *et alii*. 2019: 65-76).

## 6. LOS SILENCIOS DE LABAÑA

El desarrollo urbano de Calatayud, desde el medievo hasta el siglo XVII, está estrechamente relacionado con la ausencia de edificios y restos monumentales en *Bilbilis*, y por extensión, con los silencios de Labaña.

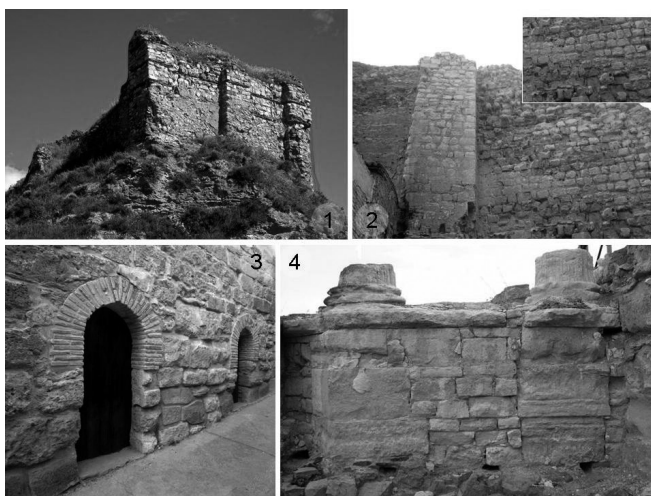
En el siglo IX, la *scaenae frons* del teatro bilbilitano fue despojada de sus paramentos<sup>29</sup>, empleándose sus sillares en la construcción del *hisn* ubicado en donde actualmente se erige el *Castillo de Doña Martina*, levantado una vez reconquistada la ciudad (852) por Muhammad I (Fig. 7.1-2)<sup>30</sup>. No podemos establecer, al carecerse

29. Desde del siglo II, la ciudad, en plena decadencia y recesión, había comenzado la canibalización de sí misma, extrayéndose los lujosos revestimientos marmóreos de sus principales edificios para ser quemados en caleras junto a numerosos repertorios escultóricos, algunas de las cuales se han localizadas en pleno foro y teatro, con los que obtener cal. Sobre estos aspectos: García Villalba, C. y Sáenz Preciado, J. C. (2015): “Municipium Augusta Bilbilis ¿paradigma de la crisis de la ciudad julioclaudia?”, en: L. Brassous y A. Quedo (eds.): *Urbanisme civique en temps de crise. Les espaces publics d’Hispanie et de l’Occident romain entre le IIe et le IVe siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 221-236.

30. *Qal’at Ayyub* se encontraba en manos de los *Banu Qasi*, familia muladí de origen visigodo asentada en el valle medio del Ebro descendiente del Conde Casius. Aprovechando las guerras civiles cordobesas, los *Banu Qasi* ampliaron sus posesiones en el valle del Jalón, conquistado *Qal’at Ayyub* y *Qal’at Darawka* (Daroca) entre otras localidades, siendo reconquistado el territorio por Muhammad I quién asentó en el territorio al clan de los tuyibies, a quienes se les encomendó ampliar las fortificaciones de *Qal’at Ayyub*, convirtiendo el *hisn* antiguo en una medina. Paralelamente, se ejecutó en torno a la ciudad un cinturón defensivo de ata-

de estudios sistemáticos sobre este castillo, si los sillares bilbilitanos ya estaban presentes en el primitivo *qalat*, o pertenecen a su reconstrucción en la segunda mitad del siglo IX, como se desprende de los textos de *al-Razi* y de *Ibn Hayyan*, en los que se mencionan como es reconstruido tras la expulsión de los *Banu Qasi* y su posterior transformación en medina, dotándose de esta manera a la ciudad de una nueva entidad acorde a su situación estratégica, que con el tiempo, le permitió ser de forma efímera taifa independiente entre 1046 y 1055.

El mismo origen debieron tener los sillares de caliza que encontramos en la fachada de la actual *Ermita de la Virgen de Consolación* en el barrio de la judería (Fig. 7.3), antigua sinagoga mayor sacralizada como iglesia bajo la advocación de Santa Catalina de Sena tras la expulsión de los judíos<sup>31</sup>, siendo similares a los que encontramos en el *Castillo de Doña Martina* del que dista menos de cien metros (Fig. 7.1-2).



7. 1) Castillo de Doña Martina. 2) Detalle de los paramentos de sillares de caliza del castillo de Doña Martina. 3) Muro exterior de la ermita de Consolación (antigua Sinagoga Mayor). 4) Detalle del *scaenae frons* del teatro de Bilibis. (Imágs: 1, 2 y 4: autor; 3: Ricardo Vila – web. Juderías de Aragón).

layas y castillejos de vigilancia que formando parte de un amplio perímetro defensivo territorial (Alejandro, 2014: 88-156), en un primer momento para prevenir una nueva invasión de los siempre imprevisibles y levantiscos *Banu Qasi*, y posteriormente de los distintos reinos cristianos peninsulares.

31. Actualmente es un pequeño oratorio con un doble acceso individualizado por sexos, típico de las sinagogas, del que se conserva su muro exterior de 7 m de longitud por 5 m de altura construido con sillares de caliza. Su modulación corresponde con la de los sillares empleados en las *versurae* del teatro bilbilitano. Tradicionalmente se han atribuido las medidas de sus sillares al codo mayor o *rassasi* de 58 cm, si bien no podemos olvidar que el pie romano es de 29,60 cm y que las dimensiones de los sillares que conforman el muro exterior de la ermita presentan módulos de 30, 45 y 60 cm (1, 1,5 y 2 pies romanos). Lógicamente se empleó el *codo rassasi* en la planificación y construcción de la sinagoga, como se aprecia en las dimensiones y anchuras de las puertas, distancias entre ellas, etc., pero los sillares empleados son romanos que mantuvieron sus dimensiones canónicas más clásicas.

La elección del teatro bilbilitano como cantera de materiales constructivos es lógica, ya que los sillares que conformaban su *scaenae frons* podían ser fácilmente recuperados al poder desmontarse la escena de manera cómoda<sup>32</sup>, quedando documentado estos trabajos por la presencia de cantarería y cerámicas islámicas vidriadas usadas por los equipos de extracción. Por otra parte, la proximidad del teatro a la principal vía de acceso a la ciudad facilitaba un cómodo y rápido traslado de todos estos elementos.

La conquista de *Qal'at Ayyub* por Alfonso I en 1120, quien le otorgará fueros el 26 de diciembre de 1131, supuso una auténtica revolución urbana, que en un primer momento se reflejó en la purificación/sacralización de algunas de las mezquitas existentes, y con posterioridad, en la construcción de nuevos templos con los que cubrir las necesidades de los recién llegados.

La Fuente (1880: 150) nos menciona como tras la conquista de la ciudad se fundaron entonces, o poco después, además de la Iglesia de Santa María, diez parroquias: San Juan de Vallupié y San Miguel al pie de los castillos para los pobladores de la parte alta de la ciudad; Santiago y San Salvador para los mozárabes; San Martín, San Pedro de los Serranos y San Pedro de los Francos que se ubicaban entre el Barrio de la Rúa y el barrio mozárabe, la primera para los oscenses pirenaicos y la segunda para los francos bearneses; Santo Domingo de Silos para los riojanos, a las que hay que añadir las de San Torcuato y San Andrés, limítrofes ambas con Santa María. En décadas posteriores surgirán encomiendas como la del Temple, y prioratos como los de Santo Sepulcro, San Benito, Santa Cristina y San Juan de Jerusalén, del Carmen, etc., algunas de ellas mencionadas por Labaña, si bien la mayor parte de ellas están desaparecidas.

Será precisamente en algunas de estas edificaciones en donde terminaron muchos de los sillares bilbilitanos, así como en las construidas en épocas posteriores, tal es el caso, por ejemplo, de los palacios mudéjares existentes en la *c/ Gotor* (*Palacio Sesé y Palacio Pujadas*, entre otros) a los que podemos añadir el *Palacio de Erlueta*, o los ubicados en la *c/ San Miguel*, edificados todos ellos en el siglo XVI, en lo que concierne en su primera fase (Figs. 8.2-3), siendo el mismo momento al que pertenecerían algunas de las casas existentes en Huérmeda en cuyas cimentaciones se documentan sillares romanos (Sáenz, 2018) (Fig. 8.4).

Será precisamente en estos años de intensa actividad edilicia, cuando se reocupe parcialmente *Bilbilis* con un pequeño poblado situado en el entorno del foro que perduró hasta el siglo XIV, cuya función debió ser la de albergar a una pequeña población que se dedicó principalmente a recuperar piedra para las nuevas construcciones de la pujante Calatayud cristiana (Sáenz *et alii*. 2019: 72-76)<sup>33</sup>

32. Los sillares expoliados son de menor tamaño en comparación con los empleados en la edificación del foro de la ciudad, algunos de ellos de 3 x 2 x 1,5 pies, e incluso mayores de 4 o 5 pies de longitud, y por lo tanto de mayor complejidad de extracción, traslado y recolocación.

33. Es bastante esclarecedor que la iglesia ubicada en el criptóptico del foro estuviese bajo la advocación de la Santa Bárbara, ya que, dejando aparte su vinculación castrense al ser patrona de los artilleros, lo es también de mineros y canteros, muy acorde a la funcionalidad del poblado, de ahí que en algunas iconografías se la represente junto a bloques de piedra.



8. 1) Zócalo de Colegio de la Compañía de Jesús (Sede actual UNED) fachada calle José Llanas. 2) Palacio de la plaza Erlueta, núm. 1. 3) Palacio calle San Miguel, núm. 13. 4) Reutilización de sillares romanos en edificaciones de Huérmeda (calle Real, 2). (Imágs: autor).

Tampoco podemos obviar, aunque son posteriores, los edificios construidos por la Orden de los Jesuitas, en los que encontramos los sillares romanos de mayor modulación de cuantos podemos hallar en Calatayud, procedentes mayoritariamente de los pórticos del foro romano. Corresponde al *Colegio de Nuestra Señora del Pilar* (Fig. 8.1), actual sede de la UNED, cuyas obras se iniciaron en 1584 y al *Seminario de Nobles*, erigido frente a la iglesia de la Compañía a partir de 1752 que en el momento de su expulsión en 1767 estaba aún sin acabar. Es muy esclarecedor que los jesuitas creasen entre 1750-1765 un museo/gabinete de antigüedades, impulsado por los padres jerónimo García y Diego Gasca, que albergaba numerosos restos arqueológico, especialmente numismáticos.

Como vemos, el expolio de materiales constructivos que se produjo en *Bilbilis* desde el siglo IX, incrementado durante la transformación y ampliación de la Calatayud cristiana, supuso la práctica desaparición de los edificios más monumentales de la vieja ciudad romana. La narración de Labaña aporta un dato importante para datar estas fases de expolio que lógicamente fue *ante quem* a su visita, lo que permite imaginarnos el paisaje que encontró, correspondiendo sus dibujos perfectamente a la visión que del teatro podíamos tener en el siglo XX y que bien pudieron contemplar los primeros investigadores que trabajaron en sus ruinas, como fueron Narciso Sentenach en 1917 y Adolfo Schulten en 1933-1934.

En el fondo, no podemos negar que Labaña sí pudo contemplar las ruinas de estos edificios, desmontados, eso sí, cuando los días que estuvo en Calatayud paseó por sus calles.

## BIBLIOGRAFÍA

- Adiego Sancho, P. J. (1990): “Juan Bautista Lavaña y el Mapa del Reino de Aragón”, *Xiloca* 5, Calamocha, 75-90.
- Adiego Sancho, P. J. y Lagens, M. (1986): *Cartografía del reino de Aragón. Siglos XVI-XIX*, Librería General, Zaragoza.
- Alejandro Alcalde, V. (2014): *El sistema defensivo musulmán entre las marcas medias-superior de al-Andalus (siglos X-XII)*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.
- Antillón, I. (1804): “Noticias históricas sobre el mapa que levantó en el s. XVII el cosmógrafo Juan Bautista Lavaña”, *Varietades de ciencias, literatura y artes para el año 1804*, 16-31, 81-94
- Cos, M. del y Eyaralar, F. (1845a): *Glorias de Calatayud y su antiguo partido*, Calatayud.
- (1845b): Segunda parte de las *Glorias religiosas de Calatayud y su antiguo partido*, Calatayud.
- (1988): *Glorias de Calatayud y su antiguo partido*, Edición facsímil del Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.
- García Villalba, C. y Sáenz Preciado, J. C. (2015): “Municipium Augusta Bilbilis ¿paradigma de la crisis de la ciudad julioclaudia?”, en: L. Brassous y A. Quevedo (eds.): *Urbanisme civique en temps de crise. Les espaces publics d’Hispanie et de l’Occident romain entre le IIe et le IVe siècle*, Casa de Velázquez, Madrid, 221-236.
- Gracia Rivas, M. (2006): “En torno al Mapa de Aragón de Juan Bautista Labaña conservado en la colegiata de Santa María de Borja”, *Cuadernos de Estudios Borjanos* XLIX, 205-223.
- González Zyma, H. y Prieto López, D. (2018 e.p.): “De Bilbilis a Huérmeda. Santa Bárbara y San Paterno en la edad media, siglos V-XV: evidencias arqueológicas y patrimonio monumental”, *Salduie* 17, Zaragoza.
- Hernando Rica, A. (1996): La imagen de un país. Juan Bautista Labaña y su mapa de Aragón (1610-1620), Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza.
- La Fuente y Condón, V. de (1880-1881): *Historia de la siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud*, Calatayud.
- (1988 y 1994): *Historia de la siempre Augusta y Fidelísima Ciudad de Calatayud*, Edición facsímil del Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.
- Labaña, J. B. (1895): *Itinerario del Reino de Aragón*, Prólogo de Faustino Sancho y Gil, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza.
- (2006): *Itinerario del Reino de Aragón*, Ed. Prames (Col. Temas Aragoneses), Zaragoza.
- Lezaún, P. F. de. (1921): “Mapa de Aragón”, *Boletín de la Real Academia de la Historia* LXXIX, Madrid, 320-361.
- López Asenso, A. (1989): “Sistema táctico-defensivo musulmán en la ribera del Jiloca”, *II Encuentro de Estudios Bilbilitanos (Calatayud, diciembre de 1986)*, Centro de Estudios Bilbilitanos, T. I, Calatayud, 171-179.
- Madoz, P. (1847): *Diccionario Geográfico - Estadístico - Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850, T. IX, voz Huérmeda. 294.
- Martín-Bueno, M. (1975a): “El abastecimiento y distribución de agua al Municipium Augusta Bilbilis”, *Hispania Antiqua* 5, 205-222.
- Martín-Bueno, M. y Sáenz Preciado, J. C. (2004): “Los programas arquitectónicos de época Julio-Claudia de BÍlbilis”, en S. Ramallo (coord.): *La decoración arquitectónica en las ciudades romanas de Occidente (Cartagena, octubre de 2003)*, Universidad de Murcia, Murcia, 257-273.
- (2016): “El programa de monumentalización del Municipium Augusta Bilbilis: la creación de una ciudad escaparate”, en: A Bouet (ed.): *Monumental! La monumentalisation des*

*villes de l'Aquitaine et de l'Hispanie septentrionale durant le Haut-Empire*. Suppl. Aquitania 37, Bordeaux, 255-290.

Martínez del Villar y Hernando, M. (1598): *Tratado del Patronato, antigüedades, gobierno y varones ilustres de la ciudad y Comunidad de Calatayud y su Arcedianato*, Calatayud.

—(1604): *Segunda Parte de la Apología del Tratado de Calatayud*, Biblioteca Nacional de Madrid, mss. 4.528.

—(1980): *Tratado del Patronato, antigüedades, gobierno y varones ilustres de la ciudad y Comunidad de Calatayud y su Arcedianato*, Edición facsímil del Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

Melendo Pomareta, J. (2017): *Asentamientos históricos en la Comunidad de Calatayud. Tras las huellas del olvido*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

Pérez de Nueros, J. M. (17??): *Historia, antigüedad y grandeza de la muy Noble Augusta ciudad de Bilbilis en lo antiguo y en lo moderno la Fiel y Leal ciudad de Calatayud*, Biblioteca Nacional de Madrid mss. 2.756.

Sáenz Preciado, J. C. (2018): “Reutilización de elementos arquitectónicos romanos en Calatayud: una visión arqueológica”, *Cuarta Provincia* 1, Calatayud, 11-52.

Sáenz Preciado, J. C., Martín-Bueno, M. y García Francés, E. (2019): *Bilbilis desde la Tardoantigüedad hasta el Medievo*, Centro de Estudios Bilbilitanos, Calatayud.

Sánchez Molledo, J. M.<sup>a</sup> (1982): “Miguel Martínez del Villar y la segunda parte de la apología del Tratado del Patronado de Calatayud”, *I Encuentro de Estudios Bilbilitanos (Calatayud, 1982)*, Calatayud, 281-292.

—(1991): “Historiografía sobre Bilbilis en el siglo XVIII: El manuscrito de Pérez de Nueros”, *Congreso Internacional Historiografía de la Arqueología y de la Historia Antigua de España (ss. XVIII-XX) (Madrid, 1988)*, Madrid, 39-41.

Sancho y Gil, F. (1895): “Prologo”, en Labaña, J. B.: *Itinerario del Reino de Aragón*, Prólogo de Faustino Sancho y Gil, Diputación Provincial de Zaragoza, Zaragoza.

Ubieto Artur, A. P. (1982): “El Itinerario de Lavaña: una fuente para la Historia Agraria de Aragón”; *Estado actual de los estudios sobre Aragón*, en A. Ubieto (Coord.): *Terceras Jornadas sobre el Estado actual de los estudios sobre Aragón* (Tarazona, 2 al 4 de octubre de 1980), Tarazona, vol. 2, 943-950.

—(1988): “El Itinerario de Aragón (1610-1611) de Juan Bautista Lavaña”, *Estudios – Depto. de Historia Moderna*, Universidad de Zaragoza.

—(1992): *Itinerario del Reino de Aragón (1610-1611)*, Ed. Anubar, Zaragoza

—(1999): “La obra de Juan Bautista Lavaña”, en M<sup>a</sup> A. Magallón (Corrd.): *Caminos y comunicaciones en Aragón*, Zaragoza, 249-256.



SECCIÓN III  
ESTUDIANTES





## EL MOTIVO LITERARIO DE “EL MUNDO AL REVÉS” EN *EL BUSCÓN* DE QUEVEDO

Celia Marta BARRIO MARCÉN

Estudiante de Máster Universitario en Formación e Investigación Literaria  
y Teatral en el Contexto Europeo de la Facultad de Filología  
de la UNED de Calatayud

Premio del Consejo de Estudiantes al trabajo de estudiante mejor valorado  
Por el Consejo de Redacción de Anales

**Resumen:** Este estudio pretende analizar cómo Quevedo se sirve del ingenio y del juego para presentar un mundo desordenado que le permite criticar de forma mordaz la sociedad de su tiempo, logrando así transmitir un determinado mensaje. Siguiendo el modelo que la novela picaresca le brinda, Quevedo continúa expresando el recurso satírico-burlesco, esta vez, en forma de novela y utilizando la figura del pícaro Don Pablos para mostrarnos una sociedad que se encuentra patas arriba, del revés y que, una vez más, le servirá para mostrar este ingenio del escritor barroco donde el elemento lúdico es esencial.

**Palabras clave:** Novela picaresca; Barroco; Quevedo; satírico-burlesca.

**Abstract:** This research tries to analyse how Quevedo makes use of the game and the wit to show a disorganised world that allows him to criticize the society of his time in a scathing way, succeeding, thus, in transmitting a certain message. Following the model that the picaresque novel offers, Quevedo continues to squeeze the satirical-burlesque resource, this time in the form of a novel and using the figure of the rogue Don Pablos to portrait an upside down society. Once more, that will help him display the wit of the baroque writer, in which the playful element is essential.

**Kedwords:** Picaresque novel; Baroque; Quevedo; satirical-burlesque.

### 1. ÍNDICE

1. Índice
2. Introducción
3. La novela picaresca
  - 3.1. Singularidad del género
  - 3.2. Características más relevantes
  - 3.3. La picaresca en el siglo XVII
4. *Historia de la vida del buscón Don Pablos* de Francisco de Quevedo
  - 4.1. La designación genérica y su contextualización en el género de la picaresca

## 4.2. Elementos caracterizadores del tópico literario *el mundo al revés*

### 4.2.1. El carnaval

### 4.2.2. El tópico de *Domine Cabra*

### 4.2.3. El lenguaje. Un juego de ingenio

### 4.2.4. La construcción de los personajes

## 4.3. La contraposición de dos mundos

### 4.3.1. Don Diego Coronel y Don Pablos

### 4.3.2. Don Diego Coronel y Toribio

## 4.4. El mundo al revés como crítica social

## 5. Conclusiones

## Bibliografía

## 2. INTRODUCCIÓN

El estudio que aquí presentamos denominado *El motivo literario de “el mundo al revés” en El Buscón de Quevedo*, pretende analizar cómo Quevedo se sirve del ingenio y del juego para presentar un mundo desordenado que le permite criticar de formar mordaz la sociedad de su tiempo, logrando así transmitir un determinado mensaje.

Siguiendo el modelo que la novela picaresca le brinda, Quevedo continúa expresando el recurso satírico-burlesco, esta vez, en forma de novela y utilizando la figura del pícaro Don Pablos para mostrarnos una sociedad que se encuentra patas arriba, del revés y que, una vez más, le servirá para mostrar este ingenio del escritor barroco donde el elemento lúdico es esencial.

No debemos olvidar que el Barroco es un momento en el que el arte en general y la literatura en particular, se impregnan del desengaño barroco que en la literatura quevediana sirve para proyectar el espíritu de su autor, argumento que Spitzer<sup>1</sup> defenderá para negar el didacticismo que se le presupone a esta narración. Opinión que comparte con Lázaro Carreter<sup>2</sup> quien entenderá la obra como un juego conceptista que pone de manifiesto el genio del autor.

Este engaño, por otra parte, se une a la voz del narrador-protagonista de toda novela picaresca que siempre será un mentiroso, por lo que su narración ha de mantenerse en tela de juicio ya que nunca sabremos hasta qué punto será cierta o no. Esta mentira continua, para Américo Castro, estará permanentemente presente en el lenguaje de Pablos, definiéndola como *un descomunal retruécano, que no acaba en la palabra, sino que invade el fondo de la acción. A la insinceridad de las palabras se une la de las personas [...]*<sup>3</sup>.

1. Spitzer, Leo: “Sobre el Arte de Quevedo en *El Buscón*” en *Francisco de Quevedo*. Ed. Gonzalo Sobejano, Madrid, Taurus, 1978.

2. Lázaro Carreter, Fernando: *Estilo Barroco y Personalidad Creadora*. Madrid, Anaya, 1966.

3. Castro, Américo: *Prólogo a la Historia de la Vida del Buscón*. París, Thomas Nelson&Sons, 1915, p.11.

Este juego narrativo que se nos ofrece en *El Buscón* no es sino una vasta parábola destinada a ilustrar la imposibilidad de ciertos individuos de alcanzar un orden social superior<sup>4</sup>, según palabras de Edmon Cross. Postura que comparte Ynduráin<sup>5</sup>, cuya edición de *El Buscón* hemos manejado para la realización de este modesto trabajo.

Son, al parecer, dos posturas diferentes las que se proponen para un análisis crítico de esta novela, sin embargo, resulta muy interesante el estudio de Díaz Migoyo que unifica ambas corrientes interpretativas argumentando que [...] *hay criminalización: la del actor; hay ascetismo y cesarismo político: el de la visión del autor implícito en la obra; hay estetismo: el del narrador*<sup>6</sup>. De esta forma, Díaz Migoyo nos presenta una interpretación de *El Buscón* mucho más abierta, con lecturas simultáneas, lo que nos lleva a tener presente el estudio de Carrillo<sup>7</sup> que sitúa la pragmática como un instrumento esencial para entender el texto que nos ocupa.

Sólo así es posible entender esta novela picaresca como una *parábola carnavalesca*<sup>8</sup> que la sitúa como un antecedente directo del esperpento de Valle Inclán y que presenta una sociedad y unos personajes caricaturizados, como guiñoles o marionetas al servicio del autor, utilizados de forma alegórica para poner de manifiesto una socarrona crítica al afán de ascenso social tan presente en la sociedad áurea.

De esta forma, podremos comenzar con un análisis más detallado de los personajes de Pablos, Don Diego y Don Toribio, cuya construcción y evolución es clave para entender este “mundo al revés” caricaturizado por Quevedo. Por otro lado, los conceptos de virtud y honra serán esenciales para entender cómo se configura esta sociedad picaresca donde lo único que importa es el ascenso y la estima social, algo que Pablos persigue por encima de todo, cuestión que Díaz Migoyo analiza con gran acierto:

Es el deseo de aparentar honra el que prima en el carácter de aparentar honra de Pablos y que no siente vergüenza como bochorno instintivo causado por una conducta inmoral, sino como una irritación ante un hecho que retrasa y obstaculiza su deseo de señorío... Su vergüenza no es moral sino social y utilitaria<sup>9</sup>.

*El Buscón* de Francisco de Quevedo no es sino un ejemplo más de cómo el orden jerárquico de la sociedad barroca está “del revés”, idea que el autor asume para proponer una narración que se irá desordenando más conforme se avanza y donde el recurso carnavalesco, la caricaturización, el juego, la mentira y el engaño serán cruciales; y, por este motivo, nos ocuparemos de analizarlo con más detalle en las siguientes páginas.

4. Cross, Edmon: *L'Aristocrate et le Carnaval des Gueux. Etude sur Le Buscon de Quevedo*, Montpellier, études Sociocritiques, 1975, p.108.

5. Quevedo, Francisco de; *El Buscón*, Ed. Domingo Ynduráin, Madrid, Cátedra, 1996.

6. Díaz Migoyo, Gonzalo: *Estructura de la Novela. Anatomía del Buscón*. Madrid, Fundamentos, 1978, p.172.

7. Carrillo, Francisco: *Semiolingüística de la Novela Picaresca*, Madrid, Cátedra, 1982.

8. Cross, Opus Cit.

9. Díaz Migoyo, Op. Cit., p. 53.

### 3. LA NOVELA PICARESCA

Entre los siglos XVI y XVII la prosa alcanzó un gran éxito. De carácter didáctico o de ficción, las ediciones circulaban con facilidad gracias, entre otros asuntos, al desarrollo de la imprenta. Las novelas de caballerías o las pastoriles contaban con el favor del público, sin embargo, es la novela picaresca la que goza de una mayor importancia en el panorama literario hispánico ya que se trata de un subgénero narrativo único en Europa.

#### 3.1. Singularidad del género

El género narrativo de la picaresca nace en España a mitad del S.XVI con la publicación de *El Lazarillo de Tormes* (1554), pero no se constituirá como género hasta 1599 con *El Guzmán de Alfarache*, consolidándose con la novela que nos ocupa de Francisco de Quevedo publicada en 1626.

La definición de Sobejano<sup>10</sup> presenta a la novela picaresca como un relato en primera persona, cuyo narrador-protagonista es de origen humilde. El fin de este texto es explicar el deshonor de su situación, que está directamente vinculado a las circunstancias sociales. Indispensable en la picaresca será, además, el marco satírico en el que se desarrolla la narración.

El intento de parodiar los libros de caballerías, con tanta fama hasta el momento, lleva a idear un antihéroe que representa todo lo contrario al caballero, característica que se une al deseo de evasión de estos textos.

Muchas son las fuentes literarias que se vislumbran en la novela picaresca, pero, sin duda alguna, será Ribaldo del *Libro del Caballero Zifar* el precursor del pícaro. También beberá de otros textos de la tradición medieval hispánica como *El Libro de Buen Amor* o *La Celestina*, donde el humor y el realismo están más que presentes en sendos ejemplos. De *El Corbacho*, por otra parte, toma la prosa viva y popular que caracteriza a estas novelas y que las acerca a todos los estratos sociales.

Sin duda alguna, la novela picaresca española adquiere un mayor peso durante el Barroco ya que su protagonista, *un héroe de la epopeya del hambre*<sup>11</sup>, es más común en este momento de crisis política, social y económica.

Esta particular visión de la vida y del comportamiento humano, dota a la picaresca de unas características propias, donde los temas, el ambiente y la estética la convierten en un género único. Para ello, son claves las tensiones políticas que se vienen dando desde el final del reinado de Carlos V que llevan a una pésima gestión financiera del Imperio Español, agravándose así la situación de pobreza. Si a este marco propicio para la marginación social, añadimos la importancia con la que contaba la nobleza en este momento, obtenemos el caldo de cultivo perfecto para la aparición de este género innovador cuya fama ha perdurado hasta nuestros días.

10. Sobejano, Gonzalo: "Sobre la novela picaresca contemporánea" en *Boletín Informativo de Derecho Político núm. 31*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1964, pp. 213-225.

11. Maravall, J.A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1983.

### 3.2. Características más relevantes

Toda novela de este tipo se caracteriza por ser un relato autobiográfico que se nos presenta de manera retrospectiva y cuyo narrador es un pícaro. Este antihéroe nos cuenta su vida en forma de capítulos y así podemos conocer todas las desventuras que ha sufrido en cada uno de los lugares en los que ha malvivido, por lo que podríamos calificarla de novela itinerante.

Estos textos no son sino una pintura satírica de la sociedad española del momento y su fin último es didáctico y moralizante, ya que pretende denunciar las injusticias y la hipocresía del S.XVII.

Por otra parte, el pícaro (en ocasiones también serán pícaras quienes narren sus engaños) procede del escalafón social más bajo y, aunque su anhelo de ascenso y libertad está presente desde su más tierna infancia, las trabas con las que se encontrará serán demasiadas y no siempre alcanzará este objetivo de la forma que le hubiese gustado. De esta forma, la inocencia infantil con la que se nos describe a este personaje al comienzo de cada texto se tornará en mentira y malicia para poder salir airoso de sus engaños.

Desde *El Lazarillo de Tormes*, hasta *El Buscón*, pasando por *El Guzmán de Alfarache*, nos muestra una sociedad española corrompida por el materialismo y el dinero, donde lo único que importa son las apariencias.

### 3.3. La picaresca en el S.XVII

La novela picaresca, irá alcanzando el éxito paulatinamente, seguirá desarrollándose durante todos los Siglos de Oro y, aunque nacerá en el Renacimiento español, su auge irá más allá, alcanzando la cumbre en el siglo XVII.

Tras el *Guzmán de Alfarache* (1599) de Mateo Alemán, aparecerán segundas partes de esta historia, una de ellas apócrifas, y que el autor continuará en 1604 bajo el título de *Atalaya de la vida humana*. Pocos años después, Vicente Espinel da a luz a *La vida del escudero Marcos de Obregón* (1618) que se configura más como un libro de memorias donde la expresión sensorial destaca por encima de todo.

Pero no sólo de antihéroes masculinos está conformada la picaresca española, sino que también encontramos obras donde las mujeres son las protagonistas. Ejemplo de ello son *La pícaro Justina* de Francisco López de Úbeda o *La hija de la Celestina* de Salas Barbadillo, con la que pretende mostrar el inmovilismo social del momento, de nuevo, desde la perspectiva satírico-burlesca.

*Castillo Solórzamo* o *Vida y hechos de Estebanillo González* son otros dos de los títulos que destacan de la picaresca barroca, que alcanzará su punto álgido con *El Buscón* (1626) de Francisco de Quevedo, proponiéndonos a Don Pablos como un esperpento con aires carnalescos.

#### 4. HISTORIA DE LA VIDA DEL BUSCÓN DON PABLOS DE FRANCISCO DE QUEVEDO

El primer problema con el que nos encontramos a la hora de estudiar esta novela es el de la autoría que, aunque la hemos atribuido desde un primer momento a Francisco de Quevedo, él nunca afirmó escribir este texto e, incluso, lo negó ante la Inquisición, dejándolo, él mismo, fuera de toda su producción.

La obra *Historia de la vida del Buscón, llamado Don Pablos* de Francisco de Quevedo cuenta con una primera edición de 1626 de Pedro Verges en Zaragoza, aunque la novela había sido redactada mucho tiempo antes y ya circulaba en copias manuscritas entre diferentes círculos cortesanos. Por otro lado, se conservan tres códices que divergen de la copia zaragozana y que supondrían tres estadios de redacción de la obra. Esto presenta un problema inicial. Sin embargo, si atendemos a las diferentes reseñas de sucesos históricos que aparecen en la narración, podremos interpretarla y acotarla en un tiempo determinado. Por ejemplo, se menciona a Antonio Pérez como vivo y su muerte está datada en 1611<sup>12</sup>. Otro dato significativo es la alusión al *Libro de las grandezas de la espada* de Pacheco Narváez que se publicó en 1600<sup>13</sup>. Aparece también nombrado un tal Juan de Leganés<sup>14</sup> que fue un matemático muy popular de finales del S.XVI y cuya fama no iría más allá de los primeros años del S.XVII. Por último, en el Capítulo 10<sup>15</sup> se dice que los rufianes sevillanos todavía lloran la muerte de su poeta camarada Alonso Álvarez de Soria, “El Tuerto que murió entre 1603-1604.

A partir de todos estos datos, algunos críticos la han fechado en torno a 1603-1604, sin embargo, Molho<sup>16</sup> la extiende un poco más y cree que la redactó entre 1604-1612, añadiendo como argumento que sólo recibe influencias claras de las primeras novelas, de la primera parte de *El Guzmán de Alfarache* (1599) de Mateo Alemán. Por todo ello, podríamos afirmar que *El Buscón* sería una obra que Quevedo redactó durante su juventud, con 23 ó 24 años.

Por otra parte, esta novela picaresca, se estructura en torno a tres Libros donde se narran diferentes vivencias de este pícaro.

En el Libro I, dividido a su vez en siete capítulos, Pablos de Segovia nos cuenta el proceso de su educación y de cómo, para escapar de esos orígenes, de un linaje de ladrones y alcahuetes, se gana la amistad de un noble: Diego Coronel, a quien servirá como criado y acompañará a Alcalá de Henares para estudiar en la Universidad. Es en este momento cuando asistimos a la conversión de Pablos a la vida traviese de un estudiante pícaro. Esta primera parte finaliza cuando recibe una carta en la que un tío suyo verdugo, le anuncia que ha asesinado a su padre y debe regresar para hacerse con la herencia.

12. Quevedo, Francisco de: *El Buscón*, Ed. Domingo Ynduráin, Madrid, Cátedra, 1996, p. 158.

13. *Opus Cit.*, p. 172.

14. *Ibid.*, p. 139.

15. *Ibid.*, p. 305.

16. Molho, Maurice: *Semántica y Poesía (Góngora y Quevedo)*, Barcelona, Crítica, 1977.

Los seis capítulos en los que se subdivide el Libro II nos muestra cómo Pablos tomó contacto con diferentes tipos sociales y cómo, ya con la herencia paterna, regresa a Madrid con intención de salir de ese linaje.

En la última parte de la novela, el Libro III, Quevedo retrata las diferentes personalidades de Pablos y describe cómo ingresa en una especie de cofradía de caballeros gorriones y estafadores. Será tras ello, cuando se hará pasar por un falso mercader y bajo el nombre de Ramiro de Guzmán intentará conquistar a la hija de su patrón. Como falso caballero rico bajo el nombre de Felipe Tristán, aspira también a la mano de otra noble joven. Por todo ello, será encarcelado, condenado e, incluso, apaleado por su propio amo. Es entonces cuando terminan sus pretensiones religiosas y decide unirse a los bajos fondos como falso mendigo, como comediante, como autor teatral, etc., aunque en esta ocasión no recibirá castigos tan contundentes como los anteriores.

Viviendo en el hampa sevillana, se verá metido en un malentendido sangriento con la justicia y huirá escapándose a Las Indias.

#### **4.1. La designación genérica y su contextualización en el género de la picaresca**

*El Buscón* se clasifica dentro de la picaresca ya que aparecen muchos rasgos característicos de este tipo de novelas. El rasgo que primero se observa es el yo autobiográfico que se utiliza, puesto que todos los pícaros describen la historia de sus vidas en primera persona, en este caso, es Pablos de Segovia quien nos narrará sus vivencias. En segundo lugar, todo pícaro presta sus servicios a un amo o protector para subsistir. En la novela que nos ocupa, será Diego Coronel el primer amo de nuestro protagonista. Por otro lado, hay que tener presente que todo pícaro se presenta como un antihéroe que supone un rasgo radical y constitutivo de su identidad. Además, su honorabilidad es inexistente ya que se vincula en un primer momento con su linaje, por lo que se hereda y transmite de generación en generación. Una sangre noble inclina a la virtud, mientras que una sangre de bajo estatus lleva a una vida de bajos fondos y sin futuro. Consecuencia de ello será, pues, la marginalidad de Don Pablos.

Quevedo asume estos tres rasgos de la picaresca, aunque el espíritu que le anima a escribirla no es el mismo que animó al anónimo autor de *El Lazarillo* o a Mateo Alemán con su *Guzmán de Alfarache*, entre otros asuntos, porque el contexto histórico, social y literario es distinto. Un ejemplo que supone una novedad de la novela es la función de la autobiografía, que se construye con diferentes diseños y que nos hace revisar este aspecto en otras publicaciones: *El Lazarillo* es una novela epistolar, *El Guzmán* se caracteriza por un fuerte componente confesional y *El Buscón* se nos presenta con un discurso diferente que Monique Joly ha denominado “discurso directo aberrante”<sup>17</sup>. Esta tipología discursiva se trata de un discurso parecido a las jácaras, con un lenguaje propio de las gentes rufianescas. Además, se relaciona este lenguaje con el ámbito de lo burlesco. Las caricaturas con apodosos o las cartas bur-

---

17. Monique Joly, “De rufianes, prostitutas y otra carne de horca”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXIX (1980), pp. 1-35, p. 21.



lescas son algunas de las representaciones de este discurso que se pone de moda al igual que la galería de tipos sociales que representan.

Fernando Cabo<sup>18</sup>, por otro lado, retomará las ideas de Lázaro Carreter para asegurar que hay que buscar en las primeras obras de Quevedo las afinidades que ayuden a explicar y contextualizar bien *El Buscón*. Estos primeros escritos de Quevedo son producciones burlescas que se presentan como disparos de ingenio inconexos plagados de observaciones muy jocosas.

Un claro ejemplo de ello es la *Premática del Desengaño contra los poetas güeros*<sup>19</sup>, texto que escribió con anterioridad a la novela y que después incluyó. Similar a este ejemplo es la *Carta de Alonso Ramplán*<sup>20</sup> relacionada con el mundo burlesco. Junto a esta carta, además, habría que situar las explicaciones que da Alonso en donde encontramos un influjo de obras anteriores como *Vida de la Corte* que es un reflejo de figuras marginales en la sociedad. Se podría considerar, por tanto, que esta obra se nos presenta como una miscelánea de tono burlesco en la que ha utilizado como nexo de unión la autobiografía de un pícaro. Del mismo modo, se conjuga con un modo discursivo directo, aberrante, a manera de una respuesta peculiar, en un momento en el que tiene mucho auge lo autobiográfico. En definitiva, es una autobiografía basada en la agudeza irrisible, delirante, en la que tienen cabida los elementos más bajos y carnalescos.

## 4.2. Elementos caracterizadores del tópico literario “*el mundo al revés*”

Como hemos apuntado en el capítulo anterior, el mundo que Quevedo configura para Don Pablos está al revés: la nobleza es la antinobleza, los caballeros son pícaros, los pícaros aspiran a ser nobles, etc. De esta forma, se nos está mostrando un entorno propicio para la fiesta carnalesca donde el cambio de roles y la diversidad de perspectivas es lo que prima.

En este sentido, Cross<sup>21</sup> explica en su trabajo que en la novela se recogen y manipulan varios temas ligados al carnaval: la abstinencia, el *Domine Cabra*, la comida, la defecación, etc., que conforman el universo del mundo al revés. Para el análisis que nos ocupa, hemos considerado necesario centrarnos en algunos aspectos como el carnaval, la construcción de los personajes, el tópico del *Domine Cabra* y el uso del lenguaje como un juego de ingenio, elementos que nos ayudarán a entender este mundo al revés que Quevedo presenta en *El Buscón*.

### 4.2.1. El carnaval

El libro se abre con una referencia explícita al carnaval cuando describe la fiesta infantil más allá de las carnestolendas:

18. Cabo, Fernando: “Palabra de pícaro: la representación discursiva como representación del mundo” en *Tropelías. Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, 15-17 (2004-06)

19. Quevedo, Francisco de: Opus cit. Pp. 183-197.

20. Ibid., Pp.162-163.

21. Cross, Edmon: *L'Aristocrate et le Carnaval des Gueux. Etude sur Le Buscon de Quevedo*, Montpellier, Études Sociocritiques, 1975.

Llegó —por no enfadar— el tiempo de las Carnestolendas, y, trazando el maestro de que holgasen sus muchachos, ordenó que hubiese rey de Gallos. Echamos a suertes entre doce señalados por él, y cupóme a mí. Avisé a mis padres que me buscasen galas<sup>22</sup>.

La elección del Rey de Gallos se hace con un sorteo, pero realmente el rey de los gallos es el que gana un combate, por tanto, esta fiesta se nos presenta un tanto devaluada. Cuando Pablos se ve en la batalla “nabal”<sup>23</sup> (de nabos) se acuerda de su madre, que fue emplumada por la Inquisición. De esta forma, se concluye que la suerte que corre en este desfile es también la que correrá en toda su vida.

Observamos cómo en estos tres días de carnaval se asiste a todo tipo de inversiones jerárquicas: los niños ocupan el lugar de los sacerdotes, los hombres se convierten en mujeres y las mujeres en hombre; de esta forma, Quevedo nos presenta una sociedad satirizada donde se violenta la realidad a través de este mundo al revés.

En toda la obra domina, pues, una atmósfera de mascarada donde, al final, todo se convierte, como en el carnaval, en un mundo de mentira.

#### 4.2.2. El tópico de *Domine Cabra*

El retrato del *domine cabra* se puede relacionar también con el mundo al revés porque también este personaje es un pelele del carnaval. Es un monstruo, un personaje caricaturizado al más puro estilo del esperpento como observamos a continuación:

Él era un clérigo cerbatana, largo sólo en el talle, una cabeza pequeña, los ojos avecinados en el cogote, que parecía que miraba por cuévanos, tan hundidos y oscuros que era buen sitio el suyo para tiendas de mercaderes; la nariz, de cuerpo de santo, comido el pico, entre Roma y Francia, porque se le había comido de unas búas de resfriado, que aun no fueron de vicio porque cuestan dinero; las barbas descoloridas de miedo de la boca vecina, que de pura hambre parecía que amenazaba a comérselas; los dientes, le faltaban no sé cuántos, y pienso que por holgazanes y vagamundos se los habían desterrado; el gznate largo como de avestruz, con una nuez tan salida que parecía se iba a buscar de comer forzada de la necesidad; los brazos secos; las manos como un manajo de sarmientos cada una. Mirado de medio abajo parecía tenedor o compás, con dos piernas largas y flacas. Su andar muy espacioso; si se descomponía algo, le sonaban los huesos como tablillas de San Lázaro. La habla ética, la barba grande, que nunca se la cortaba por no gastar, y él decía que era tanto el asco que le daba ver la mano del barbero por su cara, que antes se dejaría matar que tal permitiese. Cortábale los cabellos un muchacho de nosotros. Traía un bonete los días de sol ratonado con mil gateras y guarniciones de grasa; era de cosa que fue paño, con los fondos en caspa. La sotana, según decían algunos, era

22. Quevedo, Francisco de: Opus cit. pp. 109-100.

23. *Ibid.*, p. 111

milagrosa, porque no se sabía de qué color era. Unos, viéndola tan sin pelo, la tenían por de cuero de rana; otros decían que era ilusión; desde cerca parecía negra y desde lejos entre azul. Llevábala sin ceñidor; no traía cuello ni puños. Parecía, con esto y los cabellos largos y la sotana y el bonetón, teatino lanudo. Cada zapato podía ser tumba de un filisteo<sup>24</sup>.

Es una descripción que no muestra ningún ser vivo, sino la de una figura alegórica compuesta a través de rasgos sueltos totalmente horripilantes. Domina en esta descripción un idealismo de lo negro, de lo macabro. Es la representación de un clérigo avaro cuyo apellido no resulta baladí ya que las semejanzas físicas con la cabra y el valor simbólico que conlleva, es muy importante para la construcción de este mundo al revés.

En primer lugar, podemos relacionar lo caprino con el dios Dionisos- Baco. En las festividades en honor a esta divinidad grecolatina, se sacrificaba una cabra, algo que también se puede rastrear en los textos del Antiguo Testamento. Por otro lado, la cornamenta del macho cabrío simboliza, desde la Antigüedad Clásica, la abundancia. Pero nuestro carnero ni es sacrificado ni se sacrifica por nada, más bien todo lo contrario, ya que los estudiantes a su cargo son quienes sufren las penurias que conlleva su condición de avaro. En este juego de inversión también está presente la comida: lo propio del animal es engullir, sin embargo, esta boca descomunal con la que Quevedo lo caracteriza no come, por lo que podríamos hablar, desde el punto de vista satírico, de un anticarnero.

Este personaje esperpéntico no sólo se relaciona con lo caprino, sino que se animaliza como rana y como avestruz, como bien hemos podido comprobar en la descripción inicial. Este último referente animal también hace alusión a lo demoníaco según los textos bíblicos, simbolismo que se une a la tradición medieval en la que se sitúa al macho cabrío como imagen de Satanás.

De nuevo, Quevedo está demostrando un gran ingenio al mostrarnos lo diabólico que supone la avaricia, jugando con la simbología y los valores, sobre todo, de la tradición cristiana.

#### 4.2.3. El lenguaje. Un juego de ingenio

El lenguaje en *El Buscón* sirve para engañar y para hacer creer al lector una acción verdadera, pese a ser totalmente falsa. La lectura de la obra, como ha dicho Lázaro Carreter<sup>25</sup>, se convierte en un juego del escondite, desentrañando el sentido oculto de muchas palabras y frases.

Al comienzo de la obra se nos dice que el padre es de buen conocer, aunque luego nos damos cuenta de que lo que realmente dice es que el padre es un borracho: *Dicen que era de muy buena cepa, y, según él bebía, es cosa para creer*<sup>26</sup>.

24. Quevedo, Francisco de: Opus cit. pp. 116-118.

25. Lázaro Carreter, Fernando: *Estilo Barroco y Personalidad Creadora*. Madrid, Anaya, 1966.

26. Quevedo, Francisco de: Opus cit. p. 95.

En ese mismo capítulo, encontramos otro ejemplo interesante para justificar este argumento:

Por estas y otras niñerías, estuvo preso; aunque, según a mí me han dicho después, salió de la cárcel con tanta hora, que le acompañaron doscientos cardenales, sino que a ninguno llamaban “señoría”<sup>27</sup>.

Lo que nos está diciendo aquí Pablos es que su padre salió de la cárcel lleno de moratones, pero todo ello lo hace jugando con el engaño al lector.

Cross<sup>28</sup> señala que se trata de un tipo de discurso usurpado donde las transiciones muy bruscas también tienen cabida, dotando así al texto de un estilo muy marcado. Es así como nos encontramos con la mezcolanza de un estilo noble con un estilo de las clases más populares.

Sin embargo, Lázaro Carreter, como ya hemos mencionado al comienzo de este trabajo, argumenta que este texto carece de cualquier didacticismo implícito que otros autores defienden, y que se trata simplemente de un juego de ingenio donde la lengua no tiene relevancia social ni psicológica.

#### 4.2.4. La construcción de los personajes

Quevedo contempla la realidad a través de un prisma que deforma y aísla lo que ve. Su campo de observación parece que está bañado por una fría luz de laboratorio. De los pobres, no importa su hambre sino sus tretas, se convierten así en meros objetos para ser contemplados. La miseria, el sufrimiento, la humildad... en definitiva, este estado de penuria le da pie para convertirlo en un universo cómico. Los personajes de la novela ni tienen sentimientos ni se relacionan mucho entre sí. Pablos es un observador nato y si habla con alguno de ellos es sólo para conseguir algo, no porque le mueva un sentimiento, por lo que podríamos caracterizarlo como frío.

Sin duda alguna, todo esto nace de una organización guiñolesca, donde los personajes dependen completamente del novelista y es imposible relacionarse con los demás. Estas marionetas pueden agredirse, pegarse o matarse, pero nunca relacionarse ni vincularse. Este rasgo constructivo que señala Lázaro Carreter<sup>29</sup> es común a toda la obra de Quevedo. Se podría decir que el ingenio quevediano es incapaz de trabar estos materiales, por eso hay parte que parecen inconexas en la narración, como podremos ver en otras de sus obras narrativas como *La vida de la Corte* o *Los sueños*. Este rasgo también puede advertirse en sus poemas donde las acumulaciones de imágenes coherentes no tienen ningún sentido.

Como hemos apuntado en el apartado referente al *Domine cabra*, utiliza recursos como la animalización y la cosificación, recursos que aprende de los grandes autores de “El arte de apodar” como Orozco, Francesillo de Zúñiga o Pedro de Padilla.

27. *Ibidem*, p. 98.

28. Cross, Edmon: *L'Aristocrate et le Carnaval des Gueux. Etude sur Le Buscon de Quevedo*, Montpellier, Études Sociocritiques, 1975.

29. Lázaro Carreter, Fernando: *Estilo Barroco y Personalidad Creadora*. Madrid, Anaya, 1966.

Quevedo era consciente de la importancia con la que gozaba el equívoco en la esfera noble y lo utiliza como recurso en *El Buscón* aunque rechazando la acumulación mecánica, lo hace de una forma más selectiva. Es por este motivo, por el que crea caricaturas a base de equívocos:

En esto, entró por la puerta, con una ropa hasta los pies, morada, uno de los que piden para las ánimas, [...] Arremangóse el desalmado animero el sayazo, y quedó con unas piernas zambas en gregüescos de lienzo, y empezó a bailar [...] <sup>30</sup>

La construcción de los personajes en apodos es muy frecuente en la obra. Otro de los ejemplos característicos que encontramos es el de Vasco de Meneses:

[...] caballero de la cartilla, digo de Chistus. Traída su capa de luto, botas, cuello pequeño y mostachos grandes. [...] Cantaba mal y siempre andaba apuntando con él el catalán, el cual era la criatura más triste y miserable que Dios crió <sup>31</sup>.

### 4.3. La contraposición de dos estamentos sociales

#### 4.3.1. Don Diego Coronel y Don Pablos

Pablos dice que de niño intentaba acercarse a los hijos de los caballeros importantes y, sobre todo, al hijo del Coronel de Zúñiga. Este nombre de Coronel no era desconocido en Segovia, era el de una poderosa familia de cristianos nuevos. Esta familia era de ascendencia judía hasta el extremo de que todo un sector de la antigua judería se llamaba “Barrio de los Coroneles”. Los lectores del XVII, cuando leían un libro como este y se topaban con un Coronel de Segovia, sabían a qué atenerse.

Los personajes de Pablos y Diego son el contraste de dos figuras igualmente negativas pero en tales condiciones, al oponerse entre sí, la una resulta positiva en relación con la otra. El efecto de positivizar una figura sobre la otra se obtiene por abstención: cuando se trata el relato de Don Diego Coronel, la escritura se abstiene de toda clase de carácter excesivo. Todo el peso del discurso grotesco recae sobre Don Pablos, de manera que se le caracteriza negativamente. De ahí que sea muy difícil una satirización de Don Diego.

Por otro lado, una lectura atenta del texto nos demuestra algo sobre la condición de Diego Coronel. Quevedo hace un retrato bastante completo de esta familia que es noble y con dinero, condición que les ha permitido permanecer en este grupo social. En la Venta de Viveros, Diego y su criado son los dos objetos de halagos por un grupo de personajes, entre ellos, un estudiante miserable que pasa por ser un miembro de la familia Coronel (una rama que no ha alcanzado el poder adquisitivo del personaje que nos ocupa). Si este tipo de encuentros parecen impensables, no es

30. Quevedo, Francisco de: Opus cit. pp. 198-199.

31. *Ibidem*, pp. 251-252.

imposible para un cristiano nuevo como Don Diego. Con este tipo de hallazgos se pone de manifiesto la aparición de otras ramas familiares, lo que viene a decirnos que han llegado a ese estatus por el dinero y no por el linaje.

En el III Libro aparece otra rama lamentable de esta familia, encontramos el episodio del casamiento fallido de Pablos que se hace pasar por Felipe Tristán. Se encuentra a una vieja que va acompañada de una dote modesta pero con un buen linaje. Pablos ve esta situación como una buena oportunidad y da prioridad a la sangre antes que al dinero, pero se tropieza con una persona también de linaje más dudosa ya que la tía y la sobrina intentan estafarlo. El engaño se produce en el capítulo siguiente y, de forma imprevisible, gracias a Don Diego Coronel, se conoce que la dama es una pariente impostora, ligada a la rama de los Coronel de Segovia. Aparece, por tanto, otra rama de la familia engañadora y estafadora<sup>32</sup>. Es la contraposición de dos mundos, de dinero y de linaje; en definitiva, los mundos de dos impostores.

Además, la descripción de la dama se centra en los rasgos judíos:

[...]no he visto, desde que Dios me crió, tan linda cosa como aquella en quien yo tenía asestado el matrimonio: blanca, rubia, colorada, boca pequeña, dientes menudos y espesos, buena nariz, ojos rasgados y verdes, alta de cuerpo, lindas manazas y zazosita<sup>33</sup>.

Al destacar este rasgo físico, se está remitiendo a su origen judío; se está poniendo en juicio la condición de esta familia con las diferentes ramas, destacando la de Diego, que es la que ha medrado. Más adelante, hay un comentario de la Plañoso muy significativo porque llega a equiparar a la familia con los pícaros: dice a Don Pablos que abandone todo ese mundo:

Yo no te entiendo, ni sé tu manera de vivir. [...] ¡Qué cosa es que me digan a mí que has desperdiciado mucha hacienda son saber cómo, y que te han visto aquí ya estudiante, y ya pícaro, ya caballero, y todo por las compañías! Dime con quién andas, hijo, y diréte quién eres; cada oveja con su pareja; sábetelo, hijo, que de la mano a la boca se pierde la sopa<sup>34</sup>.

En este pasaje, hace alusión a los Coronel y, de cierta forma, los está acercando al mundo de los pícaros.

La única diferencia que separa a Don Diego y a Don Pablos es que uno ha conseguido fortuna y el otro está trabajando en ello. Agustín Redondo<sup>35</sup> concluye al respecto que ambos personajes simbolizan las dos fases del asedio a la nobleza de los conversos.

32. *Ibid.*, p.268.

33. *Ibid.* p.-263.

34. *Ibid.*, pp. 273-274.

35. **Redondo**, Agustín: Del personaje de don Diego Coronel a una nueva interpretación de “El Buscón” en *Actas del Quinto Congreso Internacional de Hispanistas* / coord. por François Lopez, Joseph Pérez, Noël Salomon, Maxime Chevalier, Vol. 2, 1977, págs. 699-711.

### 4.3.2. Don Diego Coronel y Toribio

Toribio es el auténtico noble, pero representa una nobleza en decadencia; Don Diego, en cambio, representa una no nobleza en alza. Toribio aparece al final del Libro II y con él se da entrada al Colegio de Buscones o Caballeros Chanflones. Toribio, por tanto, representa una nobleza apicarada, situación íntimamente relacionada con la situación socioeconómica del momento.

En el capítulo V de este mismo Libro, se nos muestra cómo este tipo de nobleza y la más aristocrática están abocadas al mundo de la picaresca. Aquí se encuentra Don Pablos con Toribio, presentándonos así a un hidalgo noble pero que, por carencia económica, pasa a vivir como un pícaro:

“Pues aún no ha visto nada v.m.”—replicó—, “que hay tanto que ver en mí como tengo, porque nada cubro. Veme aquí v.m. un hidalgo hecho y derecho, de casa solar montañas, que, si como sustento la nobleza, me sustentara, no hubiera más que pedir. Pero ya, señor licenciado, sin pan y carne, no se sustenta buena sangre, y por la misericordia de Dios, todos la tienen colorada, y no puede ser hijo de algo el que no tiene nada. [...] más valiera el oro en las píldoras que en las letras, y de más provecho es. Y, con todo, hay muy pocas letras con oro. He vendido hasta mi sepultura, por no tener sobre qué caer muerto [...]”<sup>36</sup>

Don Toribio tienen nombre y linaje, pero no dinero; es decir, una nobleza sin dinero se desmiente por sí misma. Si no hay dinero, la sangre importa poco. Sin embargo, en la cárcel consigue pasar la noche en la sala de linaje. Con esto, Quevedo nos viene a decir que el dinero funciona moviendo todos los engranajes de la sociedad del momento.

Por otro lado, la ascendencia judía de los Coroneles de Segovia, lleva a reconstruir toda la interpretación y estructura de *El Buscón*, relacionando a Don Diego Coronel con Toribio y Don Pablos. Don Diego se pasea por Madrid en compañía de dos caballeros de hábito; él todavía no lo es. Esto sirve para demostrar cómo un medio para acceder a un mayor estatus es pertenecer a una de las órdenes militares.

La vida de *El Buscón* describe dos jerarquías sociales que se oponen y se superponen. Por un lado, está la jerarquía de la sociedad estamental y, en su cúspide, la nobleza hereditaria. Pero existe también la jerarquía de clases, que es distinta ya desde el S.XVI, y que se basa en lo económico. De esta forma, el poder reside en las quien dispone de dinero, que es el mayor instrumento de presión para alcanzarlo. La novela se ha escrito para poner de manifiesto el vacío de esperanza y la rectitud en la que viven los caballeros arruinados que difícilmente podrán sobrevivir en ese estamento al que pertenecían.

La problemática que nos presenta es diferente pues a las del *Lazarillo de Tormes* o *El Guzmán de Alfarache*, aquí es el problema de toda una sociedad, cuyas estruc-

36. Quevedo, Francisco de: Opus cit. Pp. 208-209.

turas básicas se están cuestionando, de ahí que el mundo al revés con el que juega Quevedo se nos plantee como una crítica a la sociedad de su tiempo.

#### 4.4. El mundo al revés como crítica social

El fin último que persigue Quevedo con *El Buscón* es, sin duda alguna, reflejar diferentes aspectos de la sociedad española de su época, donde reinan la hipocresía y el engaño y todo se presenta como una gran mentira.

El pesimismo está más que presente en esta novela picaresca que trata problemas como la delincuencia o la herejía a través de los personajes que guardan alguna relación con Don Pablos a lo largo del texto. Pero además de esta visión tan puramente barroca, la narración rezuma sarcasmo por todos sus costados. Esta perspectiva satírico-burlesca tan frecuente en la poética quevediana, se pone aquí de manifiesto a través del motivo literario de “el mundo al revés”. Pablos es un héroe, podría decirse, maldito ya que no consigue salir del caos y la corrupción que marcan su vida y que se nos presenta como reflejo de la sociedad en la que vive. Este juego constante, permite a Quevedo una innovación no utilizada en la novela picaresca hasta ese momento.

Todos los elementos anteriormente detallados, le permiten al poeta una crítica tajante que se concluye en la última reflexión del pícaro: [...] *pues nunca mejora su estado quien muda solamente de lugar, y no de vida y costumbres*<sup>37</sup>. Con este pensamiento, el autor no ve atisbo de cambio en las estructuras sociales o de poder, por lo que plantea que el único cambio posible es el individual.

### 5. CONCLUSIONES

*El Buscón* de Francisco de Quevedo es un ejemplo único para entender cómo la novela picaresca evolucionó desde la aparición de *El Lazarillo de Tormes* en 1554.

Como todo pícaro, Don Pablos pretende ascender socialmente para lo que intentará alejarse de todo aquello que considera carente moralidad, sin embargo, su origen (su padre es un borracho y su madre una alcahueta) y la presión que la sociedad ejerce sobre él, hará que la pretensión de convertirse en un hombre de bien se vea trastocada y acabe en una cofradía de pícaros, algo que el lector no hubiese imaginado al comienzo de la obra.

Quevedo nos presenta una sociedad esperpéntica, donde los personajes se han construido como caricaturas y donde el protagonista acabará sumiéndose en un mundo del revés del que no podrá emerger. De esta forma, propone una oposición entre realismo e idealismo con un estilo barroco que también será clave para entender este tópico de inversión de la realidad con el que el autor juega magistralmente, y que, como buen poeta conceptista, le llevará a jugar con el lenguaje.

---

37. *Ibídem*.



Esta narración socarrona y satírica no puede entenderse completamente si no se analizan las relaciones sociales que se establecen a través de los personajes principales: Don Diego Coronel, Don Toribio y Don Pablos. Y la de éstos con la sociedad ridícula que los rodea. Cada rol se representa de forma infinita en la novela, casi como si del reflejo de un espejo se tratase, para dar así la sensación de que ese comportamiento es común en ese tiempo. De esta forma, Don Pablos se configura como un pícaro que actúa con malicia, no sólo para conseguir algo que llevarse a la boca, sino para ganar algo de dinero de la forma más vil posible, por lo que el engaño y la mentira se convertirán en el pan de cada día de este antihéroe, y serán el pretexto perfecto para que Quevedo ponga en funcionamiento el motivo literario de *el mundo al revés*.

Sin embargo, este mundo invertido no sólo aparece en esta novela, sino que Quevedo se sirve de él en toda su poesía satírico-burlesca, configurándose, así como una constante en su obra. Por lo que podría resultar interesante seguir esta línea de investigación en un futuro. Del mismo modo, este mundo esperpéntico donde se insertan personajes ridículos, nos lleva directamente a pensar en los esperpentos de Valle Inclán, autor que sigue la estela quevediana y que lleva a su máximo esplendor la sátira no sólo en novela, sino también en teatro. De esta forma, también podríamos continuar con un análisis de las diferencias y semejanzas entre el mundo esperpéntico que presenta Quevedo y el de Valle Inclán.

Lo que está claro, es que Quevedo fue un autor único que, pese a no estar de acuerdo con su ideología, debemos insertarlo en la literatura barroca, donde la crítica social y el juego de ingenio eran esenciales para abrirse un hueco entre los poetas preferidos del momento.

## BIBLIOGRAFÍA

a)

**Alborg**, J.L., *Historia de la literatura española*, Madrid, Gredos, 1972.

**Arellano**, Antonio: “La premática de 1960 de Quevedo: textos e hipótesis” en *Revista de Literatura* XLVII, 1985, pp. 221-237.

**AA.VV.**: “Quevedo, Capitulaciones matrimoniales y Vida de la Corta: algunos problemas de su transmisión textual” en *Pictavia AÚREA. Actas del IX Congreso de la AISO*, Toulouse, Presses Universitaires de Mirail, 2013.

**Azaustre Galiana**, Antonio: “Las Premáticas del Desengaño contra los poetas güeros y las versiones del *Buscón*” en *La Perinola* n15, 1997, pp.77-83.

b)

**Bataillon**, m.: *Pícaros y picaresca*, Madrid, Taurus, 1969.

c)

**Cabo**, Fernando: “Palabra de pícaro: la representación discursiva como representación del mundo” en *Tropelías. Revista de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada*, 15-17 (2004-06)

**Carrillo**, Francisco: *Semiolingüística de la Novela Picaresca*, Madrid, Cátedra, 1982.

**Casares**, Julio: *Diccionario ideológico de la lengua española*; Barcelona, Ediciones Gustavo Gili, 1999.

**Castro**, Américo: *Prólogo a la Historia de la Vida del Buscón*. Paris, Thomas Nelson& Sons, 1915.

**Cros**, Edmon: *L'Aristocrate et le Carnaval des Gueux. Etude sur Le Buscon de Quevedo*, Montpellier, études Sociocritiques, 1975.

d)

**Díaz Migoyo**, Gonzalo: *Estructura de la Novela. Anatomía del Buscón*. Madrid, Fundamentos, 1978.

e)

**Egido**, Aurora (coord.): *Política y Literatura*; Zaragoza, 1988.

**Egido**, Aurora: “La escritura viva en la poesía de Quevedo” en *La voz de las letras en el Siglo de oro*; Madrid, Abada Editores, 2003.

**Egido**, R.: “Retablo carnavalesco del Buscón don Pablos” en *HR*, XLVI, 1978, pp. 137-197.

**Estébanez Calderón**, *Diccionario de términos literarios*. Madrid, Alianza, 1999.

g)

**García Varela**, J.M.: “*El Buscón*: Una polémica interpretativa”, en *Caligrama. Revista de Insular de Filología*, Vol. II, N° 4, Universidad e las Islas Baleares, 1984, pp. 49-56.

h)

**Hight**, Gibert; *La tradición clásica*. México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

j)

**Joly**, Monique: “De rufianes, prostitutas y otra carne de horca”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, XXIX, pp. 1-35, 1980.

**Jones**, O: *Historia de la Literatura Española. Siglo de Oro: prosa y poesía*; Barcelona, Ariel.

l)

**Lapesa**, Rafael: *De la Edad Media a nuestros días: Historia de la Lengua Española*, Madrid, Gredos, 1981.

**Lázaro Carreter**, Fernando: *Estilo Barroco y Personalidad Creadora*. Madrid, Anaya, 1966.

**Lida**, Raimundo: “Pablos de Segovia y su agudeza: Notas sobre la lengua del Buscón” en *Homenaje a Joaquín Casalduero*, Madrid, Gredos 1972.

**López Gutiérrez**, Luciano, «Posibles ecos de Luciano en Quevedo. La burla de los mitos paganos y las premáticas jocosas», *DICENDA. Cuadernos de Filología Hispánica*, Vol. 20, 2002, pp. 197 – 212.

**m)**

**Maravall**, J.A.: *Poder, honor y elites en el Siglo XVII*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

**Maravall**, J.A.: *La cultura del Barroco*, Barcelona, Ariel, 1983.

**Marín Martínez**, Juan: “*El Buscón*, algo más que una Novela de Ingenio” en *Ínsula*, Nov-Dic. 1983, pp. 444- 445.

**Menéndez Peláez**, Jesús; Ignacio Arellano, José M. Caso González y J. M. Martínez Cachero: *Historia de la Literatura española*, volumen II: Renacimiento y Barroco, León: Everest, 1993.

**Molho**, Maurice: *Semántica y Poesía (Góngora y Quevedo)*, Barcelona, Crítica, 1977.

**Monique**, Joly: “De rufianes, prostitutas y otra carne de horca” en *Nueva Revista de Filología Hispánica XXIX*, 1980, pp. 1-35.

**p)**

**Pedraza**, Felipe y Rodríguez, Milagros: *Manual de Literatura española*. Tomos II y III. Tafalla: Cénlit, 1980.

**q)**

**Quevedo**, Francisco de; *Premáticas y Aranceles Generales. Obras completas*, Ed. Luis Astrana Marín, Madrid, Aguilar, 1941.

**Quevedo**, Francisco de; *Poemas Escogidos*. Ed. José Manuel Blecua. Madrid, Castalia, 1989.

**Quevedo**, Francisco de; *Poesía original*; Barcelona, Planeta, 1971.

**Quevedo**, Francisco de; *El Buscón*, Ed. Domingo Ynduráin, Madrid, Cátedra, 1996.

**r)**

**Redondo**, Agustín: “Del personaje de don Diego Coronel a una nueva interpretación de “El Buscón” en *Actas del Quinto Congreso Internacional de Hispanistas* / coord. por François Lopez, Joseph Pérez, Noël Salomon, Maxime Chevalier, Vol. 2, 1977, págs. 699-711.

**Rico**, Francisco: “Puntos de vista. Postdata a unos ensayos sobre la novela picaresca”, En *Historia y Crítica de la literatura española. Edad de Oro, III*, Madrid, Crítica, 1984, pp. 227-240.

**Rodríguez Mansilla**, Fernando: *La nave de los pícaros. Investigaciones sobre la novela picaresca*, Lima, Fondo Editorial de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, 2005.

**s)**

**Sobejano**, Gonzalo: “Sobre la novela picaresca contemporánea” en *Boletín Informativo de Derecho Político* núm. 31, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1964, pp. 213-225.

**Spitzer**, Leo: “Sobre el Arte de Quevedo en *El Buscón*” en *Francisco de Quevedo*. Ed. Gonzalo Sobejano, Madrid, Taurus, 1978.

**t)**

**Talens**, Jenaro: *Novela picaresca y práctica de la trasgresión*, Madrid, Jucán, 1975.

**v)**

**Vilanova**, Antonio: “Fuentes clásicas y erasmianas del episodio de Dómine Cabra” en *Academia literaria renacentista*, II, 1982. P. 355-388.

**Vilanova**, Antonio: “Quevedo y Erasmo en *El Buscón*” en *Quevedo in Perspective*. Ed. James Iffland, Newark, Juan de la Cuesta, 1982.





## EL MONACATO EN EL REINO DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XIII Y XV. UN ESTADO DE LA CUESTIÓN

Carlos Fernando LÓPEZ GÓMEZ

Estudiante de Máster en Métodos y Técnicas Avanzadas  
de Investigación Histórica de la Facultad de Geografía e Historia  
de la UNED de Calatayud

**Resumen:** A lo largo del siglo XII y sobre todo a partir del siglo XIII, el monacato cisterciense va ganando terreno al aparentemente agotado monacato de Cluny. Castilla tiene mayor representación de monasterios nuevos pero, poco a poco, el reino de Aragón se va nutriendo de cenobios de gran importancia e influencia tanto a nivel social, como económico y político. Los monasterios femeninos se llenan de mujeres poderosas que alcanzan gran nivel de influencia. Reyes y nobles pujan por patrocinar monasterios, que se convierten en enormes señoríos, que compiten entre sí y con los demás para lograr tener los máximos recursos posibles. Órdenes militares, órdenes mendicantes, peregrinos, reliquias, poder, influencia... Todo ello ha sido estudiado por diversos autores, cuyos trabajos se presentan a continuación.

**Palabras clave:** monasterio; recursos; Císter; patronazgo; poder.

**Abstract:** Lengthwise from During the 12th century and especially from the 13th century onwards, the Cistercian monasticism is gaining ground to the seemingly exhausted Cluny monasticism. Castilla has a greater representation of new monasteries, but little by little, the Kingdom of Aragon hosts more and more monasteries of great importance and influence both social, economic and political influence. Female monasteries are full of powerful women who achieved high level of influence. Kings and nobles bid for the sponsorship of those monasteries, becoming huge Estates and manors that compete among themselves and with others to gather as many resources as possible. Military orders, mendicant orders, pilgrims, relics, power, influence... All of this has been studied by various authors, whose works are presented below.

**Keywords:** monastery; resources; Cister; patronage; power.

### INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente trabajo es plantear un estado de la cuestión sobre el monacato aragonés entre los siglos XIII y XV. La justificación está basada en el aparente desfase de estudios entre los siglos bajomedievales y los periodos anteriores.

Desde el inicio del monacato, todavía en época tardorromana, esta forma de vida ligada a la devoción religiosa experimentó diversos cambios, abriéndose múltiples vías de experimentación de la propia vida monacal. Ascetismo, vida comunitaria, reglas, beatas, monjes soldados, enclaustramiento, aislamiento, atención a mendigos... Todas estas formas de vivir ese fervor religioso indican que la institución del monacato no es simple. Al contrario, conforme pasan los siglos, se puede observar que surgen nuevas variantes, que nuevas personas impulsan planteamientos diferentes que tienen cabida en el seno de la Cristiandad medieval, incluidos la formación de señoríos y la asimilación de un gran poder económico y social.

Existen numerosos estudios sobre la vida monacal y su interacción con todos los niveles de la sociedad de cada momento, que analizan el monacato desde sus inicios hasta la época plenomedieval. Pero, por alguna razón, los siglos bajomedievales no tienen el mismo volumen de investigaciones que las centurias precedentes. En este trabajo hemos analizado los últimos estudios realizados, procurando centrarnos en publicaciones de los últimos diez años. No obstante, hay algunas anteriores que, por su interés y conveniencia, tenían que ser obligatoriamente comentadas. A partir de aquí, se puede intentar encontrar las bases para plantear posibles líneas de investigación. Creemos que el tema lo merece. El monacato es una institución viva. No en vano, aún permanece en nuestros días.

## 1. TIEMPOS DE CAMBIO

Casi todos los trabajos escritos sobre el monacato medieval hablan, de una manera u otra, de la transición que existe en los siglos XII y XIII entre la supremacía de Cluny y el esplendor del Císter. Realmente, este fenómeno empieza a gestarse cien años antes, en el cambio de los siglos XI al XII, cuando el Císter comienza su andadura pero, sobre todo, a partir de 1120, de la mano de San Bernardo de Claraval<sup>1</sup>. No obstante, si existe un libro que recoge con especial interés este cambio, es el que aglutina las ponencias planteadas en el XXI Seminario de Historia del Monacato<sup>2</sup>. Este libro pertenece a una colección que se fue gestando desde el año 1995 y que, de manera casi siempre anual, ha ido enriqueciendo nuestros conocimientos sobre la trayectoria del monacato en España.

De esta forma, sabemos que en el siglo XII los monasterios cistercienses van ganando terreno a los cluniacenses, apareciendo un nuevo tipo de monacato en una

---

1. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA CASUSO, R. (Coord.): *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Pág. 7. José Ángel García de Cortázar lo comenta ya en el prólogo de este seminario, que basa sus investigaciones en los comienzos y consolidación del Císter en la España Medieval.

2. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA CASUSO, R. (Coord.): *Idem*. Esta compilación de ponencias resulta muy interesante por sus diferentes análisis del Císter en sus inicios y consolidación. El problema que plantea para el presente trabajo es que, aunque el título diga lo contrario, los estudios se centran básicamente en el antiguo reino de Castilla, obviando casi en su totalidad a la Corona de Aragón. Sólo la ponencia de Francesca Español i Bertrán: "La escultura monumental en los monasterios cistercienses: del aniconismo a la figuración" toca algo esta Corona, pero sólo en lo referente a Cataluña.

sociedad muy cambiante y “nueva”<sup>3</sup>, en la que el Císter aparece como una nueva norma rígida, de gran espiritualidad, frente a la progresiva relajación de los cluniacenses y a su presunto giro económico<sup>4</sup>. Sin embargo, no consiste en hacer una especie de guerra contra Cluny, ni de sustituir una orden por la otra. Más bien, para evitar tentaciones y relajación, el Císter crea una ciudad dentro del monasterio, de manera que el monje tiene todo lo necesario entre los muros que habita<sup>5</sup>.

Los cistercienses se ven a sí mismos como novedad y su primera fundación es bautizada sin más como “Nuevo Monasterio”<sup>6</sup>. Esa sensación de novedad llega al punto de que se habla en algunos círculos del humanismo cisterciense, basado en el desarrollo de la intensidad y la individualidad<sup>7</sup>.

Las ponencias continúan tratando de analizar el funcionamiento interno del Císter. La orden ofrecía respuestas a las demandas que había de reforma y, además, fue el cauce adecuado para otras aspiraciones de la Cristiandad, como el ideal de Cruzada y las Órdenes Militares, muchas de las cuales tenían una disciplina totalmente cisterciense<sup>8</sup>. La organización cisterciense fue capaz de conjugar la unidad espiritual con la plena autonomía de cada monasterio<sup>9</sup>, basando su éxito en tres pilares: una memoria común, de manera que toda la Orden supiera cuál era su origen y el camino hacia el que se dirigían<sup>10</sup>; la normativa, fundamentada en tres de los documentos iniciales<sup>11</sup>; y la identidad de usos y costumbres en la liturgia y la vida habitual de los monjes<sup>12</sup>. Junto a esto, se hacen imprescindibles dos herramientas: el Capítulo General y la visita anual<sup>13</sup>. Según indica Álvarez Palenzuela, el Capítulo General rige el devenir de la Orden y se reúne anualmente<sup>14</sup>. La visita anual la realizaban aquellos abades que habían creado otros monasterios y los visitaban cada año<sup>15</sup>.

---

3. PASCUAL, F.: “De Cluny al Císter: una nueva actitud monástica”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Pág. 29.

4. PASCUAL, F.: *Idem*. Pág. 26.

5. PASCUAL, F.: *Idem*. Pág. 27.

6. PASCUAL, F.: *Idem*. Pág. 29.

7. Todo este análisis está contado desde dentro de la propia orden. Hay que tener en cuenta que el citado autor de esta ponencia, Francisco R. de Pascual, es monje de la Orden Cisterciense de la Estricta Observancia y director de la revista *Cisterium*, lo que da a sus trabajos el gran valor del conocimiento interno de la institución, aunque resta indiscutiblemente el nivel de objetividad. Esto no supone, ni mucho menos, poner en duda el buen criterio del autor.

8. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: “La organización monástica del Císter: la comunidad monacal”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Pág. 41.

9. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Ibidem*.

10. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Idem*. Pág. 42.

11. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Idem*. Pág. 46. Los documentos iniciales citados son *Exordium Parvum*, *Exordium Cistercii* y la *Carta Caritatis*.

12. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Idem*. Pág. 54.

13. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Idem*. Pág. 58.

14. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Ibidem*. El autor se extiende de manera notable en descripciones sobre el Capítulo General, su estructura y sus funciones, generando una exposición clara y detallada sobre la institución más ejecutiva del Císter.

15. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Idem*. Pág. 62.



Los monasterios cistercienses acogieron a conversos, que trabajaban en las granjas y que no podían llegar a ser, en ningún caso, monjes<sup>16</sup>.

Una buena parte de las fundaciones de monasterios cistercienses, ya desde el siglo XII, estaban ubicados en la Corona de Castilla, dejando pocos para la Corona aragonesa, y menos aún para el reino de Aragón<sup>17</sup>. Fuera donde fuere que estuvieran situados, el Císter funcionaba con una curiosa estructura de “abadías madre”<sup>18</sup>, que se encargaban de inaugurar nuevos monasterios a partir del monasterio original<sup>19</sup>. Todos estos monasterios se caracterizaban por su carácter sobrio, simplista y austero, con un componente tardorrománico común<sup>20</sup>. Al hilo de esto, Francesca Español también ha estudiado la estructura arquitectónica y escultórica de los monasterios de la Corona de Aragón durante los siglos XIV y XV, observando que tienen un modelo de claustro común<sup>21</sup>. Lo que también era común era la obediencia absoluta a la regla. Los Capítulos Generales atacaban y prohibían cualquier trasgresión a la misma<sup>22</sup>.

## 2. LOS RECURSOS ECONÓMICOS

### 2.1. Patronazgo real y nobiliario

Existen varios estudios al respecto, coincidiendo muchos en que las reinas tuvieron una importante actividad fundadora y de mantenimiento de monasterios en la época<sup>23</sup>. Había que contar con importantes recursos económicos y de influencia para

16. Aquí, Álvarez Palenzuela pone de manifiesto esa dosis de radicalidad que tenía el Císter, pues acogía a los conversos, pero los mantenía en un escalafón diferente al resto, siempre por debajo. Claro está que ese concepto de radicalidad es propio del pensamiento social del siglo XXI, no comparable con el del siglo XIII, no porque el medieval fuera oscuro o malintencionado, sino porque los parámetros sociales eran diferentes.

17. VILLEGAS DÍAZ, L. R.: “La difusión del Císter en los reinos hispánicos: geopolítica y monacato”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Pág. 80. Abundando en lo comentado anteriormente sobre la mayor información proveniente de la Corona de Castilla, ésta viene marcada por su mayor número de asentamientos monacales.

18. VILLEGAS DÍAZ, L. R.: *Idem*. Pág. 81. La mayoría de las fundaciones en Castilla durante los siglos XII y XIII tienen origen en abadías madre francesas y algunas peninsulares. En el caso de Aragón, todos los monasterios inaugurados entre los siglos XII y XIII son de origen francés. La relación materno filial de estos cenobios también es abordada por Jorge Manuel López en la tesis doctoral de la que trataremos más adelante.

19. Esta situación, explicada con acierto y claridad por Villegas Díaz, justifica la existencia de la “visita anual”, que era una herramienta de dirección y guía a nivel regional, destinada a los abades que habían protagonizado la creación de nuevas abadías.

20. ESPAÑOL I BERTRÁN, F.: “La escultura monumental en los monasterios cistercienses: del aniconismo a la figuración”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Pág. 166.

21. ESPAÑOL I BERTRÁN, F.: *Idem*. Pág. 169.

22. MARTÍN ANSÓN, M.<sup>a</sup> L.: “El tesoro sagrado de los monasterios cistercienses hispanos: entre la austeridad y la opulencia”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Pág. 184.

23. GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C.; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: “Reginalidad y fundaciones monásticas en las Coronas de Castilla y de Aragón”. *Edad Media*. Revista de Historia, 18 (2017). Pág. 17.

acometer empresas de este tipo<sup>24</sup>, aunque para algunas reinas el proyecto escondía el interés personal de procurarse un monasterio en el que residir durante su viudedad y pasar allí sus últimos días<sup>25</sup>. En términos parecidos se expresa en un trabajo Sebastián Roebert, de la Universidad de Barcelona, en el que trata la necesidad de recursos e influencia de las reinas medievales para fundar y mantener monasterios<sup>26</sup>. El estudio de Roebert, centrado en la reina Leonor de Sicilia y en el convento de Santa Clara de Teruel, analiza el uso de recursos económicos y de influencias por parte de la esposa de Pedro IV de Aragón, para mejorar las instalaciones del monasterio turolense, así como su poder político<sup>27</sup>.

Existe otro estudio, éste de Jesús Maisó González<sup>28</sup> sobre el zaragozano monasterio de Veruela. En este caso, el patrocinio no es de la reina, sino del rey Jaime I, que dona castillos y villas al monasterio, el cual ampliaba su patrimonio enormemente a la vez que su poder sobre las villas de su señorío<sup>29</sup>. El dominio de Veruela sobre la villa de Bulbuenta fue total, ya que actuaba en nombre del rey, nombraba autoridades e imponía sanciones<sup>30</sup>; intervenía en los oficios de la villa y se beneficiaba de sus tasas<sup>31</sup>.

Finalmente, hay otra publicación en la que también nos vamos a apoyar más adelante, escrita por el que fuera profesor de la Universidad de Zaragoza, Agustín Ubieta Arteta<sup>32</sup>, y que nos habla de las aportaciones de los reyes Alfonso II en el siglo XII, o de Jaime I en el siglo XIII, al monasterio de Santa María de Piedra<sup>33</sup>. Pero este trabajo añade algo más: el factor de la nobleza<sup>34</sup>. A modo de muestra, nombra a la condesa Áurea, esposa del conde de Pallars, como elemento fundamental en la fundación del monasterio de Casbas, en Huesca<sup>35</sup>. En otros casos, hubo conflictos de extrema gravedad entre nobleza y monasterios. En 1393, el conde de Sástago asesinó al abad Ayerbe a raíz de unos conflictos señoriales<sup>36</sup>, lo que indica también que el poder de los monasterios fue combatido cuando supuso un peligro para otros señores.

---

24. GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C.; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 28.

25. GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C.; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 29. Se trata aquí el caso de Elisenda de Moncada, cuarta esposa de Jaime II de Aragón. La reina fundó el monasterio de clarisas de Santa María de Pedralbes para acabar su vida en él.

26. ROEBERT, S.: "Leonor de Sicilia y Santa Clara de Teruel: la fundación reginal de un convento de clarisas y su primer desarrollo". *Anuario de Estudios Medievales*. 44/1. Enero-junio de 2014. Pág. 142.

27. ROEBERT, S.: *Idem*. Págs. 148-155.

28. Fue profesor de la Universidad de Cantabria. Utilizamos para este trabajo su artículo MAISÓ GONZÁLEZ, J.: "El señorío del monasterio de Veruela sobre una villa morisca". *Revista Studia Historica. Historia Medieval*. Vol. 6, 1988. Págs. 361-369. [www.revistas.usal.es](http://www.revistas.usal.es)

29. El trabajo de Maisó resulta muy interesante y es esclarecedor porque indica el poder que podía llegar a tener un monasterio, si su señorío era importante.

30. MAISÓ GONZÁLEZ, J.: *Idem*. Pág. 361.

31. MAISÓ GONZÁLEZ, J.: *Idem*. Pág. 364.

32. UBIETO ARTETA, A.: *Los monasterios medievales de Aragón: función histórica*. Colección Mariano de Pano y Ruata. CAI. Zaragoza, 1999.

33. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 132.

34. La mayoría de las publicaciones al respecto hablan del mecenazgo real, tanto de reyes como de reinas, en la fundación de monasterios y su mantenimiento. Los patrocinios nobiliarios no se contemplan demasiado. Sin embargo, el trabajo de Ubieta incluye varios ejemplos.

35. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 145.

36. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Págs. 127-128.

## 2.2. Recursos hídricos

El acceso a los recursos hídricos, no sólo por pura subsistencia, sino también para su explotación económica, fue uno de los principales elementos de decisión de un monasterio para ubicarse en un lugar u otro. Para abordar este tema, existen tres publicaciones de notable interés. La primera de ellas es la coordinada por María Isabel del Val Valdivieso<sup>37</sup> y que centra su exposición en la economía de los monasterios cistercienses y la búsqueda de recursos<sup>38</sup>. La autora explica que los monasterios eran grandes consumidores de pescado, por lo que trataban de adquirir siempre derechos sobre el agua para satisfacer sus necesidades y sacar beneficio satisfaciendo las de sus dependientes y vasallos<sup>39</sup>. Para ello, se llevaban a cabo grandes obras de acondicionamiento, si era necesario<sup>40</sup>. La consecución de estos derechos sobre la pesca llevó al conflicto con otros monasterios, nobles, concejos o particulares<sup>41</sup>.

El segundo trabajo al que hacemos referencia pertenece a Francisco Rodríguez Lajusticia<sup>42</sup> y es casi una monografía sobre los problemas generados por el monasterio de Veruela a causa del uso del agua. Desde su fundación en el siglo XII, los pleitos entre el monasterio y los pueblos ubicados en las faldas del Moncayo<sup>43</sup> fueron habituales<sup>44</sup>. En 1242, el problema surgió entre el monasterio y los templarios de la encomienda de Ambel, por la acequia de Morana<sup>45</sup>. Tuvieron que ceder los templarios. Los conflictos se multiplican y el autor va enumerándolos. Vera, los hospitalarios, Añón o Borja son ejemplos de una febril actividad llevada a cabo para conseguir el control total de las aguas del Valle del Huecha<sup>46</sup>.

La tercera publicación es la tesis doctoral de Jorge Manuel López<sup>47</sup>, en la que hace un estudio pormenorizado y muy técnico de alguna de las obras llevadas a término por monasterios aragoneses para el uso y la explotación del agua. El autor, que lamenta los pocos estudios existentes al respecto<sup>48</sup>, explica cómo los grandes monasterios

37. Es Catedrática de Historia Medieval de la Universidad de Valladolid. Para este estudio hemos utilizado DEL VAL VALDIVIESO, M.<sup>a</sup> I. (Coord.): *Monasterios y recursos hídricos en la Edad Media*. Almadayna. Madrid, 2013.

38. El libro se centra de manera exclusiva en Castilla, pero lo hemos escogido como referencia porque sus aportaciones se pueden extrapolar perfectamente al reino de Aragón.

39. DEL VAL VALDIVIESO, M.<sup>a</sup> I. (Coord.): *Idem*. Pág. 21.

40. DEL VAL VALDIVIESO, M.<sup>a</sup> I. (Coord.): *Idem*. Pág. 19.

41. DEL VAL VALDIVIESO, M.<sup>a</sup> I. (Coord.): *Idem*. Pág. 22. Ya se ha explicado en la publicación de Ubieto que las pugnas entre señores laicos y eclesiásticos no eran necesariamente esporádicas.

42. Es profesor de Ciencias y técnicas historiográficas en la Universidad de Cantabria. Para este estudio hemos utilizado RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: "Pleitos relacionados con el uso del agua en el monasterio zaragozano de Veruela desde su fundación hasta el año 1400". *Miscelánea Medieval Murciana*. XXXII. 2008. Págs. 143-155. Se trata de un artículo muy completo que se basa en la documentación consultada en el Archivo Histórico Nacional, de la que aporta dos transcripciones muy interesantes.

43. Trasmoz, Magallón o la propia Vera de Moncayo fueron habituales en los conflictos con Veruela.

44. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: *Idem*. Pág. 145.

45. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: *Idem*. Pág. 146.

46. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: *Idem*. Pág. 148.

47. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Sistemas hidráulicos en los monasterios cistercienses de la Corona de Aragón: arquitectura y sostenibilidad*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2012.

48. El trabajo nombrado aquí de Del Val Valdivieso aún no se había publicado cuando López termina la tesis. Se publica un año más tarde.

cistercienses eran aliados de las políticas de repoblación y colaboraban activamente con ellas<sup>49</sup>, gustando siempre de ubicar los cenobios en los valles fértiles<sup>50</sup>. Continúa el autor explicando que los grandes monasterios recibían el patronazgo real o nobiliario y, a cambio, ofrecían distintos servicios, como ayuda a la repoblación, roturación, evangelización, explotaciones ganaderas y agrícolas y ejercer funciones de gobierno<sup>51</sup>. El monasterio de Veruela se erigió junto a la acequia de Las Cuevas, en la que mandó construir un azud para lograr el control total sobre el agua<sup>52</sup>, así como la fabricación de varios molinos<sup>53</sup>. El monasterio de Rueda se construyó a orillas del Ebro, pero, sin embargo, centró sus esfuerzos constructores en el río Aguas Vivas, donde se crearon un molino<sup>54</sup> y un azud<sup>55</sup>. En el siglo XIII se construyó, en el propio monasterio, una noria de más de dieciséis metros de diámetro<sup>56</sup>, encargada de elevar el agua hacia un acueducto de silliería gótico, que llevaba el agua al monasterio. En el monasterio de Piedra, destaca el desarrollo de la piscicultura, de la que los monjes tenían el monopolio en el siglo XIV<sup>57</sup>. La actividad agrícola convirtió la zona en el vergel que es en la actualidad<sup>58</sup>. Eso sí, los conflictos con las villas de alrededor, sobre todo con Nuévalos, fueron permanentes<sup>59</sup>.

### 2.3. Granjas

Los monasterios tenían que ser sostenibles y los cistercienses lo entendieron muy bien. Dentro de los muros de sus monasterios estaba todo lo necesario para subsistir y para cubrir parte de sus explotaciones económicas, incluidas las granjas<sup>60</sup> que, en ocasiones, estaban destinadas a conversos<sup>61</sup>, y en otras ocasiones a los campesinos de las propias villas que estaban bajo el régimen de señorío y que cumplían con los objetivos de control de la producción<sup>62</sup>.

La mayoría de los estudios hechos sobre monacato nombran en algún momento las granjas existentes dentro de los muros de los monasterios, o en los amplios terri-

---

49. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 124.

50. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 128. Los monasterios benedictinos gustaban más de las montañas y los mendicantes se solían establecer en los núcleos urbanos.

51. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 143. Esto que el autor expone como una especie de contrato a partes iguales, realmente se trata de un señorío sin más. Es cierto que hay que intentar situar la mente del investigador en la época que se estudia para que la comprensión sea mayor, y que, en los señoríos, las obligaciones de los vasallos tenían como contrapartida determinados derechos y protecciones, pero no podemos caer en la tentación de plantear tal situación como un acuerdo entre iguales, porque eso no coincide con la realidad.

52. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 154.

53. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 162.

54. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 176.

55. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 178.

56. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 185.

57. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 202.

58. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 205.

59. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 212.

60. PASCUAL, F.: *Idem*. Pág. 27.

61. ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: *Idem*. Pág. 65.

62. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 147.

torios de sus dominios. Pero no parece que este tema despierte tanto interés como el análisis de los recursos hídricos o todo el conjunto de obras realizadas para conseguir esos recursos. Parece que queda relegado a un segundo plano, pese a que autores como Ubieto Arteta advierten sobre los cambios en las mentalidades y los objetivos de los monasterios aragoneses a partir del siglo XII. En ese momento, los antiguos monasterios pirenaicos se fueron acogiendo a la nueva doctrina benedictina. Pero los de nueva creación, acercándonos ya al siglo XIII, se iban ubicando en torno al Valle del Ebro, erigiéndose los llamados monasterios-granja, también benedictinos<sup>63</sup>. Monasterios femeninos, como el de Santa María de Sigena (Huesca), durante los siglos XIII y XIV lograron atraer a bastante población para trabajar en sus granjas y en el resto de sus dominios, ofreciendo determinadas garantías y unas – aparentes – buenas condiciones de trabajo y amparo<sup>64</sup>.

### 3. PEREGRINACIONES Y RELIQUIAS

Los monasterios fueron lugares de encuentro y de descanso de peregrinos en sus etapas viajeras y, desde luego, fueron lugares de culto y veneración por las reliquias conservadas entre sus muros. Numerosos autores hacen referencia al profundo culto a las reliquias que se realizó a lo largo de los años medievales.

Muchos monasterios albergaban unas estancias, llamadas *tesoros* que, en realidad, no eran otra cosa que archivos donde se guardaban actas y escrituras de la comunidad, y donde también se custodiaban las reliquias<sup>65</sup>. En la ponencia de M.<sup>a</sup> Luisa Martín, que se incluye en el XXI Seminario de Historia del Monacato, se explica cómo los *tesoros* eran tratados de maneras diferentes, en función del monasterio en el que estuvieran. De esta manera, algunos se ubicaban junto a la Sala Capitular, para que el acceso a los archivos fuera más sencillo, mientras que, en otros monasterios, estas estancias permanecen casi ocultas, accediéndose a ellas a través de pasadizos, o con un único acceso<sup>66</sup>. Por otro lado, al margen de los *tesoros*, fue muy común que los altares de las iglesias monacales estuvieran huecos, guardando allí huesos y otras reliquias para su veneración y contemplación<sup>67</sup>. En otras ocasiones, se guardaron objetos de gran valor económico por la composición de sus materiales, compartiendo espacio con colecciones mantenidas por cuestiones políticas, sociales o litúrgicas<sup>68</sup>.

Una de las publicaciones más interesantes sobre peregrinación y reliquias, es la resultante de la compilación de ponencias del XVIII Seminario sobre Historia del Monacato<sup>69</sup>. Aquí se explica cómo los monjes medievales eran expertos en santos,

63. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 114.

64. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 158.

65. MARTÍN ANSÓN, M.<sup>a</sup> L.: *Idem*. Pág. 188.

66. MARTÍN ANSÓN, M.<sup>a</sup> L.: *Idem*. Pág. 189.

67. MARTÍN ANSÓN, M.<sup>a</sup> L.: *Idem*. Págs. 192-193.

68. MARTÍN ANSÓN, M.<sup>a</sup> L.: *Idem*. Pág. 203.

69. GARCÍA DE CORTAZAR, J. A.; TEJA, R.: *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Esta publicación, como sucede en la mayor parte de la colección de estos seminarios sobre Historia del Mo-

imágenes y reliquias, lo que atraía a los peregrinos, deseosos de encontrar objetos sobre los que confirmar su fe<sup>70</sup>. La posesión de reliquias era un elemento clave para atraer peregrinos, cuya presencia era también, no lo olvidemos, una fuente de ingresos<sup>71</sup>. Por otra parte, tener reliquias aumentaba el prestigio de la comunidad, por lo que el tráfico de objetos venerables se intensificó y llenó de reliquias falsas, lo que provocó que en el Concilio laterense de 1215, se estableciera que sólo el Papa podía autorizar que una reliquia fuera venerada<sup>72</sup>. Aun hubo que ir a más, y en 1234, Gregorio X se reservó la autoridad papal para la aprobación de un culto a un nuevo santo<sup>73</sup>. Esta decisión papal se dio porque el hecho de tener los restos mortales de un santo, o parte de ellos, o cualquier objeto que hubiera estado en contacto con el santo, suponía poseer la mejor de las reliquias<sup>74</sup>. El cuerpo del santo, o parte de él, podía ser trasladado de su tumba original a una iglesia o altar, donde era venerado<sup>75</sup>. Como bien indica la doctora Ángeles García de la Borbolla<sup>76</sup>, la devoción es el motor de inicio de la peregrinación<sup>77</sup>. Para añadir más devoción a las reliquias, en los siglos XII y XIII, el espíritu de Cruzada y la imitación a Cristo, hacen que las reliquias de la Pasión adquieran un enorme interés en Occidente, por lo que el movimiento de objetos de veneración es especialmente intenso a lo largo y ancho del solar peninsular<sup>78</sup>.

Con todo este movimiento de peregrinos, era normal que hospitales y hospederías se anejaran a los monasterios, para atender y acoger a los peregrinos<sup>79</sup>. Las órdenes militares asumieron también esa función, siendo la del Temple la primera en practicar la hospitalidad<sup>80</sup>.

Pero si hay una peregrinación por encima de cualquier otra, ésta es la del Camino de Santiago. Resulta muy interesante el estudio de la iconografía referida a los viajeros

---

nacato, está enfocada hacia los monasterios de Castilla, pese a que su propio título engloba a la totalidad de España. Hay breves referencias a los monasterios aragoneses. No obstante, los estudios que posee son muy interesantes y nos parece que la información que se aporta sobre los cenobios castellanos es, tal y como se ha comentado más arriba, perfectamente extrapolable a los aragoneses.

70. GARCÍA DE CORTAZAR, J. A.; TEJA, R.: *Monasterios y peregrinaciones...* Pág. 8. García de Cortázar protagoniza los prólogos de las publicaciones correspondientes a los seminarios. En apenas dos hojas y con la claridad que le caracteriza, da un repaso e introduce los temas que se van a ver en las distintas ponencias.

71. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: "El papel de los monasterios en las peregrinaciones hispanas medievales: cultos locales y tráfico de reliquias". *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Pág. 54.

72. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: *Ibidem*.

73. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: *Ibidem*.

74. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: *Ibid*. Pág. 55.

75. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: *Ibid*. Pág. 56.

76. La autora es doctora en Historia Medieval por la Universidad de Sevilla. Actualmente es profesora en la Universidad de Navarra.

77. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: *Ibid*. Pág. 60.

78. GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: *Ibid*. Págs. 61-62.

79. MUÑOZ PÁRRAGA, C.: "La arquitectura monástica de atención al peregrino: hospitales y hospederías". *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Pág. 135.

80. MUÑOZ PÁRRAGA, C.: *Idem*. Pág. 136. Carmen Muñoz Párraga es profesora en la Universidad Autónoma de Madrid y plantea este artículo desde un punto de vista más próximo a Historia del Arte.

y peregrinos<sup>81</sup>. Los viajeros, en general, se representaban con el bordón<sup>82</sup> y la esportilla<sup>83</sup>. Cuando se querían representar escenas concretas, los autores eran muy concisos<sup>84</sup>. En otros casos, las representaciones no son de peregrinos en sí mismos, sino de grandes viajeros que han supuesto cosas importantes para la Cristiandad<sup>85</sup>. Finalmente, apuntar que era común ver representaciones de peregrinos en columnas o dinteles<sup>86</sup>.

Para terminar este apartado, queremos nombrar un artículo de Rodríguez Lajusticia que, sin estar enfocado de manera directa al tema que nos ocupa, sí que nos parece interesante, por cuanto que se ocupa de un monasterio del Reino de Aragón, Veruela, y porque nombra lo que más arriba se ha denominado como *tesoros*<sup>87</sup>. Realmente, este artículo es un estado de la cuestión sobre tipología documental. Para lo que buscamos aquí, nos dice que Veruela fue un gran lugar de estudio y copia de documentos. Del siglo XIV tenemos gran cantidad de documentos reales<sup>88</sup>, documentos eclesiásticos<sup>89</sup> y documentos administrativos<sup>90</sup>. En otras palabras, un gran archivo que formaba parte del *tesoro* del monasterio.

#### 4. MONACATO FEMENINO

El análisis de la historiografía nos lleva a una publicación fundamental y otras más secundarias. La fundamental se enmarca, cómo no, en los seminarios anuales de Historia del monacato<sup>91</sup>. Las distintas ponencias nos acercan al estudio de las mujeres en los cenobios medievales. La tradicional supeditación de la mujer al hombre hacía que las ramas femeninas de las órdenes mendicantes, dominicas y franciscanas (clarisas), se orientaran hacia la clausura, mientras las ramas masculinas iban hacia

81. GÓMEZ GÓMEZ, A.: “La iconografía de los peregrinos en el arte románico”. *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Págs. 152-173. Agustín Gómez es profesor en la Universidad de Málaga y en este artículo estudia la relación entre las imágenes y los peregrinos de la Edad Media.

82. El bordón es un bastón con punta de hierro y mayor altura que la de un hombre.

83. La esportilla es la bolsa del peregrino.

84. GÓMEZ GÓMEZ, A.: *Idem*. Pág. 157. Un ejemplo sería el detalle de los ciegos en San Millán de la Cogolla (Monasterio de Suso). Aquí, los dos peregrinos aparecen arrodillados, rezando, con sus bastones, un perro lazarrillo y un zurrón. Son peregrinos ciegos que rezan a San Millán y recobran la vista.

85. GÓMEZ GÓMEZ, A.: *Idem*. Pág. 161. Un buen ejemplo sería el tímpano de Santa María de Uncastillo, en la provincia de Zaragoza, donde se representa la adoración de los Magos a Cristo recién nacido.

86. GÓMEZ GÓMEZ, A.: *Idem*. Págs. 166-167. Por ejemplo, peregrinos a Compostela de Vallejo Mena, en Burgos.

87. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: “Tipologías documentales del primer cenobio cisterciense de la Corona de Aragón durante el siglo XIV: el monasterio de Santa María de Veruela (Zaragoza)”. *Actas de las XI jornadas de la Sociedad española de Ciencias y Técnicas historiográficas*. Publicaciones de la Universitat d’Alacant. Alicante, 2016. Págs. 295-310.

88. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: *Idem*. Pág. 297.

89. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: *Idem*. Pág. 300.

90. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: *Idem*. Pág. 302.

91. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA, R.: *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato.

lo pastoral<sup>92</sup>. Era la clásica debilidad achacada a las mujeres la que hacía colocar a las viudas en monasterios y reservar a las solteras para posibles alianzas matrimoniales<sup>93</sup>. La forma de monacato femenino fue cambiando a partir del siglo XIII. Hasta entonces, o sobre todo hasta el siglo XII, había entre las mujeres una especie de monacato extremo, más parecido a un ascetismo radical, consistente en un enclaustramiento de por vida en una celda sellada. Era lo que se conocía como las mujeres emparedadas<sup>94</sup>. A partir del siglo XIII, las tendencias cambian y las mujeres buscan nuevas formas de vida en los monasterios, en sus hospitales, cerca de pobres, enfermos y peregrinos<sup>95</sup>. Otro aspecto que se empezó a desarrollar en la segunda mitad del siglo XII y que se consolidó a partir del XIII, es el de las freiras<sup>96</sup>. En este caso, nos referimos en concreto a la Orden Militar de Santiago, la única que permitió que algunos de sus miembros estuvieran casados y las mujeres tuvieran presencia institucionalizada<sup>97</sup>. Las freiras – casadas o célibes<sup>98</sup> – vivían con sus familias o en la comunidad, y asumían funciones importantes en la educación de los hijos de los freires<sup>99</sup>. Otra figura que empieza a surgir en el siglo XIII es la de la beata<sup>100</sup>, que vivía en su casa, sin hacer votos, pero con una vida muy vinculada al monasterio.

Ya desde el siglo XIII, algunas abadesas de origen aristocrático se enfrentaron a la norma episcopal, oyendo en confesión y leyendo el Evangelio en la misa. La situación debió de ser comprometida ya que, en 1210, Inocencio III tuvo que llamar la atención a los obispos de Palencia y Burgos para que tomaran cartas en el asunto<sup>101</sup>. Si las mujeres poderosas no pudieron romper los estándares establecidos, sí que encontraron en los grandes conventos las condiciones para tener un alto grado de libertad, así como autonomía, poder e influencia<sup>102</sup>. De hecho, tal y como indica Carlos Barquero,

---

92. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA, R.: *Idem*. Pág. 8. Como en otras ocasiones, el prólogo de García de Cortázar es lo suficientemente importante como para citarlo.

93. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA, R.: *Idem*. Pág. 9. Prólogo.

94. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: “Las expresiones femeninas del monacato y la devoción: reclusas, freiras, monjas y beatas”. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Pág. 46. Uno de los casos más significativos de enclaustramiento es el de Oria de Villavelayo, que se encerró en 1052 en una celda cercana a San Millán de Suso y murió allí en 1070, a los 29 años de edad. Este tipo de enclaustramiento volvió con fuerza durante los siglos XIV y XV, según indica la propia autora.

95. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 55.

96. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 56.

97. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 57.

98. BARQUERO GOÑI, C.: “Entre la contemplación y la guerra: las freiras de las órdenes militares”. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Págs. 258-259. Carlos Barquero analiza las categorías en las órdenes militares. Tras los caballeros, capellanes y sargentos, había una cuarta categoría, la de las freiras, que eran miembros de pleno derecho como los demás.

99. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 58.

100. MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Pág. 61. Esta figura es más propia de Castilla que de Aragón, aunque también las hubo.

101. BANGO TORVISO, I. G.: “Las pretensiones episcopales de las abadesas cistercienses”. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Pág. 227.

102. BARQUERO GOÑI, C.: *Idem*. Pág. 260.



durante los siglos XIII y XIV, diversas freiras llegaron a ser encomendadoras u oficiales al cargo de dichas encomiendas de las órdenes militares<sup>103</sup>. Si nos centramos en el reino de Aragón, los primeros conventos femeninos del Hospital surgen en este reino a partir del siglo XII<sup>104</sup>. Sin duda, uno de los más significativos de todos es el de Sigena – del que hablaremos más adelante –, cuyas monjas procedían de la alta nobleza aragonesa e, incluso, de la familia real<sup>105</sup>. Otra orden que tuvo una presencia relevante en el reino aragonés fue la del Santo Sepulcro, que fue canonical antes que militar<sup>106</sup>. Uno de sus monasterios femeninos fue el del Santo Sepulcro de Zaragoza<sup>107</sup>, fundado a principios del siglo XIV, primero en Híjar y pronto trasladado a la capital aragonesa<sup>108</sup>. En el siglo XV, los Reyes Católicos iniciaron la reforma eclesiástica que promovía que los cenobios femeninos de órdenes militares se convirtieran en clausura. En algunos conventos, como el de Sigena, la reforma fracasó<sup>109</sup>.

En el XXVII Seminario de Historia del Monacato<sup>110</sup> se aporta algo de información sobre los cenobios femeninos, aunque no la suficiente como para mejorar la enorme aportación del XXX Seminario. Además, se centra en exclusiva en Castilla, por lo que no abundaremos más en él, aunque era necesario citarlo.

Sólo quedarían por citar publicaciones que, de manera secundaria, tratan el monacato femenino medieval y, por lo tanto, son objeto de estudio aquí. Es el caso del citado trabajo de Carmen García y Ángela Muñoz sobre reginalidad y fundaciones monásticas. Aquí se explica cómo los monasterios femeninos fueron dotados por las mujeres más pudientes con distintos fines personales<sup>111</sup>. El también citado estudio de Roebert sobre Leonor de Sicilia y el convento de clarisas de Teruel, nos deja claro lo importante que era la financiación real para el mantenimiento de los monasterios, en este caso femeninos<sup>112</sup>. Del trabajo de Ubierto Arteta podríamos decir lo mismo con respecto al apoyo económico que recibió el citado monasterio de Sigena por parte de doña Sancha, esposa de Alfonso II de Aragón y cómo el monasterio fue un punto de apoyo para la realeza<sup>113</sup>, o por las referencias que hace a las fundaciones femeninas del Santo Sepulcro en Huesca (1228), Zaragoza (1276) y Calatayud (1306)<sup>114</sup>.

103. BARQUERO GOÑI, C.: *Idem*. Pág. 261.

104. BARQUERO GOÑI, C.: *Idem*. Pág. 268.

105. BARQUERO GOÑI, C.: *Idem*. Pág. 269.

106. BARQUERO GOÑI, C.: *Idem*. Pág. 277.

107. BARQUERO GOÑI, C.: *Ibidem*.

108. Este convento permanece habitado hoy en día con monjas de clausura de la Orden del Santo Sepulcro.

109. BARQUERO GOÑI, C.: *Idem*. Pág. 278.

110. GARCÍA DE CORTAZAR, J. A.; TEJA, R.: *Monasterios y nobles en la España del Románico: entre la devoción y la estrategia*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2014. XXVII Seminario sobre la Historia del monacato.

111. GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C.; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: *Idem*. Págs. 34-37. Como ya se ha comentado más arriba, había diversos motivos por los que una reina o una noble financiaban los monasterios: devoción, sociedad, inversión para residir allí en los últimos años de vida...

112. ROEBERT, S.: *Idem*. Pág. 156.

113. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Págs. 156-157.

114. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 164.

## 5. OTROS MONACATOS

Es verdad que la mayoría de los estudios se centran en el esplendor cisterciense y en todo ese movimiento de atracción y admiración que recibieron las órdenes militares. El XXX Seminario de Historia del Monacato nombra sin demasiado énfasis a las órdenes mendicantes, dominicos y franciscanos, sobre todo en su versión femenina, que era el objeto de estudio<sup>115</sup>. El XVIII Seminario nombra a los monasterios objeto de peregrinación y visita, pero no profundiza en otros tipos de monacatos que sean distintos al Císter o a las órdenes militares.

La tesis doctoral de Jorge Manuel López está centrada en los monasterios cistercienses, pero hace un guiño a los demás cuando establece las preferencias de ocupación de los diferentes monasterios. Así, explica como los benedictinos preferían ubicarse en las montañas, los cistercienses en los valles fértiles y los mendicantes en los núcleos urbanos, donde la pobreza estaba presente y su trabajo tenía todo su sentido<sup>116</sup>.

Quien hace un trabajo monográfico sobre las clarisas es el citado varias veces, Sebastián Roebert, que ya asume en su trabajo que el principal problema es la escasez de documentos<sup>117</sup>. No obstante, con la información que tenemos, es posible conocer en cierta medida la liturgia del monasterio, su vida social, etc<sup>118</sup>.

Finalmente, hay que volver al trabajo de Ubierto Arteta, que explica cómo, frente al atesoramiento de buena parte de los monasterios, a lo largo del siglo XIV y principios del XV, va consolidándose la implantación de casas para cartujos a lo largo y ancho del territorio aragonés, buscando la soledad de la celda aislada y el endurecimiento de las exigencias benedictinas<sup>119</sup>.

## 6. PRINCIPALES FUNDACIONES EN EL REINO DE ARAGÓN ENTRE LOS SIGLOS XIII Y XV

En este apartado, el protagonista indiscutible es el trabajo, varias veces citado, de Ubierto Arteta sobre los monasterios aragoneses medievales. Podríamos incluir a muchos de los que han salido citados en el presente trabajo, pero ninguno dedica una verdadera monografía al tema. De hecho, el libro es una completa descripción de los monasterios aragoneses, desde su inicio hasta, prácticamente, nuestros días, tratando pormenores económicos y políticos de los diversos periodos históricos.

El autor explica cómo, a lo largo del siglo XII, las diversas órdenes militares, en concreto las del Hospital, Calatrava, Temple, Santo Sepulcro y Santiago, fueron organizando a través de encomiendas, los territorios que les iban siendo asignados<sup>120</sup>.

---

115. GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA, R.: *Mujeres en silencio...* Pág. 8.

116. LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Idem*. Pág. 142.

117. ROEBERT, S.: *Idem*. Pág. 144. Como en otros tantos monasterios, durante la Guerra Civil se perdieron el archivo conventual y gran cantidad de documentos.

118. ROEBERT, S.: *Idem*. Pág. 166.

119. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 173.

120. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 113.

Mientras, como ya se ha dicho antes, los antiguos monasterios pirenaicos se iban acogiendo a la doctrina benedictina<sup>121</sup>.

Luego, el autor hace un repaso a las principales fundaciones. De la fundación de Santa María de Veruela<sup>122</sup>, se ha hablado en varias ocasiones en este trabajo, comentándose ya su importancia como primer cenobio cisterciense de la Corona de Aragón.

A inicios del siglo XIII comienza el señorío de Rueda, centrado en el monasterio de Santa María de Rueda, erigido unos años antes<sup>123</sup>. Como en otros tantos monasterios, recibe donaciones y patrimonio real y es un buen ejemplo de ayuda a la repoblación, con peligro real de recibir ataques musulmanes<sup>124</sup>. El monasterio fue víctima de las pugnas entre señores, tanto eclesiásticos como laicos. En 1340 empezó su declive<sup>125</sup> a causa de las diferentes guerras y por la posterior peste.

El monasterio de Santa María de Piedra, vinculado al río del mismo nombre, se fundó en 1195 con el patrimonio aportado por Alfonso II, aunque el verdadero aumento de dicho patrimonio se debe a las aportaciones por parte de Jaime I de diversas villas, como Calatayud, Daroca o Santa Eulalia<sup>126</sup>. Piedra adquirió gran fama como lugar de recogimiento espiritual y poder salvador<sup>127</sup>, con diversos casos de exorcismos a doncellas endemoniadas. Como en el caso de Rueda, su declive empieza en el siglo XIV, por los mismos motivos<sup>128</sup>.

No hay demasiados datos sobre el monasterio de Santa Fe, entre las poblaciones zaragozanas de Cuarte y Cadrete. Tan solo se sabe que recibió donaciones, aunque su patrimonio no debió de ser demasiado alto<sup>129</sup>.

Sobre la fundación de Sigena se ha hablado a lo largo de todo el trabajo. Está claro que fue un señorío importantísimo que tuvo un gran esplendor en el siglo XIV, sobrellevando muy bien las crisis coyunturales<sup>130</sup>. A comienzos del siglo XV fue un verdadero hervidero político, al hilo de los conflictos con la nueva dinastía de los Trastámara<sup>131</sup>.

## CONCLUSIONES

Terminada la exposición, se puede llegar a dos tipos de conclusiones: la histórica y la historiográfica. La primera nos muestra un monacato que absorbió cada vez más poder, sobre todo el Císter y las órdenes militares. Los grandes monasterios entraron

---

121. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 114.

122. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Págs. 115-120.

123. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 122.

124. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Págs. 123-124.

125. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Págs. 127-128.

126. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 132.

127. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 136.

128. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 134.

129. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 141.

130. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 160.

131. UBIETO ARTETA, A.: *Idem*. Pág. 162.

en un juego de favores con monarcas y nobleza, con financiación y señoríos, que supuso no pocos problemas para las entidades monacales, envueltas en numerosos conflictos con otras entidades, con señores laicos y con las villas de sus propios señoríos. A cambio, el poder e influencia sobre los órdenes sociales y económicos era enorme. Esa solvencia monacal también hizo que se avanzara notablemente en tecnología para conseguir recursos, sobre todo los vinculados al agua. También los monasterios ayudaron notablemente a la labor repobladora, convirtiéndose en un instrumento muy útil para las monarquías reinantes. Los grandes monasterios fueron unos señores más, en este caso eclesiásticos, dentro del sistema económico de señoríos propio de los últimos siglos medievales.

Las conclusiones historiográficas nos llevan a darnos cuenta de que existe una cantidad de estudios muy abundante hasta el siglo XIII, incluido. Sin embargo, una vez que pasamos la mitad del siglo XIII, el volumen de información desciende de manera progresiva, hasta el punto de que cuesta encontrar autores que sean capaces de aportar buena información del monacato en el siglo XV. El trabajo se complica más cuando tratamos de encontrar datos para el Reino de Aragón. Los diferentes seminarios sobre Historia del Monacato u otros trabajos sobre recursos económicos hablan siempre de España, pero centran sus investigaciones en la Corona de Castilla, obligando a extrapolar la información, a falta de un volumen similar de estudios dedicados a la corona aragonesa. Algún trabajo más hay vinculado al monacato catalán, pero el volumen de investigaciones para el reino de Aragón es, en nuestra opinión, todavía deficiente. Afortunadamente, los trabajos que se han ido realizando en los últimos años, son de gran calidad y compensan, en cierta medida, la citada deficiencia en el volumen.

En este punto y viendo que grandes monasterios empiezan su declive a partir de la mitad del siglo XIV, entendemos que hay que seguir investigando sobre las relaciones de poder de los monasterios con nobles y reyes y sobre la actuación en sus propios dominios ante las crisis coyunturales, las guerras civiles y los cambios dinásticos sucedidos en la Península Ibérica en la Baja Edad Media y que afectaron, lógicamente, a Aragón.

## BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ PALENZUELA, V. A.: “La organización monástica del Císter: la comunidad monacal”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Págs. 39-70.

BANGO TORVISO, I. G.: “Las pretensiones episcopales de las abadesas cistercienses”. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Pág. 223-254.

BARQUERO GOÑI, C.: “Entre la contemplación y la guerra: las freiras de las órdenes militares”. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Págs. 255-280.

DEL VAL VALDIVIESO, M.<sup>a</sup> I. (Coord.): *Monasterios y recursos hídricos en la Edad Media*. Almadayna. Madrid, 2013.

ESPAÑOL I BERTRÁN, F.: “La escultura monumental en los monasterios cistercienses: del aniconismo a la figuración”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Págs. 161-180.

GARCÍA DE CORTAZAR, J. A.; TEJA, R.: *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Págs. 7-9.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA CASUSO, R. (Coord.): *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Págs. 7-8.

GARCÍA DE CORTAZAR, J. A.; TEJA, R.: *Monasterios y nobles en la España del Románico: entre la devoción y la estrategia*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2014. XXVII Seminario sobre la Historia del monacato.

GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A.; TEJA, R.: *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Págs. 7-10.

GARCÍA DE LA BORBOLLA, Á.: “El papel de los monasterios en las peregrinaciones hispanas medievales: cultos locales y tráfico de reliquias”. *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Págs. 50-71.

GARCÍA HERRERO, M.<sup>a</sup> C.; MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: “Reginalidad y fundaciones monásticas en las Coronas de Castilla y de Aragón”. *Edad Media*. Revista de Historia, 18 (2017). Págs. 16-48.

GÓMEZ GÓMEZ, A.: “La iconografía de los peregrinos en el arte románico”. *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Págs. 152-173.

LÓPEZ LÓPEZ, J. M.: *Sistemas hidráulicos en los monasterios cistercienses de la Corona de Aragón: arquitectura y sostenibilidad*. Tesis doctoral. Universidad de Alicante, 2012.

MAISÓ GONZÁLEZ, J.: “El señorío del monasterio de Veruela sobre una villa morisca”. *Revistas Usal*. Vol. 6, 1988. Págs. 361-369.

MARTÍN ANSÓN, M.<sup>a</sup> L.: “El tesoro sagrado de los monasterios cistercienses hispanos: entre la austeridad y la opulencia”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Págs. 181-214.

MUÑOZ FERNÁNDEZ, A.: “Las expresiones femeninas del monacato y la devoción: reclusas, freiras, monjas y beatas”. *Mujeres en silencio: el monacato femenino en la España*

*medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo, 2017. XXX Seminario sobre la Historia del monacato. Págs. 41-72.

MUÑOZ PÁRRAGA, C.: “La arquitectura monástica de atención al peregrino: hospitales y hospederías”. *Monasterios y peregrinaciones en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2004. XVIII Seminario sobre Historia del Monacato. Págs. 128-151.

PASCUAL, F.: “De Cluny al Císter: una nueva actitud monástica”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Págs. 9-38.

RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: “Pleitos relacionados con el uso del agua en el monasterio zaragozano de Veruela desde su fundación hasta el año 1400”. *Miscelánea Medieval Murciana*. XXXII. 2008. Págs. 143-155.

RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, F. S.: “Tipologías documentales del primer cenobio cisterciense de la Corona de Aragón durante el siglo XIV: el monasterio de Santa María de Veruela (Zaragoza)”. *Actas de las XI jornadas de la Sociedad española de Ciencias y Técnicas historiográficas*. Publicaciones de la Universitat d’Alacant. Alicante, 2016. Págs. 295-310.

ROEBERT, S.: “Leonor de Sicilia y Santa Clara de Teruel: la fundación reginal de un convento de clarisas y su primer desarrollo”. *Anuario de Estudios Medievales*. 44/1. Enero-junio de 2014. Págs. 141-178.

UBIETO ARTETA, A.: *Los monasterios medievales de Aragón: función histórica*. Colección Mariano de Pano y Ruata. CAI. Zaragoza, 1999.

VILLEGAS DÍAZ, L. R.: “La difusión del Císter en los reinos hispánicos: geopolítica y monacato”. *Monasterios cistercienses en la España Medieval*. Fundación Santa María la Real. Aguilar de Campoo. 2008. XXI Seminario de Historia del Monacato. Págs. 71-92.



## LA CAPACIDAD DE LOS MENORES DE EDAD MAYORES DE CATORCE AÑOS EN ARAGÓN

Raúl LÓPEZ MARTÍNEZ

Estudiante de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales  
de la UNED de Calatayud

**Resumen:** Resulta indiscutible que la edad constituye uno de los condicionantes fundamentales para que una persona pueda realizar válidamente determinados actos jurídicos. Relacionado con ello, la Constitución española señala en su artículo 12 que los españoles son mayores de edad a los dieciocho años. Sin embargo, en la Comunidad Autónoma de Aragón, que cuenta con Derecho especial o foral, y con pleno respeto al límite indicado, existen importantes particularidades relativas a los menores de edad, según hayan cumplido o no catorce años. Precisamente, esas peculiaridades son las que vamos a tratar en este documento.

**Palabras clave:** mayoría de edad; capacidad; Derecho aragonés.

**Abstract:** Age is considered to be an indisputable evidence and one of the most fundamental conditions so as an for a citizen individual could when it comes to carry out validly certain legal acts or transactions. The Spanish Constitution indicates that the age when an individual acquires the majority of age is that of eighteen years old. Legal age is granted for eighteen year old citizens according to the Spanish Constitution. However, in the Community of Aragon, whose laws are respectful towards that limit of age, there are important peculiarities concerning the minors who are already fourteen plus years old. This lecture is devoted to show and explain those peculiarities already mentioned.

**Keywords:** age of majority Legal age; Capability; Aragonese Law.

### I. INTRODUCCIÓN

El Derecho aragonés, caracterizado entre otras cosas por la amplísima libertad reconocida a los particulares<sup>1</sup>, configuró un modelo consuetudinario de la capacidad de la persona y de organización de las relaciones familiares mucho más flexible e igualitario que el del Derecho común. Es en este marco sociojurídico donde debe-

---

1. Esa libertad se refleja en el llamado “principio de libertad de pactos o *standum est chartae*”.



mos situar la cuestión que nos ocupa, relativa a la capacidad de los menores de edad mayores, a su vez, de catorce años, que constituye una de sus especialidades (Mata Rivas, 1996).

De esta manera, si nos preguntásemos a qué edad puede una persona celebrar válidamente actos y contratos sin necesidad de ser representada por quienes ostenten su representación legal, la respuesta sería diferente según se tratara de personas sometidas al Derecho común o al aragonés. Así, es usual que en la práctica surjan dudas cuando, por ejemplo, en ocasiones se plantea el supuesto del menor de edad que, cumplidos quince años, desea vender un inmueble que, a su vez, recibió en donación de sus abuelos, ya que mientras que en el ámbito del Derecho común deberán ser los padres quienes deban iniciar el expediente judicial, asistidos de Abogado, y justificar la necesidad de la venta para que el Juez la autorice o no, tras oír al Ministerio Fiscal, el menor aragonés podrá vender el inmueble sin más requisito que la asistencia<sup>2</sup> de uno cualquiera de sus padres al acto de la venta.

Al origen de esta cuestión, así como al análisis detallado de la regulación en la materia, haremos referencia en estas páginas.

## **II. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CAPACIDAD DE LOS ARAGONESES MENORES DE CATORCE AÑOS**

La regulación de la capacidad de los aragoneses menores de edad, a su vez, mayores de catorce años, se remonta al tiempo en que se fijaba la mayoría en esa edad, entendiendo que el cumplimiento de la misma no implicaba un brusco tránsito por parte del menor de la incapacidad a la plena capacidad, sino que, simplemente, comenzaba entonces una mayoría de edad restringida en la que la capacidad era la regla general, iniciándose un período de aprendizaje donde era aconsejado o intervenido para la adquisición de esa plena aptitud y siempre en aras de su protección<sup>3</sup>. En base a ello, la doctrina configuró esta situación calificándola con diversa terminología, como “mayoría restringida”, “mayores de imperfecta capacidad”, “menores en formación” o “mayores en aprendizaje”.

Tras fijarse con carácter general por el Real Decreto Ley 33/1978, de 16 de noviembre, la mayoría de edad para todos los españoles en dieciocho años, y teniendo en cuenta lo expuesto, actualmente la capacidad del aragonés mayor de catorce años menor de edad se configura como una situación legal de minoría de edad que perdurará hasta alcanzar los dieciocho años o la emancipación, pero con amplias facultades de actuación jurídica.

---

2. Este término se introdujo por vez primera en el Apéndice de 1925.

3. Algunos juristas justificaban esa solución en el hecho de que el Derecho aragonés, lejos de entorpecer el talento de la persona reteniéndola en una larga custodia y tutela, optó por auxiliarle y anticipar el uso de su razón, reduciendo al máximo los años de la minoría de edad.

### III. EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y REGULACIÓN ACTUAL

Sin perjuicio de los Fueros concedidos a determinadas ciudades<sup>4</sup> que no trataban el tema de la capacidad, sino aspectos de carácter político y administrativo, no fue hasta 1247, con el llamado Fuero *De contractibus minorum* cuando se fijó por vez primera la mayoría de edad de los aragoneses en los catorce años. Posteriormente, los sucesivos Fueros establecieron determinados límites a la capacidad de obrar del menor mayor de catorce años, hasta el punto de que, en tanto no se cumplieran los veinte años o no se contrajera matrimonio, no se permitía realizar ciertos actos si no era con la autoridad del Juez, con consejo de dos parientes o con voluntad de los padres. En la misma línea de imposición de límites a la capacidad del mayor de catorce años, el Fuero *Ut minor viginti annorum*, otorgado en 1348 en la ciudad altoaragonesa de Monzón, situaba al menor mayor de catorce años en una situación especial de mayoría de edad restringida y de aprendizaje tutelado de preparación para la adquisición de la capacidad plena a la edad de veinte años (Mata Rivas, 1996).

La promulgación del Código Civil en 1889 no afectó a las particularidades de los Derechos forales, siguiendo vigentes los Fueros y Observancias hasta la aparición del Apéndice correspondiente al Derecho foral aragonés, aprobado por Real Decreto de 15 de diciembre de 1925<sup>5</sup>, que regulaba esta materia en su artículo 13 al establecer que: “*El soltero mayor de catorce años y menor de veinte puede por sí celebrar toda clase de contratos, pero con asistencia del padre o de la madre, que conserve sobre él la autoridad y, en defecto de ellos, con la del tutor*”. De esa manera, el Apéndice daba un giro a la tradicional regulación aragonesa al fijar la mayoría en los veinte años, permitiendo ciertos anticipos de capacidad a la persona mayor de catorce años e introduciendo por vez primera el término “asistencia” para la validez de los contratos otorgados por los mismos.

Por tanto, a partir de 1925, la legislación foral sienta el hecho de que el mayor de catorce años ya no se tiene por mayor de edad, aunque se le atribuyen tales posibilidades de actuación negocial que su situación se aproximará con mucho a la de aquéllos, siendo considerados en “menores en preparación”, según expresión doctrinal. Posteriormente, al fijarse para todos los españoles la mayoría de edad en veintiún años, según la Ley de 13 de diciembre de 1943, hubo de modificarse el artículo 13 del Apéndice, elevando la mayoría a esa edad.

Años después, la Ley 15/1967, de 8 de abril, aprobó la Compilación del Derecho Civil de Aragón. Dicha legislación se sitúa en un contexto sociopolítico favorable al centralismo, sin embargo, el texto aragonés, respetando la legislación estatal en lo referente a la edad en la cual se alcanzaba la mayoría, mantuvo las peculiaridades

---

4 La ciudad de Calatayud recibió sus Fueros hacia el año 1130, por concesión del rey Alfonso I “El Batallador”.

5. La promulgación del Apéndice de 1925 – el único que se aprobó conforme a la hoja de ruta prevista por la Ley de Bases de 11 de mayo de 1888 -, pese a la crítica desfavorable de muchos civilistas, supuso la primera codificación desde un punto de vista moderno de nuestro Derecho, con derogación expresa de sus fuentes históricas, esto es, de los Fueros y Observancias del Reino de Aragón.

forales, referentes a alcanzar la mayoría de edad al contraer matrimonio (artículo 4) y a la especial capacidad de los mayores de catorce años (artículo 5<sup>6</sup>), manteniendo el elemento de la asistencia del padre, madre, tutor o Junta de Parientes, institución que fue introducida por el Apéndice como complemento de su capacidad en los actos y contratos celebrados por el menor mayor de catorce años. Empero, la regulación de la materia en la Compilación se mostraba harto incompleta e insuficiente, por lo que debía acudir, en todo lo no previsto en ella, al Derecho común interpretado, eso sí, según los principios generales del Derecho aragonés, lo que generaba cierto grado de inseguridad jurídica por la necesaria integración de las normas del Derecho civil aragonés con las del Derecho civil común (Mata Rivas, 1996).

La Constitución española de 27 de diciembre de 1978 estableció en su artículo 12, dentro del Título relativo a los derechos y libertades, que los españoles alcanzaban la mayoría de edad a los dieciocho años, lo que tenía su reflejo en el artículo 315 del Código Civil. Este texto, como cúspide del ordenamiento jurídico, propició la necesaria adaptación de la Compilación para que se alinease con los principios constitucionales de igualdad y no discriminación por razón de sexo o filiación, lo que se llevó a cabo por la Ley 3/1985, de 21 de mayo,

La Carta Magna recoge, asimismo, el título competencial que asiste a la Comunidad aragonesa para regular esta materia, al determinar en su Disposición Adicional Segunda que: *“La declaración de mayoría de edad contenida en el artículo 12 de esta Constitución, no perjudica las situaciones amparadas por los Derechos forales en el ámbito del Derecho privado”*. Dicha excepción constitucional produce un doble efecto, ya que por un lado, eleva a rango fundamental el singular derecho de los aragoneses para celebrar actos y contratos por sí, a partir de los catorce años y, por otro, delimita el campo de actuación de este derecho exclusivamente al del Derecho privado, lo que implica que la especial capacidad del aragonés menor de catorce años no se pueda extrapolar a otros campos del Derecho, tales como el penal, donde la mayoría de edad se fija en los dieciocho años, sin posibilidad de excepciones basadas en derechos históricos. En suma, la regulación constitucional deja a salvo la peculiaridad de la situación del aragonés mayor de catorce años, permitiendo la regulación sobre esta materia con base tanto en la Disposición Adicional como en el artículo 149,1,8<sup>o</sup>, según el cual, si bien se reconoce la competencia exclusiva del Estado sobre la legislación civil, esto se hace sin perjuicio de los Derechos civiles, forales o especiales, allí donde existan, constitucionalizando así el desarrollo legislativo sobre instituciones o situaciones amparadas por ese Derecho foral.

Pero el verdadero salto cualitativo en la regulación aragonesa de la materia vino de la mano de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, del Derecho de la Persona, que

---

6. Artículo 5: *“Uno. El menor de edad, cumplidos los catorce años, aunque no esté emancipado, puede celebrar por sí toda clase de actos y contratos, con asistencia, en su caso, de su padre, madre, tutor o Junta de Parientes. Dos. Cuando exista oposición de intereses, se suplirá la asistencia de los padres conforme a lo dispuesto en el Código Civil, y la del tutor por el sustituto, sin necesidad, en ambos casos, de aprobación judicial o parental. Tres. El mayor de catorce años que, con beneplácito de sus padres o mediando justa causa, viva independiente de ellos, tendrá la libre administración de todos sus bienes”*.

derogó la Compilación en esa materia y desarrolló con vocación sistemática la regulación de la capacidad y estado de las personas físicas. Por vez primera, el legislador aragonés proporcionó un cuerpo normativo completo que permitía actualizar y precisar el alcance práctico de los principios que tradicionalmente habían informado la regulación del tema que nos ocupa (Serrano García, 2009). Actualmente, la normativa vigente se rige por el Decreto Legislativo 1/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba, con el título de «Código del Derecho Foral de Aragón», el Texto Refundido de las Leyes civiles aragonesas<sup>7</sup> que, no altera en lo que nos ocupa la regulación de la Ley de 2006, limitándose a ordenar y refundir la legislación en la materia.

Por último, y antes de iniciar el análisis del Código de Derecho Foral, parece claro, como ya recogía el artículo 5 de la derogada Compilación, que tratándose de normas que afectan a la persona, las mismas se aplican a los menores que gocen de vecindad civil aragonesa, independientemente del lugar en que se encuentren.

#### **IV. LA CAPACIDAD DE OBRAR DEL MENOR MAYOR DE CATORCE AÑOS**

Como se ha indicado, centraremos el objeto de estudio en la capacidad de aquel que, cumplidos los catorce años, todavía no ha obtenido el beneficio de la mayoría de edad *v.gr.* en el caso de contraer matrimonio. La principal conclusión que podemos extraer de una primera lectura de la legislación aragonesa en la materia — artículos 23 a 29 del Código Foral— es que el menor actúa por sí. En consecuencia, cuando el menor aragonés mayor de catorce años celebra cualquier acto o contrato con la preceptiva asistencia, no son sus padres, tutor o la Junta de Parientes quienes intervienen en el tráfico jurídico en su representación, sino que es él quien actúa directa y personalmente. Por tanto, nadie puede sustituir su voluntad y cualquier acto, contrato o negocio realizado sin su intervención no será válido por faltar el requisito de su consentimiento.

Por tanto, el menor mayor de catorce años puede actuar por sí sólo y sin necesidad de asistencia en todos aquellos supuestos en que también lo podría haber hecho el menor de esa edad si tuviere suficiente juicio, esto es, cuando se lo permita la Ley. Entre esos casos encontramos los de ejercicio de los derechos de la personalidad

---

7. De esta manera, el Código dentro del Libro Primero “Derecho de la Persona” y de su Título Primero “De la capacidad y estado de las personas”, regula en el Capítulo Primero la capacidad de las personas por razón de la edad, agrupando a su vez cuatro Secciones dedicadas, respectivamente, a la mayoría y minoría de edad, a la persona menor de catorce años, al menor mayor de catorce años y al menor emancipado (artículos 4 a 33). Vemos, pues, que el texto realiza una clara delimitación entre el menor según sea o no mayor de catorce años, dado que, cumplida esa edad – y esta es una característica esencial del Derecho de Aragón –, aunque sigue siendo menor de edad porque no está emancipado, deja de ser representado por los titulares de la autoridad familiar (equivalente a la patria potestad en Derecho común) o, en su caso, por el tutor, debiendo intervenir personalmente en los actos o contratos en los que tenga interés y sean relativos a su esfera jurídica, en su caso, con la asistencia requerida.

o el otorgamiento de actos y contratos propios de la vida corriente que, estando al alcance de su capacidad natural, sean conformes a los usos sociales. En tales acontecimientos lo relevante, pues, no es la edad, sino que tenga juicio bastante, por lo que deberá estarse a cada caso concreto entrando en juego la presunción de capacidad del artículo 34 del Código<sup>8</sup>, en el sentido de que ostenta la suficiente aptitud de entender y de querer para un acto específico mientras no se demuestre lo contrario (López San Luis, 2001).

A la capacidad de obrar, no del menor en general, sino del mayor de catorce años, se refiere el artículo 23 cuando establece que el menor de edad, una vez que haya cumplidos los catorce años, y pese a que no esté emancipado, podrá celebrar por sí toda clase de actos y contratos con la asistencia de uno cualquiera de sus padres que esté en ejercicio de la autoridad familiar, el tutor, la Junta de Parientes o el Juez. La expresión “*toda clase de actos y contratos*” sigue la línea trazada por la Compilación de 1967, superando así las dudas planteadas en su día acerca de la posibilidad de que el mayor de catorce años pudiera realizar otros actos jurídicos de carácter unilateral. Por tanto, se declara expresamente la capacidad del mayor de catorce años para celebrar negocios jurídicos no contractuales, otorgar declaraciones unilaterales de voluntad, incluidas las renunciaciones, comparecer en juicio y, en general, intervenir en actuaciones procesales. En este sentido, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza de 12 de diciembre de 2000, reconoce al aragonés mayor de catorce años la capacidad de comparecer en juicio con la debida asistencia y, desde luego, ser titular de los derechos, obligaciones y cargas derivadas del proceso, incluidas las costas. Por su parte, en su Auto de fecha 16 de abril de 2003, el mismo órgano judicial reconoce la capacidad del menor de diecisiete años, asistido por la Junta de Parientes, para reclamar el pago de la pensión alimenticia que le debía su progenitor paterno.

Cabe apuntar, en todo caso, que en algunos supuestos se exige, con carácter imperativo y sin dar cabida a especialidad foral alguna, una capacidad especial para celebrar determinados actos o contratos. Es lo que ocurre, entre otros, con la prohibición de la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores<sup>9</sup>, o, en sede de Derecho sucesorio, para el otorgamiento del testamento ológrafo.

---

8. Artículo 34: “*La capacidad de la persona que ha cumplido los catorce años y no ha sido incapacitada se presume siempre. Se presume también su capacidad de entender y querer para un acto concreto mientras no se demuestre lo contrario*”.

9. Artículo 6 del Estatuto de los Trabajadores Trabajo de los menores: “1. Se prohíbe la admisión al trabajo a los menores de dieciséis años. 2. Los trabajadores menores de dieciocho años no podrán realizar trabajos nocturnos ni aquellas actividades o puestos de trabajo respecto a los que se establezcan limitaciones a su contratación conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en las normas reglamentarias aplicables. 3. Se prohíbe realizar horas extraordinarias a los menores de dieciocho años. 4. La intervención de los menores de dieciséis años en espectáculos públicos solo se autorizará en casos excepcionales por la autoridad laboral, siempre que no suponga peligro para su salud ni para su formación profesional y humana. El permiso deberá constar por escrito y para actos determinados”.

En definitiva, la capacidad del menor mayor de catorce años para celebrar, con la debida asistencia, toda clase de actos y contratos, hay que entenderla como la establecida para el mayor de edad, con las excepciones establecidas para casos especiales en la Ley.

## V. LA ASISTENCIA: NATURALEZA JURÍDICA. FORMAS Y PERSONAS LLAMADAS A PRESTARLA

Tal y como se desprende de los artículos 7 y 23 del Código de Derecho foral, la idea central que inspira el ordenamiento aragonés en materia de capacidad de los menores, es que el mayor de catorce años sea considerado como un menor de edad con la capacidad anticipada o ampliada, pudiendo realizar por sí toda clase de actos y contratos sin representación legal, *ex* artículo 5,3, si bien, en la generalidad de los casos, precisará para la validez de los mismos la asistencia de uno cualquiera de sus padres o, en su defecto, del tutor.

Por su importancia, merece la pena detenerse, en primer lugar, en el análisis del concepto “*asistencia*”. El término fue empleado por vez primera en el Apéndice de 1925, que lo equiparaba a “*asentimiento*”. Sin embargo, este último concepto llevaba consigo un sesgo asertivo y resultaba evidente que quien asistía no tenía por qué estar conforme ni aprobar el acto, sino que el hecho de asistir simplemente implicaba “*presencia*” pero no ratificación, por lo que ambas palabras no se podían utilizar como sinónimos. La equiparación entre “*asistencia*” y “*asentimiento*” fue felizmente superada por la Compilación de 1967 al diferenciar ambas acciones nítidamente<sup>10</sup>, de modo que el acto de asentir se mostraba como algo positivo y expreso, lo que no se daba en la asistencia que sólo exigía la simple concurrencia.

La doctrina ha interpretado el término “*asistencia*” con distinta amplitud. Un sector entiende (Sancho Rebullida, 2008), que este concepto engloba tres elementos, a saber: presencia, consejo y vigilancia activa, como posibilidad de impedir la eficacia de acto mediante el disentimiento expreso. De esta manera, “*asistencia*” se configuraría como una especie de *conditio iuris* de la eficacia del acto, pero sin llegar a equivaler a “*consentimiento*”. En una interpretación muy rígida, otros autores (Merino Hernández, 2009) defienden que es posible la asistencia pero con la posibilidad de disentir, es decir, que el acto o contrato realizado por el menor será plenamente válido y eficaz cuando quien deba asistir manifieste expresamente que difiere del mismo, en cuanto se está dando cumplimiento a la exigencia legal de la asistencia entendida estrictamente como “*consejo*”, y ello aunque sea desoído por el menor. Esta teoría no parece encajar con la posibilidad que ofrece el artículo 29 del Código en el sentido de poder anular los actos realizados por el menor sin asistencia y que

---

10. Artículo 6 de la Compilación aragonesa de 1967: “*El que no haya cumplido veintiún años necesita, para aprobar las cuentas de administración de sus bienes y dar finiquito de las responsabilidades derivadas de la misma, la asistencia y asentimiento de la Junta de Parientes o autorización judicial*”,

legítima para instar la acción al llamado a prestar la asistencia omitida, en tanto en cuanto si se considera válido el acto realizado por el menor en contra de la opinión de los padres, tutor o Junta de Parientes, carece de sentido que se pueda anular por haberse omitido dicha asistencia cuando el sentido de la misma es irrelevante para la eficacia jurídica de aquél, máxime cuando pudieran existir terceros de buena fe, como en el caso de contratos bilaterales, que podrían resultar perjudicados por las consecuencias de la anulabilidad. En definitiva, tras el estudio de la opinión doctrinal más relevante y tratándose se un concepto jurídico indeterminado, debería entenderse la asistencia como una declaración de voluntad de conocimiento del acto llevado a cabo por el menor mayor de catorce años y de no oposición al mismo que condiciona jurídicamente la eficacia de aquél.

A la forma de prestación de la asistencia se refiere expresamente el artículo 27 del Código. En suma, exige el conocimiento del acto que el menor se propone realizar y establece un régimen flexible, al permitir que la asistencia pueda prestarse tanto expresa o tácitamente, como de manera previa o simultánea al acto. Lo que no permite la normativa aragonesa es que la misma sea genérica, seguramente en línea con la especificidad que se requiere en cada caso, aunque sí podrá concederse para una pluralidad de actos que sean de la misma naturaleza o se refieran a la misma empresa, explotación, actividad o sociedad.

Respecto a las personas llamadas a prestarla, el Código aragonés, al igual que habían hecho sus antecedentes legislativos más inmediatos, esto es, la Compilación y la Ley de Derecho de la Persona, establece un orden de prelación que tiene carácter excluyente. Así, en primer lugar, se refiere a los padres, ambos o cualquiera de ellos, indistintamente, siguiendo así el criterio tradicional recogido en el artículo 71 en sede de autoridad familiar<sup>11</sup>, según el cual: “*Los padres, en el ejercicio de la autoridad familiar, actuarán según lo que lícitamente hayan pactado en documento público. En defecto de previsión legal o pacto actuarán, conjunta o separadamente, según los usos sociales o familiares*”. Dentro de la expresión “padres”, debemos incluir sin ningún género de dudas, a los abuelos y hermanos mayores que, como titulares de la autoridad familiar en defecto de los padres, o por exclusión o privación de la misma, *ex* artículos 86 y 87 del Código, serán llamados para la prestación de asistencia a los mayores de catorce años, siendo suficiente con la asistencia de uno sólo de ellos, caso de haber varios, si alega que tal proceder es lo usual en el ámbito social o familiar, con la importante limitación referente a que en tales casos de prestación de asistencia por personas distintas de los padres pero titulares de la autoridad familiar sobre el menor, el acto que éste pretenda realizar no tenga carácter patrimonial, pues el artículo 88,3 determina que, en tales casos, la autoridad familiar “*no se extiende a la gestión de los bienes del menor*”. En cuanto al cónyuge no progenitor, es decir, el

---

11. Cabe recordar que la autoridad familiar aragonesa equivale a lo que en Derecho común sería la patria potestad, aunque con un carácter muy diferente que emana de la tradicional máxima “*De consuetudine Regni non habemus patria potestatem*”, aforismo recogido en las Observancias que revelaba el hecho de que en Aragón no tuvo entrada la patria potestad romana.

padrastra o madrastra, también ellos podrá prestar su asistencia, salvo en materia de gestión de los bienes del menor, para los actos y contratos celebrados por el mayor de catorce años cuando comparta el ejercicio de la autoridad familiar con el cónyuge progenitor, caso de haber fallecido el otro, haber sido excluido de la misma o cuando la ejerza plenamente por fallecimiento del cónyuge progenitor (Bayod López, 2011).

En defecto de los padres y demás titulares de la autoridad familiar, la Ley llama al tutor, siempre en defecto de los anteriores, dado el carácter excluyente del llamamiento, y sin exclusión alguna en función del carácter patrimonial o no del acto o contrato.

Por último, el artículo 23,2 del Código se refiere al hecho de la imposibilidad de prestar la asistencia, lo que permitirá al menor solicitarla a la Junta de Parientes o, en su caso, a la autoridad judicial. Este precepto no es sino copia exacta de lo que ya recogía el artículo 20 de la Ley de 27 de diciembre de 2006, que constituyó una novedad respecto a lo preceptuado en la Compilación de 1967. Además, la Ley 13/2006 —como posteriormente lo hizo el Código—, amplió considerablemente los casos en que el menor podía acudir a la Junta de Parientes o al Juez, ya que mientras la Compilación únicamente lo permitía en caso de fallecimiento de los padres o haber sido estos privados de la autoridad familiar y mientras no fuera nombrado un tutor, aquélla habla de “*imposibilidad de prestar asistencia*” por los llamados a ello con carácter preferente. Esta terminología, según doctrina consolidada, debe ser interpretada en un sentido meramente fáctico, permitiendo así que el menor mayor de catorce años pueda solicitar la asistencia de la Junta de Parientes o del Juez cuando los titulares de la autoridad familiar o el tutor se encuentren enfermos o no puedan prestar la asistencia por otros motivos, como pudiera ser el supuesto de un viaje de larga duración. En la práctica, en tales casos no se viene exigiendo por parte del tercer interviniente en el acto o contrato —como pudiera ser el fedatario público en el caso de una escritura— prueba alguna sobre la imposibilidad de la asistencia de los padres o tutores, siendo suficiente a tal efecto la mera manifestación del menor, debiendo, eso sí, valorarse las razones de urgencia y necesidad que llevan a la celebración del acto en ese momento. Tal relajación en la exigencia de la prueba quizás pueda deberse a la posibilidad última de instar la anulabilidad del acto legitimando para ello al que debió prestar la asistencia debida.

## **VI. EL MENOR MAYOR DE CATORCE AÑOS Y LOS DERECHOS DE LA PERSONALIDAD**

Una definición válida de los derechos de la personalidad es la que los configura como derechos subjetivos de naturaleza humana y relacionados con la dignidad, dirigidos a la protección de las esferas más inmediatas del ser humano, tanto en su vertiente física —derecho a la vida y a la integridad física—, como en su vertiente espiritual —derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen.

Ahora bien, si sólo contemplásemos los derechos de la personalidad como derechos subjetivos, correríamos el riesgo de que sólo los pudiera utilizar su titular, por lo que es preferible partir de la consideración de que la personalidad es un valor



superior del ordenamiento jurídico y, a la vez, es fundamento del orden político y de la paz social, lo que posibilita que haya más personas legitimadas para ejercitar tales derechos además de su titular cuando los mismos no queden suficientemente protegidos, ya sea porque el sujeto no existe (*v.gr.* caso del *nasciturus*), ya porque no tenga la capacidad suficiente para decidir sobre su ejercicio (Sancho Casajús, 2008).

Lo inmediatamente expuesto se puede producir en el caso de los menores de edad que, al no tener plena capacidad de obrar, en supuestos determinados no pueden ejercer los derechos de la personalidad por sí mismos, necesitando por tanto de la ayuda o colaboración de otras personas para que tales derechos no queden indefensos, pero siempre bajo la consideración de que los derechos de la personalidad sólo pueden ser ejercidos por sus titulares, aunque sean menores.

En el ordenamiento jurídico no existe una regulación general de los derechos de la personalidad del menor. No obstante, la situación jurídica de éste origina conflictos a la hora de decidir quién y con qué límites debe actuar los derechos que se encuadran dentro de su esfera de personalidad. La regla general es excluir la representación legal como mecanismo o sistema de protección, respetando así al menor como persona y, por tanto, como titular de derechos de la personalidad, lo que no obsta para establecer ciertos sistemas de protección, dando cabida a la representación legal en supuestos excepcionales y siempre teniendo en cuenta el interés de aquél. El hecho de que se reconozca que el menor, como persona, es titular de derechos de la personalidad y que puede ejercitarlos, con carácter general, sin representación, no obsta para la imposición de ciertos límites en el ejercicio de sus derechos, tales como la protección de la propia personalidad, de manera que cuando el menor realice determinadas actividades que impliquen un menoscabo de su autogobierno, la posibilidad de actuar por sí mismo quedará eliminada; o que el ejercicio del derecho por el menor con suficiente capacidad no pueda suponer la vulneración o menoscabo de otros derechos o valores constitucionales; y, finalmente, el límite legal de que el legislador, para determinados actos, fundamentalmente los relacionados con la disposición del propio cuerpo, fije una edad legal por debajo de la cual el menor, aunque tenga suficiente juicio y madurez, no puede desarrollar determinadas acciones por las consecuencias, en algunos casos, irreparables de los mismos.

Reconocida la titularidad y el ejercicio por los menores de los derechos de la personalidad, ocurre que los mismos sólo los podrán ejercitar en tanto en cuanto tengan suficiente juicio, capacidad de discernimiento o capacidad suficiente para entender y querer, conceptos jurídicos indeterminados que pueden plantear no pocos problemas, ya que el Código Civil no establece una edad concreta a partir de la cual se presume que el menor tiene capacidad suficiente, lo que hará necesario analizar cada caso concreto y valorar si entiende o no el contenido y las consecuencias del acto a realizar.

En Aragón esta cuestión se encuentra superada al permitir el artículo 7 del Código que el menor de catorce años pueda ejercer por sí los derechos de la personalidad cuando tenga suficiente juicio. De modo coherente, el artículo 12 exceptúa de la representación legal todos los actos relativos a los derechos de la personalidad, excluyendo en este ámbito la representación de los titulares de la autoridad familiar o, en su defecto, del tutor (Sancho Casajús, 2008).

Al margen de la regulación de Derecho privado, la legislación jurídica pública aragonesa sobre esta materia también está influenciada por la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón —que regula como derechos de la personalidad de los menores de edad el derecho a ser bien tratado, el de identificación, el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, a la información, el derecho a ser oído, el de libertad ideológica, el de participación, asociación y reunión, el de libertad de expresión y el de integración— y por la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón —que recoge el otorgamiento del consentimiento por sustitución cuando los menores no se encuentren preparados para conocer el alcance de una intervención quirúrgica, en cuyo caso el consentimiento será prestado por su legal representante después de haber escuchado la opinión del aragonés que sea mayor de doce años.

Respecto a la posible intromisión de terceros en los derechos de personalidad del menor, acudimos al artículo 24 del Código, que literalmente dice: “1. Siempre que con arreglo a las leyes la voluntad del sujeto decida sobre la intromisión en sus derechos de la personalidad, la intromisión en los del menor mayor de catorce años dependerá de su exclusiva voluntad, con las salvedades siguientes: a) Si su decisión entraña un grave riesgo para su vida o integridad física o psíquica, necesitará la asistencia prevista en el artículo anterior. b) Contra su voluntad solo será posible la intromisión con autorización judicial en interés del menor. 2. Si el menor no está en condiciones de decidir sobre ella, solo será posible la intromisión cuando lo exija el interés del menor apreciado por uno de los titulares de la autoridad familiar o por el tutor y, subsidiariamente, por el Juez”. En cualquier caso, es preciso tener en cuenta que, excluida la representación de los titulares de la autoridad familiar en el ejercicio de los derechos de la personalidad por los menores, sean o no mayores de catorce años, cualquier función de autorización o asistencia que deban prestar aquellos lo será como manifestación del deber de guarda, crianza y educación inherente al ejercicio de la autoridad familiar o tutela sobre los menores no emancipados.

Antes de continuar, diremos que siendo que en Aragón la regla general es que los mayores de catorce años ejercen por sí mismos los derechos de la personalidad, legitimando intromisiones de terceros en ellos con su único consentimiento salvo las excepciones recogidas en el artículo 23 del Código, sin embargo el legislador estatal introduce ciertos límites a la capacidad del menor en esta materia, como por ejemplo en lo que respecta a trasplantes de órganos o técnicas de reproducción asistida.

En referencia al concepto “*interés del menor*” para legitimar las intromisiones de un tercero en los derechos de la personalidad, decir que se trata de un concepto fundamental recogido en la normativa que, sobre menores de edad, se ha promulgado en instancias internacionales, nacionales y autonómicas<sup>12</sup>, configurándose como una meta que tanto los titulares de la autoridad familiar como el tutor, el guardador o,

---

12. Así, en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor o en la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

incluso, el Juez, deben tener como función inexcusable cuando se trata de la educación, desarrollo y protección del menor. El propio Tribunal Constitucional<sup>13</sup> se ha pronunciado sobre la importancia del concepto, calificándolo como “*norma de orden público y, por tanto, de insoslayable observancia en el ordenamiento jurídico español*”.

De la regulación legal se extrae la conclusión relativa a que dado que la capacidad de obrar se presume en los menores mayores de catorce años que no han sido incapacitados, *ex* artículo 34 del Código, presumiéndose también su aptitud de entender y de querer para un acto concreto - presunción *iuris tantum* que admite prueba en contrario – el consentimiento del mayor de catorce años legitima cualquier intromisión de terceros en los derechos de la personalidad, por lo que aquél podría decidir por sí, sin necesidad de asistencia, en casos tan cotidianos actualmente como hacerse un *piercing* o un tatuaje, tomar la píldora postcoital, negarse a someterse a determinados tratamientos médicos siempre que ello no implicara un riesgo para su vida o integridad física, así como oponerse a la implantación de ortodoncias o publicar su imagen en redes sociales. Sin embargo, la regla general alberga excepciones, ya que, por un lado, cuando la intromisión, aun consentida por el mayor de catorce años, deviniera en grave riesgo para su salud o integridad física – *v.gr.* una rinoplastia –, sería preceptiva la asistencia a que se refiere el artículo 23 como manifestación de los deberes de guarda y crianza de la autoridad familiar y tutela; y, por otro, cuando el menor se opusiera rotundamente a dicha intromisión, negándose por ejemplo a una intervención quirúrgica de carácter vital, a tratamientos efectivos contra enfermedades como el cáncer o a transfusiones de sangre por motivos religiosos o ideológicos, como es el caso de los Testigos de Jehová, la injerencia en sus derechos de la personalidad no podría ser consentida por sus padres o tutor, siendo preceptiva la autorización judicial, en quien recaería la responsabilidad de resolver en función de las circunstancias de cada caso y teniendo siempre en cuenta el interés superior del menor. Por último, la Ley contempla el supuesto en que el menor no esté en condiciones de decidir por sí, por hallarse por ejemplo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicotrópicas, en cuyo caso la intromisión de terceros en sus derechos de la personalidad sólo estaría legitimada si la autorizase uno de los titulares de la autoridad familiar, el tutor o, en última instancia, la autoridad judicial y siempre en interés del menor. En cualquier caso, si el menor no pudiere prestar su consentimiento y su vida corriera peligro, el facultativo estaría legitimado para actuar válidamente sin necesidad de recabar el consentimiento de ninguna otra persona.

Como se ha indicado, una situación muy representativa de lo que se acaba de exponer es la negativa del menor de edad que sea Testigos de Jehová y se niegue, en su caso, a la práctica de una transfusión sanguínea cuando ésta tenga carácter vital. Dicha circunstancia fue objeto de análisis en la Sentencia del Tribunal Constitucional

---

13. Auto del Tribunal Constitucional 28/2001, de 1 de febrero.

154/2002, de 18 de julio, que, resolviendo un recurso de amparo contra una Sentencia del Tribunal Supremo que condenaba por homicidio a unos padres que se opusieron a una transfusión para su hijo menor de edad alegando motivos religiosos, anulaba dicha resolución. En origen, el supuesto versaba sobre la situación de un menor de edad de vecindad civil aragonesa cuyos padres, Testigos de Jehová, se negaron a que recibiera una transfusión sanguínea, lo que propició que el facultativo solicitara autorización judicial para su práctica, que le fue concedida para el supuesto de que resultara imprescindible para salvarle la vida, como era el caso. Acatando los padres la decisión judicial, el menor, sin intervención de aquéllos, rechazó la transfusión en un estado de gran agitación, por lo que los facultativos debieron desistir de su práctica ante la posibilidad de provocarle una hemorragia cerebral, dirigiéndose a los padres para que fueran ellos quienes lo trataran de convencer sobre la necesidad de la transfusión, negándose los progenitores argumentando que eso iba en contra de la religión que profesaban y que era la que habían inculcado a su hijo. Finalmente, después de ser trasladado a otros centros en busca de soluciones alternativas a la transfusión, el menor acabó falleciendo, incoándose frente a sus padres un procedimiento sumario por homicidio, siendo absueltos por la Audiencia Provincial de Huesca al considerar que los hechos declarados probados no eran constitutivos de delito alguno, argumentando que los padres acataron la decisión judicial de practicar la transfusión y que no les era exigible una conducta que resultaba contraria a su conciencia y convicciones religiosas, así como a las enseñanzas que, en el uso normal y ordinario de su libertad religiosa, habían transmitido a su hijo desde mucho tiempo antes a que acaeciera el accidente. El Ministerio Fiscal interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que fue estimado, condenando a los padres como autores de un delito de homicidio por omisión, con la atenuante muy cualificada de obcecación o estado pasional, por entender que les correspondía, como titulares de la patria potestad, la salvaguarda de la salud del menor, del cual eran garantes, condición que no perdieron ni por el hecho de reclamar la asistencia médica ni porque el menor se hubiere opuesto por sí mismo a la transfusión. Dicho pronunciamiento fue recurrido por los progenitores ante el Tribunal Constitucional que, como decimos, anuló la Sentencia dictada por el Supremo, basándose en la relación existente entre la condición de garante y el derecho fundamental a la libertad religiosa, y la afectación de tal relación por el principio de legalidad, llegando a la conclusión de que los órganos judiciales no pueden configurar el contenido de los deberes de garante haciendo abstracción de los derechos fundamentales, concretamente, del derecho a la libertad religiosa, de forma que la exigencia de los padres de una actuación disuasoria de la negativa del menor, una vez que acataron la decisión del Juez de guardia de practicar la transfusión, vulnera su derecho a la libertad religiosa, yendo más allá del deber que les era exigible en virtud de su especial posición jurídica respecto al hijo menor de edad.

De acuerdo con la regulación aragonesa, en el supuesto del menor que no hubiese cumplido los catorce años pero tuviese suficiente juicio, ante la negativa de la práctica de la transfusión, la Ley exige autorización judicial, siempre en su interés, no permitiendo actuar a los titulares de la autoridad familiar o tutor; por el contrario, si ese menor de catorce años no tuviere suficiente juicio, sólo sería posible la

intromisión cuando así lo exija su interés, apreciado conjuntamente por los titulares de la autoridad familiar o tutor y, subsidiariamente, por el Juez. En este caso, podría tener lugar un conflicto de intereses cuando los padres profesen la misma religión del menor, entrando de esta manera en colisión el derecho a la vida e integridad física del menor con el derecho a la libertad religiosa de los padres, no pudiendo por tanto valorar de forma objetiva el interés del menor como criterio básico para decidir sobre la intromisión, debiendo decidir, en tales casos, el Juez a instancia del facultativo. Para el caso del menor aragonés mayor de catorce años, cuya capacidad de obrar y decidir se presume, si se niega a la práctica de una transfusión de sangre alegando motivos religiosos, comoquiera que contra su voluntad no se puede efectuar intromisión alguna, será necesaria autorización judicial, debiendo ser el Juez quien resuelva en interés de aquél.

En definitiva, lo trascendente en estos casos de conflicto entre el derecho a la vida o integridad física y el derecho a la libertad religiosa es que, admitiendo la capacidad del menor de edad para el ejercicio por sí de su derecho a esta última, el conflicto debe resolverse siempre a favor del derecho a la vida, cuya protección debe prevalecer frente a cualquier otro, estableciéndose la posibilidad de acudir al Juez para que permita y ordena la práctica de la actuación médica vital, sin que se admita la prevalencia de la voluntad obstativa del menor a la práctica de la transfusión cuando tal actitud implique una muerte segura, consecuencia permanente e irreparable que, entiendo, debe quedar al margen de la voluntad de quienes no son sino menores en desarrollo de su personalidad.

## **VII. LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL ARAGONÉS MAYOR DE CATORCE AÑOS**

Como venimos diciendo, el menor de catorce años no está sujeto, como regla general, a representación legal y, por ello, puede realizar por sí mismo toda clase de actos o contratos con la debida asistencia. De esta manera, es él quien dispone de sus bienes con esa debida asistencia, sin que nadie pueda hacerlo ya por él.

Sin embargo, en lo que respecta a la administración de los bienes del mayor de catorce años, la afirmación anterior requiere una precisión, ya que mientras la Compilación de 1967, y pese a reconocer al menor de edad la propiedad de cuantos bienes adquiriera, confiaba su administración a los padres, sin distinguir para ello entre menores y mayores de catorce años; mientras que el actual Código de Derecho foral, reproduciendo lo ya establecido por la Ley de Derecho de la Persona, parte del principio contrario al decir el artículo 26 que el administrador administra los bienes del menor mayor de catorce años en su representación, pero los actos de administración podrán ser realizados también por el menor con la debida asistencia. Asimismo, establece una serie de casos en los que el menor podrá administrar sin dicha asistencia, como los relativos a bienes que adquiera con su trabajo o industria o los que haya adquirido a título lucrativo cuando el disponente así lo hubiere ordenado.

Fuera de dichos casos, los actos de administración realizados por el menor mayor de catorce años precisan de la correspondiente asistencia. Ahora bien, con indepen-

dencia de ello, al administrador le corresponderá la función de administrar los bienes del menor en su representación, pero éste podrá también realizar actos de administración con la debida asistencia, admitiéndose así alternativamente tanto la validez de los actos de administración efectuados por el administrador en representación del menor como los efectuados por éste con esa asistencia. Tal dualidad en las posibilidades de administración puede conducir a actos incompatibles sobre un mismo bien llevados a cabo por el administrador y por el mayor de catorce años. Si el acto de administración lo hizo el menor sin la debida asistencia, fuera de los supuestos permitidos por el artículo 26 del Código aragonés, el administrador que debió prestarla podrá solicitar la anulabilidad del acto conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del mismo texto legal. En otro caso, si el menor contó con la asistencia de uno de los llamados a prestarla, caso de los padres, y el otro progenitor realizó en nombre del menor un acto de administración incompatible con el primero, parece preferible mantener la eficacia del primero realizado en el tiempo en cuanto que los dos tienen la misma legitimación y la realización del primero dejaría sin objeto cualquier otro acto de administración posterior que resultara incompatible sobre el mismo bien.

Por otra parte, en Aragón es habitual, si así lo considera quien transmite a título gratuito bienes a un menor, que se nombre para ellos un administrador especial distinto del progenitor o tutor. Conjugando las reglas del precepto citado con las del artículo 26, resulta que en la práctica pueden darse hasta tres supuestos distintos:

1. Que se establezcan reglas especiales de gestión para el bien transmitido al menor a título gratuito. En tal caso, quienes sean administradores ordinarios, padres o tutor, deberán acomodar su actuación a tales reglas respecto del bien concreto.

2. Que se nombre un administrador especial para dichos bienes, el cual los administrará en representación del menor. Estamos en tal caso ante una especie de mandato otorgado por el disponente para el control de las actuaciones de gestión sobre el bien que transmite.

3. Que se excluya al administrador, en cuyo caso se distinguen dos supuestos: que el transmitente quiera excluir todo tipo de administración sobre el bien transmitido a título gratuito, supuesto previsto en el artículo 26,2 c) del Código, que autoriza en tal caso al menor para administrar por sí, sin asistencia, los bienes adquiridos a título lucrativo cuando el disponente así lo hubiere ordenado; o que el transmitente quiera excluir de la administración a uno sólo de los padres o tutores, pero no al otro.

La regulación no disipa la duda, ya planteada con la Compilación, de determinar qué personas están legitimadas para prestar asistencia al menor cuando se trate de un acto de administración sobre un bien respecto del cual, el transmitente a título gratuito, nombró un administrador voluntario, es decir, si basta entonces con la intervención del administrador voluntario o se sigue exigiendo la asistencia de los llamados a prestarla, padres o tutor. Del artículo 28, que regula la posible oposición de intereses<sup>14</sup>, parece deducirse que la asistencia, en tales casos, corresponde al adminis-

---

14. Artículo 28: "1. Cuando entre el menor y quienes hayan de prestarle la asistencia exista oposición de intereses en algún asunto: a) Si es por parte de uno solo de los padres o tutores, la asistencia será

trador voluntario (Batalla Carilla, 1992). Sin embargo, como hemos visto *ad supra*, el artículo 107 contradice lo dispuesto en el precepto inmediatamente antedicho, al establecer que las funciones no conferidas al administrador, incluida la prestación de la debida asistencia, corresponden a los padres o al tutor. Ante la evidente contradicción, la solución hay que buscarla en el Código que, al establecer qué personas son llamadas a la prestación de la asistencia, menciona a los padres, tutor, Junta de Parientes o Juez, sin referencia alguna al administrador voluntario, entendiéndose que lo procedente es negarle al mismo la atribución de prestar asistencia al menor en los actos de administración sobre los bienes para los que fue nombrado, desarrollando éstos un acto de control y exigiéndose su autorización para la validez de los actos de administración del menor sobre esos bienes.

### VIII. LA ANULABILIDAD DE LOS ACTOS REALIZADOS POR EL MENOR SIN LA DEBIDA ASISTENCIA

Vigente la Compilación de 1967, se planteó en la doctrina la discusión sobre si los actos realizados por el menor mayor de catorce años sin asistencia, cuando ésta fuera preceptiva, eran nulos de pleno derecho o, simplemente, anulables.

En esa disyuntiva, los autores que entendían que la naturaleza jurídica de la asistencia equivalía a la de un consentimiento, defendían la nulidad radical al faltar uno de los elementos esenciales de los contratos, precisamente el consentimiento. En cambio, quienes identificaban la asistencia con un mero consejo o asesoramiento, defendían que el acto era simplemente anulable. Esta última opción fue la que se introdujo con la reforma llevada a cabo en la Compilación por Ley de 21 de mayo de 1985, declarando expresamente que los actos o contratos celebrados sin la debida asistencia eran anulables. Actualmente, la cuestión se recoge en el artículo 29 del Código aragonés: *“Será anulable, mientras no sea confirmado por quienes pueden anularlo, el acto o contrato celebrado por el menor sin la debida asistencia: a) A petición del llamado a prestar la asistencia omitida, mientras el menor no pueda anularlo por sí solo. b) A petición del propio menor, con la debida asistencia. La acción prescribirá a los cuatro años desde que, por la emancipación o mayoría de edad, hubiera podido realizar el acto sin asistencia”*.

De esa manera, al tratarse de un acto anulable, la normativa aragonesa introduce la posibilidad de que la persona que debió haber prestado la asistencia finalmente omitida pueda confirmar el acto una vez realizado, exigiendo la doctrina además una declaración expresa y formal en este sentido (Serrano García, 2009). No obstante,

---

*prestada por el otro, a no ser que en la delación de la tutela se hubiera dispuesto otra cosa de modo expreso. b) Si es por parte del único padre titular de la autoridad familiar o del tutor único, así como si es por parte de ambos padres o tutores, la asistencia será suplida por la Junta de Parientes o un defensor judicial. c) Si es por parte del administrador voluntario, la asistencia será prestada por uno cualquiera de los padres o el tutor. 2. Cuando en el mismo acto varios menores o incapacitados, que habrían de ser asistidos por la misma persona, tengan intereses contrapuestos, se nombrará a cada uno de ellos un defensor judicial”*.

también habría lugar a la confirmación por actos concluyentes procedentes de la propia persona que podría instar la anulación del acto, siempre que de los mismos se derive la voluntad inequívoca de no ejercitar la acción de anulabilidad.

En cuanto a la legitimación para instar la nulidad relativa del acto o contrato celebrado sin la necesaria asistencia, se atribuye exclusivamente a dos personas: por un lado, al llamado a prestar la asistencia omitida y, por otro, al propio menor. Y ello porque son los únicos que tienen un interés legítimo en provocar la anulación del acto: la primera, en cuanto es la llamada por la Ley a perfeccionar el negocio jurídico con su asistencia; y el menor, porque sobre él recaen las consecuencias de haber llevado a cabo el acto o contrato sin el suficiente asesoramiento.

Por último, respecto a los plazos para el ejercicio de la acción, la persona llamada a prestar la asistencia omitida puede solicitar la anulación del acto o contrato del menor en cualquier momento durante la minoría de edad de éste o hasta la emancipación. Por su parte, el menor podrá instar la acción de anulabilidad durante su minoría de edad con la debida asistencia o una vez alcanzada la mayoría de edad o emancipación, durante un plazo de cuatro años. El no ejercicio de la acción dentro de los plazos legalmente establecidos supone la confirmación del acto.

## IX. A MODO DE BREVE CONCLUSIÓN

Hemos comprobado a lo largo de estas páginas cómo el Derecho aragonés regula, dentro del principio de respeto a la libertad civil e individualidad y como una particularidad respecto al resto de ordenamientos vigentes en España, la capacidad del menor mayor de catorce años. De esta manera, éste podrá celebrar, con la debida asistencia, toda clase de actos y contratos como si fuera mayor de edad, con las salvedades establecidas para casos especiales en la Ley.

Dicho *status* le confiere una autonomía que no se reconoce, como decimos, en otros ordenamientos territoriales, sin embargo, el sistema, aun siendo plenamente vigente y de uso común, adolece de las lógicas fallas que inexcusablemente habrán de resolverse caso por caso, siendo necesario en muchos supuestos acudir al auxilio judicial para que sea esta autoridad quien decida en última instancia teniendo en cuenta las circunstancias concretas del asunto en cuestión.

Por ello, y sin necesidad de modificar una normativa de por sí bastante exhaustiva e integradora, sería deseable una formación específica para los profesionales intervinientes que garantizara la debida protección del interés superior del menor que, no olvidemos, es el fin último que se debe proteger.



**BIBLIOGRAFÍA.**

Batalla Carilla, J.L.: Algunas cuestiones en relación con las actuaciones del menor en Aragón. *Actas de los Primeros Encuentros del Foro de Derecho Aragonés* (Zaragoza, noviembre-diciembre, 1991). El Justicia de Aragón, Zaragoza, 1992, pp. 49-53. Disponible en [http://bases.cortesaragon.es/bases/Ndocumen.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/1aebfe-85b5f43edfc125740b00356657/\\$FILE/foro-batalla.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/Ndocumen.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/1aebfe-85b5f43edfc125740b00356657/$FILE/foro-batalla.pdf) (último acceso septiembre de 2018).

Bayod López, M.C.: Capacidad de los aragoneses menores de edad y mayores de catorce años. Disposición de dinero en cuenta corriente. *Revista de Derecho Civil Aragonés*, núm. 17 (2011). IFC, Zaragoza, 2012, pp. 195-204.

López San Luis, R.: “*La capacidad contractual del menor*”. Ed. Dykinson, Madrid, 2001.

Mata Rivas, F.: El derecho del menor a ser oído y la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, y su incidencia en el Derecho aragonés. *Revista de Derecho Privado*, octubre 1996, pp. 737-741 (= *Boletín de los Colegios de Abogados de Aragón*, núm. 138, 1996, pp. 51-53).

Merino Hernández, J.L. (coord.): “*Manual de Derecho Aragonés de la Persona*”. Edición propia, Zaragoza, 2009.

Sancho Casajús, C.: Los derechos de la personalidad de los menores en Aragón. *Actas de los XVIII Encuentros del Foro de Derecho Aragonés* (Zaragoza-Huesca, 2008). El Justicia de Aragón, Zaragoza, 2009, pp. 65-103.

Serrano García, J.A.: Derecho civil de Aragón: presente y futuro. *Revista de Derecho Civil Aragonés*, núm. 15 (2009). IFC, Zaragoza, 2010, pp. 23-72. Disponible en <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/29/96/02serrano.pdf> (último acceso septiembre de 2018).





## DIVERSIDAD DE LAS FORMAS TESTAMENTARIAS Y SU RELACIÓN CON LAS DISTINTAS FORMAS DE OTORGAMIENTOS HASTA LLEGAR AL PROCESO DE REVOCACIÓN

María Eugenia MONTALBÁN ESCUER

Estudiante de Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas  
de la UNED de Calatayud

**Resumen:** Se va a analizar el tema tan complejo y a la vez interesante del testamento, no hay un único testamento, sino una diversidad de ellos, pero todos ellos coinciden en que ya se encuentren dentro de la categoría común o especial, deben cumplir con unas formalidades legales, sin dejar al propio testador a su libre albedrío, esto conlleva a que si no se cumplen dichas formalidades exigibles pueden aparecer lo que se denomina ineficacia del testamento y para todo esto debemos tener muy en cuenta la forma de redactar, y otorgamiento del testamento en sus distintas modalidades. Se invita a leer dicho artículo jurídico con el fin de poder entender más en profundidad un tema que nos concierne a todos en la sociedad en la que vivimos.

**Palabras clave:** Testamento, Formas testamentarias, Formas de otorgamiento, Formas revocatorias

**Abstract:** We are going to discuss about a topic, which is both complex and interesting: The testament or will. There are various kinds of testaments, not just one. Their only link is their belonging to a specific legal category, that forces them to fulfil some legal formalities. It is mandatory not to let the testators do their free will, because if they do not comply with the due formalities, the will may be considered ineffective. The way of writing is to be taken into account as well as the grant of the testament, in all of its numerous forms. I welcome you to read this legal article so that everybody can understand more in depth a topic which is of general interest and concern in our society.

**Keywords:** Last will; Testamentary form; consent forms; grant forms; revocatory forms.

El mundo de derecho en todo su conjunto utiliza aspectos técnicos que a la gente de a pie se les queda grandes, con esto se quiere acercar un poco más a todas estas personas a que les apasione y gusten la verdadera utilidad de saber conceptos que pueden utilizar en su día a día. Siempre se oye hablar a gente de hacer o no testamento, pero hablan como si sólo hubiese uno, cuando se informan es cuando descubren que hay una pluralidad de clases de testamentos.

Seguro que si a la gente de a pie les preguntamos ¿Que es un testamento? Su respuesta será: es lo que se hace ante notario, para que el día que fallezcan sus herederos tengan todo atado, con el fin de evitar discrepancias. Pues bien, en un lenguaje

técnico del mundo jurídico se define “testamento” el acto por el cual una persona dispone para después de su muerte de todos sus bienes o de parte de ellos, pero con esta definición no están de acuerdo todos los eruditos de dicha materia civilística ya que consideran que el testamento no es un acto, sino un negocio jurídico. La definición técnica la derivamos del artículo 667 Cc que lo menciona expresamente.

Lo que se debe tener muy presente es que aludiendo al artículo 662 Cc los que pueden testar, son todos aquellos a quienes la ley no se lo prohíbe expresamente y en su complemento hay que ir al artículo 664 Cc, en el cual se pone de manifiesto que el testamento hecho antes de la enajenación mental es válido. Y para que se pueda apreciar la capacidad de testar del testador se atiende únicamente al estado en que se halle al tiempo de otorgar el testamento.

Ya se ha hablado del concepto testamento, ahora se mete en la diversificación de las distintas clases de testamentos que existen: Se habla en un primer lugar del testamento abierto notarial y sus variantes, este se regula en el artículo 679 Cc donde se expresa que es abierto siempre que el testador manifiesta su última voluntad en presencia de las personas que deben autorizar el acto quedando enteradas de lo que en él se dispone. Hay que tener muy en cuenta que en nuestro sistema la mayor parte de los testamentos se otorgan ante Notario, y utilizan dicha forma explicada con anterioridad. En dicho testamento abierto notarial la exigencia de los tres testigos se tenía hasta que se aprobó la Ley 30/1991 y desde esta Ley ya se otorga sólo ante el notario y la presencia de testigos solo se solicita cuando el propio testador o Notario lo consideren oportuno.

Igual que hay un testamento abierto, hay un testamento cerrado que lo regulan los preceptos legales núms. 706-715 Cc, aunque la aplicación de dicha clase de testamento en nuestra sociedad actual es escasa. Se puede definir de la siguiente manera un testamento es cerrado cuando el testador, sin revelar su última voluntad, declara que ésta se halla contenida en el pliego que presenta a las personas que han de autorizar el acto, así textualmente lo pone de relieve el artículo 680 Cc. El testamento cerrado no lo pueden realizar los ciegos y los que no sepan o no puedan leer, pero si lo pueden otorgar los mudos o sordomudos, que no pueden expresarse oralmente pero pueden en cambio escribir. Se debe tener en cuenta que el testamento abierto como el cerrado son de tipología común, hay otros de tipología especial, se deben mencionar aquí los testamentos militar y marítimo, los cuales pueden ser otorgados tanto de forma abierta como cerrada.

Ahora se centra en la explicación del testamento militar el cual se regula artículo 716.1 “En tiempo de guerra, los militares en campaña, voluntarios, rehenes, prisioneros y demás individuos empleados en el ejército, o que sigan a éste, podrán otorgar su testamento ante un oficial que tenga por lo menos la categoría de Capitán”. A pesar de que un principio se puede entender que para otorgar dicho testamento un requisito de obligado cumplimiento consistiría en que la persona que lo fuese a otorgar fuera militar, nada más lejos de la realidad, dicha condición de militar del testador no es requerida basta con que el testador siga al ejército, donde se incluyen también las damas de caridad o las cantineras. Dicho testamento tiene prioridad preferencial respecto del testamento otorgado en país extranjero, cuando el ejército o el destacamento se encuentre fuera de las fronteras nacionales. Este testamento debe cumplir con la exigencia de Oficial como autoridad ante la que debe otorgarse el testamento y

siempre hay casos en los que se facilita el otorgamiento de dicho testamento, como es el caso donde el testador estuviere enfermo o herido, podrá otorgarlo ante el capellán o el Facultativo que le asista según se recoge en el párrafo 3 del artículo 716 Cc. Otro de los supuestos que recoge dicho precepto legal, pero en su párrafo 4 es si estuviere en destacamento, se otorgará ante el que lo mande, aunque fuese un subalterno. Ambos supuestos tanto el apartado 3 como 4 independientemente de ante quien se otorgue la presencia de dos testigos idóneos siempre es requerida incluso en estos casos según precepto 716 Cc.

Por tanto hasta aquí ya se ha visto que aparte de la gran diversidad de clasificaciones de testamentos en sus dos grandes bloques, donde se incluyen testamentos comunes y especiales estos últimos regulados en el artículo 677 y se encuadran en este grupo el testamento militar, el marítimo y el hecho en país extranjero. Dentro de los testamentos comunes nos encontramos con el ológrafo, abierto o cerrado, debido a que de los mencionados en últimos términos ya se ha hablado, se centra en el ológrafo definido en el artículo 678 Cc dicho testamento consiste en que el testador lo escribe por sí mismo en la forma y con los requisitos que se determinan en el artículo 688 Cc. Hay que tener en cuenta, que cuando se habla de ológrafo se equipara a autógrafo, aunque a primera vista nos puede parecer el más fácil, hay inconvenientes que se encuentran a dicho testamento puede ser redactado sin cumplir los requisitos exigidos por el Código civil, debido a que el testamento queda una vez fallecido el testador en manos de los llamados a suceder, por tanto si alguno de los sucesores ve que puede salir perjudicado puede no llegar nunca a ver la luz, por eso se aconseja que la redacción de este tipo testamentario se combine con el acta notarial que refleje su otorgamiento y se deposite ante un Notario y se anote en el Registro de Actos de Última Voluntad. Este testamento aparte de las reglas generales, se tienen que aplicar unas reglas complementarias a la capacidad que sólo podrá otorgarse por personas mayores de edad y en cuanto a la forma que es la otra regla complementaria, consiste en que para que sea válido deberá estar escrito todo él y firmado por el testador, expresando año, mes y día en que se otorgó. Si nos encontramos con palabras tachadas o entre renglones las salvara el testador bajo su firma. La edad aquí es una excepción debido a que los demás testamentos se pueden testar cuando se sea mayor de 14 años, el ológrafo es cuando se es mayor de edad, consistente en España a los 18 años, así lo regula nuestra Carta Magna, ya que en otros países la edad de cuando se alcanza la mayoría de edad, varía y no es coincidente con la española. Este testamento también podrán realizarlo los extranjeros, en su propio idioma. En este testamento ológrafo que estamos detallando hay que tener muy en cuenta que el testador sepa escribir en la lengua en que se exprese, aunque el testador se puede expresar en cualquiera de las lenguas o dialectos que se hablen en España y si habla varias lenguas, utilizará la que le resulte más fácil o sea la materna, lo mismo es de utilidad para los extranjeros.

### **TESTAMENTO OTORGADO EN PAÍS EXTRANJERO**

Se regirá por la ley del país en que se otorgue. También serán válidos los que se celebren conforme a la ley personal del disponente o la común de los otorgantes.

Será de aplicación la ley española a los testamentos autorizados por funcionarios, diplomáticos o consulares de España en el extranjero. El español que hace su testamento en el extranjero, a pesar de que lo haga según las reglas del postulado “*locus regit actum*” podrá testar de toda forma ológrafa y a excepción de que ostentara la vecindad aragonesa, navarra o gallega, no podrá hacerlo de forma mancomunada, independientemente de lo que establezca la ley extranjera a dicha cuestión.

Testamento conforme a la ley extranjera hay que tener muy en cuenta que no será válido en España el testamento mancomunado, prohibido, que los españoles otorguen en país extranjero, aunque lo autoricen las leyes de la Nación donde se hubiese otorgado artículo 733 Cc.

Se debe tener en cuenta, que al igual que hay testamentos abiertos con intervención notarial también existen los abiertos pero con la ausencia de intervención notarial, como es el caso del testamento en peligro de muerte y el testamento en caso de epidemia, estos testamentos justifican la ausencia de intervención notarial por la urgencia que existe en dichos dos supuestos. Pero hoy en día, en nuestra sociedad con todos los avances que ha habido, nos encontramos con que el testamento en caso de epidemia se considera como una reliquia histórica, lo que lleva a que se hable un poco más del testamento en peligro de muerte, para empezar tiene su regulación legislativa en el Cc en el artículo 700 “ si el testador se hallará en peligro inminente de muerte, puede otorgarse testamento ante cinco testigos idóneos, sin necesidad de notario”, se caracteriza porque discrepa con el resto de testamentos más comunes que se puede otorgar tanto de forma escrita o verbal.

Cada forma testamentaria tiene su ser inherente, pero todos ellos como testamentos que son deben cumplir con unas características esenciales y fundamentales son las que se ponen de manifiesto a continuación, debe ser en primer lugar un acto unilateral y unipersonal, a pesar de que en el testamento la intervención de otras personas sean de importancia, el que lo debe otorgar es el propio testador por sí mismo, en cuanto a que el testamento sea unipersonal se enfoca al caso de cónyuges que no cabe su testamentación de forma simultánea y mancomunada, ya que esto textualmente se recoge como prohibición en el artículo 669 “No podrán testar dos o más personas mancomunadamente o en un mismo instrumento, ya lo hagan en provecho recíproco, ya en beneficio de un tercero”. Se continua con otra característica, el acto personalísimo lo que lleva a que no se puede dejar su formación en su totalidad o en una parte al arbitrio de un tercero, ni hacerse por medio de ninguna otra persona, ya que es el propio testador el que debe decir por él mismo a quien, como y en cuanto nombra a herederos o legatarios adoptando los criterios que él mismo decida. Como tal es un instrumento que posee carácter de solemnidad, lo que hace que si no se observan las formalidades establecidas sea nulo el testamento. Aparte de ser solemne, es esencialmente revocable, mientras el testador viva podrá otorgar todos testamentos que quiera y puede revocar cualquier disposición testamentaria, aunque el testador hubiese puesto en el testamento su voluntad o resolución de no revocarlas.

Al igual que se distinguen distintas formas testamentarias, están sus formas de otorgamientos que según qué forma se quiera realizar hay que proceder de una manera u otra, cada forma testamentaria también lleva consigo su propia forma de redacción del testamento.

## **REDACCIÓN DEL TESTAMENTO**

Atendiendo al artículo 706 Cc el testamento cerrado habrá de ser por escrito, pero su preparación y redacción no es única, se puede llevar a través de tres formas :

Puede escribirse enteramente de su puño y letra, esto lo lleva a cabo el testador y pondrá al final del testamento su firma. Si por una casualidad, dicho testamento cerrado es nulo por que no se han cumplido con las obligaciones legales exigidas en cuanto al otorgamiento justificándolo con el artículo 715 Cc se puede convertir en ológrafo, siempre que el cerrado, cumplierse con todas las legalidades exigibles por el ológrafo. Aparte de esta forma, se encuentra con una segunda, consistente en que el testamento cerrado puede haber sido escrito por cualquier medio mecánico o por otro persona, pero siempre a ruego del testador, aquí lo que sucede es que no hay autografía del testador, esto lo solucionará poniendo el testador su firma en todas sus hojas y al pie del testamento. La última forma que cabe de redacción en testamento cerrado, es cuando se encuentra que el testador no sabe o no puede firmar, lo tendrá que hacer a su ruego al pie y en todas las hojas otra persona, pero se debe expresar de forma justificada la causa de la imposibilidad. Dentro de las tres formas de redacción de testamento cerrado que se permite, si en esté se encuentran palabras enmendadas, tachadas o escritas entre renglones habrá que salvarlas antes de la firma, de la misma manera que en el ológrafo. Para entender lo que significa “salvar” se debe acudir a la STS de 1969 significa poner al fin de la escritura o instrumento una nota para que valga lo enmendado o añadido entre renglones, o para que no valga lo borrado.

Una vez que se ha expuesto, lo correspondiente al cerrado se hace alusión a su opuesto, el testamento abierto, la redacción es competencia de los Notarios, según el artículo 695 “El testador expresará oralmente o por escrito su última voluntad al Notario”. Este testamento se lleva a cabo, a través de un cita que se concierta con el Notario para exponerle cuales son las disposiciones testamentarias fundamentales, como otras circunstancias que quiere que conste en el instrumento del testamento, entre las que cabe la declaración de profesión religiosa, normas sobre exequias, legados y entre otras... El Notario asesorará de forma técnica y la adecuación de lo que quiere el testador al Ordenamiento Jurídico. El Notario en este testamento denominado abierto llega a ser responsable en caso de nulidad por defectos de forma según artículo 705 Cc.

## **EL OTORGAMIENTO DE LOS TESTAMENTOS TESTAMENTO CERRADO**

Como se ha hablado tanto del abierto como el cerrado, se va a explicar en lo que consiste la fase de cada uno de ellos en el momento de la otorgación,

Una vez preparado o redactado el testamento, su otorgamiento se debe hacer ante Notario, quién se encargará de extenderlo precisamente sobre la cubierta o sobre que contenga el testamento, la correspondiente acta de otorgamiento. En el otorgamiento de dicho testamento cerrado se observa una serie de solemnidades como son:

1. El papel que contenga el testamento se pondrá dentro de una cubierta, cerrada y sellada de forma que no se pueda extraer el testamento sin romperla



2. El testador comparecerá con el testamento cerrado y sellado, o lo cerrará y sellará en el acto ante el Notario que lo haya autorizado

3. En presencia del Notario, manifestará el testador por sí o por medio del intérprete según el artículo 684Cc que el pliego que presenta contiene su testamento, expresando si se halla escrito y firmado por él o si está escrito de mano ajena o por cualquier medio mecánico y firmado al final y en todas sus hojas por él o por otra persona a su ruego.

4. Sobre la cubierta del testamento extenderá el Notario la correspondiente acta de su otorgamiento, expresando el número y la marca de los sellos con que esta cerrado y dando fe del conocimiento del testador o de haberse identificado su persona en la forma prevenida en los artículos 685 y 686 Cc y hallarse el testador con la capacidad legal necesaria para otorgar testamento.

5. Extendida y leída el acta, la firmará el testador que pueda hacerlo y, en su caso, las personas que deban concurrir y la autorizará el Notario con su signo y firma. Si el testador declara que no sabe o no puede firmar, lo hará por él y a su ruego uno de los dos testigos idóneos que en este caso deben concurrir.

6. También se expresará en el acta esta circunstancia, además del lugar, hora, día, mes y año del otorgamiento.

7. Concurrirán al acto de otorgamiento dos testigos idóneos, sí así lo solicitan el testador o el Notario.

## **TESTAMENTO ABIERTO**

Una vez preparado de forma material el testamento, la fase de otorgamiento consiste en la lectura de esté por el testador denominado otorgante ante el Notario, que es la persona que lo autoriza o en su caso, por el Notario en presencia del otorgante. Si existe conformidad entre la redacción dada al clausulado testamentario por el Notario y la voluntad del testador, una vez firmado el testamento por éste, se entiende otorgado.

Se ha hablado de los testamentos en sí, desde sus formas hasta como se produce el proceso de otorgarlo, pero este tema de testamentos es interesante, por eso se pasa a exponer que las revocaciones son posibles, siempre que el testador permanezca vivo y, pertenece a lo que se denomina el bloque de la ineficacia del testamento que son revocación, caducidad y nulidad, se va a explicar de lo más sencillo a lo más complejo.

## **LA NULIDAD DEL TESTAMENTO**

Puede deberse a cuatro supuestos: primero la inexistencia o falta de capacidad en el otorgante y en concreto testamento otorgado por menores de 14 años, artículo 663.1 Cc; sin cabal juicio, artículo 663.2 Cc, o testamentos ológrafos otorgados por menores de edad, artículo 688 Cc. En segundo lugar por la vulneración o inobservancia de las formalidades para cada caso prescritas, dado su carácter inherentemente formal del testamento artículo 667 Cc.

En un tercer lugar, recurso a una de las formas testamentarias prohibidas por el Código como es el caso del testamento mancomunado o mediante comisario. En un

cuarto lugar la existencia de vicios de la voluntad en el momento del otorgamiento. Hay que acudir al artículo 673 Cc para ver reflejado la constancia de que “será nulo el testamento otorgado con violencia, dolo o fraude”, pero aquí no se contempla el error.

## **CADUCIDAD DEL TESTAMENTO**

Caducan los testamentos otorgados en circunstancias extraordinarias cuando superadas éstas, la ley considera que el testador recupera la normalidad para acudir a las formas testamentarias comunes, caducan en un periodo de 4 meses, computándose desde su otorgamiento los testamentos otorgados en peligro de muerte o en tiempo de epidemia, los testamentos militar y marítimo sean ordinarios o en situación de peligro.

Cc establece la caducidad dando un margen más amplio cuando falta la protocolización del testamento ológrafo o cuando no se han formalizado debidamente los testamentos otorgados en situación de peligro( muerte, epidemia, acción de guerra o naufragio) que haya llevado a provocar el fallecimiento del testador

Se adentra ahora el trabajo en las Revocaciones que en un principio parece un tema más complejo pero entendiendo lo anterior no va a parecer tan difícil, antes de que se exponga que clases de revocaciones, se debe hablar de dos conceptos claves en las revocaciones pueden ser parcial o total, ésta última como su nombre indica tiene por objeto la privación de forma total de validez a un testamento anteriormente otorgado, traducido significa que si hay dos testamentos el último es el válido y el primero no vale. La segunda forma de revocación es la parcial, si esta solo afecta alguna de sus cláusulas. Cuando se revoca hay que tener en cuenta que solo valdrá la última voluntad.

## **FORMAS DE REVOCAR**

### **Revocación expresa**

La más asequible de entender ya que significa que el testador deja sin efectos sus anteriores testamentos. Aunque es posible que esta revocación haya que tener en cuenta lo denominado con la expresión de reviviscencia del testamento anteriormente revocado, quiere decir la presencia al menos de tres testamentos, uno antiguo, otro nuevo y el novísimo. Lo dicho anterior alude al artículo 739.2Cc “ el testamento anterior recobra su fuerza si el testador revoca después el posterior, y declara expresamente ser su voluntad que valga el primero”.

Siempre que se aprecie algo expreso se da en su paralelo algo tácito, por tanto si hay una revocación expresa, su consiguiente es que también se dé la revocación tácita.

### **Revocación tácita**

Se alude al artículo 739.1 Cc “el testamento anterior queda revocado de derecho por el posterior, si el testador no expresa en éste su voluntad de que aquél subsista en todo o en parte” el otorgamiento de un nuevo testamento puede implicar la revocación tácita del antiguo, pero también la tácita conservación de parte de las disposiciones del testamento anterior. La tesis de la compatibilidad entre testamentos ha

sido continuamente admitida en STS 1985, 1990, etc. Para la revocación hay que tener muy en cuenta el artículo 740 Cc donde se manifiesta que la revocación producirá su efecto aunque el segundo testamento caduque por incapacidad del heredero o de los legatarios en él nombrados, o por renuncia de aquél o de estos.

### **Revocación real**

Se refiere a cuando el testamento de tipología cerrado aparece quebrantado, roto o destruido según el precepto legal 742 Cc y según la jurisprudencia se aplica en exclusividad a dicho testamento y nunca al de tipología ológrafo como se observa en STS 5 junio de 1925. Pero el artículo distingue dos casos según el testamento cerrado se encuentre en poder del testador o de una tercera persona:

1. Si el testamento cerrado aparece en el domicilio del testador con las cubiertas rotas o los sellos quebrantados, o borradas, raspadas o enmendadas las firmas que lo autoricen se presume revocado. Lo que lleva a pensar que tales acciones han sido realizados con intención por el propio testador con el fin de hacer que el testamento no valga. Pero dicho testamento será válido cuando se demuestre que ha sido por causa no imputable al testador y que por tanto el testador no tenía conocimiento de ellos o cuando el testador realizará dichas acciones hallándose en estado de demencia.

2. Cuando el testamento se encuentra en poder no del testador, sino de otra persona, presumiéndose que ésta ha sido la causante de los desperfectos de la cubierta o de los sellos será válido si se demuestra su autenticidad.

Se ha hablado de todo el conjunto en sí y siempre con los testamentos se hace alusión a testigos, intérprete y Notario, se encamina hablar un poco de ellos, pues parece bien acabar el trabajo sin saber un poco de dichas personas que gracias a ellas se puede dar constancia de la validez o no de los testamentos. Se empieza por una figura transcendente como es el Notario.

### **Notario**

El artículo 694 Cc solo se justifica para el testamento abierto notarial, pero esto no llega a ser una máxima absoluta, debido a que en cualquier caso en que proceda su intervención debe estar presente el Notario y tiene que ser hábil, para actuar en el lugar del otorgamiento ya que los notarios carecen de fe pública fuera de su campo notarial, recogido en el artículo 116 del Registro de Notarios, y no pueden invadir circunscripción territorial ajena ya que le conllevaría a una falta de carácter grave o muy grave.

### **El intérprete**

Cuando el testador exprese su voluntad en lengua que el Notario no conozca, se requerirá la presencia de un intérprete, elegido por aquél, que traduzca la disposición testamentaria a la oficial en el lugar del otorgamiento que emplee el Notario. El instrumento se escribirá en las dos lenguas con indicación de cuál ha sido la empleada por el testador.

El testamento abierto y el acta del cerrado se escribirán en la lengua extranjera en que se exprese el testador y en la oficial que emplee el Notario, aun cuando éste conozca aquella.

### **Los testigos**

Tienen que poseer la característica de ser idóneos pero no tienen que tener una determinada formación, solo deben no estar incurso en ninguna de las prohibiciones, esto justifica que se aluda al artículo 681 Cc que manifiesta de forma literal quienes no pueden ser testigos en los testamentos: los menores de edad, salvo lo que se enmarca en el artículo 701 Cc excepto para los casos de epidemia. Los ciegos y los totalmente sordos o mudos. Los que no entiendan el idioma del testador. Los que no estén en su sano juicio. El cónyuge o los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, del Notario autorizante y quienes tengan con éste relación de trabajo.

Referente al testamento abierto, según el artículo 682 Cc no podrán ser testigos los herederos y legatarios que en el mismo instrumento testamentario sean instituidos, sus cónyuges ni los parientes de aquéllos, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Todo lo dicho hasta aquí se refiere al ordenamiento general, pero hay excepciones como es el caso del testamento mancomunado, que paso a exponer en su conjunto a continuación.

### **TESTAMENTO MANCOMUNADO**

En el ordenamiento estatal no se permite el testamento mancomunado, ya que ésta prohibido, excepto en Aragón y en otros lugares como Navarra, País Vasco, pero debido a mi residencia en Aragón me centró únicamente en el de Aragón, donde los testamentos pueden ser unipersonales o mancomunados, esté último entendido como un acto revocable por el cual dos personas ordenan en un mismo instrumento, para después de su muerte, con o sin liberalidades mutuas y disposiciones respectivas, el destino de todos sus bienes o de parte de ellos.

Se debe acudir al artículo 417 CDFA (Código Derecho Foral Aragonés), pone de relieve que los testadores Aragoneses, sean o no cónyuges o parientes, pueden testar de forma mancomunada, aún fuera de Aragón. También se manifiesta en dicho artículo, si uno de los dos testadores es Aragonés y el otro no lo tiene prohibido por su ley personal, porque no es Aragonés, pueden testar mancomunadamente, incluso fuera de Aragón.

Se debe tener también presente la Ley 6/1999 de 26 marzo que pone de relieve, los testamentos mancomunados se permitieron a los miembros de la pareja al igual que otorgar pactos sucesorios. Remitiéndome de nuevo al CDFA y al artículo 409 de dicho Código, expone que mientras el testamento mancomunado sea compatible con los requisitos establecidos para cada una de ellas, puede revestir cualquier forma común, especial o excepcional admitida por la ley.

Aludiendo ahora al artículo 408 CDFA referente a la capacidad para testar, se observa que son las mismas reglas que rigen para el ordenamiento general, pero se debe tener en cuenta que la falta de capacidad para testar, general o para una forma concreta de testamento, en uno de los testadores impide otorgar el testamento mancomunadamente.

El testamento mancomunado en Aragón, es posible desde que entró en vigor el 23 abril de 2011 el Código de Derecho Foral Aragonés, antes existía la compilación del Derecho civil de Aragón que data del año 1967 y se corresponde con la Ley 15/1967, de 8 abril, donde se exigía la condición de cónyuges, cosa que no sucede con el CDFA, ya que también pueden otorgar testamento mancomunado las parejas no casadas.

La Jurisprudencia Aragonesa habla sobre todo del principio “*Standum est Chartae*” que significa expresión de la libertad de pacto o disposición.

La justificación de la existencia del testamento mancomunado en Aragón, se debe a la ST de la Audiencia Territorial de Zaragoza de 30 Noviembre de 1967, aunque como he expuesto anteriormente, reitero que no es el único existente, pero su precedente tiene suma relevancia por mí residencia aragonesa.

### **Sucesión testamentaria**

Es todo lo dicho con anterioridad, ya que se caracteriza porque los testamentos son elementos esenciales en está, debido a que con estos instrumentos testamentarios lo que se hace es que se produce el nombramiento de heredero, que son los que suceden al testador cuando este ha fallecido, pero no solo lo suceden en derechos y obligaciones, sino también en las deudas. Si el fallecido no tuviese herederos forzosos puede disponer de todos sus bienes o de parte de ellos, en favor de cualquier persona siempre que tenga capacidad para adquirirlos. Y puede ser tanto lo conocido como disposiciones en favor del alma y disposiciones en favor de los pobres. Se va a explicar un poco por encima cada una de ellas de forma respectiva.

### **Disposiciones en favor del alma**

“Si el testador dispusiere del todo o parte de sus bienes para sufragios y obras piadosas en beneficio de su alma, haciéndolo indeterminadamente y sin especificar su aplicación, los albaceas venderán los bienes y distribuirán su importe, dando la mitad al Diocesano para que lo destine a los indicadores sufragios y a las atenciones y necesidades de la Iglesia y la otra mitad al Gobernador civil ( actualmente Subdelegado del Gobierno) para los establecimientos benéficos del domicilio del difunto, y en su defecto, para los de la provincia.”

### **Disposiciones en favor de los pobres**

Las disposiciones hechas a favor de los pobres en general, sin designación de personas ni de población, se entenderán limitadas a los del domicilio del testador en la época de su muerte, si no constare claramente haber sido otra su voluntad. La calificación de los pobres y la distribución de los bienes se harán por la persona que haya designado el testador, en su defecto por los albaceas, y si no los hubiere, por el párroco, el alcalde, el juez municipal.

## **CONCLUSIONES**

Con estas líneas se ha pretendido dar a conocer todo lo relativo al complejo e interesante mundo de la diversidad testamentaria, pasando por los distintos aspectos que engloban el conjunto de estos, desde quienes lo pueden otorgar y quienes no tie-

nen capacidad para ello, hasta las características generales de cada una de las formas testamentarias y como hay clasificaciones distintas según la edad, situación en la que nos encontremos, el testamento en sí no solo hay un único, sino que hay una pluralidad y también intervienen distintas personas sin los cuales el testamento no se podría llegar a constituir, pues todos son importantes desde el testador, testigos, intérpretes y también la ardua labor de los Notarios, quienes tienen todo el peso de dichos instrumentos normativos. La revocación es un acto que toda persona dispone hasta el día de su fallecimiento y que puede revocarlo cuantas veces quiera, teniendo en cuenta que siempre el último es el que va a valer, dejando prácticamente sin validez los anteriores, a excepciones que en alguna cláusula testamentaria del último expusiera que se hiciera valer lo dicho en un testamento anterior, lo que implica que la revocación no siempre tiene que ser total, también puede ser parcial. También hay causas que producen la nulidad del testamento y dichas causas no son subsanables, por tanto estas causas no son las que se pueden solventar, como reglones o palabras tachadas en cuyo caso el testamento sería anulable y una vez salvadas tendrían carácter de validez. Los testamentos en el ordenamiento común que es el estatal, tienen muchos aspectos coincidentes con los de las comunidades que consta de Derecho Foral, debido a que el grueso del conjunto es el mismo, a pesar de que tengan regulaciones en cuerpos legales distintos, lo que hay que saber que en aquellas comunidades donde existe derecho foral como puede ser entre otros territorios Aragón, el testador puede hacer testamento mancomunado siempre que las dos personas que quieran sean cónyuges o no, pero es una posibilidad de elección, no quiere decir que se imponga al testador hacer dicha clase de testamento, sino simplemente una opción. Por lo que el testador si elige regirse por las normas de derecho civil común que es el estatal lo hace sin ningún tipo de problemática. Hay que tener en cuenta también que las formas testamentarias, no sólo deben tener en cuenta las solemnidades correspondientes a ellas, sino que es de gran interés saber que según nuestro Código civil Español debe respetar el testador las legítimas, las cuales ya implican una restricción a la libertad testamentaria, ya que estas se hacen pensando el legislador en las personas más cercanas o allegadas a él y que constituyen su círculo familiar.

**BIBLIOGRAFIA**

ST Audiencia Territorial de Zaragoza de 30 noviembre 1967  
Compilación del Derecho Civil de Aragón Ley 15/1967, 8 Abril  
Código de Derecho Foral de Aragón, vigor el 23 Abril 2011  
Código Civil  
Ley 6/1999 de 26 Marzo regula las parejas estables no casadas  
STS 5 junio 1925; STS 1969, Ley 30/1991







SECCIÓN IV  
PREMIOS



## LA MAMÁ QUE NO CANTABA NANAS (O LA LUZ OSCURA)

Alfonso PARDO JUEZ  
Estudiante de Grado en Ciencias Ambientales  
de la UNED de Calatayud  
Primer Premio del X Concurso Literario

*A Sofía*

Así era una noche detrás de otra. Ese maldito sueño, en realidad un recuerdo tan amargo que anegaba su mente y que, desde que recibió la denuncia, se venía repitiendo con escrupulosa persistencia, noche tras noche, hasta transformarse en una angustiosa pesadilla. Peor aún, porque no podía olvidar que todo aquello había sido real. Era real.

*El tren rasga el paisaje como una cuchilla. Sisea como una gigantesca serpiente mecánica, abriéndose paso entre los campos de cebada recién germinada.*

*La niña duerme hecha un rebullo contra su pecho. Siente frío, sobre todo en su corazón, a pesar del tibio contacto del cuerpecillo de su hija sobre el pecho. Afuera, la mañana resulta engañosamente soleada. El disco solar parece jugar al escondite tras las nubes, primero blancas, luego grises y, finalmente, un pesado manto plomizo que termina por engullirlo todo. El paisaje viaja veloz al otro lado de la ventanilla y se ensombrece con esas mismas tinieblas que desde hace tiempo anidan en su ánimo.*

*La niña cambia de postura, se despereza y se vuelve hacia él. Con los ojos aún cerrados le agarra de las mejillas con sus manitas y le susurra:*

*—Papaíto, ¿esta noche dormiré con mamá?*

*—Sí, cielo.*

*—Y tú papá, ¿dónde dormirás?*

*—En casa, sólo, como siempre que tú no estás.*

*—¿Por qué no vivís juntos mamá y tú?*

*—Porque... pensamos que era lo mejor para todos.*

*—Me gustaría que mamá y tú vivieseis juntos.*

*—Lo sé, mi vida. No sabes cómo querría que las cosas fuesen de otra manera.*

*—Traga saliva. Siente un nudo en la garganta que teme que le vaya a quebrar la voz. Decide cambiar de tema.— Pero, esta noche seguro que mamá te cantará aquella nana que los dos te cantábamos cuando eras pequeñita. ¿Recuerdas?*

*—Mamá nunca me canta nanas. —La pequeña hace un puchero— No me gustan las nanas. Me ponen triste.*

Aquella fue la última vez que estuvo con su hija. La última vez que la sostuvo entre sus brazos. Los agentes judiciales y de los servicios sociales, acompañados por un par de policías, aguardaban en el andén. No hubo tiempo para una despedida medianamente pausada. La niña se alejó escoltada, abandonada en su llanto y con su mirada, angustiada y perdida, aleteando con desesperación sobre el hormigón del apeadero en busca de los ojos del padre. Los agentes de policía le retuvieron con displicencia de empleado público, plantado junto a su maleta, ante el desconcierto de los demás pasajeros que acababan de apearse del tren. No se resistió, no tenía sentido alguno hacerlo. Por dentro, un desgarró más físico que anímico parecía querer partir su pecho en dos. Se llevó la mano al corazón y apretó, tratando de estrujarlo. La lágrimas terminaron por brotar de sus ojos cuando la silueta de la niña se desdibujó en la distancia, entre la multitud.

La primera de las denuncias por malos tratos llegó un lunes. La demanda por la custodia de la hija se hizo esperar ocho días más. Él sabía que aquello era un jaque mate en el que él, por el simple hecho de haber sido acusado por una mujer, ya era culpable. No tuvo que dormir en un calabozo, pero sí que estuvo un buen puñado de horas declarando, primero en una comisaría, después con la juez de guardia. Le asignaron un abogado de oficio que lo primero que le dijo fue que reconociese su culpabilidad porque así la condena sería mucho menor. No dudó ni un instante. No aceptó la recomendación de su letrado y pidió ser representado por otro abogado. La orden de alejamiento no tardó en llegar. A la espera del juicio, lo único que le rogó al nuevo abogado fue que solicitase al juzgado que le permitiesen ver a su hija.

Los dígitos luminosos del despertador parpadean en la oscuridad. Son las 3:02 de la madrugada. Por algún motivo, la recurrente pesadilla le asalta siempre a esa misma hora. Se revuelve en la cama y no acaba de decidir si esa incómoda sensación sudorosa que empapa su frente es por calor o puro miedo. Sabe que, otra noche más, le va a resultar imposible volver a conciliar el sueño. Otra de tantas, tatuada como una bruma melancólica en el cerco de sus ojeras. El compresor del frigorífico parece reclamar unos instantes de atención desde la cocina; ha debido de quedarse con la puerta mal cerrada al fondo del corto pasillo de su modesto piso.

Regresa a la cama. Sus pies descalzos resuenan contra las frías baldosas. Hace tiempo que, para ahorrar, no conecta la calefacción. Lo cierto, recapacita ya completamente desvelado, es que el día no ha ido mucho mejor que lo que anticipa que dará de sí el resto de la madrugada. Cada vez le quedan menos cosas que malvender; los tratantes de las casas de empeños cada vez son más selectivos con las mercancías que deciden comprar y más cicateros con los precios que ofrecen por ellas. No hay mucho que él pueda hacer, salvo seguir registrando cajones y altillos en busca de algo de lo que desprenderse por las pocas monedas que le tintinean en el bolsillo cuando llega a la oficina de prestaciones para desempleados.

La sala de espera tiene ese tufillo a derrota y a ducha semanal que ya comienza a resultarle desesperantemente familiar. Mira al resto de parroquianos de la estancia, tal y como quienes no tienen su mirada perdida entre las juntas de las baldosas del suelo le observan a él, con esa agria expresión en el rostro que parece decir “yo no debería estar aquí”. En el fondo, todos se sienten fuera de lugar en aquella sala, iluminada con el cargante zumbido de los cebadores de los fluorescentes del cielorraso. No, nadie debería estar en aquel lugar, aunque la funcionaria parece dispuesta a dejar claro que, en efecto, existen dos clases de ciudadanos. Después de contemplar la pantalla del ordenador mientras chasquea las uñas del pulgar y del dedo corazón de su mano izquierda le ha echado un vistazo con una ceja arqueada, meneando la cabeza de lado a lado. Su mirada le ha resultado casi tan exasperante como las palabras que le han sucedido:

—Verá, solo tiene siete meses cotizados y su último contrato ha sido tan sólo de un tercio de jornada. Con eso no va a cobrar mucho subsidio, me temo. ¿No podría conseguir que le hiciesen un contrato a tiempo completo? Con eso podría cobrar todo el subsidio, y no un tercio...

Recuerda que tuvo que reprimir una carcajada sarcástica antes de contestar.

—Si pudiese conseguir un contrato a tiempo completo le aseguro que no estaría aquí.

—Ya... Me imagino.

Sus palabras no suenan convincentes. Tampoco lo pretende. Vuelve a arquear una ceja y continúa su tediosa labor de enumerar por enésima vez la misma retahíla de documentos que debe aportar el desdichado que se sienta al otro lado de su escritorio para cobrar las migajas que la administración ofrece a los parias sin empleo como él.

A la salida de la oficina hay corrillos de gente fumando y murmurando entre sí. Hay algo en sus rostros y en sus ademanes que le recuerda el ambiente carcelario. Tiene quince días para pensar si decide cobrar el subsidio de mierda que le ofrecen a cambio de perder los meses cotizados, o tratar de conseguir un nuevo empleo eventual que le haga seguir acumulando tiempo de cotización con la vana esperanza de conseguir un subsidio algo menos miserable. Mientras camina de regreso a casa las monedas tintinean en el bolsillo como si le gritasen una respuesta.

Bien pensado, con un día como el que ha tenido tampoco le resulta sorprendente que no pueda pegar ojo. Son las 3:06 de la madrugada. Le aguardan cuatro horas de agónica vigilia hasta el amanecer. Eso no le inquieta. Al fin y al cabo es tan solo tiempo. Para dejarlo correr tiene un nutrido catálogo de amargos recuerdos que repasa noche tras noche como quien mira una vieja revista que, de tanto hojear, ya cree conocer de memoria.

Pocos meses antes de la descarnada separación en el andén, él acababa de leer a su hija un cuento en la cama antes de dormir. Lo había comprado en un mercadillo callejero por un par de monedas. Le resultaba difícil decidir si le leía cuentos a su hija porque a ella le gustaba escucharlos, o porque él disfrutaba poniendo voces ridículas a los personajes de las historias. Algunas noches, la niña tenía aprensión a dormir sola en su habitación. Estaba acostumbrada a dormir en la cama con su madre. En cambio, cuando estaba con él dormía, desde muy pequeña, en su propia habitación,

pero era evidente que, de cuando en cuando, la chiquilla sentía temor a estar sola y a oscuras. Terminada la lectura, la niña miró a su padre y, tratando de arañar unos pocos segundos más de compañía y lograr imbuirse algo de valor, le susurró.

—Papá, yo no tengo miedo a la luz oscura de la noche. Otros niños sí, pero yo no.

—No temas a la luz oscura, porque papá está contigo y te protege.

—Papá, tú no tienes miedo a la luz oscura ¿verdad? Tú no tienes miedo a nada.

La voz de la pequeña era un murmullo cargado de una devoción capaz de desarmar cualquier blindaje adulto.

Él apagó la luz apresuradamente y dejó que la oscuridad ocultase un par de lágrimas que amenazaban con desbordar sus párpados. Se inclinó sobre la niña, le dio un beso en la frente y le susurró.

—Claro que no, mi vida. —Mintió.

De pronto es consciente de que poco tiempo después sí que iba a llegar a sentir pánico de esa “luz oscura” que inquietaba a su pequeña. Porque, desde el día que llegó la primera demanda, la oscuridad nocturna le asfixia con todos esos espectros que le roban no solo el sueño sino, sobre todo, cualquier atisbo de esperanza. Ahora recapacita en la oscuridad opresiva de su dormitorio sobre aquel instante con su hija y el “temo a mamá” que revoloteó en su mente, obligándole a rechinar los dientes con impotencia.

Siente un hondo escalofrío al recordar aquel suceso que desencadenó todo... Aunque lo cierto es que se ha propuesto no olvidarlo.

Una, dos y... tres bofetadas. Su reacción es instintiva. Resguarda a su hija de apenas un año entre sus brazos y contra su pecho de los golpes rabiosos de su madre, girando su cabeza y su hombro para que impacten allí los manotazos de ella.

—No pasa nada, mi vida. —susurra al bebé que abre mucho los ojos sin entender qué está sucediendo a su alrededor.

—¿No era esto lo que querías?! ¡Pues aquí lo tienes! —Con la voz casi tan desencajada como su rostro, la madre se queda inmóvil, con la mano levantada, dispuesta para descargar un nuevo golpe.

—Por favor, no grites. Asustas a la niña...

—¡Así aprenderá lo que es la vida y cómo somos sus padres! —Su ira parece remitir, la respiración continua agitada pero empieza a ser consciente de lo que acaba de suceder. — ¡Y ahora denúnciame si quieres! —Le reta orgullosa apretando los dientes.

Denunciar, ¿qué? ¿Ante quién? Aquello no tiene sentido alguno, lo sabe, pero no puede evitar hacer la reflexión en voz alta.

—Si yo hubiese hecho lo que acabas de hacer, tú sí que llamarías a la policía. Y yo esta noche dormiría en un calabozo.

—¡Pues llama! ¿A qué esperas?... Llama y cuéntales que te he agredido mientras acunabas a nuestra hija. —Su mirada de desprecio ni siquiera se destensa cuando oye los gimoteos de la niña. — ¡Hasta para esto eres un cobarde! Y si no te atreves a coger el teléfono, huye, como haces siempre... ¡Sólo sabes huir! —Escupe su rencor con cada una sus palabras.

Él retrocede un paso y continúa arrullando a su hija mientras le besa la frente y la mejilla. La suya aún le hormiguea por las bofetadas. Por suerte, su mujer se ha quitado los anillos, recapacita.

—No pasa nada cariño. Es hora de dormir y los papás te cantarán tu nana. —Susurra mientras la pequeña gimotea sin entender todos aquellos gritos y zarandeos.

En la cuna, la niña se mueve nerviosa. La madre la arroja un par de veces, pero la chiquilla patalea y vuelve a destaparse al cabo de unos instantes. En la penumbra del dormitorio ella cruza con él su mirada, que la observa a contraluz apoyado en los barrotes a los pies de la cuna.

—¿Cantamos? —En realidad no es una pregunta. Ambos saben que aquello es una despedida.

Él asiente. Aún nota la mejilla izquierda acartonada.

El bebé empieza a sollozar. Y no para hasta que sus padres dejan de cantar.

Aquella fue la última vez que cantaron juntos una nana a su hija. Él se fue del que había sido el hogar familiar. En su nueva casa, un modesto piso de alquiler en un barrio periférico, continuó cantándoselas... mientras pudo.

Ella no. Ya nunca volvió a cantarle nanas a su hija. A cambio, aquella noche aprendió una valiosa lección que, algo más de un par de años después, se decidió a utilizar contra él sin el menor remordimiento.

Se revuelve inquieto entre las sábanas, atormentado por todos aquellos recuerdos, en la penumbra de la alcoba. Son las 3:42 de la madrugada cuando se levanta, cruza el pasillo descalzo y entra en la silenciosa habitación de su hija. Observa la cama vacía, los peluches sin vida sobre la almohada, apenas iluminados por el resplandor anaranjado de las farolas de vapor de sodio que se filtra a través de la persiana. Los párpados le pesan secos, a pesar de que aún faltan horas hasta el amanecer. Se apoya en el quicio de la puerta, cierra los ojos y empieza a canturrear una nana.

*Zaragoza- Madrid- San Mateo de Gállego*

*01/12/2016 - 26/4/2018*

© Alfonso Pardo





## FLACA MEMORIA

Juan Alberto ROVIRA TOLOSANA  
Estudiante de Grado en Historia del Arte  
de la UNED de Calatayud  
Segundo Premio del X Concurso Literario

¡No salgas con la Flaca, no se te ocurra!, demasiado reto para mi espíritu contraventor. Bastaba que me recomendaran no hacer una cosa (y qué decir si me la prohibían) para empeñar todos mis esfuerzos en la dirección contraria. Además, no se comprendía tanta precaución acerca de ella, a simple vista parecía una chica común. Lo parecía demasiado incluso para los reprimidos reclutas de ese cuartel de Calatayud que desorbitábamos nuestros ojos ante cualquier falda con la que nos cruzásemos durante los paseos vespertinos. Aunque ella poseía una mirada singular, un brillo de mujer fatal o, al menos, de vuelta de todo que cautivó mi simpatía y eso que, desde luego, sus circunstancias familiares no le ayudaban mucho. La Flaca aparentaba ñoñería, sus gestos y modales en público resultaban modosos y afectados; la intransigencia religiosa de sus padres era legendaria. Pero me bastó la primera tarde a su lado para comprobar que se trataba de solo fachada. Descubrí una dulce jovencita, interesante, además de muy experta y desinhibida, lo que podría confirmar el origen de los rumores cuartelarios. Y digo solo el origen en cuanto a su desenvoltura amorosa, pero nada que dejase vislumbrar el aspecto tenebroso de los bulos que circulaban.

Ella empleaba un método poderosamente efectivo para asegurar la discreción de nuestros encuentros: nos reuníamos en casa de su abuela. Quién podría sospechar de la complicidad de una anciana beata que acudía a las misas más madrugadoras, compartiéndolas genuflexa con la facción más intolerante, cotilla y tragasantos del lugar. La Flaca afirmaba al salir “voy a visitar a la abuelita” y su madre suspiraba confiada creyéndola segura, a salvo de las hordas de reclutas salidos de paseo. Qué buena chica, cuánto quiere a su yaya. Tantas veces dudaría su madre de la sinceridad de la muchacha, pero ésta firme y sonriente aseveraba “pregúntale a ella, si no me crees”. Y la anciana lo corroboraba siempre. Así me reunía con la Flaca por las tardes en esa morada, allí pude enamorarme perdidamente de la mujer más sugestiva y encantadora que jamás conocí. Por eso le guardo este obcecado silencio, para honrarla, un mutismo tal que la policía se pregunta continuamente por qué maté a la anciana. Sí, lo hice.

Soy huérfano y sin hermanos. Mi tío se encargó de dirigir mis pasos con eficacia y afecto pero sin proximidad, jamás nos reconocimos vinculados. Por ello decidí alistarme en el ejército. No sé si mi ausencia de familia inclinó a la Flaca a escogerme

como pareja suya; tenía muchos otros chicos para elegir. En los momentos en que creo que se fijó en mí debido a mi orfandad me asalta la duda de que en el acuartelamiento hubiera un cómplice que diese tales chivatazos. Por eso la leyenda tenebrosa propagada por el cuartel afectaba siempre a jóvenes desarraigados, enamorados primero, y desertores por amor después. Todos escribían (de su puño y letra, sin trampa alguna) una carta proclamando su deserción, después desaparecían. Pero jamás lo terminé de entender. Si desertaban por amor, ninguno escapó con la joven que lo provocaba. La cuestión era que recluta que flirteaba con la Flaca, individuo que se esfumaba; o eso se creía. Nadie pudo aseverarlo con rotundidad: si todos los encuentros se celebraban enclaustrados en el domicilio de la abuela, no cabían los testigos.

Solo perduraría el rumor, el liviano cotilleo del soldado que tras pasar unas horas entre sus sábanas, lo contaba a sus compañeros de camareta. Pero tantos jóvenes embusteros, tanta fantasía conquistadora, tanta carencia de prácticas sexuales creaban el pasto idóneo para renovadas habladurías. Proliferaban quienes relataban encuentros imposibles con ella. Y digo bien: imposibles. Porque si realmente los hubieran efectuado, hoy no seguirían con vida.

El perfil de los que, supongo, me precedieron en su lecho se asemejaría al mío: introvertido, con pocos amigos y, de tenerlos, sin necesidad ni interés en proclamar las conquistas. Los solitarios amamos nuestra intimidad, no alardeamos demasiado. Por eso los silencios de la Flaca me reconfortaban tanto. Transcurrían nuestras vísperas juntos en un clima íntimo y sosegado, pero con unos diálogos mudos preñados de contenido. A veces me dejaba preguntarle cosas con la condición de que yo mismo las respondiese, pues ella callaba siempre. Entraba en juego mi interpretación de su mirada, según ésta se inclinase milimétricamente hacia el suelo o no, podría intuirse que la conocía un poco más; si su gesto permanecía inmutable significaba que mis conjeturas no daban en el blanco. Estoy de acuerdo en que su compañía no resultaría fácil a todo el mundo, quizá estaba justificada su predilección por los introvertidos; sin embargo a mí me fascinaba.

Pero, si hubiera sabido yo que durante nuestras citas la abuela permanecía en su casa, quizá no habría accedido a mantenerlas. Sin embargo, los argumentos de la Flaca cuando se lo reproché me sonaron atinados. No podría demostrar a sus padres que pasaba los atardeceres con su abuela si ésta era vista callejeando. A partir del día que lo descubrí, nació mi prevención a pavonearme desnudo delante de mi pareja. No me quitaba del pensamiento que tras el espejo —y a menudo hacíamos el amor de pie frente a él, admirando los recónditos lugares de nuestros jóvenes cuerpos— pudiera estar la vieja espionando, o tras un agujerito camuflado por un cuadro. Entonces, por despejar mis temores, propuse que apagásemos la luz en el futuro. No obstante, mis prevenciones fueron en aumento. Con el sentido del oído más afilado por la oscuridad, creí percibir cercanos jadeos que no pertenecían a mi amada; quizá una anciana sigilosa se introducía en la alcoba con total impunidad. Creí volverme paranoico, insinué buscar otro lugar para nuestros encuentros, dispuesto a no volver a la casa.

El temor a perderme demasiado pronto es lo que debió provocar su precipitación. Aunque transigí con seguir reuniéndome allí y con la luz encendida —la amaba demasiado como para arruinar nuestra relación—, noté que su súbita insistencia para que desertase carecía de fundamento. Primero porque mi estancia en el ejército no

era obligada sino voluntaria —cosa que la desestabilizó durante unos instantes, ella no lo sabía; tampoco le había contado todo acerca de mí—. Segundo porque la eventualidad esgrimida como excusa de marcharse ella con su familia al otro extremo de España, me pareció descabellada. Y, además creo haberlo expresado ya, bastaba que intentasen inclinarme hacia un lado para que yo quisiera ir hacia el contrario.

La noté tan suplicante que —aun sin razones— accedí a redactar la carta, con gran alegría por su parte. Pero no le dije cuándo. Todas las tardes inicié unas líneas, hacía ver que me afloraban unas dudas insalvables, rasgaba el papel y lo posponía hasta mañana. Cuanto más la veía temblar con sus súplicas sin fundamento, como si una desesperación inaudita la forzase a guiar mi mano en esa dirección, más me enganchaba al amor por ella. Percibía unos ojos de infinito cariño y quizá agradecimiento cuando aplazaba el escrito para otro día. Creo, quiero creer, que era porque eso me daba nuevas horas de vida y a ella le gustaba. Deduzco que yo significaba algo más que cualquier otro recluta a quien amó.

No solo me empeñé en posponer la redacción de mi escrito sino que me propuse recorrer la casa, ahondar en el misterio que me embargaba, terminar de dilucidar si, en el fondo, su mirada era fría o apasionada, si contenía amor o psicopatía. Quería averiguar si tras ese espejo se cobijaba algún escondite. Pero no me dejó ni intentarlo. Sin embargo me bastó una ojeada furtiva al añoso salón para detectar la huella en la pared de un cuadro descolgado. No necesariamente el cuadro que ampararía a un hipotético mirón. Pero podría tratarse de un objeto retirado para permanecer oculto.

No resultó fácil percibir esa huella, pero he vivido años en un internado, innumerables tardes de domingo sin abandonar la habitación. Una pared de dos por tres metros son seis metros cuadrados. Eso equivale a seiscientos cuadraditos de diez por diez centímetros. Yo he mirado cada uno de esos cuadraditos durante un minuto, he pasado al de al lado durante otro minuto, y así sucesivamente. Una hora, sesenta minutos. Diez horas, seiscientos minutos. Tardes enteras escrutando cuadraditos de manera sistemática te convierten en un buen observador. Había una huella misteriosa en la pared del salón y no creí que el cuadro escamoteado que la originó fuera algo inocente o casual. No tenía demasiado fundamento mi suposición, pero ésa es la triste tónica de mi existencia, dar puntadas sin hilo.

Con insistencia quebré su mutismo, aunque solo pude entresacarle que se trataba de una foto: “El retrato de mis abuelos; cuando él murió, mi abuela lo escondió”. Suficiente para mí.

Indagué. Consulté todo lo posible con las amistades de la soldadesca nativa del lugar para que me describieran al abuelo fallecido. No fue fácil. Aunque se trataba de un farmacéutico, no solía abandonar la rebotica. Pero un cabo furriel que lo conoció me dio su descripción. Comencé entonces a ver luz en todo ese descabalado acertijo.

Esa misma tarde, mirándola muy bien a sus ojos, le pregunté por su abuelo. Aunque me esforcé con las autorrespuestas no creí atinar demasiado. Forcé la imaginación, formulé preguntas horribles con posibles respuestas aún más sórdidas. Su mirada —la gélida mirada que tanto me subyugaba, el destello frío que la caracterizaba pero que yo sin embargo encontraba rutilante de amor hacia mí— se quebró, se hizo añicos durante unos segundos. No lo dijo con palabras, no hacía falta, pero me indicó que deseaba morir. Con rapidez recompuso su gesto, disimuló su pesadumbre,

me pareció otra mujer. Busqué un pretexto, una guardia, un servicio inacabado y me marché rápido.

Desde ese día hice lo posible para que la vieja apareciese en la casa delante de mí, sin conseguirlo. No quise volver a consumir el acto sexual, ni desnudarnos siquiera, solo abrazaba el cuerpo de la Flaca y besaba sus cabellos mirando hacia el espejo, queriendo adivinar una sombra entre sus reflejos, una pérfida figura parapetada tras el cristal.

Fui consciente de que el tiempo corría en mi contra, debía mover pieza sin falta. Esa tarde encargué un trabajo muy exclusivo a un recluta homosexual. Se había acercado a mí porque la común introversión nos hacía simpáticos. Le rogué que al día siguiente se acercase a la anciana al salir de la iglesia y le palpase la entrepierna, un contacto certero pero con aire fortuito. Afirmativo, me comunicó poco después de triunfar en su misión.

Al atardecer anuncié a la Flaca que redactaría de inmediato la carta anunciando mi desertión por amor a ella. La vi temblar durante un segundo, y seguro que temblaba por mí. No obstante ella sabía leer de mis silencios tan bien como yo de los suyos. Cuando creyó adivinar lo que iba a pasar, sonrió con dulzura y me dio un beso de gratitud. Mirando hacia el espejo, comencé a acariciarla como días atrás, fui desprendiendo su ropa y la mía. Cuando solo conservábamos la ropa interior, con energía interpele a la abuela para que apareciese y, de nuevo, no obtuve respuesta. Entonces supe que solo podía hacerla salir de una manera violenta: con el cuerpo de mi amada en vilo, me agaché para recoger mi navaja automática del pantalón arrojado al suelo, la abrí con un chasquido que todavía resuena en mis meninges, y amenacé con cercenar el dulce cuello de la Flaca, que no opuso resistencia; creo que lo esperaba con ansiedad. Fueron unos instantes horribles, yo no quería hacerle daño bajo ningún concepto, y no se lo hice.

Pero lo más monstruoso se produjo cuando el cristal se giró activado por un resorte e irrumpió un cuerpo desnudo y flácido con moño blanco, con la mano sobando sus genitales. Distinguí la cara de la anciana pero con cuerpo de varón, el hombre que había violado a mi adorada Flaca desde su niñez, el farmacéutico que había envenenado a su propia mujer —quizá ella acabó por descubrirlo in fraganti en su abominable pedofilia— y suplantado su personalidad de abuelita venerable y beata. Ante la pérdida de su vigor sexual ejerció de alcahuete y voyeur a un tiempo, atrapando a jovencitos desarraigados e introvertidos que, sin saberlo, ayudaron a prolongar su depravación.

Supongo que la Flaca convencería al primero para escapar juntos, incluso ese soldado debutante llegaría a redactar su carta, y entonces la falsa abuela lo mató, se desembarazó de su cadáver e inició la macabra serie. Comprobaría con ello que era una buena manera de perpetuar sus espectáculos y, quizá, que con el asesinato también se alcanzaba el clímax.

Maté y mutilé (sobre todo mutilé) a ese espantajo andrógino con más asco que rabia. Pero callaré para siempre los detalles de esta historia, hago un juego de palabras cuando digo que tengo Flaca Memoria. No quiero que nadie sepa todo lo que sufrió mi pobre amada. Ahora solo espero que el día en que me encierren en la celda, me dejen en paz escrutando cuadradito a cuadradito la superficie de las paredes, tan solo pensando en ella.





## CAMINO DE SAL Y ESTRELLAS

Elena MONTAÑÉS HERNÁNDEZ  
Estudiante de Grado en Psicología  
de la UNED de Calatayud  
Tercer Premio del X Concurso Literario

Mecidos por la corriente  
de sueños que nunca llegan,  
latidos de incertidumbre,  
camino de sal y estrellas.

El precio de las personas  
refleja sobre la tierra  
misericordia de quien contempla;  
negocia gente de guerra.

Un canto de amor ahogado,  
un grito de alguien que espera  
la vuelta de quien se ha ido  
en busca de una quimera.

Cuando la vida nos deje  
en manos de la tormenta,  
cuando la muerte nos ponga  
sobre la misma patera,  
cuando el sentido nos haga  
hermanos de la vergüenza,  
entonces veremos clara  
la altura de nuestra era.

Cuando nos clave sus ojos  
el rostro de la tragedia,  
entonces seremos justas  
víctimas de la conciencia.

Un canto de amor ahogado  
refleja sobre la tierra  
camino de sal y estrellas,  
misericordia de quien contempla.





SECCIÓN V  
RESEÑAS



## Recuerdos para la paz

José R. Bada

Zaragoza, Seminario de Investigación para la Paz, 2019

Este libro lo ha escrito un anciano lúcido, casi nonagenario, pero el autor es también en cierto modo el niño Pepito, guardado durante tantos años en el recuerdo, un niño de la Guerra Civil, uno que no hizo la guerra, pero que la padeció como muchos otros de su generación. Al autor, como él mismo dice, no le duelen los recuerdos, como a Pepito, y sabe muy bien que no es lo mismo el dolor de muelas que acordarse que a uno le dolieron las muelas. Pero tiene muy presente que viene de aquel niño y que nada habría sido igual sin los hechos que recuerda. Recuerdos y vivencias de un niño de la guerra, para aprender del pasado.

No escribe como lo haría un historiador objetivo e imparcial. No maneja documentos, sino recuerdos. Escribe como testigo absorto, dejando que hable el corazón en sus recuerdos. El historiador no habla de su vida, sino de la vida de los otros. En cambio, este libro habla de la memoria vital, de los recuerdos rumiados e interpretados durante años, de cómo el sufrimiento incomprensible ha ido moldeando el horizonte vital de un intelectual comprometido. Este libro cuenta lo más terrible e incomprensible, sucedido en un escenario real, poblado de nombres propios, en un tiempo preciso. El autor ha puesto el pasado que fue al servicio del presente de cada momento de su vida y del futuro que puede ser todavía.

Ha esperado a que casi todos los protagonistas estuvieran muertos. Y lo pensó mucho antes de publicarlo. A veces dudaba de si hacía bien o mal. Porque hay un silencio bueno y otro malo. «Comprendo —dice— al que calla por respeto a las víctimas, y no entiendo al que calla porque las olvida. Me explico incluso que nadie responda ya sobre lo que pasó hace tanto tiempo: todos los muertos callan, sean víctimas o verdugos. Pero, aunque no haya testigos o queden pocos, ni culpables en vida a los que interrogar, nunca entenderé que nadie haga preguntas. Soy un niño de la guerra y por eso escribo: para hacer preguntas y no sólo para contar lo que nunca olvidaré». La pregunta desazonadora de aquel niño: ¿por qué mataron a mi padre?, se traduce en una edad madura: ¿por qué los humanos nos matamos unos a otros? Escribe, pues, para interpelar y ayudar a convivir en paz, no por venganza: «Sólo si la venganza es la única justicia parecería preferible el silencio a la palabra, el olvido a los recuerdos...». Porque «no hay que olvidar lo que pasó para que no vuelva a pasar nunca jamás». Es un error tremendo dejar que los muertos entierren a los muertos. O actuar como dice el refrán: el muerto al hoyo y el vivo al bollo.

El título es *Recuerdos para la paz*. Para aproximarse a la paz es preferible la memoria al silencio. De ahí la dedicatoria «A todas las víctimas de la guerra les debemos la paz. Es justo y necesario recordarlo. No es honesto disfrutar de la paz —ni posible vivir en paz— si lo olvidamos». El perdón y la reconciliación necesarios para la convivencia no exigen el olvido sino por el contrario la memoria. Lo que no se recuerda no se desaparece.

En la portada del libro Bada ha querido poner la foto de María y de su hermano, que ya murieron, vestidos de milicianos y con un fusil de madera en la mano. Ella tendría hoy los mismos años que el autor, y el hermano era un poco más pequeño. Cuando tenía seis años se sentó con María en el mismo pupitre de la escuela. Ella con el vestido de miliciana con el que aparece en la foto, hecho por su padre, un sastre concejal republicano. Él de luto: pantalón corto negro con tirantes, calcetines negros y zapatos de charol, porque era ya huérfano de guerra. Con el tiempo María se hizo catequista, se quedó soltera y murió como una beata.

El libro es también un homenaje a su madre, Genoveva, una mujer fuerte que tuvo que sacar adelante a cuatro hijos pequeños regentando una fonda y sin ayuda porque los milicianos permitían tener actividad económica individual, pero sin contratar personal a su servicio. Por estas páginas desfilan algunas personas que mantuvieron su dignidad en momentos trágicos y muestra, por ejemplo, cómo en una misma casa se juntaron para sobrevivir tres viudas y siete huérfanos todos menores. Pero no obvia que se produjeron robos y asesinatos, que se saqueaban los bienes ajenos, se perseguía a las mozas y se cometían bellaquerías por los ribazos y que se señalaba y denunciaba a los rojos y a los nacionales, según las tornas. Narra cómo el dinero no sirve según y cuándo, cómo cambian las siglas políticas de un día para otro, cómo se colectivizó el trabajo y los recursos, cómo en la escuela se instaló el desorden de un nuevo orden, cómo se pretendía imponer la fe a garrotazos, cómo hacían tragar aceite de ricino para humillar a las gentes y se les rapaba la cabeza a las mujeres, cómo se vivió el espanto de tantos muertos y heridos en la batalla del Ebro, cómo los italianos fascistas «no sólo dejaron hijos sino bombas que explotaban», cómo los hijos de la guerra hicieron de la guerra un juego, y, sobre todo, cómo «ninguno de nosotros hicimos la guerra y todos la padecemos».

No solo el libro, sino la vida del autor es un ejemplo de reconciliación mediante la aceptación de *los nuestros* por *los otros* y de *los otros* por *los nuestros*, como insiste una vez y otra vez. El niño, al que le mataron a su padre a los seis años y a los tres hermanos de este — a uno porque era cura y a los otros simplemente por ser sus hermanos, o, como a tantos otros, por venganza, por lo que estaban haciendo los fascistas en Zaragoza—, se preguntaba «por qué no volvió su padre». Y tuvo que responderse: «porque lo mataron y los muertos no vuelven. Pero nunca sabré por qué lo hicieron». Ese hijo de un asesinado por los «rojos» ha sido luego un acreditado intelectual de izquierdas, cultivador de la razón ilustrada, doctorado en la Universidad de Múnich y profesor en la Universidad de Deusto. Fue consejero de Cultura y Educación en el primer Gobierno autonómico salido de las urnas y presidido por el socialista Santiago Marraco (1983-1987) y promovió el Seminario de Investigación para la Paz. Toda su vida ha estado estudiando, enseñando y escribiendo sobre filosofía, antropología aragonesa, sociología y trabajo social y es autor de numerosos libros como *La Tolerancia entre Fanatismo e Indiferencia* y *La Paz y las paces*.

Bada ha sido siempre un ardiente defensor del diálogo y está convencido de que las personas nos entendemos hablando... si quieren. Y si las personas no quieren entenderse porque no se quieren, entonces no se hablan. Pero si queremos entendernos y nos hablamos, entenderemos al menos que hay cosas que no acabamos de entender. La paz no supone el olvido de ninguna guerra, ni desentenderse de aquella o de lo

que pasó en España durante la guerra civil. Basta con entender y entendernos en el acuerdo de que no debe volver a pasar: ¡Nunca más!

Este libro ha sido editado por la Fundación del Seminario de Investigación para la Paz (Zaragoza) y por la Comarca del Bajo Aragón/Caspe – Baix Aragò/Casp, en la colección bilingüe La Mangrana de dicha Comarca donde se halla Favara, el pueblo del autor, una colección que tiene la vocación de dar voz a las obras literarias de artistas del territorio.

Bernardo Bayona



## La búsqueda de la felicidad

Victoria Camps  
Barcelona, Arpa, 2019

El fin de la vida humana es ser feliz. Los filósofos de todos los tiempos han estado en general de acuerdo en que la búsqueda de la felicidad es el objetivo final del ser humano y se han ocupado de estudiar los medios para conseguirla, aunque hayan discrepado en casi todo lo demás. Pero no podemos decir que hayan definido la felicidad con un contenido preciso. En realidad, no es objeto de la filosofía determinar en qué consiste ser feliz, porque más que un concepto es una aspiración. La felicidad, y esta es la tesis del libro que reseñamos, es una búsqueda.

El objetivo de la autora no es proporcionarnos recetas para ser felices, sino explicar qué han dicho sobre la felicidad los filósofos a lo largo de la historia y extraer enseñanzas para afrontar la existencia humana, pues preguntarse por la naturaleza de la felicidad equivale a plantearse el sentido y el fin de la existencia. Y la principal conclusión es que la felicidad tiene que ganársela uno mismo, es una conquista, como tituló Bertrand Russell su libro *La conquista de la felicidad*.

El contenido está estructurado en ocho capítulos o núcleos temáticos. El primero, *La vida buena*, comienza con una cita de Aristóteles: «vivir bien y obrar bien es lo mismo que ser feliz». La búsqueda de la felicidad es, en esencia, esforzarse en ser buena persona. En eso consiste la ética, en saber cómo llevar una vida buena para uno mismo y para los demás, en vivir bien en el sentido ético de la palabra. La búsqueda de la felicidad es la razón de ser de la ética, de querer perfeccionarse. La idea de buscar una vida mejor es lo que nos mantiene ante un horizonte de felicidad, un horizonte, no una realidad acabada. Por eso el aprendizaje de la felicidad exige esfuerzo y está ligado al ejercicio de algunas virtudes como la paciencia, la perseverancia o la templanza. La ética es el «arte de vivir» y los estoicos y los epicúreos propusieron vivir conforme a la naturaleza para llevar una vida digna de ser vivida. Para ello, lo primordial es saber distinguir lo que depende de uno de lo que no depende de uno y aceptar esto último, las limitaciones inevitables propias de la existencia, sin más, con indiferencia y con ausencia de miedos y de prejuicios.

El segundo capítulo, *Expulsados del paraíso*, revisa las enseñanzas de san Agustín y Kant, autores que ponen el móvil de la actuación ética en la esperanza de la felicidad futura en la trascendencia, en Dios y en la inmortalidad del alma, porque este mundo no es ni puede ser perfecto. Pero Nietzsche y Freud han destruido nuestros sueños del más allá, los han interpretado como una negación de la única vida y nos han convocado a querer que esta vida, y no otra, se eternice, es decir a vivir la vida de verdad, sin escaparse de ella, a procurar que esta vida, la de ahora, sea buena de verdad y valga la pena vivirla, sin esperar otra.

El tercer capítulo, *Sí a la vida*, comienza con la consigna de Montaigne, de «sentirse bien con uno mismo», se centra luego en Spinoza, para quien «la alegría es el paso del hombre de una menor a una mayor perfección», y recorre la «voluntad de



vivir» de Schopenhauer y el imperativo «Sé feliz» de Wittgenstein. Al final, una vida feliz es «aquella en la que el deseo de vivir no se desvanezca pase lo que pase». La felicidad es decir sí a la vida, es saber mantener las ganas de vivir, a pesar de todas las dificultades. Y eso es algo que se aprende. La suerte cuenta, claro está, pero no es sólo suerte. Spinoza parte en su filosofía de la idea de perseverar en el ser y concibe la alegría como el fruto de dar de sí todo lo que se puede, de hacer todo lo posible para que el gozo sostenido de vivir se siga manteniendo. Más que una meta, la felicidad es un estado de ánimo, el anhelo de una vida plena y la infelicidad, en cambio, es el abandono del deseo de seguir viviendo.

Los humanos necesitamos de los demás para ser quienes somos y para conocernos a nosotros mismos. No se puede ser feliz sin los otros. Epicuro, Hume, Adam Smith y Madame de Châtelet desfilan por el cuarto capítulo, *Gozar de la amistad*, para hablarnos de la necesidad de amigos, de la empatía y de la pasión amorosa como ingredientes de la felicidad. Tener una vida propia es el primer paso para poder encontrar una vida buena. Pero dentro de esa existencia autónoma es imprescindible no excluir a los demás. El afecto, la compañía y los cuidados son básicos y han estado presentes en la filosofía desde sus comienzos, con Platón, con Aristóteles, con Epicuro o con los estoicos. El amor y la amistad significan la sensación de sentirse bien con el otro, de contar con el afecto de alguien a quien se quiere. Pero tampoco hay que identificar la felicidad con el deseo amoroso, que se agota antes que la vida.

La felicidad no es, no puede ser, un derecho es la respuesta a la pregunta *¿Derecho a ser felices?*, que encabeza el quinto capítulo. Pero sí puede serlo y debe afirmarse como un derecho universal la búsqueda de la felicidad, como proclama la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. La búsqueda de la felicidad presupone, primero, ser libre para poder escoger la vida que uno quiera, porque a nadie compete determinar qué hay que hacer para ser feliz más que a uno mismo; y el segundo requisito básico es la igualdad de oportunidades y unas condiciones mínimas, como tener acceso a la educación, protección de la salud o una vivienda digna, condiciones materiales que los estados deberían proporcionar y que llamamos «estado de bienestar». Por tanto, ni la felicidad es un derecho, ni nadie puede imponer un modelo de vida o de felicidad, pero la búsqueda de la felicidad sí es un derecho que se debe asegurar por medio de la política. O, dicho con otras palabras, el fin de la política es garantizar que todos puedan buscar la felicidad, porque esa búsqueda no es posible si no hay garantías de igualdad. El bienestar material es una condición necesaria para que la persona pueda desenvolverse con cierta libertad y decidir cómo vivir. Camps desarrolla esta idea con la teoría de la justicia de John Rawls, que implica evitar la marginación y la exclusión y prevenir que nadie quede abandonado a su suerte, excluido de la búsqueda de la felicidad, y pierda el respeto por sí mismo.

En el sexto capítulo, *¿La felicidad se puede medir?*, descarta que la felicidad se pueda reducir a disfrutar de una serie de bienes útiles y materiales que permitan vivir holgadamente. Aristóteles, cuando empieza a escribir la *Ética*, dice que la felicidad no está en buscar el oro, el éxito o la riqueza. Quizá ya entonces la gente confundía la felicidad con esos bienes y por eso creyó necesario educar éticamente. La felicidad puede y debe incluir el bienestar, pero, como dijo Julián Marías, «el bienestar por sí mismo no produce la felicidad». En este capítulo discute las ideas de Jeremy

Bentham, el impulsor del utilitarismo, y corrige el reduccionismo utilitarista con algunas ideas de su discípulo, John Stuart Mill, que habló de la calidad (y no solo de la cantidad) de los placeres, de la importancia de la educación y la opinión pública, de la libertad como gobierno de uno mismo e incluyó a las mujeres como destinatarias de las políticas que ayudan a buscar la felicidad. El propósito de este capítulo es rebatir la identificación de la felicidad con el bienestar material y denunciar el consumismo y la creciente «industria de la felicidad», que nos avasalla con cantidad de datos, estadísticas e informes sobre los niveles de satisfacción y de felicidad.

El séptimo capítulo, *La felicidad por la cultura*, comienza con la cita del filósofo romano del siglo V, Boecio: «¿Por qué ... buscáis fuera la felicidad que está dentro de vosotros?» y reivindica la introversión, el pensamiento reflexivo, el socrático «conócete a ti mismo», el cultivo en soledad de la lectura y el estudio, porque los gustos se educan. Camps recuerda que la búsqueda de la felicidad es una empresa personal, que no responde a fórmulas universales, a una lista de reglas aplicables a todo el mundo por igual. Y desenmascara el negocio de los libros de «autoayuda», que prescindan de las preguntas y proporcionan directamente respuestas, como si alcanzar la felicidad fuera una mera cuestión de técnica. La fe en la autoayuda como guía de felicidad se apoya en el supuesto de que la felicidad es un estado asequible si uno sigue la guía de acciones que suministra. Pero la búsqueda de la felicidad no es programable ni es el resultado de una serie de técnicas que como mucho abordan los síntomas, pero no indagan en las causas del malestar. Ese tipo de recetas eluden los verdaderos problemas de la vida, no incentivan el pensamiento y simplifican, a diferencia de la filosofía que nos da argumentos y razones y, sobre todo, nos pone frente a las limitaciones de la vida humana y nos hace pensar cómo superarlas y cómo mejorar nuestra manera de vivir.

El último capítulo, *Somos los que vamos a morir*, nos recuerda que no se puede escribir nada sobre la felicidad sin abordar lo que tampoco tiene solución, que es la muerte. La condición humana tiene un límite, que es ver cómo nos deterioramos y cómo morimos, o cómo mueren los seres queridos, y eso hay que abordarlo. Ahí los estoicos nos dicen algo muy evidente: tenemos que preocuparnos sobre todo por aquello que depende de nosotros, lo que no depende de nosotros, como la muerte, debemos aceptarlo y aprender a vivir. Cicerón, en *De senectute*, decía que «filosofar es aprender a morir», una frase que Montaigne repitió y se le suele atribuir. Y Schopenhauer, en *El arte de envejecer*, escribe que hay que afrontar la muerte «como un acontecimiento deseado y agradable». Lo importante es vivir cada día como si fuera el último y tener la sensación de haber vivido como uno debiera, de estar con la tarea cumplida, de haber dado un sentido a nuestra vida. Esa satisfacción de haber vivido una vida plena, una vida que ha valido la pena, esa tranquilidad con uno mismo es lo más parecido a la felicidad.

Victoria Camps añade una conclusión, que titula *Elogio de la imperfección*, influida por el libro de Michael Sandel, *Contra la perfección*. Hay que hacerse cargo de la propia condición y de sus límites, porque no somos dioses y es vano y peligroso intentar serlo. Empieza estas páginas finales con esta cita de *Un mundo feliz* de Aldous Huxley: «El secreto de la felicidad y de la virtud es que te guste lo que debes hacer». Pero los habitantes de esa distopía que imaginó Huxley no son libres

ni iguales, son autómatas. La felicidad en la historia de la filosofía siempre ha estado vinculada a la ética y eso significa que la felicidad reside en el carácter (*ethos*) o en el modo de ser de cada uno, más que en un código o en una lista de normas que acatar. A lo largo de la vida uno debe esmerarse en construir un *ethos*, una manera de ser que le disponga a vivir bien. ¿Cómo se logra? Buscando el equilibrio adecuado entre deseos y libertad. Hay que aprender a gobernar las grandes pasiones, como la ira, la vergüenza o la indignación, que son emociones buenas para actuar, pero que deben ser disciplinadas y orientadas con aprendizaje y esfuerzo para que sean instrumento para cambiar lo que debe ser cambiado y avanzar hacia una vida mejor. Y hay que aprender a dar valor a lo que realmente tiene valor.

¿Qué sería un mundo feliz? Un mundo que mantuviera vivas las expectativas de seguir viviendo. Pero no hay respuesta a la pregunta sobre qué podría mantenerlas a cualquier edad, en cualquier momento, en cualquier circunstancia. Para eso no hay fórmulas: depende de cada uno. Claro está, siempre que se disponga de libertad para apreciar qué es lo que mantiene las expectativas de vida altas y de unas condiciones materiales suficientes para que podamos preocuparnos de algo más que de la mera supervivencia.

*La búsqueda de la felicidad* no contiene recetas para lograr la plenitud de vida, pero sí abundantes razones para no sucumbir al desánimo de una existencia que es paradójica, contingente y limitada, pero también rica y esperanzada. No se puede lograr la felicidad absoluta y porque no la logramos seguimos el camino.

Bernardo Bayona





## Grecia para todos

Carlos García Gual  
Barcelona, Planeta, 2019

Dice el profesor García Gual en el prólogo de su magnífico libro sobre Grecia que “la afirmación de P. B. Shelley de que *“todos somos griegos”* acaso pueda parecernos hoy una frase exagerada de un poeta romántico e ilustrado, entusiasta y fascinado ante el redescubrimiento en su tiempo del mundo helénico. Pero, si nos paramos a pensar en ello, podemos ver que aún tenemos mucho de los antiguos griegos en nuestra manera de pensar y de enfocar el mundo, un enraizamiento cultural evidente. Todavía percibimos ese aire familiar de lo griego de un modo consciente, y otras veces sin advertirlo. Un ejemplo superficial, pero muy significativo, se ve atestiguado en el uso de tantas y tantas palabras de origen griego, unas heredadas y en ocasiones pasadas antes al latín, y otras muchísimas más modernas, compuestas sobre términos griegos (como, por ejemplo: nostalgia, utopía, teléfono, cinematografía, etc.) Y, en el terreno de las artes plásticas, visitando los fondos antiguos de los grandes museos de arte de muchas ciudades de Europa”. Tiene razón, *“todos somos griegos”*. Sobre todos los ciudadanos de los países ribereños con el Mediterráneo, como España.

### **Aviso a navegantes (y nunca mejor dicho)**

Para empezar el autor nos hace la siguiente aclaración: *“Quisiera advertir sobre el propósito de esta obra, que pretende sugerir un acercamiento a la antigua Grecia no demasiado académico, sino a modo de ensayo didáctico de lectura fácil, que combine los numerosos y precisos datos históricos con ciertas notas personales. Por eso, como el lector verá, el libro comienza con unos ligeros apuntes sobre rasgos o trazos característicos de esa Grecia antigua, un tanto intemporal, tan lejana y tan próxima en muchos aspectos. Luego, en un segundo tramo, realizo un recorrido rápido por la historia de Grecia (desde el mundo homérico a la época helenística, con su claro centro en la Atenas clásica), mientras que en el tercero y en el cuarto destaco los más notables logros culturales de ese mundo helénico y la influencia y pervivencia de los mismos en la tradición europea. Se observará que algunos temas y personajes aparecen tanto en la parte III como en la IV, pero esas repeticiones se justifican bien, creo, por el contexto diferenciado, según predomine el enfoque histórico o literario. (Ese es el caso, por ejemplo, al tratar del teatro o de Platón y Aristóteles).*

Entre otros temas el profesor García Gual habla del vino; de la búsqueda de la belleza (y de la felicidad); sobre la política (que, aunque vista desde Platón y Aristóteles, sigue siendo un tema muy actual); y sobre la Historia.

No son los únicos temas estrella del libro: habla también de temas tan mediterráneos como el olivo y el mar. Y por supuesto, sobre la lengua griega (de la que es un traductor excepcional). Hace un recorrido histórico de Grecia (se refiere a la Grecia actual y a la antigua); y un largo etc.

En “Grecia para todos” estudia los mitos y tradición literaria (del mito a los poemas homéricos: *Ilíada* y *Odisea*). Habla de la poesía, del teatro griego (las tragedias

y las comedias). Nos introduce en la filosofía y en los saberes científicos. Hace un recorrido por la religión, la mitología y la literatura. Nos introduce en las claves del arte (pintura, escultura, música, poesía). Relaciona Grecia con el Renacimiento y el Humanismo. Y en definitiva se plantea la cuestión fundamental de la pervivencia de la cultura clásica en un mundo como el actual, en el que tanto necesitamos el estímulo de la curiosidad y el conocimiento para no perder la dimensión humana de la vida. A modo de resumen del contenido del libro bastan algunos ejemplos:

### **Consejos para gozar del vino**

En el libro nos habla del vino, de beber vino, y, más concretamente, sobre los peligros de coger una *curda* inoportuna. Recoge un poema de un tal Eubulo que dice: *“Sólo tres cráteras mezclo / Para los que son sensatos: trae salud / La primera, la que se apura al comienzo. / La segunda es de amor y placer. La tercera, de sueños. / Después de tomarla los invitados sensatos / Regresan a casa. En la cuarta se pierde el dominio, / es la de la insolencia. La quinta es la del jaleo. / La sexta, la de los bailes por la calle. La séptima, la de ojos morados. / La octava, la de los alguaciles. La novena, la de la cólera. / La décima, del frenesí. La siguiente, del delirio, / que tumba a cualquiera. Si llenas a menudo la misma copa, / por pequeña que sea, acabará por echarte la zancadilla. El vino es estupendo, pero no conviene el exceso, como advierte también el poeta Paniasis: “El vino es el mejor regalo de los dioses a los mortales, / un don espléndido. Con él se armonizan los cantos / y las danzas todas, y todos los amores deseados. / Vacía el corazón humano de todas las tristezas / si uno bebe con moderación. Pero más allá de la medida es dañino”.*

### **Sobre la belleza y el saber**

Carlos García Gual cita unas interesantes palabras de Pericles (es decir, palabras que el historiador Tucídides le atribuye en su “Discurso fúnebre” en 492 a. C.):

*“Amamos la belleza con sencillez y amamos el saber sin relajación. Nos servimos de la riqueza más como oportunidad para la acción que como pretexto para la ostentación, y entre nosotros no es motivo de vergüenza para para nadie reconocer su pobreza, sino que lo es más bien el no hacer nada por evitarla. Las mismas personas pueden dedicar a un tiempo la atención a sus asuntos particulares y a los públicos, y gentes que se dedican a diversas actividades tiene suficiente criterio con respecto a los asuntos públicos.*

*“Somos, en efecto, los únicos que a quien no participa en esos asuntos lo consideramos no un despreocupado, sino un inútil; y nosotros mismos cuando menos exponemos nuestra reflexión sobre los asuntos, o los estudiamos puntualmente, porque en nuestra opinión, no son las palabras un perjuicio para la acción, sino, por el contrario, lo es el no informarse por medio de las palabras antes de acometer lo necesario mediante la acción. También nos distinguimos en que somos extraordinariamente audaces a la vez que hacemos nuestros cálculos sobre las acciones a emprender, mientras que a los otros la ignorancia les da coraje, y el cálculo indecisión. Y justo es que sean considerados los más fuertes de espíritu quienes, sabiendo perfectamente las penalidades y los placeres, no por eso se apartan de los peligros. Y en cuanto a la generosidad somos distintos de la mayoría, pues nos ganamos amigos no recibiendo favores, sino haciéndolos... Resumiendo, afirmo que nuestra ciudad es,*

*en su conjunto, una enseñanza para Grecia, y que cada uno de nuestros ciudadanos como individuo puede mostrar su personalidad suficientemente capacitada para las más diversas actividades con una gracia y una habilidad extraordinaria”.*

García Gual dice que en estas palabras de Pericles hay dos rasgos que aún admiran y conmueven: de un lado, ese emblemático empeño cívico: *“amar la belleza y el saber a toda costa y sin fisuras”*; y, de otro, la insistencia de que *toda la ciudad, solidariamente, participa sin trabas en ese empeño, sin que la riqueza o la pobreza sean un aliciente o un obstáculo para esa colaboración. Solo se queda al margen quien se margine por su cuenta, el despreocupado, el “idiotes”. Todo individuo puede integrarse en esa reflexión y esa acción posterior que contribuye a la grandeza de Atenas, que sirve de ejemplo educador –paídeusis– para toda la Hélade.*

### **Sobre la política**

Conviene recordar un párrafo muy sustancioso de la Carta VII de Platón, la única auténtica de las conservadas, en la que el filósofo nos ofrece su conmovedor testimonio autobiográfico para hablar de la política, un tema que sigue siendo tan actual como en la antigüedad, el profesor Carlos Martínez Gual lo recoge en su capítulo dedicado a la ciudad utópica, a continuación del capítulo sobre el mundo helenístico y la búsqueda de la felicidad:

*“Así que yo, que al comienzo me encontraba lleno de ímpetus para dedicarme a la política, al observar los hechos y verlos todos zarandeados en todas las direcciones por el azar, acabé por sentir vértigos, y, aunque no desistí de examinar cómo alguna vez podría mejorar algo en tales asuntos, y, en general, en todo sistema de gobierno, sí desistí de aguardar una y otra vez un momento oportuno para actuar, concluyendo por considerar, respecto de las ciudades de ahora, que todas están mal gobernadas. Pues en lo que toca a las leyes, en general, se encuentran irremediablemente mal, a no ser gracias a una reforma extraordinaria en un momento de suerte. Me vi obligado a reconocer que, para elogio de la verdadera filosofía, de ella depende el conseguir una visión de lo justo, tanto en los asuntos públicos como en los privados. Por tanto, no cesará en sus desdichas el género humano hasta que el linaje de los que son recta y verdaderamente filósofos llegue a los cargos públicos, o bien que los que tienen el poder en las ciudades, por algún favor divino, lleguen a filosofar de verdad”.*

García Gual nos recuerda que Platón expone ampliamente esta idea en dos de sus obras más extensas: La República (Politeia) y las Leyes.

### **La invención del relato histórico**

Hablando del oficio de historiador trae a colación lo que dice Heródoto de Halicarnaso en el primer tomo de su obra magistral dedicado a la Historia: *“Ésta es la exposición del resultado de las investigaciones de Heródoto de Halicarnaso para evitar que, con el tiempo, los hechos humanos queden en el olvido y que las notables y singulares empresas realizadas, respectivamente, por griegos y bárbaros y, en especial, el motivo de su mutuo enfrentamiento, queden sin realce”.*

### **Un libro muy recomendable**

El libro me parece una auténtica delicia. Y muy recomendable, porque, como decíamos al principio, *“griegos somos todos”*. Es una joya. Y todo con una gran claridad,



precisión y exactitud. Como conclusión nos puede valer lo que dice el propio autor sobre su obra: *“He pretendido evitar la erudición y he limitado las citas de otros autores, aunque he incluido algunas que me parecían muy acertadas y de fina precisión. Y, de paso, me permitían recomendar y sugerir la ampliación del texto o pasaje en cuestión acudiendo a los libros citados en la escueta nota bibliográfica final”*.

### **Breve noticia sobre el autor (casi telegráfica)**

Carlos García Gual es catedrático emérito de Filología Griega en la Universidad Complutense de Madrid. Ha publicado más de cuarenta libros (entre ellos, Epicuro y Diccionario de mitos), y traducido una veintena de obras clásicas. Crítico literario en medios como El País, Revista de Occidente y Claves de Razón Práctica, en dos ocasiones fue Premio Nacional de Traducción. Desde febrero de 2019 es miembro de la RAE.

### **Índice**

Prólogo: La Grecia actual y la antigua Grecia

Breve nota cronológica

I Trazos para una primera imagen (el olivo; el mar; el vino; la admiración, y la verdad; la lengua griega; breve recorrido histórico)

II Apuntes sobre la historia de Grecia (el tiempo de los héroes y la época arcaica; auge y ocaso de la Atenas democrática; el mundo helenístico; la búsqueda de la felicidad individual)

III Mitos y tradición literaria (del mito a los poemas homéricos: Ilíada y Odisea; la poesía lírica; el teatro griego: tragedias y comedias; la invención del relato histórico; géneros en prosa de la época helenística; filosofía y saberes científicos)

IV Tradición y pervivencia (religión, mitología y literatura; el arte griego; renacimiento y humanismo)

Epílogo: ¿Por qué Grecia?

Glosario de términos griegos

Bibliografía general

Juan José Morales





## **Storia della massoneria in Italia. Dal 1717 al 2018. Tre secoli di un Ordine iniziatico**

Aldo Alessandro Mola  
Milán, Giunti, 2018

El profesor Aldo A. Mola, acaba de publicar una historia de la Masonería en Italia que me parece monumental, no tanto por su extensión (800 páginas), sino, sobre todo, por su riguroso estudio historiográfico, en un momento en el que, como ahora, la institución masónica en el país latino está atravesando una etapa muy difícil, acusada por el gobierno italiano y por la Iglesia de convivencia con la mafia. Y lógicamente, a esta cuestión de actualidad el autor le dedica un importante capítulo de su libro. Pero, la historia de la Masonería contemporánea comienza en 1717, y el profesor Aldo Mola, va recorriendo los distintos periodos de estos últimos 300 años.

Su recorrido histórico abarca pues desde el Siglo de las Luces hasta prácticamente 2019. Se trata de una historia convulsa y muchas veces dramática que el profesor Mola estudia, apoyándose en una sólida documentación. Así, por empezar por el principio, dice que aunque parece bastante verosímil que se constituyera la primera logia italiana en la ciudad de Gianfalco de Calabria en el año 1723, las primeras logias se sitúan muchos años más tarde, porque de estas logias iniciales no hay documentación. Se sabe que la primera logia masónica fue fundada en Florencia en 1731, por el barón prusiano Von Stosch, acusado de ser un libertino, y la segunda en Roma, en 1734, fundada por refugiados ingleses estuardistas.

Inmediatamente se produjo la primera reacción de alarma por parte de la Iglesia. Y como primera medida preventiva, el cardenal Firrao exige la pena de muerte para los masones, la confiscación de sus bienes y la clausura de los templos masónicos. El Papa Clemente XII publica el primer documento pontificio contra los masones, en el que los excomulga en 1738. Y el poeta y masón florentino Tomaso Crudeli de Poppi se convierte en la primera víctima de la Inquisición. Pero no será la única lamentablemente.

El profesor Aldo Mola advierte que aunque en aquella época la masonería se ha ido implantando en diversos países europeos —además de en Inglaterra—, sin embargo a parte de en Francia, no se puede hablar de masonerías nacionales, por eso titula el libro “Historia de la masonería en Italia”.

La conquista de Italia por las tropas napoleónicas generará la que se considera como la primera “edad de oro” de la masonería en este país. Las primeras logias jacobinas, creadas en el Piamonte, por los partidarios de la Revolución Francesa, desaparecen enseguida, pero, ya en 1805, se constituye en Milán, un Supremo Consejo y un Gran Oriente de Italia (GOI), en torno a la figura de Eugenio de Beauharnais. Posteriormente, en 1808, se establece un Gran Oriente de Nápoles, bajo la Gran Maestría de José Bonaparte, y luego más tarde de Luciano Murat.

Civiles, militares e, incluso algunos altos dignatarios eclesiásticos, entran en la masonería e integran las casi un centenar de logias, e, incluso, algunas de estas dependen del Gran Oriente de Francia (GODF).

El autor se plantea la interesante cuestión de en qué medida los masones han contribuido a la evolución de las mentalidades y así han favorecido el proceso de la unidad italiana. Pero, lo que sabemos, en todo caso es que el movimiento masónico en Italia, en esa época, tendrá un desarrollo muy efímero que no logra sobrevivir al hundimiento del Imperio. De hecho cuando se desarrolla el carbonarismo primero, y el movimiento de la “Joven Italia” de Mazzini, después, la masonería —que ha sido acusada de ser subversiva— prácticamente desaparece, y sólo reaparecerá en el Piamonte, en 1859.

Es a partir de este año cuando la masonería italiana podrá alardear con legítimo orgullo de haber contribuido decisivamente al Risorgimento, movimiento que concluye con el combate de la Porta Pia, victoria que siempre ha sido celebrada por los masones, y también por su participación activa en la anexión de Roma en 1870.

Una de las más activas es la logia Ausonia de Turín, que multiplica las iniciaciones de nuevos miembros, después de su asamblea constituyente, con 26 participantes, en diciembre de 1861. La logia turinesa confirma el nombramiento de Constantino Nigra, antiguo embajador en París, como Gran Maestre; proclama a Garibaldi como el primer masón italiano, reconoce a Víctor Manuel I, como rey de Italia, y vota los primeros reglamentos generales.

Sin embargo Constantino Nigra declina este honor, que pasa a Filippo Cordova, el preferido por Garibaldi, durante la asamblea constituyente de marzo 1862. Y, en la cuarta asamblea, reunida en Florencia en 1864, se elige a Garibaldi Gran Maestre por 45 sufragios, sobre 50 votantes. Garibaldi, poco después, dimitirá a petición del Supremo Consejo de Palermo que él preside, ante la imposibilidad de reunir a todos los masones italianos, en una única obediencia. Lo que pone en evidencia las enormes dificultades que enfrentan ciudades y regiones, y entre patriotas monárquicos y republicanos.

Después, el Gran Oriente de Italia es dirigido por antiguos mazzinianos, como Ludovico Frapolli (1867-1870); Giuseppe Mazzoni (1870-1880); Giuseppe Petroni (1880-1885); y Adriano Lemmi de 1877 (que llega a ser Gran Maestre adjunto) hasta 1896. Bajo la presidencia de Lemmi, como explica el profesor Aldo Mola, el Gran Oriente de Italia (GOI), reagrupa a 5.000 miembros y se reorganiza sobre la base de la libertad de ritos. Este Gran Oriente se convierte en la base de la “Nueva Italia”, y lo hace mediante el reclutamiento de altas personalidades de la sociedad italiana.

Esta entidad masónica apoya al gobierno en su acercamiento a las potencias europeas y denuncia la presencia francesa en Túnez. Dirigentes políticos del máximo nivel son masones, como por ejemplo los presidentes del Consejo de ministros: Agostino Depretis; Francesco Crispi; Giuseppe Zanardelli; y Michael Coppino d’Istria. El GOI protagoniza la batalla a favor de reformas sociales, como el derecho a la cremación, o la supresión de la pena de muerte.

Las siguientes presidencias del GOI, de Ernesto Nathan (1896-1904, 1917-1919) y del escultor Ettore Ferrari (1904-1917), autor del monumento romano a Giordano Bruno, lo alejan del poder, hasta el punto de que el GOI —que en esa etapa no es una asociación reconocida— estará visiblemente ausente, y sin ninguna representación oficial, en los funerales de Humberto I, que había sido asesinado en 1900.

Ernesto Nathan, que será alcalde de Roma de 1907 a 1913 considera que la masonería es una asociación patriótica que debe contribuir a la educación del pueblo, sin ser por ello política y colabora con María Montessori en la creación de la primera “Casa dei Bambini”, el 6 de enero de 1907, en el barrio romano de San Lorenzo. Bajo su presidencia el GOI no se posicionará sobre la cuestión religiosa, lo que provocará la escisión de una corriente próxima al Gran Oriente de Francia (GODF), que acabó fundando en 1897 un Gran Oriente italiano presidido por Cristoforis.

Este tema de la politización de la masonería, junto con el proyecto de fusionar a los masones del rito simbólico con los del rito escocés, provocará en 1908 una grave escisión de una fracción del Supremo Consejo, creada en torno al pastor Severia Fera, quien recibe el apoyo de los Supremos Consejos de los Estados Unidos.

Este clima de división fomenta la creación de una Gran Logia de Italia. Y, por su parte, el GOI, cuyos efectivos, a causa de su activismo llegan a alcanzar los 17.000 miembros, es combatido por el Partido Católico – debido a su programa laico –; también por el nuevo Partido Nacionalista – que le reprocha su pacifismo y su progresismo –; por los republicanos más intransigentes; y por el Partido Socialista, el cual, tras haber expulsado a los reformistas —a menudo, masones—, se endurece bajo la presión de Mussolini, que los expulsa también en el congreso de Ancona de 1914.

El GOI, a diferencia de la Gran Logia de Italia, estará en 1914-1915, a la vanguardia de la corriente intervencionista, al lado de la Francia democrática y en contra las potencias centrales. Ferrari líder del GOI llama a “coronar” el Risorgimento, mediante la adquisición de las tierras “irredentas” y el combate de la propaganda “antinacional” de los neutrales. Pero, deberá abandonar su cargo acusado de no haber defendido suficientemente las ambiciones italianas, en el congreso masónico internacional que tuvo lugar en París en 1917.

Será reemplazado por Nathan y, después, en 1919, por Domizio Torrigiani, un abogado republicano que afirma que la masonería es revolucionaria. Aprueba, al igual que la Gran Logia dirigida por Raúl Palermi, la marcha de los fascistas sobre Roma. Recordemos que los primeros fascistas son republicanos, anticlericales y antimarxistas, de ahí la presencia en sus filas —a pesar de su violencia— de masones, sobre todo de la Gran Logia.

E, incluso, en el primer gobierno de Mussolini, como en otros precedentes dirigidos por liberales, habrá ministros masones. Entre otros, por ejemplo: Aldo Finzi; el almirante Thaon de Revel; o Giacomo Acerbo, subsecretario de Estado en la presidencia del Consejo. Pero, una fracción de la masonería es hostil al Partido Nacional Fascista (PNF) y lo combatirá, creando la Liga Italiana de los Derechos del Hombre.

La fusión en febrero de 1923 del Partido Nacionalista —violentamente antimason— y del PNF, mientras que Mussolini se acerca a la Iglesia, conduce al Gran Consejo Fascista a votar la prohibición de la doble pertenencia al PNF y a la masonería. Los squadristi atacan a los masones y saquean sus templos.

El GOI celebra su última sesión el 11 septiembre 1925. Poco después, en noviembre de 1925, la Ley Rocco sobre asociaciones, será definitivamente adoptada. Con esta Ley se prohíben las logias. Algunos masones continuarán reuniéndose clandestinamente, pero otros fundan en Francia un Gran Oriente en el exilio.

Después de la Segunda Guerra Mundial, la masonería reemprende de nuevo su actividad en Italia, pero los conflictos internos y los enfrentamientos entre distintas obediencias se repetirán, como en el pasado, hasta 2016, año en el que los dos Grandes Maestros se reencontraron, pero están lejos de unificarse

La masonería ha sido siempre combatida, explica Aldo Mola en los capítulos dedicados a la persecución antimasonónica. Y, refiriéndose a la actualidad, denuncia la peligrosa parcialidad de las investigaciones parlamentarias llevadas a cabo por la comisión presidida por la demócrata cristiana Rosy Rindi que concluyó que la masonería es una institución “sustancialmente secreta” y que debería ser ilegalizada.

El libro del profesor Aldo Mola relata con gran rigor la historia de trescientos años de la Masonería en Italia, un largo periodo histórico que con sus luces y sus sombras, ha resultado y resulta un periodo lleno de dificultades y sobresaltos.

Juan José Morales







---

# ANUARIO DEL CENTRO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN CALATAYUD

---

**N.º 24**

**2018**

## SECCIÓN I. PROFESORES INVITADOS

- Juan Borroy, Víctor** 7 El maestro, lo que más importa  
**Morales Ruiz, Juan José** 21 En el ochenta aniversario del inicio de la Batalla del Ebro  
**Reviriego Picón, Fernando** 33 Derechos a la cárcel

## SECCIÓN II. PROFESORES-TUTORES

- Bayona Aznar, Bernardo** 53 La política vista por los caricaturistas del final del franquismo e inicios de la democracia española  
**D'Ocon Palud, Vicente** 67 A vueltas nuevamente con la "seguridad"..  
**Osa Fondón, Adela de la Luz de la** 77 Dinámica normativa del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en Aragón. Perspectiva evolutiva  
**Martín Sánchez, Andrés** 101 Dos ejemplos de aplicación de Scilab y Maxima  
**Marco Francia, María Pilar** 125 El abuso sexual intrafamiliar. El agresor sexual como pariente o familiar de la víctima. El incesto  
**Sáenz Preciado, J. Carlos** 139 Joan Baptista Labaña y el *Itinerario del Reino de Aragón: su visita a Calatayud y a las ruinas Bilbilis*

## SECCIÓN III. ESTUDIANTES

- Barrio Marcén, Celia Marta** 165 El motivo literario de "el mundo al revés" en *El Buscón* de Quevedo  
**López Gómez, Carlos Fernando** 185 El monacato en el Reino de Aragón entre los siglos XIII y XV. Un estado de la cuestión  
**López Martínez, Raúl** 201 La capacidad de los menores de edad mayores de catorce años en Aragón  
**Montalbán Escuer, María Eugenia** 223 Diversidad de las formas testamentarias y su relación con las distintas formas de otorgamientos hasta llegar al proceso de revocación

## SECCIÓN IV. PREMIOS

- Pardo Juez, Alfonso** 239 La mamá que no cantaba nanas (o la luz oscura)  
**Rovira Tolosana, Juan Alberto** 245 Flaca memoria  
**Montañas Hernández, Elena** 251 Camino de sal y estrellas

## SECCIÓN V. RESEÑAS

- Bayona Aznar, Bernardo** 255 *Recuerdos para la paz*, de José Ramón Bada Panillo. Zaragoza. Seminario de Investigación para la Paz, 2019  
**Bayona Aznar, Bernardo** 259 *La búsqueda de la felicidad*, de Victoria Camps Cervera. Barcelona. Arpa, 2019  
**Morales Ruiz, Juan José** 265 *Grecia para todos*, de Carlos García Gual. Barcelona. Planeta, 2019  
**Morales Ruiz, Juan José** 271 *Storia della massoneria in Italia. Dal 1717 al 2018. Tre secoli di un Ordine iniziatico*, de Aldo Alessandro Mola. Milán. Giunti, 2018



DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA